

JUZGADO	RADICACION DEL PROCESO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	CUANTIA	ÚLTIMA ACTUACIÓN	PROBABILIDAD	VALOR DE LA CONTINGENCIA
Juzgado Sexto laboral del Circuito	7300131050062021000500	Fredy Eliecer Aroca	Ordinario Laboral	\$ 109,732,710.00	21-05-2021, al despacho CONSTANCIA SECRETARIAL. EN FIRME EL AUTO ANTERIOR, EL EXPEDIENTE QUEDA PENDIENTE DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA. FMOL.	POSIBLE	100000000
Juzgado Quinto laboral del Circuito	2020-00088	EDGARDO ERIC DEL RIO BORJA	ORDINARIO LABORAL	166,467,671.00	Agosto 26 de 2020, se recibe traslado de demanda y anexos. Agosto 28 de 2020, se recibe por correo electrónico demanda y anexos y se da traslado con poder a la Doctora MC	POSIBLE	100000000
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE	2020-00033	JUAN EDUARDO HERRERA AYAÑA	ORDINARIO LABORAL		23/07/2021 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	PROBABLE	100000000
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	2019-00239	ADRIANA BELTRAN SALAZAR	ORDINARIO LABORAL	63,963,258.00	EL 6 DE OCTUBRE DE 2020, NOTIFICAN A LA EMPRESA CITACION , EL 09/10/2020 SE ASIGNA PROCESO A LA DRA MONICA CARDENAS ENVIADO DICHA CITACION VIA CORREO ELECTRONICO, ACLARANDOLE QUE TIENE PLAZO DE NOTIFICARSE PERSONAMENTE DEL PROCESOS HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, SE PROYECTA PODER Y ASIGNACION PARA FIRMA DE LA SECRETARIA GENERAL. 09-04-2021, se recibe link del expediente y acta de notificación, se remite información a la Doctra Monica	POSIBLE	100000000
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	2019-094	GILBERTO MANIUS QUIMBAYO	ORDINARIO LABORAL	16562320	25/02/2021 ORDENA VINCULAR AL PROCESO DOCUMENTAL DE EMPRESAS CON QUE TUVO RELACION LABORAL DEBIENDO EL DEMANDANTE DEBERA SUMINISTRAR EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECCIONES ELECTRONICAS A EFECTOS DE SURTIR LA COMUNICACION - NOTIFIQUESE CONFORME EL DECRETO 806 Y CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TERMINO DE 10 DIAS CUMPLIDO LO ANTERIOR VUELVEBN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO	POSIBLE	100000000
JUZGADO SEGUNDOLABORAL DEL CIRCUITO	2019-099	JAIME HOWALDO CALDERON	ORDINARIO LABORAL	70797599	20/01/2021: SE EXCLUYE DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS POR HABER CONFERIDO APODERADO JUDICIAL. SE ORDENA LIBRAR OFICIO A LA CURADORA AD LITEM QUE SE NOMBRÓ PARA QUE REPRESENTA A LA DEMANDADA P&G SAS Y SE DISPONE QUE SE EMPLAZAMIENTO SE HAGA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONASEMPLAZADAS. SE DISPONE NOTIFICAR A LA DEMANDADA CTA CONVENIOS INTEGRALES COIN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE CÁMRAR DE COMERCIO.	POSIBLE	100000000
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO	2019-270	CARLOS ALBERTO JIMENEZ CASTILLO EN REPRESENTACION DEL CAMILO ANDRES ESCOBAR CARDENAS	ORDINARIO LABORAL	164152683	25/FEBRERO/2021: ACTUACIONES GENERALES. PASA A LA CITADORA PARA NOTIFICAR	POSIBLE	100000000
JUZGADO SEGUNDOLABORAL DEL CIRCUITO	2019-256	JOSE ELADIO CAPERA	ORDINARIO LABORAL	58858500	26/01/2021: SE AGREGA AL EXPEDIENTE DOCUMENTAL PROVENIENTE DEL JUZGADO 50 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. SEÑALA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021 A LAS 2 DE LA TARDE, PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. 18-03-2021, se envía link para audiencia de tramite y juzgamiento para le día 18-03-2021. al doctor WJRA	POSIBLE	100000000
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	2019-382	JAIME BORRERO PORTILLO	ORDINARIO LABORAL	20000000	Auto de 2/03/2011 tiene por contestada la demanda por parte del ibal, fija fecha para audiencia de conciliacion el 26/05/2021 27/05/2021: en razon al cese de actividades dispuesto por las organizaciones sindicales se reprograma audiencia para el 16/09/2021	POSIBLE	100000000

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO	2019-301	MARIO BARRERO OCAMPO	ORDINARIO LABORAL	30000000	09-03-2021, se recibe solicitud de impulso por parte del abogado del accionante DIDIER CARDENAS, se remite información a la Dra. Monica por correo electronico 09/03/2021: 786 REMITEPROCESO AL JUZGADO 1 LABORAL POR IMPEDIMENTO. EMG.	POSIBLE	10000000
JUZGADO SEGUNDOLABORAL DEL CIRCUITO	2018-021	VICTOR HUGO BARBOSA OSPINA	ORDINARIO LABORAL	70797599	18/3//2021; INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021DR WJRA; EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 9 A.M. PARTICIPE EN AUDIENCIA DE CONCILIACION. 23-03-2021, se recibe link para audiencia de conciliación para el 24-03-2021 a las 4:00 Pm, igualmente se recibe link del expediente, se remite información al Doctor WJRA	PROBABLE	10000000
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-101	BERTULFO PEREZ SOSA	ORDINARIO LABORAL	70797599	27/02/2020: EN LA FECHA SE ENVÍA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES - COIN. QUEDA PARA ENVIAR AVISO	POSIBLE	10000000
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-066	DARIO CLEMENTE GARCIA JIMENEZ	ORDINARIO LABORAL	70797599	16/12/2020: EL DIA 15 DEDICIEMBRE SE NOTIICA A LA AGENCIA Y AL MINISTERIO PUBLICO	POSIBLE	10000000
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-123	HUSBEIM RODRIGO RODRIGUEZ SOLER	ORDINARIO LABORAL	60797599	AUTO DE 18/02/2021 ORDENA NOTIFICAR A LAS DEMANDADAS (COOPERATIVAS) 03/MARZO/2021. DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA). SE NOTIFICA A LOS DEMANDOS	POSIBLE	10000000
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-375	LUZ MARINA VANEGAS FLORIDO Y ABELARDO MACHADO DURAN	ORDINARIO LABORAL	339840270	19/02/2021: SE NOTIFICÓ CURADORA DE CIEMSA SAS. SE ENVIÓ TRASLADO PROCESO AL DEMANDADO FREDY CASTAÑEDA	PROBABLE	30000000
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-384	ALVARO CRUZ VARON	ORDINARIO LABORAL	189943298	29 Abr 2021: ACTUACIONES GENERALES - SE REMITE EL EXPEDIENTE CON OFICIO Nº 031 AL SUPERIOR. 13/05/2021 AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION	POSIBLE	10000000
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-499	JOSE ANTONIO CASTELLANOS	ORDINARIO LABORAL	70797599	auto de 6/04/2021 tiene por notificado por conducta concluyente a COIN, DISPONE DESIGNACION DE CURADOR AD LITEM DE P&G 21 Abr 2021: CONSTANCIA SECRETARIAL SERETIRO ANEXOS DE LA DEMANDA Y DEMANDA	POSIBLE	10000000
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-411	ELIAS CASTRO FERNANDEZ Y JONATHAN CABALLERO RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL	78540685	nforme 1 Cto 11/2021 MMCA: Se llevo a cabo audiencia de conciliacion, fracasada - aporta acta de audiencia, juz resuelve condenar al ibal, abogada demandada interpone recurso de apelacion y concede en el efecto suspensivo	POSIBLE	10000000
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	2018-427	NIDIA SERRANO CONDE	ORDINARIO LABORAL	70797599	01 Jul 2020: AUTO REQUIERE - REQUIRIR AL PROFESIONAL DEL DERECHO GABRIEL FUENTES RAMIREZ, DESIGNADO COMO CURADOR AD-LITEM MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR OTRA PARTE, REQUÍERASE NUEVAMENTE AL APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL AUTO DEL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PARA QUE APORTE UNA NUEVA DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y EN CASO DE DESCONOCERLA, MANIFESTARLO Y SOLICITAR SU EMPLAZAMIENTO. FINALMENTE, POR SECRETARIA SE INTENTE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES – COIN	POSIBLE	10000000
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO	2017-101	YOLANDA GUITIERREZ RUBIANO	ORDINARIO LABORAL	20000000	05/NOVIEMBRE/2020:CONCEDE CASACIÓN,CONCEDE CASACIÓN (13/NOVIEMBRE/2020)	POSIBLE	1000000

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	2017-052	ELIZABETH BARRERA GARZON	ORDINARIO LABORAL	14925716	27 Feb 2020: ACTA DILIGENCIA - SE REALIZA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL C.P.L. Y S.S., EN EL CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN Y SE ORDENA LA CONSULTA ANTE EL H. TRIBUNAL SALA LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.	POSIBLE	10000000
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	2017-412	ERWIN DAMIAN FLOREZ ARIAS	ORDINARIO LABORAL	70797599	22/06/2021: Sentencia tribunal superior sala laboral, reforma la sentencia de primera instancia,	PROBABLE	10000000
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO	2017-383	DANILO SIERRA CLAVIJO	ORDINARIO LABORAL	62499360	24/11/2020: concede recurso extraordinado de casacion propuesto por el demandante	POSIBLE	10000000
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	2017-445	LUZ MARINA TORRES RUIZ	ORDINARIO LABORAL	30000000	10 Jul 2020: CONSTANCIA SECRETARIAL - EL EXPEDIENTE QUEDA PARA NOTIFICAR DEMANDA	POSIBLE	10000000
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO	2017-254	NUBIA TRUJILLO OLAYA	ORDINARIO LABORAL	60000000	11 Mar 2020: CONSTANCIA SECRETARIAL - EL EXPEDIENTE SE UBICA EN LA LETRA DE ORDINARIOS, PENDIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CODEMANDADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. FMOL. 29 Ene 2021: AGREGAR MEMORIAL - VERGARA & VERGARA SOLICITA EXPEDEINE DIGITAL (ENVIADO)	POSIBLE	10000000
2	2017-519	JOSE ORLANDO HERNANDEZ LAMPREA	ORDINARIO LABORAL	70797599	13 Mar 2020: AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO - ORDENA EMPLAZAR A LA CA CONVENIOS INTEGRALES. PUBLIQUESE LISTADO. DESIGNA CURADOR. LIBRESE OFICIO. 30 Abr 2021: AUTO DE TRÁMITE - DESIGNA CURADOR. ORDENA OFICIAR.	PROBABLE	10000000
3	2017-344	LEONARDO SERRANO CONDE	ORDINARIO LABORAL	62774318	EL 18/11/2021; SE NOTIFICA ENLACE DE AUTIECIA virtual Art 77 CPL y SS; PROGRAMADA PARA EL 2021-11-29 10:30 - 11:30; SE REMITE A LA DRA MMC PARA SU PREPARACION.	PROBABLE	10000000
2	2017-220	JOSE LIBARDO QUIROGA BARBOSA	ORDINARIO LABORAL	70797599	7 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE ALLEGA OFICIO DEL DESPACHO JUDICIAL PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	POSIBLE	10000000
1	2016-139	MARIO HUMBERTO MURILLO	ORDINARIO LABORAL	10828241	auto de 12/04/2021 corre traslado para alegar 5 dias	POSIBLE	10000000
2	2016-037	JOSE ANTONIO GARZON GIL	ORDINARIO LABORAL	40000000	03 Mar 2020: AUTO REQUIERE - AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REAL	POSIBLE	10000000
2	2016-038	JORGE ALEXANDER PRIETO RAMÍREZ	ORDINARIO LABORAL	40000000	19/8/2021; INFORME FINAL CTO 011 DE 2021; DRA MMCA; MANIFIESTA; Se llevo a cabo audiencia de pruebas y juzgamiento segundo Laboral del Circuito de Ibagué, demandante	POSIBLE	10000000
2	2016-220	PEDRO LUIS ESPEJO GALINDO	ORDINARIO LABORAL	37334810	1/JULIO/2020: AUTO CONCEDE TÉRMINO	PROBABLE	10000000
1	2015-0020	CARLOS EDUARDO RAMÍREZ ARBELAEZ	ORDINARIO LABORAL	30000000	AUTO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021, SE INICIA TRASLADO POR EL TERMINO LEGAL A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, A LA PARTE OPOSITORA LUISA FERNANDA LEYTON COMO CURADORA AD - LITEM DE GEM CONSULTING.	POSIBLE	10000000
2 Mpal de pequeñas causas laborales	2015-0014	ANGELA MARCELA VELASQUEZ LOZANO	ORDINARIO LABORAL	9897450	Se notificó demanda el 12 de marzo de 2015; se contesta demanda dentro del termino; Julio 8 de 2015 primera audiencia de trámite, suspende termino, notificar llamado en garantia; julio 21 se retiran notificaciones llamados en garantia	POSIBLE	10000000
1	2015-0086	ISMAEL CARDOZO PERILLA	ORDINARIO LABORAL	49280000	07 Feb 2020: ENVÍO EXPEDIENTE FECHA SALIDA:07/02/2020,OFICIO:PO097 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA	PROBABLE	10000000

3	2015-074	NURY AYURBY CERVERA CERVERA	ORDINARIO LABORAL	70797599	26-02-2021, SE REMTIE AL CORREO ELECTRONICO DEL DOCTOR WJRA LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE CASACION.	PROBABLE	10000000
1	2015-399	JOSE SANTOS RIVERA MORA	ORDINARIO LABORAL	70000000	20/05/2021: en razon del paro nacional no se lleva a cabo audiencia se reprograma para el 25/08/2021	POSIBLE	10000000
3	2015-398	YESID VARON MALDONADO	ORDINARIO LABORAL	55000000	BAL ABSUELTO EN PRIMERA INSTANCIA surtiendo recurso extraordinario de casacion ante la	POSIBLE	10000000
4	2015-017	NIDIA INES ROJAS MESA	ORDINARIO LABORAL	20000000	Se notifica demanda el 24 de febrero de 2015, y se da traslado a la abogada para que de conteste la demanda; 09 Mar 2016 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR LA DEMANDADA IBAL DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA; 25 Aug 2016 AGREGAR MEMORIAL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA ALLEGADO POR C.T.A. CONVENIOS INTEGRALES; A OCT 24 IGUAL	POSIBLE	10000000
4	2015-416	HERNANDO TELLO REYES	ORDINARIO LABORAL	51548000	Se notifica demanda el 24 de febrero de 2015, y se da traslado a la abogada para que de conteste la demanda; 03 Feb 2016 ACTUACIONES GENERALES EN LA FECHA 03 FEBRERO 2016 , SE PRACTICA LA NOTIFICACION A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFFENSA JURIDICA DEL ESTADO CONFORME AL ART 612 C.G.P CONCEDIDO EL TERMINO LEGAL PARA INTERVENIR. SE NOTIFICA AGENTE MINISTERIO PUBLICO CONFORME AL ARTICULO 74 C.P LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; 09 Mar 2016 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO DEL IBAL DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA MMCA: INFORME 1 CTO 43/2020: se presentan alegatos en termino, de acuerdo a auto 19/10/2020	POSIBLE	10000000
4	2015-310	JOSE OVIDIO TORRES	ORDINARIO LABORAL	51548000	10 Jul 2020: ENVÍO EXPEDIENTE - OFICIO 182 DE MAYO 27 DE 2020, REMITE AL H. CORTE SUPREMO DE JUSTICIA SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL, PARA RESOLVER RECURSO DE EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICIEMBRE 11 DE 2019. 1 CUADERNOS 1 AL 30 FOLIOS (1CD), 2 CUADERNOS 1 AL 147 FOLIOS, 3 CUADERNOS 148 AL 275 FOLIOS, 4 CUADERNOS 276 AL 459 FOLIOS, 5 CUADERNOS 460 AL 548 FOLIOS, 6 CUADERNOS 549 AL 740 FOLIOS, 7 CUADERNOS 741 AL 831 FOLIOS, 8 CUADERNOS 832 AL 1013 FOLIOS, 9 CUADERNOS 1014 AL 1401 (2CD'S). (RIVARO).	POSIBLE	10000000
2	2015-302	LEOCADIO NIETO MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	20000000	Mediante AVISO radicado en la empresa el 6 de abril de 2016 el juzgado 2 laboral comunicó que mediante providencia del 29 de septiembre de 2015, se admitió la demanda ordinaria laboral en contra de la empresa, por lo tanto instan a la empresa para que dentro de los 10 días siguientes al de la fijación del presente aviso para notificarle el auto admisorio de la demanda, so pena de designar curador curador ad litem. 12/04/2016 ASI LAS COSAS SE LE DA PORDER AL ABOGADO ASESOR DE LA EMPRESA PARA QUE SE NOTIFIQUE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.; 20 Jun 2016 NOTIFICACIÓN PERSONAL SE NOTIFICA APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES COIN; A OCT 24 IGUAL	POSIBLE	60000000
3	2015-457	JACINTO RIQUE CARDENAS	ORDINARIO LABORAL	60000000	05/NOVIEMBRE/2020: CONCEDE CASACIÓN, CONCEDE CASACIÓN (13/NOVIEMBRE/2020)	POSIBLE	10000000
2 - TRIBUNAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL	2014-0094	BERTHA ISABEL PORTILLO	ORDINARIO LABORAL	90797599	01/MARZO/2021: REMITIR EXPEDIENTE A REPARTO DESCONGESTIÓN. (...) EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DEL ACUERDO 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BAJO LOS PRECISOS CRITERIOS EXPUESTOS PARA EL EFECTO, EL SUSCRITO MAGISTRADO HA SELECCIONADO LOS SIGUIENTES PROCESOS, IDENTIFICADOS CON RADICADO INTERNO, A FIN DE QUE SEAN REMITIDOS A LAS SALAS LABORALES DE DESCONGESTIÓN DE ESTA CORPORACIÓN (...) A SECRETARÍA PARA NOTIFICAR	PROBABLE	20000000

3	2014-00108	MARTHA LUCÍA GUERRERO	ORDINARIO LABORAL	80797599	29 Abr 2021: ENVÍO EXPEDIENTE - FECHA SALIDA:29/04/2021,OFICIO:PO071 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA	PROBABLE	20000000
5	2014-280	LUIS EDUARDO LASTRA GUTIERREZ	ORDINARIO LABORAL	60797599	26/09/14 se notifico la demanda a la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado; 2 DE OCTUBRE DE 2014 SE ASIGNA PROCESO AL DR JUAN CARLOS ARBELAEZ SANCHEZ ABOGADO EXTERNO DE LA EMPRESA; 20 Oct 2014 EN LA FECHA SE AGREGA AL PROCESO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; 14 Nov 2014 AL DESPACHO PASA AL DESPACHO PARA DESIGNAR CURADOR AD-LITEM QUE REPRESENTA AL DEMANDADO SERVICIOS EMPRESARIALES; 24 Nov 2014 NOTIFICACION CURADOR AD-LITEM SE NOTIFICO A LA DRA. ADRIANA MILENA ARIAS RIVAS COMO CURADORA AD-LITEM DEL DEMANDADO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S; 05 Dec 2014 AGREGAR MEMORIAL AGERGA CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DEL DEMANDADO SERVICIOS EMPRESARIALES; 06 Feb 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL VENCE TERMINO A LA PARTE DEMANDADA PARA CONTESTAR DEMANDA Y LO HIZO EL IBAL QUIEN ADEMÁS HIZO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO GUARDARON SILENCIO; 19 Feb 2015 AUTOS DE TRAMITE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA. NOTIFIQUESE. ORDENA SUSPENSION DEL PROCESO POR TERMINO DE NO MAS DE 90 DIAS; 13 May 2015 AGREGAR MEMORIAL SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LA CURADOR AD-LITEM; 12 Jun 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL SE ELABORO LA NOTIFICACION POR AVISO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE BOGOTA,; a julio 9 igual; 23 Jul 2015 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA) EN LA FECHA SE NOTIFICA EL LLAMADO EN GARANTIA LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGU; 10 Aug 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL VENCE TÉRMINO A LA LLAMADA EN GARANTÍA LA PREVISORA S.A., PARA CONTESTAR EL MISMO Y LO HIZO EN DEBIDA OPORTUNIDAD SEGÚN ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2015.; 24 Aug 2015 AUTOS DE TRAMITE FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 3.00 P.M RECONOCE PERSONERIA APODERADO LLAMADO EN GARANTIA; 02 Sep 2015 AUTOS DE TRAMITE SE APLAZA LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA EL 30 DE SEPTIMBRE DE 2015 Y FIJA NUEVA FECHA PARA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 3.00 P.M; 05 Oct 2015 ACTA DILIGENCIA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION- FIJA FECHA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 22 DE OCTUBRE A LA HORA DE LAS 9.00 A.M; 22 Oct 2015 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA DECLARA QUE ENTRE EL IBAL Y DEMANDANTE EXISTIO CONTRATO DE TRABAJO CONDENA AL IBAL A PAGAR PRIMA DE NAVIDAD Y OTROS- COSTAS EN CONTRA DEL IBAL- LA PARTE DEMANDADA IBAL INTERPUSO RECURSO DE APELACION EL QUE SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO; 11 Nov 2015 ENVÍO EXPEDIENTE CON OFICIO NO. 3759 SE ENVIO EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL PARA LA	PROBABLE	10000000
3	2014-501	ELIO FABIO VACA MARTINEZ	ORDINARIO LABORAL	50000000	27/ENERO/2021: AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NO SE RECIBIÓ ESCRITO DE OPOSICIÓN DE P&Y S.A.S.. INICIA TRASLADO OPOSITOR(ES),DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DE 29 DE JULIO DE 2020, SE INICIA TRASLADO A LA PARTE OPOSITORA P&Y S.A.S.	POSIBLE	10000000
1	2014-482	NIDIA SERRANO CONDE	ORDINARIO LABORAL	60400000	29 Abr 2021: ENVÍO EXPEDIENTE - FECHA SALIDA:29/04/2021,OFICIO:PO109 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA	PROBABLE	10000000
4	2014-113	JUAN CARLOS CHAVES JARAMILLO	ORDINARIO LABORAL	24000000	29 Ene 2020: AUTOS DE TRAMITE REQUIEREN A PARTES PARA NOTIFICACION AVISO DE COIN 13 Feb 2020: AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO ACTOR ALLEGANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE CITACIÒN. 23 Jul 2020: AGREGAR MEMORIAL SE AGREGA AVISO	PROBABLE	10000000
4	2014-452	MARLENY NARANJO MEJÍA	ORDINARIO LABORAL	90797599	10 Nov 2017: ENVÍO EXPEDIENTE FECHA SALIDA:10/11/2017,OFICIO: ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA	PROBABLE	10000000

3	2014-472	RODRIGO ERNESTO MAYNE	ORDINARIO LABORAL	70797599	16 May 2019: AUTO ACEPTA ADICION DEMANDA EJECUTVO-ADICIONA MANDAMIENTO DE EJECUCITO Y DISPONE NOTIFICACION AGNDJ Y MINISTERIO PUBLICO 23 May 2019: VENGE EJECUTORIA PASA A NOTIFICACIONES	POSIBLE	10000000
4	2013-00071	OLIVA PELAEZ SANCHEZ	ORDINARIO LABORAL	60,836,069	22/FEBRERO/2021: INFORME Ó CONSTANCIA SECRETARIAL. NO SE RECIBIÓ ESCRITO DE OPOSICIÓN. INICIA TRASLADO OPOSITOR(ES). GLADYS CAÑÓN MARTINEZ / 5441	POSIBLE	10000000
2	2013-00198	DUMAR GRISALES MANCERA	ORDINARIO LABORAL	90,000,000,00	JULIO 17 DE 2013, APODERADO DEL IBAL CONTESTA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA. NOVIEMBRE 8 DE 2013, ORDENA REQUERIR AL ACTOR Y SU APODERADO. NOVIEMBRE 19 DE 2013, CON OFICIO 5423 SE REQUIRO AL APODERADO PARTE DEMANDANTE. FEBRERO 20 DE 2014, RECONOCE APODERADO PARTE DEMANDADA - ORDENA REQUERIR; 10 de abril se notificó a agencia Nacional; 28 Apr 2014 CONSTANCIA SECRETARIAL SE NOTIFICA AL MINISTERIO PUBLICO; 22 Sep 2014 NOTIFICACIÓN PERSONAL SE NOTIFICA LA DEMANDADA MGO OBRAS CIVILES; a feb 25 de 2015 igual; 28 Apr 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ORDENA EMPLAZAMIENTO DE GEM CONSULTING S.A.S. SE DESIGNAN CURADORES AD LITEM. SE FIJAN HONORARIOS.; 08 May 2015 ELABORACIÓN DE OFICIOS SE COMUNICA CURADORES ASIGANDOS; a junio 1 igual; 17 de junio elabora oficios ; 30 Jun 2015 CURADOR AD-LITEM SE NOTIFICA EL DOCTOR WILMER FERNANDO BAUTISTA; 23 Sep 2015 AUTO REQUIERE SE REQUIERE A PARTE DEMANDANTE PARA QUE APORTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE MGO OBRAS CIVILES. SE INTEGRA COMO LITIS CONSORTE A MANUEL OVALLE. ORDENA NOTIFICAR.; 01 Oct 2015 ELABORACIÓN DE OFICIOS; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 09 Feb 2016 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO ACTOR SOLICITANDO SE DE CELERIDAD AL PROCESO; 29 Jan 2016 AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE SE TIENE POR NOTIFICADO AL SEÑOR MANUEL OVALLE. SE REQUIERE A DEMANDANTE PARA QUE REALICE GESTIONES INDICADAS EN AUTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015; 27 Jan 2016 AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN ORDENA ARCHIVO DE DILIGENCIAS.; 29 Jan 2016 AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE SE TIENE POR NOTIFICADO AL SEÑOR MANUEL OVALLE. SE REQUIERE A DEMANDANTE PARA QUE REALICE GESTIONES INDICADAS EN AUTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.; 16 Feb 2016 AUTO ACEPTA RENUNCIA APODERADO SE ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO DEL IBAL SE TIENE COMO DEPENDIENTE A MARCIA PAEZ. SE REQUIERE A APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE INDIQUE CUALES PERSONAS JURIDICAS CONFORMAN LA UNION TEMPORAL DE PROCESOS TECNICOS.; 23 Feb 2016 ELABORACIÓN DE OFICIOS SE COMUNICA DEMANDADA RENUNCIA APODERADO.; 9 DE JUNIO: SE PONE EN CONOCIMIENTO PAZ Y SALVO DEL CURADOR; 20 Jun 2016 NOTIFICACIÓN PERSONAL SE NOTIFICA APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES COIN LA CUAL CONFORMA LA UNION TEMPORAL DE PROCESO TECNICOS; 18 Aug 2016 AUTO QUE ADMITE INTEGRAR LITISCONSORCIO NECESARIO ORDENA INTEGRAR A P&G S.A. Y CTA COIN. SE REQUIERE A APODERADO PARA QUE REALICE NOTIFICACIONES; 24 Oct 2016 AUTO RESUELVE SOLICITUD SE TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCION DE P&G - A OCT 26 IGUAL	PROBABLE	10000000
1	2013-00219	WILLIAN GIOVANNY FAJARDO MAHECHA	ORDINARIO LABORAL	50.000.000.00	28 Ene 2020: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO DECRETA EMPLAZAMIENTO. RECONOCE PERSONERÍA. 28 Ene 2020: FIJACION ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2020 A LAS 15:15:33.	PROBABLE	10000000
3	2013-00298	VIRGILIO SANCHEZ BARRETO	ORDINARIO LABORAL	62,838,912	29/SEPTIEMBRE/2020:CAMBIO DE MAGISTRADO,ACTUACIÓN DE CAMBIO DE MAGISTRADO REALIZADA EL 29/09/2020 A LAS 12:12:03	PROBABLE	10000000
4	2013-00311	CAROLINA SAENZ ESLAVA	ORDINARIO LABORAL	15,000,000,00	18 /ENERO/2021: CONSTANCIA SECRETARIAL, SE CONTROLA EJECUTORIA AUTO QUE ANTECE	PROBABLE	10000000

2	2013-00357	CARLOS ANTONIO BONETH CARDONA	ORDINARIO LABORAL	0	<p>FEBRERO 21 DE 2014, SE RECIBE CITACION DE DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL; 1 de abril de 2014 apoderado del IBAL presentó contestación de demanda; 13 Feb 2015 AUTO ORDENA NOTIFICAR ORDENA NOTIFICAR A LA AGENCIA Y AL MINISTERIO PUBLICO.; a feb 25 de 2015 igual; 22 Jul 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL SE NOTIFICA MINISTERIO PUBLICO - CORREO ELECTRONICO; 02 Sep 2015 AUTO RESUELVE SOLICITUD SE REQUIERE A APODRADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE GESTIONES DE NOTIFICACION,.; 22 Sep 2015 AUTO NIEGA EMPLAZAMIENTO ORDENA NOTIFICAR A DIRECCION VISTA EN CERTIFICADO DE EXISTENCIA.; 06 Oct 2015 NOTIFICACION PERSONAL SE NOTIFICA APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA P Y G S.A; A NOV 20 IGUAL; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 04 Feb 2016 AUTO ACEPTA RENUNCIA APODERADO SE ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO DEL IBAL. WILLIAM RODRIGUEZ.; A FEB 17 DE 2016 IGUAL; 03 Aug 2016 AUTO RECONOCE PERSONERÍA SE RECONOCEPERSONERIA A LA DRA. PAOLA MARTINEZ COMO APODERADA DEL IBAL.; 18 Aug 2016 AUTO REQUIERE SE REQUIERE A APODERADO PARA QUE REALICE GESTIONES DE NOTIFICACION; A OCT 25 IGUAL</p> <p>10 Dic 2019: AUTO REQUIERE - AUTO REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA PARA QUE REALICE NOTIFICACION DE GEM CONSULTING S.A</p> <p>27 Ene 2020: AUTO ACEPTA RENUNCIA APODERADO ADMITE RENUNCIA AL PODER DEL ABOGADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL.</p>	POSIBLE	10000000
2	2013-00742	ANDREA TORRES	ORDINARIO LABORAL	42,000,000,00	<p>Marzo 19 de 2014, se notifica a la Agencia Nacional por correo electrónico; 28 Apr 2014 CONSTANCIA SECRETARIAL SE NOTIFICA AL MINISTERIO PUBLICO; 07 Oct 2014 SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO PARA EL 29 DE ENERO DE 2015 9:30 AM.; 23/12/14: IGUAL; EN AUDIENCIA DE FALLO, ABSUELVE AL IBAL DE TODA PRETENSION, DEMANDANTE APELÓ; 10 Feb 2015 REPARTO DEL PROCESO A LAS 18:19:44 REPARTIDO A:AMPARO EMILIA PEÑA MEJIA; 19 Mar 2015 A SECRETARÍA ADMITE RECURSO Y PONE EN CONOCIMIENTO NULIDAD; 13 Apr 2015 ACTUACIONES GENERALES 26/03/2015 VENCIO TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE, SIN OBSERVACIONES, EL 10/04/2015 VENCIO EL TÉRMINO QUE TENIA EL MIN. PÚBLICO Y LA ANDJE PARA INTERVENIR, NO LO HICIERON,; PASA AL DESPACHO.; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 18 Jan 2016 AUTO ACEPTA RENUNCIA APODERADO SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER QUE HACE LA DRA. MAGDA GISELA HERRERA JÍMENEZ APODERADA DE LA DEMANDADA, IBAL SA ESP OFICIAL; 02 Feb 2016 AL DESPACHO; A FEB 17 DE 2016 IGUAL; 14 Mar 2016 FIJA FECHA AUDIENCIA JUZGAMIENTO SE PROCEDE A SEÑALAR EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016 A LAS 3:10 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ART. 82 CPTSS; 29 Mar 2016 ACTAS SALA DE DECISION SE APLAZA AUDIENCIA PARA FECHA Y HORA QUE SE PROGRAMARÁ POR AUTO SEPARADO; 13 Apr 2016 FIJA FECHA AUDIENCIA JUZGAMIENTO SE PROCEDE A SEÑALAR EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016 A LAS 3:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ART. 82 CPTSS; 19 Apr 2016 SENTENCIA REVOCADA SE REVOCA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA; 19 Apr 2016 TERMINO PARA CASACION CORRE CASACION; 11 May 2016 AGREGAR MEMORIAL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTEINTERPONE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION; 04 Oct 2016 CONCEDE CASACION CONCEDE CASACION Y RECONOCE PERSONERIA; 18 Oct 2016 ENVIO EXPEDIENTE FECHA SALIDA:18/10/2016,OFICIO:7707 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA; . EN CASACION01 Feb 2017 RECIBIDA DEMANDA U OPOSICION DEMANDA DE CASACION, SUSCRITA POR EL DR. DIEGO ANDRÉS SOTOMAYOR SEGREIRA, APODERADO SRA. ANDREA TORRES VELÁSQUEZ, 13FLS/5524; 15 Feb 2017 CALIFICA DEMANDA Y CORRE TRASLADO OPOSITOR; 16 Feb 2017 INICIA TRASLADO OPOSITOR(ES) EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO- IBAL S.A. E.S.P CORRIENDO TERMINOS. 14/03/2017 el apoderado del ibal radica oposicion a la corte suprema de justicia para que desestime la impugnacion formulada por parte demandada. 15/03/2017 Oposicion oportuna del IBAL con soportes reconocimiento del apoderado para actuar el IBAL le otorga poder a REBO SAS y DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ para actuar en el presente proceso 30/07/2018 se</p>	PROBABLE	10000000

6	2013-00457	JOSE HENRY ROCHA	ORDINARIO LABORAL	30000000	<p>29 de Enero DE 2014 el juzgado 6 laboral del circuito envia citacion para diligencia de notificacion, se otorga poder a la Dra. Magda Gisela Herrera -Abogada externa del IBAL con el fin que se notifique personalmente de la demanda; ; 28 de febrero de 2014 la apoderada del IBAL radica escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantia 25 Aug 2014 AUTO RECHAZA REFORMA DE LA DEMANDA POR EXTEMPORANEA . REQUIERE APODERADO JUDICIAL RETIRE AVISOS NOTIFICACION; 04 Dec 2014 AUTOS DE TRAMITE TENGASE EN CUENTA NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICAR A GEM CONSULTING S.A.; 16 Feb 2015 AGREGAR MEMORIAL AGREGO SOLICITUD DE APODERADO DEL DEMANDANTE; 14 May 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL EN LA FECHA SE ALLEGA LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD GEM CONSULTING. CONTINUA EN LA LETRA EN ESPERA DE LA CERTIFICACION DE ENTREGA DEL AVISO DE LA DEMANDADA UNION TEMPORAL PROCESO TECNICOS; 16 Jun 2015 ELABORACION DE OFICIOS NºS 1898 A 1900 CURADORES Y EDICTO; 30 Sep 2015 FIJACION ESTADO POR PETICION DE LAS PARTES LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 9 AM SE APLAZA POR ESTUDIAR UNA PROPUESTA CONCILIATORIA.; 26 Oct 2015 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA COMO QUIERA QUE YA TRANSCURRIO UN TIEMPO PRUDENTE Y LAS PARTES NO HAN SOLICITADO EL IMPULSO DE TRAMITE, ESTE DESPACHO FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 4.00PM.; 19 Nov 2015 ACTA AUDIENCIA CONCILIACION SE DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO. SE ANULA VINCULACION AL PROCESO DE LA UNION TEMPORAL PROCESOS TECNICOS. SE ORDENA NOTIFICAR DESDE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A SOCIEDAD PYG S.A. Y A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS INTEGRALES COIN. SE ORDENA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. MANTENER VIGENTE LA NOTIFICACION AL IBAL S.A. E.S.P; 07 Dec 2015 AUTOS DE TRAMITE SE TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACION A LA PARTE DEMANDADA; 15 Dec 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL EL 14/12/2015 A LAS 6 PM VENCIO EN SILENCIO EL TERMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO QUE ANTECEDE PASA PARA REALIZACION DE BOLETAS DE CITACION PERSONAL Y DESPUES A LA LETRA - EN LA FECHA SE ELABORARON FORMATOS DE CITACION PARA NOTIFICACION; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 12 Jan 2016 FIJACION ESTADO SE ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ, COMO APODERADA JUDICIAL DEL IBAL S.A. E.S.P. COMUNIQUESE A SU PODERDANTE; A FEB 17 DE 2016 IGUAL; 28 Mar 2016 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA) EL PASADO 18 DE MARZO SE NOTIFICO A LAS ENTIDADES COIN Y PYG, PASA EL PROCESO A TRASLADOS.; 18 Apr 2016 FIJACION ESTADO ACEPTA CONTESTACION DEMANDA ADMITE REFORMA DEMANDA ACEPTA LLAMAMIENTO</p>	PROBABLE	10000000
---	------------	------------------	-------------------	----------	--	----------	----------

5	2013-00305	OLGA LUCIA CANDIA PULIDO	ORDINARIO LABORAL	<p>Julio 1 de 2014, se recibe acta de notificación personal de demanda laboral pretendiendo se declare que existió contrato de trabajo a término indefinido sin solución de continuidad con vigencia entre el 16 de Febrero de 2005 hasta el 15 de Enero de 2008, declarar que el contrato fue terminado sin justa causa por las demandadas J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO E IBAL, declarar que son solidariamente responsables del pago de acreencias laborales por el período citado, se condene al pago de indemnización por terminación del contrato sin justa causa se condene al pago de indexación, al pago de cosas del proceso y cualquier otro emolumento laboral. Cuantía en valor de</p>	<p>Julio 1 de 2014, se notifica demanda laboral; 07 Nov 2014 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA DECLARA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO CONDENA A PAGAR AL DEMANDAO PRIMA DE VACACIONES Y DE NAVIDAD NIEGA LAS DEMAS PRETENSIONES- CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA- LA PARTE ACCIONANTE INTERPUSO RECURSO DE APELACION EL QUE SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO; 15 Nov 2014 ENVÍO EXPEDIENTE CON OFICIO NO. 4215 SE ENVIO EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL PARA APELACION DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014; 15 Nov 2014 CON OFICIO NO. 4215 SE ENVIO EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL PARA APELACION DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014; a feb 25 de 2015 igual. 13 May 2015 FIJA FECHA AUDIENCIA JUZGAMIENTO AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO PARA EL 20 DE MAYO DE 2015 A LAS 11:15 A. M; 04 Jun 2015 AGREGAR MEMORIAL JUNIO 4/15 SE RECIBIO EL MEMORIAL DEL DR. CARLOS ALBERTO JIMENEZ SE AGREGA AL PROCESO; 08 Jul 2015 ACTUACIONES GENERALES PENDIENTE REMITIR A LA SALA DE CASACION LABORAL DE LA SORTE SUPREMA DE JUSTICIA; 22 Jul 2015 ENVÍO EXPEDIENTE FECHA SALIDA:22/07/2015, OFICIO:3613 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA; EN CASACION 14 Oct 2015 CALIFICA DEMANDA Y CORRE TRASLADO OPOSITOR DECLÁRESE QUE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA EN ESTE ASUNTO, SATISFACE LAS EXIGENCIAS FORMALES EXTERNAS DE LEY. EN CONSECUENCIA, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE. ASÍ MISMO, CÓRRASE TRASLADO POR SEPARADO Y COMO OPOSITORES A LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. Y A J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A., POR EL TÉRMINO LEGAL. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; 17 Nov 2015 INFORME Ó CONSTANCIA SECRETARIAL DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO NO SE RECIBIÓ ESCRITO DE OPOSICIÓN.; 10 Dic 2015 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA 30/07/2018 se encuentra al despacho Magistrado sustanciador Corte Suprema de Justicia para fallo</p>	POSIBLE	10000000
---	------------	--------------------------	-------------------	--	--	---------	----------

4	2013-0559	JOSE ANTONIO GARZON GIL	ORDINARIO LABORAL	SE TRASLADA EL AVISO DE NOTIFICACION AL ASESOR EXTERNO PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LA PROVIDENCIA	<p>Julio 24 DE 2014 Se radica en el ibal aviso de notificación; 29 Oct 2014 ELABORACION DE OFICIOS FORMATO DE CITACIÓN PARA NOTIFICAR A LA DEMANDA J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO; SE CONTESTO DEMANDA AGOSTO 19-2014; 25 Nov 2014 AUTOS DE TRAMITE ORDENA NOTIICAR AGENCIA, MINISTERIO, ORDENA EMPLAZAR; 1 Feb 2015 NOTIFICACION CURADOR AD-LITEM DE LA DEMANDADA J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A. EN LIQUIDACION.; 12 Feb 2015 AGREGAR MEMORIAL CONTESTACION DEL CURADOR. PASA NOTIFICAR AGENCIA Y MINISTERIO. 24 Feb 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL PRACTICA DE NOTIFICACION A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ART. 610 DEL C.G..P; 17 Jun 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL AYER VENCIO EJECUTORIA AUTO ANTEIROR.; 14 Aug 2015 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO ACTOR SOLICITANDO SE FIJE FECHA PARA LA CONCILIACIÓN; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 14 Jan 2016 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO DEL IBAL RENUNCIANDO AL MANDATO; 04 Feb 2016 ACTUACIONES GENERALES SE NOTIFICA AGENTE MINISTERIO PUBLICO CONFORME AL ARTICULO 74 C.P LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.; A FEB 17 DE 2016 IGUAL; 8 Jul 2016 AUTOS DE TRAMITE SE RECONOCE PERSONERÍA A LA DOCTORA PAOLA ANDREA MARTINEZ NUÑEZ, COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS CONFERIDOS EN EL PODER OBRANTE A FL. 222 DEL EXPEDIENTE.; 19 Jul 2016 AUTO ADMITE CONTESTACION Y FIJA FECHA PARA CONCILIACION Y/O PRIMERA DE SEÑALA LAS 11:30 A.M. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016 PARA AUDIENCIA DEL ART 77 DEL CPL; 21 Oct 2016 AUTOS DE TRAMITE ADVIERTE EL DESPACHO QUE LA DEMANDADA J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A. EN LIQUIDACIÓN SE ENCUENTRA EMPLAZADA, Y QUE LA PARTE NO HA REALIZADO LOS TRAMITES TENDIENTE A EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, CONFORME A LO ORDENADO PROVEÍDO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 FLS 202-203, MOTIVO POR EL CUAL, SE IMPOSIBILITA REALIZAR LA AUDIENCIA EN COMENTO, Y EN SU LUGAR SE REQUIERE AL DEMANDANTE Y A SU APODERADO JUDICIAL PARA QUE REALICEN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. EN VISTA DE LO PRECEDENTE NO ES POSIBLE REALIZAR LA AUDIENCIA SEÑALADA</p> <p>29/10/2020. confirma sentencia de primera instancia, condena en costas al demandante a favor del ibal \$877.803</p> <p>23 Mar 2021: ENVÍO EXPEDIENTE - OFICIO 173 DE MARZO 12 DE 2021, REMITE 23 DE MARZO AL JUZGADO 4ª LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, EN EL CUAL EN SENTENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN 2 CUADERNOS DE 303 FOLIOS- 3CDS Y 03 FOLIOS, PROCESO HIBRIDO DEVUELTO CON CARPETA DIGITAL Y EL LINK ONE-DRIVE (BIVARO)</p>	PROBABLE	10000000
---	-----------	-------------------------	-------------------	--	---	----------	----------

4	2013-565	EMIRO COFLES GARCÍA, CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, MARTHA LUCÍA GUERRERO	ORDINARIO LABORAL	150000000	<p>7 de abril se notificó personalmente al Gerente de Ibal, abril 11 ordena notificar al Min. Público; mayo 12 se contestó demanda y se hace llamamiento en garantía aseguradora; mayo 13 allegan copias; mayo 26 al agente del ministerio publico se le corre término de ley; 22 Jul 2014 CONSTANCIA SECRETARIAL; 06 Feb 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A. DESIGNA CURADORES Y ORDENA NOTIFICAR A LA AGENCIA; A FEB 25 DE 2015 IGUAL; 05 May 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL SE ELABORO CITATORIO PARA NOTIFICAR A LA DEMANDADA TEMPORALES NUEVO MILENIO; 17 Jul 2015 AGREGAR MEMORIAL ESCRITO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO ALLEGADO POR EL APODERADO JUDICIAL ACTOR, PASA AL DESPACHO; 24 Jul 2015 AUTOS DE TRAMITE DESIGNA CURADOR AD-LITEM; A AGOSTO 25 IGUAL; a oct 15 igual; 25 Nov 2015 ELABORACIÓN DE OFICIOS Y ENVIO DE OFICIOS A LOS CURADORES DESIGNADOS;; A DICIEMBRE 16 IGUAL; 14 Jan 2016 AGREGAR MEMORIAL APODERADO DE LA DEMANDADA PRESENTA ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL RENUNCIA AL PODER.; A FEB 17 DE 2016 IGUAL; 18 Apr 2016 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO ACTOR SOLICITANDO SE DE IMPULSO AL PROCESO; 25 Jul 2016 AGREGAR MEMORIAL PROCEDENTE DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO SOLICITANDO CERTIFICACION DEL PROCESO; a oct 26 igual en audiencia de conciliación del 4 de abril de 2019 se concilió el proceso para EMIRO COFLES GARCIA por valor de \$2.197.250 y para MARTHA LUCIA GUERRERO por valor de \$5.068.265, proceso activo solo para CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ</p> <p>en audiencia de conciliación del 4 de abril de 2019 se concilió el proceso para EMIRO COFLES GARCIA por valor de \$2.197.250 y para MARTHA LUCIA GUERRERO por valor de \$5.068.265, proceso activo solo para CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, con acta de audiencia publica del 4 de febrero de 2020 condena al IBAL a pagar al demante la suma de 557.277,35 y absuelven al IBAL de las demás pretensiones, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE APELACION 17 Sep 2020: SENTENCIA CONFIRMADA- CON SENTENCIA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE CONFIRMÓ EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA</p> <p>5/11/2020 concede recurso de casacion formulado por el ibal</p> <p>29 Abr 2021: ENVÍO EXPEDIENTE - FECHA SALIDA:29/04/2021,OFICIO:PO071 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA</p>	POSIBLE	10000000
2	2013-287	CARLOS JULIO ABELLA CARVAJAL	ORDINARIO LABORAL	43200746	<p>Se notificó demanda el 28 de agosto de 2015; se asigna proceso al dr. william javer rodriguez - abogado externo ; se radica escrito de contestacion de demanda dentro del termino legal por parte del apoderado del IBAL; 06 Oct 2015 NOTIFICACION PERSONAL SE NOTIFICA APODERADO JUDICIAL DE LAS DEMANDADAS SOCIEDAD P Y G S.A. Y C.T.A CONVENIOS INTEGRALES COIN; 27 Nov 2015 AUTO INADMITE CONTESTACION DEMANDA SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR COIN Y PYG. SE INADMITE CONTESTACION DEL IBAL. SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. WILSON TOVAR Y A WILLIAM RODRIGUEZ.;7 DE DICIEMBRE DE 2017 SE ALLEGA ESCRITIO DE SUSSANACION DE CONESTACION DE DEMANDA POR PARTE DE APODERADO DEL IBAL; A DICIEMBRE 17 IGUAL; A FEB 17 DE 2016 IGUAL; 30 Jun 2016 AUTO RECONOCE PERSONERÍA SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. JUAN CAMILO GOMEZ COMO APODERADO DEL IBAL; 18 Oct 2016 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION. 5 DE DICIEMBRE DE 2016 ; DR. JUAN CAMILO GOMEZ CON OFICIO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DIRIGIDO A LA SECRETARIA GENERAL DEL IBAL RECOMIENDA CANCELAR LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDEN A DERECHOS CIERTOS E INDISCUTIBLES A LOS CUALES SALIO CONDENADA LA EMPRESA POR VALOR DE \$5.790.966,60 CON EL FIN DE INTERRUMPIR MORATORIA.</p> <p>26 Ago 2020: SENTENCIA - REFORMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA</p> <p>28/10/2020 concede recurso de casacion formulado por el ibal</p> <p>25 Mar 2021: ENVÍO EXPEDIENTE - FECHA SALIDA:25/03/2021,OFICIO:PO062 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA</p>	PROBABLE	150000000

2	2013-183	OSCAR JAVIER SAAVEDRA SOLANO	ORDINARIO LABORAL	60000000	<p>10 Jul 2014 NOTIFICACION PERSONAL SE NOTIFICA LA APODERA JUDICIAL DE LA DEMANDADA IBAL S.A.; 20 Oct 2014 AUTO RESUELVE ADICION PROVIDENCIA SE ADICIONA AUTO DEL 21 DE MAYO DE 2013. SE TIENE COMO DEMANDADOS A DIEGO TRUJILLO Y GERMAN CHARRY. ORDENA NOTIFICAR. SE REQUIERE APODERADO DEL DEMANDANTE PARA QUE REALICE DILIGENCIA DE NOTIFICACION DE GEM CONSULTING; 21 May 2015 AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 04 Feb 2016 AUTO ACEPTA RENUNCIA APODERADO SE ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO DEL IBAL. WILLIAM RODRIGUEZ.; A FEB 17 DE 2016 IGUAL; A AGOSTO 29 IGUAL; 31 Aug 2016 AUTO RECONOCE PERSONERÍA SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. PAOLA MARTINEZ.; A OCT 26 IGUAL Informe 1 cto 11/2021 MMCA: AUTO DE 23/02/2021 ORDENA NOTIFICAR A LA DEMANDADA GEM CONSULTING AL CORREO ELECTRONICO, EMPLAZA A REPRESENTANTES DE LA UNION TEMPORAL PROCESOS TECNICOS, ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PROPUESTO POR EL IBAL . 05-04-2021, se recibe contestacion por parte de e la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Seguros Confianza y se remite informacion a la doctora Monica Cardenas</p> <p>2 Mar 2021: DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA) - SE NOTIFICO LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p> <p>05 Abr 2021: AGREGAR MEMORIAL - SEDEJA LA CONTESTACIONEN ONEDRIVE</p> <p>13 May 2021: AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA - DESIGNA CURADOR. ORDENA OFICIAR.</p>	PROBABLE	10000000
1	2012-00561	LIBARDO GUTIERREZ DIAZ	ORDINARIO LABORAL	126,993,137,12	<p>01 Feb 2013 SE AGREGA MEMORIAL PRESENTADO POR EL DR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA APODERADO DE LA EPRESA IBAL CONTESTA DEMANDA; NOVIEMBRE 28 De 2013, SUBSANACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA. FEBRERO 24 DE 2014 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO, SOLICITA SEGUIR CON EL TRAMITE DE LA REFERENCIA EN GARANTÍA; 20 de marzo de 2014: se realizó notificación al agente del Min Público; 28 Mar 2014 TELEGRAMA SE ELABORO TELEGRAMA NRO 51 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PESONAL ART 315 DEL C.P.C.; 15 Dec 2014 NOTIFICACION POR AVISO; 18 Aug 2015 AGREGAR MEMORIAL APODERADO SOLICITA SE FGIE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION; 25 Aug 2015 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA REANUDA EL TRAMITE NORMAL DEL PROCESO SIN LA ASEGURADORA DEL ESTADO S.A. FIJA FECHA AUD. ART. 77 PARA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 9:00 A.M.; 10 Nov 2015 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 3:00 P.M; el día 3 de marzo se solicitó aplazamient de audiencia de conciliacion para someter caso a comité de conciliacion; pendiente fijar fecha nuevamente; 16 Mar 2016 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 30 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 9:00 A.M.; 30 Aug 2016 ACTA AUDIENCIA AUD. ART. 77 POR SECRETARIA PROCEDASE A NOTIFICAR A LA AGENCIA JURIDICA DEL ESTADO. SEÑALA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUD. ART 77 PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.; 09 Sep 2016 NOTIFICACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO SE NOTIFICO POR CORREO ELECTRONICO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PUBLICO. Febrero 28 de 2018, pendiente que el despacho judicial fije fecha para audiencia del art. 82; SE REALIZÓ DEPOSITO JUDICIAL CANCELANDO ACREENCIAS LABORALES POR VALOR DE \$14.024.622, COTENIDAS EN EL FALLO DE 1 INSTANCIA CON EL ANIMO DE INTERRUMPIR LA INDEXACION O EN SU DEFENCTO EN EL CASO DE QUE SE LLEGUE A CONDENAR AL IBAL A PAGAR SANCION MORATORIA</p> <p>SE REALIZÓ DEPOSITO JUDICIAL CANCELANDO ACREENCIAS LABORALES POR VALOR DE \$14.024.622, COTENIDAS EN EL FALLO DE 1 INSTANCIA CON EL ANIMO DE INTERRUMPIR LA INDEXACION O EN SU DEFENCTO EN EL CASO DE QUE SE LLEGUE A CONDENAR AL IBAL A PAGAR SANCION MORATORIA surtiendo recurso extraordinario de casacion ante la corte suprema de justicia</p> <p>24/JUNIO/2020: AUTO INTERLOCUTORIO, PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE 22 DE ENERO DE 2020 EN EL QUE SE DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LIBARDO GUTIÉRREZ DÍAZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN. 03/AGOSTO/2020. A SECRETARÍA PARA</p>	PROBABLE	10000000

4	2011/00259	JUAN CARLOS SUAREZ ARTEAGA	ORDINARIO LABORAL	29836069	<p>20 DE MARZO DE 2014: EN LA FECHA SE HIZO LA REALIZACION DE LA NOTIFICACION A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDA DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 612 DEL C.G.P. CONCEDIÉNDOLE EL TÉRMINO DE VEINTICINCO DÍAS, PARA QUE SI A BIEN LO TIENE SE HAGA PARTE DENTRO DEL PROCESO; 07 Oct 2014 AGREGAR MEMORIAL DEL APODERADO ACTOR, CONSTANCIA DE NOTIFICACION; 25 Nov 2014 COMO QUIERA QUE NO SE HA SURTIDO LA NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, CONFORME EL ARTÍCULO 74 DEL C.P.T. Y S.S., Y DEL 610 DEL C.G.P., RESPECTIVAMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LA DEMANDADA IBAL S.A., E.S.P, SE DISPONE LA NOTIFICACIÓN A DICHAS ENTIDADES, UNA VEZ SE SURTA DICHA NOTIFICACIÓN, SE CONTINUARA CON EL TRÁMITE RESPECTIVO. ASÍ LAS COSAS, SE REQUIEREN DE MANERA INMEDIATA A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE SE SIRVA ALLEGAR COPIA DE LA DEMANDA JUNTO CON LOS ANEXOS EN CD FORMATO PDF POR SECRETARIA PROCÉDASE A EFECTUAR LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN; .17 Mar 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL SE ELABORO FORMATO DE AVISO A LAS DEMANDADAS; 02 Jun 2015 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO ACTOR ALLEGANDO AVISO; 28 Sep 2015 AGREGAR MEMORIAL ESCRITO ALLEGADO POR EL APODERADO JUDICIAL ACTOR; 09 Oct 2015 AUTOS DE TRAMITE DESIGNA CURDADOR AD-LITEM; 29 Oct 2015 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA) SE NOTIFICO LA CURADORA AD-LITEM DE LOS DEMANDADAS; 06 Nov 2015 AGREGAR MEMORIAL ESCRITO DE CONTESTACION ALLEGADO POR EL CURADOR AD-LITEM; 30 Nov 2015 AUTO ADMITE CONTESTACION Y FIJA FECHA PARA CONCILIACION Y/O PRIMERA DE SEÑALA FECHA AUDIENCIA DEL ART. 77 CPL; 07 Dec 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL AUD 77 CPL; 12 Feb 2016 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 AM, FORMULADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA DEMANDADA IBAL SA. E.S.P, VISTA A FOLIOS 240 A 247, SE ACCEDE A DICHA PETICIÓN SEÑALANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 DEL C. P. LABORAL Y DE LA S.S. PARA EL DÍA ONCE (11)_DEL MES MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LA HORA DE LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM) CON LAS PREVENCIONES A LAS PARTES DE QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA, SO PENA DE DARSE APLICACIÓN A LAS CONSECUENCIAS PROCESALES DE LEY; 23 Feb 2016 AGREGAR MEMORIAL PROCEDENTE DEL IBAL OTORGANDO PODER; 10 Mar 2016 AUTOS DE TRAMITE ENCONTRÁNDOSE EL PRESENTE PROCESO CON FECHA PROGRAMADA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T. Y S.S. PARA EL 11 DE MARZO DE 2016 A LA HORA 5:00 PM. ADVIERTE EL DESPACHO QUE A LA</p>	POSIBLE	10000000
---	------------	----------------------------	-------------------	----------	--	---------	----------

6	2011/00268	LUIS JAVIER HURTADO NIETO CASACION:REBO SAS DR. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL	38600000	ENE 23/13 FIJA FECHA AUDIENCIA CONCILIACION MARZ 7 DE 2013 . JUNIO 19 DE 2013, AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. PROFIERE FALLO: DISPONE RECONOCER Y PAGAR INDEMNIZACION POR DESPIDO, NO ACCEDE A DEMAS PRETENSIONES. JUNIO 19 DE 2013, CONDENA A PAGAR INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO. NIEGA OTRAS PRETENSIONES. . Demandante interpone recuso de apelación. Septiembre 6 de 2013, se rodena remitir el expediente a la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior. Marzo 20 de 2014, igual en trámite recurso; abril 10 de 2014 regresa proceso a Tribunal; abril 21 de 2014 fija para el 30 de abril alas 5 para llevar a cabo audiencia de lectura de fallo proferido por la sala de descongestion laboral del Tribunal Superior de Bta; abril 30 se da lectura al fallo proferido por le tribunal de bogota por medio del cual se confirmó la sentencia proferida el 19 de junio de 2013; mayo 5 de 2014 parte demandante interpone recurso de Casación; junio 4 niega recurso; junio 6 se agrega memorial por medio del cual la parte demandante inerpone reposición contra auto del 4 ed junio; junio 12 corre traslado del recurso; junio 17, al despacho para decidir recurso. 09 Jul 2014 CONCEDE CASACIÓN REPONE PROVIDENCIA DEL 4 DE JUNIO DE 2014 Y CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE; 17 Jul 2014 ENVÍO EXPEDIENTE FECHA SALIDA:17/07/2014,OFICIO:3765 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - BOGOTA; A AGOSTO 26 IGUAL CASACIÓN 10 Mar 2015 RECIBIDA DEMANDA U OPOSICIÓN 04/03/2015 RECIBIDO VIA FAX ESCRITO DE OPOSICION SUSCRITO POR EL ABOGADO JUAN CARLOS ARBELAEZ SANCHEZ - APODERADO OPOSITOR; 27 Abr 2016 NIEGA SOLICITUD SE ABSTIENE LA SALA DE ACEPTAR LA RENUNCIA OBRANTE A FOLIO 54 DEL CUADERNO DE LA CORTE, PUESTO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 16 DE MARZO DE 2016, EN EL SENTIDO DE ALLEGAR LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE INFORMANDO LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.; 05 May 2016 -AL DESPACHO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE MAURICIO BURGOS RUIZ, EL PRESENTE RECURSO, PREVIA NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE; INFORMO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DICTAR SENTENCIA, DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 201, EL 6 DE JULIO DE 2017 LA EMPRESA IBAL LE OTORGA PODER AL REBO SAS Y DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ PARA QUE REPRESENTE HASTA LA CULMINACION ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL M.P. JORGE MAURICIO BURGOS EN RELACION CON EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. 19 DE JULIO DE 2017 EL APODERADO DE LA EMPRESA SOLICITA COPIA SIMPLE DE TODO EL PROCESO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: 28/07/2017 el representante legal de rebo sas aporta al despacho de magistrado de la	PROBABLE	30000000
---	------------	--	-------------------	----------	---	----------	----------

3	2011/00489	ECCEHOMO GUTIERREZ RUBIANO	ORDINARIO LABORAL	65968775	<p>DICIEMBRE 11 DE 2013, CON OFICIO NO. 4587 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, SE ENVIA EXPEDIENTE AL H.T.S. -SALA LABORAL- DE IBAGUE, EN APELACION DE LA SENTENCIA DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2013, RECURSO INTERPUESTO POR EL PAODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.; 2 de abril de 2014: AUTO ORDENA REMITIR OFICIOS AL TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL, TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA ANTE DICHA SUPERIORIDAD SURTIENDO EL TRAMITE DE APELACION; a junio 1 igual; 18 Sep 2015 AUTOS DE TRAMITE AUTO ORDENA REMITIR MEMORIAL AL TRIBUNAL SUPERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA ANTER DICHA SUPERIORIDAD SURTIENDO EL TRAMITE DE CONSULTA.; CON OFICIO DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 SE ACEPTA RENUNCIA DEL DR. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA Y SE ORDENA POR PARTE DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA QUE SE PROCEDA A DESIGNAR UN NUEVO APODERADO QUE REPRESENTA LOS INTERESES , POR LO TABTO SE LE OTORGA PODER AL DR. JUAN CAMILO GOMEZ CORTES APODERADO DE LA EMPRESA; EN CASACION EN CASACION 01 Mar 2016 -AL DESPACHO FUE RECIBIDA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN, EL 23 DE FEBRERO DE 2016, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL; 06 Abr 2016 CALIFICA DEMANDA Y CORRE TRASLADO OPOSITOR ESTADO 35. LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA EN ESTE ASUNTO, SATISFACE LAS EXIGENCIAS FORMALES EXTERNAS DE LEY; CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE OPOSITORA POR EL TÉRMINO LEGAL; SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PODER QUE HACE EL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 91756 COMO</p> <p>02 Jul 2020: AUTO CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR</p> <p>OCT -AUTO ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA NO CASA Y EL TRIBUNAL SALA LABORAL,REFORMA SENTENCIA - ORDENA LIQUIDAR COSTAS.</p> <p>21 Sep 2020: AUTOS DE TRAMITE - OCT - APRUEBA LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, DECLARA TERMINADA ACTUACION Y ARCHIVO PROCESO</p> <p>Informe 2 Cto 11/2021 MMCA:allega auto de 9/04/2021 mediante el cual se libra mandamiento de pago</p> <p>09 Abr 2021: AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR - ECT - 306 ESC. AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES Y COMUNICARLAS</p> <p>21 Abr 2021: VENCE EJECUTORIA - PASA PARA ELABORAR OFICIOS CM</p>	POSIBLE	20000000
---	------------	----------------------------	-------------------	----------	--	---------	----------

6	2011-00543 - Rad. Corte Suprema 73001310500620110054301	HUMBERTO FERNANDO AGUIAR MEZA, JOSE RODRIGO ALVAREZ GACIA, DIANA MARCELA ARCINIEGAS LOPEZ, JOSE MANUEL AZA LOZANO, GERMAN BARRERO GUTIERREZ, PAULA ANDREA BENAVIDES SANCHEZ, MANUEL IGNACIO BONILLA SUAREZ, JAIME HOWALDO CALDERON, GERARDO CAMPOS MOLINA, LINA PIEDAD CELIS, DIANA MAGALY COBA, CARLOS ARTURO CONDE, MARIA EUNICE CRUZ, MIGUEL ANTONIO DIAZ, DIANA DUEÑAS MENDOZA, MARLY GIL BARBOSA, GERMAN GIRALDO MARTINEZ, CESAR AUGUSTO GOMEZ, JOSE EDINSON GONGORA FORERO, MAX ELIAS GONZALEZ VARGAS, WILLINGTON HERMIDA TORO, JOSE ORLANDO HERNANDEZ LAMPREA, OSCAR MANCHOLA ROJAS, MONICA ALEJANDRA MENDEZ NAVARRO, DIANA	ORDINARIO LABORAL	2500000000	<p>EN APELACION. A OCTUBRE 10 DE 2013, PAGADO \$18,517,539.98; SE ADMITIO EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL IBAL Y POR EL APODERADO DE LOS DEMANDANES; EL 21 DE ABRIL DE 2014 EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTA ESCRITO SOLICITANDO NO SE TENGA EN CUENTA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION PRESENTADO POR EL APODERADO DEL IBAL; 20 de mayo de 2014 niega recurso de súplica; 28 Nov 2014 -AL DESPACHO 24/11/2014 EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS ERNESTO MOLINA MONSALVE, CON MEMORIAL SUSCRITO POR EL ABOGADO (A) VÍCTOR MANUEL BONILLA, APODERADO DE LOS DEMANDANTES OPOSITORES, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS PARA TENER EN CUENTA PREVIO EL ESTUDIO DE ADMISIÓN DEL RECURSO.; 26 Ene 2015 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 23/01/2015 PODER OTORGADO POR GERARDO CAMPOS, MARLY GIL, JAIME HOWALDO, NIDIA ROJAS Y HENRY TINOCO AL DOCTOR JUAN CESPEDEZ ; 26 Ene 2015 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 23/01/2015 PODER OTORGADO POR NIDIA ROJAS AL DOCTOR NAYIB YABER; 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO ACTUACIÓN DE CAMBIO DE MAGISTRADO REALIZADA EL 12/04/2016 A LAS 09:50:41 EN CASACION ..SE PAGARON 39828722 EL 13 DE MARZO DE 2014, CON EL FIN DE INTERRUMPIR LA SANCIÓN MORATORIA, EL PROCESO A 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SE ENCUENTRA EN APELACION ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; 05 Nov 2014 -AL DESPACHO PARA ADMISION; 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO ACTUACIÓN DE CAMBIO DE MAGISTRADO REALIZADA EL 12/04/2016 A LAS 09:50:41. 6/07/2017 RADICA PODER Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA REBO SAS Y DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ A QUIENES EL IBAL LES OTORGO PODER PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL. 30/08/2017 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICICA - SALA DE CASACION LABORAL CON ACTA No. 31 MP. GERARDO BOTERO ZULUAGA SE RESULEVE ADMITIR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION PARA LOS DEMANDANTES QUE CUMPLEN CON LA CUANTIA QUE PARA EL AÑO 2014 EQUIVALIA A \$73.920.000 E INADMITIR EN RELACION A LOS DEMAS SOLICITADOS Y RESPECTO A UNAS PERSONAS INADMITIR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES. 30/072018 se encuentra al despacho con demanda de casación suscrita por abogado de la parte demandante dr. victor manuel bonilla - simultaneamente se encuentra con solicitud de copias autenticas y constancia de ejecutoria..</p> <p>03/DICIEMBRE/2020:AL DESPACHO,AL DESPACHO DEL MAGISTRADO DR. OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL RECURSO, INFORMO QUE INGRESA CON CAMBIO DE PONENTE EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 1781 DEL 20 DE MAYO DE 2016 QUE MODIFICÓ</p>	PROBABLE	1600000000
---	--	--	-------------------	------------	---	----------	------------

5	2011/00696	DIEGO ALFONSO RODRIGUEZ PRECIADO	ORDINARIO LABORAL	34056251	<p>JUNIO 26 DE 2013, RECONOCE PERSONERIA APODERADO SUSTITUTO DEMANDANTE. OCTUBRE 9 DE 2013, ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL APODERADO DEL DEMANDANTE SE DESIGNA CURADOR AD- .ITEM PARA LOS DEMANDADOS J& E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A EN LIQUIDACIÓN Y FUERZA TEMPORAL S.A- FIJA HONORARIOS. MARZO 11 DE 2014, REQUIERE A CURADORES, NIEGA REFORMA, ACEPTA RENUNCIA PODER APODERADA IBAL, RECONOCE PEERSONERIA; 1 de abril de 2014 auto ordena devolución de documentos - refoliar expediente.; 10 May 2014 AGREGAR MEMORIAL EN LA PRESENTE FECHA SE AGREGA MEMORIAL PROVENIENTE DEL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, EN EL CUAL SOLICITA SE NOMBRE NUEVA TERNA DE CURADORES.27 Sep 2014 NOTIFICACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE NOTIFICO AL MINISTERIO PUBLICO; 24 Nov 2014 SE NOTIFICÓ POR CORREO ELECTRÓNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; 05 Feb 2015 AGREGA ESCRITO DEL CUARADOR AD- LITEM PAZ Y SALVO. 30 Apr 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL SE ELABORO LA NOTIFICACION POR AVISO AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. DE BOGOTA D.C.; 14 Jul 2015 AGREGAR MEMORIAL SE AGREGA EL ANTERIOR MEMORIAL AL PROCESO SOLICITANDO LEVANTAR LA SUSPENSION DEL PROCESO; 06 Aug 2015 AUTOS DE TRAMITE FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS 3.00 P.M.; 02 Sep 2015 ACTA DILIGENCIA SE LLEVA A CABO LA AUDIENCIA Y SOLICITAN APLAZAMIENTO POR UNA POSIBLE CONCILIACION FIJA NUEVA FECHA PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 2.30 P.M; 22 Sep 2015 ACTA DILIGENCIA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION FIJA FECHA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 3.00 P.M; 13 Oct 2015 AGREGAR MEMORIAL EN LA PRESNETE FECHA SE AGREGAN MEMORIALES PROVENIENTES DEL SECRETARIO GENERAL DEL IBAL, EN EL CUAL ALLEGA COPIA DE TRES CONTRATOS; 28 Oct 2015 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA DECLARA QUE ENTRE EL DEMANDANTE Y EL IBAL EXISTIO CONTRATO DE TRABAJO CONDENA EN COSTAS AL DEMANDADO- LA PARTE DEMANDADA IBAL INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO; 30 Oct 2015 ENVÍO EXPEDIENTE CON OFICIO NO. 3622 SE ENVIO EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL PARA LA APELACION DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2015.; 09 Nov 2015 REPARTO DEL PROCESO A LAS 13:05:54 REPARTIDO A:RAFAEL MORENO VARGAS; a diciembre 17 igual; 03 Feb 2016 AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL IBAL SA ESP CONTRA LA SENTENCIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015. EN FIRME EL AUTO VIUELVE AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA</p>	POSIBLE	10000000
6	2010/00243	CARLOS JULIO BOTERO ALVARADO	ORDINARIO LABORAL	40000000	<p>SEPTIEMBRE 27 DE 2013, REGRESA PROCESO DE TRIBUNAL DE DESCONGESTIÓN CON SENTENCIA DE JULIO 31 DE 2013. OCTUBRE 9 DE 2013, SE REVOCA PROVIDENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, NO SE IMPONEN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA PERO SE CONFIRMAN LAS DE PRIMERA. 07/11/2013 SE SOLICITA DISPONIBILIDAD POR VALOR DE 6,151,766,22 POR CONCEPTO DE PAGO SENTENCIA LIQUIDACION LA CUAL INCLUYE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Enero 15 de 2014, se fija en lista liquidacion de costa. Enero 24 de 2014, libra orden de pago y decreta medida cautelar. Febrero 14 de 2014, se fija en lista liquidacion de costas; se aprueba liquidación de costas mediante auto del 25 de marzo de 2014 por valor de 480.000; ordena entrega de deposito judicial; mayo 20 igual; junio 20 igual; 08 Sep 2014 AUTO DECRETA EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS; 21 Oct 2014 AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO MODIFICADO POR EL DESPACHO; 12 Dec 2014 AUTOS DE TRAMITE TERMINA PROCESO POR PAGO CON RESPECTO AL IBAL S.A. E.S.P. LEVANTANDOSE MEDIDAS CAUTELARES, SE CONTINUA PROCESO CON J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO; 14 Jan 2015 ELABORACIÓN DE OFICIOS N°S 34 - 35 Y 36 COMUNICANDO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR RESPECTO IBAL; 04 Mar 2015 AUTO RESUELVE SOLICITUD ACEPTA SOLICITUD APODERADO ACTOR; a oct 15 igual; 21 Apr 2016 AUTO RECONOCE PERSONERÍA AL DR. JORGE AUGUSTO LOZANO GACHA COMO APODERADO JUDICIAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; 29 Apr 2016 CONSTANCIA SECRETARIAL SE PASA ANAQUEL EJECUTIVOS.; A OCT 26 IGUAL</p> <p>19/FEBRERO/2020: CONSTANCIA SECRETARIAL, SE DEJA SIN VALOR LA ANOTACION ANTERIOR, EL PROCESO SE UBICA EN LA LETRA DE EJECUTIVOS. MCCP.</p>	PROBABLE	10000000

4	2010/00665	DAVID ALEXANDER ESPINOSA RAMIREZ (1)	ORDINARIO LABORAL	13523884	ORDEN DE PAGO DE FEBRERO 11 DE 2013, POR VALOR DE 52,096,664,11 PARA CANCELACION SENTENCIA 05/11/2013 SE SOLICITO DISPONIBILIDAD POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS POR CONCEPTO PAGO SENTENCIA, DENTRO DE LA LIQUIDACION NO SE LIQUIDARON LAS COSTAS; 31 DE MARZO DE 2014 APRUEBA COSTAS Y ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO; 22 Sep 2014 AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO; 03 Oct 2014 ELABORACIÓN DE OFICIOS Nº 2558 (CIRCULAR) BANCOS DE LA CIUDAD.; 05 Nov 2014 CONSTANCIA SECRETARIAL SE REALIZA LA NOTIFICACION A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, SE LE CORRE TERMINO DE LEY; ; 22 de junio de 2015: ordena seguir adelante la ejecucion; 30 Jun 2015 CONSTANCIA SECRETARIAL EL 26 DE JUNIO DE 2015 VENCIO EJECUTORIA AUTO ANTERIOR; a diciembre 17 de 2015 igual; 03 May 2016 AGREGAR MEMORIAL SUSCRITO POR EL IBAL OTORGANDO PODER.; A OCT 26 IGUAL 06/JULIO/2018: SE AGREGA MEMORIAL DE RENUNCIA DEL PODER POR PARTE DEL APODERADO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.	POSIBLE	10000000
6	2009-00930	JOSE ALEXANDER SAAVEDRA GARCIA	ORDINARIO LABORAL	15000000	CDP 00747 DE JUNIO 19 DE 2013 POR VALOR DE \$1,721,977,90. TITULO JUDICIAL DE JULIO 2 DE 2013 POR EL MISMO VALOR. JULIO 5 DE 2013, PONE EN CONOCIMIENTO LO INFORMADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA. NO ES PROCEDENTE DAR TERMINADO EL PROCESO, EN RAZON A QUE NO SE CUBRE CON LA TOTALIDAD DE LA DEUDA. AGOSTO 15 DE 2013, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD POR VALOR \$(2.857.600.00, ACREENCIAS LABORALES. OCTUBRE 15 DE 2014, COMUNICANDO MEDIDA DECRETADA Y LEVANTAMIENTO CONTRA IBAL. OCTUBRE 18 DE 2013, SALDO PENDIENTE DE \$294.750.00.; marzo 5 de 2014 aporta oficios de medidas cautelares a entidades bancarias por el ejecutante; mayo 20 igual; 29 May 2014 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE REMANENTES DENTRO DE PROCESO QUE SE TRAMITA EN ESTE DESPACHO; 16 Jun 2014 AUTO DECLARA ILEGALIDAD DE PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014, DONDE SE TENIA EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES SOLICITADA DENTRO DEL PROCESO 2009-941, DEJANDO SIN VALOR NI EFECTO AUTO ALUDIDO; 15 Jul 2014 AUTO REQUIERE A LOS BANCOS AV VILLAS - SANTANDER - COLPATRIA A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES; a agosto 26 de 2015 igual ; a oct 15 igual; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 21 Apr 2016 AUTO RECONOCE PERSONERÍA AL DR. JORGE AUGUSTO LOZANO GACHA COMO APODERADO JUDICIAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; A OCT 26 IGUAL 02/DICIEMBRE/2020:AUDIENCIA DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE,OCT - SE LLEVO A CABO AUDIENCIA ART. 80 CPL, SE LLEGO ACUERDO CONCILIATORIO, SE APROBO Y TERMINA PROCESO Y ORDENO ARCHIVO DEFINITIVO	POSIBLE	10000000
6	2009-00941	OMAR GUTIERREZ MENDEZ	ORDINARIO LABORAL	15000000	SEPTIEMBRE 6 DE 2013, DEL CREDITO. TENGASE EN CUENTA PAGO PARCIAL. SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO, APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO. TENGASE EN CUENTA PAGO PARCIAL. SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO. ENERO 27 DE 2014, DECRETA MEDIDA CAUTELAR. El 9 de abril de 2014, el Banco de Occidente embarga cuenta corriente por valor de 1.082.700; junio 9 de 2014 decreta embargo remanentes; 11 Aug 2014 AUTO DECLARA ILEGALIDAD AUTO QUE ORDENO EMBARGO REMANENTES, DEJA SIN EFECTO AUTO DE 9 DE JUNIO DE 2014; a agosto 26 de 2015 igual; a oct 15 igual; 03 Dec 2015 AGREGAR MEMORIAL PROVENIENTE DEL APODERADO DEL IBAL SOLICITANDO TERMINACION DEL PROCESO, AL DESPACHO PARA PROVEER - SE RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA, INDICANDOLE QUE NO ES PROCEDENTE LA MISMA TODA VEZ QUE EXISTE QUE SE ENCUENTRA INSULOTA UNA SUMA DE DINERO QUE CORRESPONDE A UNA OBLIGACION SOLIDARIA, EN RAZON A LA CONCURRENCIA AL PAGO ES COMUN A TODOS LOS DEMANDADOS; A DICIEMBRE 17 IGUAL; 21 Apr 2016 AUTO RECONOCE PERSONERÍA AL DR. JORGE AUGUSTO LOZANO GACHA COMO APODERADO JUDICIAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.; 29 Apr 2016 CONSTANCIA SECRETARIAL PASA A EJECUTIVOS.; A OCT 26 IGUAL 18/DICIEMBRE/2020:ENVÍO COMUNICACIONES,SE REMITE OFICIO 1470 A LA DIRECCION ELECTRONICA DEL EJECUTANTE. SJCT	POSIBLE	10000000

<p>ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO/ACCION CONTRACTUAL</p>	<p>2014-0191</p>	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>	<p>CONTROVERSIA CONTRACTUAL</p>	<p>1076289416</p>	<p>26 May 2014 AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE DEMANDA Y VINCULA A J&E TEMPORALES NUEVO MILENIO; 14 Aug 2014 NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIANTE CORREO ELECTRONICO SE NOTIFICA AL I.B.A.L.; SOCIEDAD J & E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A.; AGENCIA NAL. DEFENSA JURIDICA ESTADO Y DRA. MILLAN POROCURADORA 26 DELEGADA ESTA CORPORACION; 19 DE AGOSTO DE 2014 NOTIFICAN FORMALMENTE LA DEMANDA AL IBAL . 21 DE AGOSTO DE 2014 SE LE ASIGNA DEMANDA AL ABOGADO EXTERNO DR. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA. EL 9 Oct 2014 AL DESPACHO VA CON MEMORIAL DE LA PARTE ACTORA, SOLICITANDO EMPLAZAMIENTO ENTIDAD VINCULADA; 04 Nov 2014 AGREGAR MEMORIAL CONTESTACION PRESENTADA POR EL IBAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL; 16 Dec 2014 AL DESPACHO VA PARA DESIGNAR CURADOR AD-LITEM; 16 DE ENERO DE 2015 CON ATO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DESIGNA CURADORES AD- LITEM; 14-05-15 el presente proceso de fija en lista traslado de las excepciones; 2-06-15 auto fija fecha audiencia inicial para el día 19 junio 2015 a la hora de las 9:00 am, EL 23 DE JUNIO DE 2015 SE PRESENTA EL CASO ANTE EL COMITE TECNICO DE CONCILIACION CON FICHA TECNICA PRESENTADA POR EL ABOGADO ASESOR DE LA EMPRESA DONDE SE DECIDE POR UNANIMIDAD NO PROPONER FORMULA DE ARREGLO ALGUNA EL DIA DE LA DILIGENCIA. SE APLAZA AUDIENCIA por encontrarse de permiso el Magistrado PARA EL 13 DE JULIO DE 2015 11 AM;. 13 de julio de 2015 decretan pruebas, se requiere a la empresa ibal para que allegue documentaicon. JULIO 15 DE 2015 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO REQUIERE AL IBAL PARA QUE REMITA COPIA DE LAS TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES RELACIONADA CON LOS EMPLEADOS EN MISION DE JYE TEMPORALES NUEVO MILENIO; 33 AGOSTO DE 2015 EL IBAL POR MEDIO DE SU APODERADO ALLEGA COPIA DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCIONES Y CONCILIOACIONES COMO RESOLUCION 0740 DE 2012 REQUERIDOS POR EL TRIBUNAL: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE EL IBAL PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL TERMINO LEGAL. CON FALLO DEL 18 DE ENERO DE 2016 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA NIEGA LAS PRETENSIONESA DE LA DEMANDA, CON AUTO DE LA MISMA FECHA EL MAGISTRADO CARLOS ARTURO MENDIENTA HACE SALVAMENTO DE VOTO 26/5/2021 EL PROCESO INGRESA A DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.</p>	<p>PROBABLE</p>	<p>50000000</p>
---	------------------	--------------------------------	---------------------------------	-------------------	--	-----------------	-----------------

<p>ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO/CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</p>	<p>2013-185 73001233300020130018501 (C.E)</p>	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A</p>	<p>CONTROVERSIA CONTRACTUAL</p>		<p>24 Oct 2014 AUTO ADMITIENDO RECURSO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 247 DEL CPACA, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE FEBRERO DE 2014, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DETOLIMA. EN CONSECUENCIA, POR SECRETARÍA, EN ATENCIÓN A LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 198, NUMERAL 3º DEL CPACA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL MINISTERIO PÚBLICO; 12 Dec 2014 POR ESTADO ADMITE RECURSO - SUB- B; 15 Jan 2015 AL DESPACHO PARA FIJAR AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y/O CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR Y RENDIR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.; 30 Jan 2015 TRASLADO DE 10 DÍAS PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EJECUTORIADO EL AUTO QUE DISPUSO LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EL 28 DE FEBRERO DE 2014, EL DESPACHO DISPONE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 247 DEL CPACA LEY 1437 DE 2011 Y COMO QUIERA QUE NO ES NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA DICHA NORMA SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE 10 DÍAS PARA QUE PRESENTEN POR ESCRITO SUS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. VÉNCIDO ESTE TÉRMINO, CÓRRASE TRASLADO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE EMITA SU CONCEPTO BAJO LA ADVERTENCIA DE QUE NO SE PODRÁ RETIRAR EL EXPEDIENTE Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO ENUNCIADO. TRANSCURRIDO Y VENCIDO EL TÉRMINO ALUDIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INGRÉSESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA EMITIR FALLO; 02 Feb 2015 MEMORIALES A DESPACHO POR LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DR. CARLOS RENE ORJUELA GALVEZ. pendiente decision Jan 2015 AL DESPACHO PARA FIJAR AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y/O CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR Y RENDIR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.; 30 Jan 2015 TRASLADO DE 10 DÍAS PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EJECUTORIADO EL AUTO QUE DISPUSO LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EL 28 DE FEBRERO DE 2014, EL DESPACHO DISPONE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 247 DEL CPACA LEY 1437 DE 2011 Y COMO QUIERA QUE NO ES NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA</p>	<p>POSIBLE</p>	<p>707245806</p>
--	---	-------------------------------	---------------------------------	--	---	----------------	------------------

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO/CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	2015-226	NACION-MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	3942020640	<p>EL DEMANDADO ES EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EL IBAL ACTUA EN EL PRESENTE PROCESO COMO COADYUVANTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE 7 SE SEP/2016 IBAL A TRAVES DE SU APODERADO JUDICIAL EXTERNO RESPONDE REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL ADTIVO DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 DENTRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS. 20 oct/2016 se recibe oficio 1001-060790 la jef de oficina juridica del mpio oficia al IBAL a fin de sronunciarnos rrespecto a dictamen pericial dentro del proceso a fin de saber si se debe o no objetar el mismo dentro del termino. AUTO DEL 04-11-2016 EL TRIBUNAL ADTIVO DELT OLIMA CONVOCA A AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 21-11-2016 9:00 AM.. diciembre 05-2016 a apoerada del IBAL presenta alegatos de conclusion ante el Tribunal Activo. 23-02-2017 cambio de poder de representacion judicial a Dra Sandra Magally Leal. 26 ABRIL DE 2017 Abogada del IBAL suscribe informe aportando documentos sobre las actuaciones de cumplimiento del convenio objeto de la accion.</p> <p>23 Feb 2021: AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA</p> <p>05 Feb 2021: ENVIÓ DE NOTIFICACIÓN - SE NOTIFICA RECONOCE PERSONERIA DE FECHA 20 10 2020 DE RES41573 NOTI 4256 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ENVIADO EMAIL RES41573 NOTI 4257 MUNICIPIO DE IBAGUE ENVIADO EMAIL RES41573 NOTI 4258 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO ENVIADO EMAIL ANEXOS 1</p> <p>05 Feb 2021: POR ESTADO AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA. VEINTE 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 2020 SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.</p> <p>01 Dec 2020: CONSTANCIA SECRETARIAL - SE LE INFORMA A LAS PARTES E INTERESADOS QUE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE VOLVERÁ A REGISTRAR LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE TODA VEZ QUE ESTA NO FUE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE Y POR CONSIGUIENTE SE NOTIFICARÁ NUEVAMENTE.</p> <p>12 Nov 2020: ENVIÓ DE NOTIFICACIÓN - SE NOTIFICA RECONOCE PERSONERIA DE FECHA 20 10 2020 DE RES29420 NOTI 20303 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ENVIADO EMAIL RES29420 NOTI 20304 MUNICIPIO DE IBAGUE ENVIADO EMAIL RES29420 NOTI 20306 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO ENVIADO EMAIL ANEXOS 1</p> <p>12 Nov 2020: POR ESTADOAUTO QUE RECONOCE PERSONERIA PROFERIDO EL 20 DE OCTUBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.</p> <p>20 Oct 2020: RECONOCE PERSONERIA- AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA FIRMA: MARÍA ADRIANA</p>	POSIBLE	200000000
---	----------	---	--------------------------	------------	---	---------	-----------

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO/CONTRACTUAL	2016-249	ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	200000000	<p>asigna proceso al Dr. Jorge Augusto Lozano - Abogado Externo. Con oficio del 20 de septiembre 2016 el apoderado del IBAL DR Lozano solicita los antecedentes administrativos dentro del presente proceso; con oficio 400-1644 del 23 de septiembre, se le corre traslado del oficio del apoderado del IBAL al Jefe Grupo Tecnico de acueducto con el fin de que aporte los antecedentes administrativo quien da respuesta mediante oficio 520-1690 del 29 de septiembre de 2016. el 18 de noviembre se presenta contestación de demanda dentro del termino legal, adjuntando poder. se declaró probada la excepción de caducidad y se declara terminado el proceso, el apoderado de la parte actora presenta recurso de reposicion y el despacho decide no reponer el auto de excepción previa de caducidad la parte demandante interpone recurso de apelacion, lo sustenta y se concede el recurso, se remite proceso al tribunal administrativo del tolima - apelacion en efecto suspensivo; el Tribunal revoca el auto proferido por el juzgado 6 administrativo oral dentro de la audiencia inicial celebrada el 23 de mayo de 2018 el cual declaró probada la exepción de caducidad y declaró terminado el proceso SE FIJA FECHA AUDIENCIA DE PUREBAS PARA EL 24 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 3 PM</p> <p>Febreo 3 de 2019, se asigna proceso y otorga poder dra. MRML.</p> <p>el día jueves, 5 de noviemmbre de 2020, la Abogada Maria del Rosario Presenta Alegatos de Conclusión.</p> <p>22 Oct 2020: AUDIENCIA PRUEBAS ART. 181 DE LA LEY 1437 - SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS SE RECEPCIONARON TESTIMONIOS E INTERROGATORIO SE CERRO DEBATE PROBATORIO Y SE CORRIO TRASLADO PARA ALEGAR POR 10 DIAS QUE COMIENZAN EL 23 DE OCTUBRE DE 202023</p> <p>Oct 2020: TRASLADO PARA ALEGAR (10 DIAS) (ART. 181 LEY 1437 DE 2011) - COMIENZA A CORRER EL TRASLADO COMUN A LAS PARTES Y AL MN PUBLICO PARA ALEGAR DE CONCLUSION</p> <p>04 Nov 2020: RECEPCIÓN MEMORIAL - APODERADA IBAL SA ESP REMITE ESCRITO CON ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p>06 Nov 2020: VENCE TRASLADO - VENCE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION- APODERADO PARTE DEMANDANTE ALLEGA ESCRITO CON ALEGATOS DE CONCLUSION. APODERADA IBAL SA ESP REMITE ESCRITO CON ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p>09 Nov 2020 AL DESPACHO PARA SENTENCIA -VA AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>03 Feb 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL - APODERADA IBAL SA ALLEGA RENUNCIA AL PODER OTORGADO</p>	PROBABLE	200000000
Tribunl Administrativo del Tolima	2017-0352	CONSORCIO IEH GRUCON - PROFINVEST	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	1288370534	<p>NOTIFICAN DEMANDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se asigna apoderada 25 de octubre de 2017 se radica contestacion de demanda por parte de la apoderada del ibal. 25 de mayo de 2018 apoderada de la empresa radica oficio al tribunal administrativo del tolima en cuantop a las pruebas reformadas; FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 AM</p> <p>11/3/2021; PASA AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p>	PROBALE	100000000
Tribunal Administrativo del Tolima - M.P. Carlos Arturo Mendieta	2018-589	RADIAN COLOMBIA SAS	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	1082201456	<p>Notifican demanda via correo electronico el 3 de Diciembre de 2018, el 5 de Diciembre es asignado al Dr. Tirso Bastidas abogado externo, se excpeccionó la caducidad y el tribunal le halló razón a la empresa y negó las pretensiones de la demanda</p> <p>25-05-2021 se remite providencia del 31-01-2020 donde se confirma el auto proferido por el Tribunal Administrativo el día 26-05-2019 ala Dra. Selene</p> <p>25 May 2021: POR ESTADO - AUTO QUE CONFIRMA AUTO APELADO PROFERIDO EL 31 DE ENERO DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 2080 DE 2021. 25-06-2021 SE RECIBE AUTO QUE DECIDE EXCEPCIONES PREVIA Y RESUELVE COFIRMAR AUTO PROFERIDO PRO EL TRIBUNAL ADMIISTRATIVO DEL 26-08-2019</p> <p>6/8/2021 REGRESO EXPEDIENTE. MEDIANTE OFICIO DEV-20021-2143-E DE JULIO 19 DE 2021 EL CONSEJO DE ESTADO REMITE EL EXPEDIENTE: CONFIRMA EL AUTO DE AGOSTO 26 DE 2019</p>	POSIBLE	100000000

11	2018-478	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS C.P.T S.A	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	0	12-08-2019 Se asigna nuevo proceso a la asesora externa Dra. Sandra Magally Leal 25 Ago 2020: VENCE TRASLADO - VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA DE AYER A LAS 6:00 P.M. VENCIO EL TRASLADO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LAS EXCEPCIONES 03 Feb 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL - APODERADA DEL IBAL ALLEGA RENUNCIA 03/02/2021 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA SIERRA	PROBABLE	100000000
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	73001333300-620200011100	ADRIANA CECILIA LONDOÑO MUÑOZ	REPARACION DIRECTA	162470012	Diciembre 2 de 2020, APODERADO IBAL SA ALLEGA ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA Y EXCEPCIONA El primero de Julio de 2020, la parte demandante notifica via correo electronico traslado de demanda, la misma es reenviada al Dr. Wiliam Javier Rodriguez abogado externo mientras se recibe notificacion del auto admisorio del despacho que le correspondió por reparto para poder contestar en termino la demanda. Agosto 27 de 2020, se recibe copia de escrito mediante el cual se interpone recurso de reposición contra auto que admite demanda por negación amparo de pobreza. 14 Ene 2021: TRASLADO (1 DÍA) ART. 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - SE FIJA EN LISTA POR 1 DIA LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA 19 Ene 2021; VENCE TRASLADO - VENCE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES-APODERADO DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL IBAL S.A.. APODERADO DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MPO DE IBAGUE 19 Ene 2021: VENCE TRASLADO - VENCE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES-APODERADO DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL IBAL S.A.. APODERADO DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MPO DE IBAGUE 12 Feb 2021: VENCE EJECUTORIA - VENCE TRASLADO. 09/02/2021 VENCIO EL TRASLADO DE DOS (2) DIAS (ARTICULO 205 CPACA MODIFICADO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY 2080 DE 2021- NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS-). EN SILENCIO. VENCE EJECUTORIA 12/02/2021 SIN RECURSO- PARA AUDIENCIA 20-04-2021, se recibe link para audiencia de pacto de cumplimiento el día 22 de abril del 2021. 22 Abr 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL - APODERADO DEL IBAL S.A. REMITE ACTA DE COMITE DE CONCILIACION 18-05-2021, se recibe auto del 18-05-2021 donde se requiera para que en el termino de 10 días habiles remitir informacion que possen acerca del alcantarillado ubicado en la vía publica Carrera 26 del Municipio de Ibague, igualmente rinda informe sobre las actuaciones que se han llevado acabo para dar cumplimieto a lo pactado.25-05-2021, se recibe solicitud para oficiar a la junta regional de calificaciones invalidez del tolima 03 Jun 2021: AUTO ORDENA OFICIAR - TENIENDO EN CUENTA LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EL 25 DE MAYO DE 2021, SE DISPONE POR SECRETARÍA OFICIAR A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA A FIN QUE REALICE LA VALORACIÓN DE LA	POSIBLE	162470012

JUZGADO OCT AVO ADMINISTRATIVO DLE CIRCUITO	730013333-00820200012100	SILVERIO LISANDRO GUTIÉRREZ TORRES Y YENNY ESPERANZA VACA	REPARACION DIRECTA	168314868	<p>Diciembre 14 de 2002, se corre traslado para contestacion demanda TRASLADO CONTESTAR DEMANDA (30 DIAS) (ART.172 LEY 1437/11)</p> <p>EL 2 de octubre/20 la parte accionante comunica via correo electronico el auto admisorio proferido por el juzgado 8 administrativo oral del circuito de fecha 28 de septiembre de 2020 . 04/10/2020, se asigna proceso a la dra ruby lisseth todo remitiendo auto admisorio con subsanacion de la demanda quedando pendiente remitir poder y asignacion ya que se encuentra a hoy pendiente de firma y revision por parte de la DRa. Juliana Macias, se envia poder y asignacion a la apoderada del ibal 1/3/2021; INFORME DRA RUBY 14-12-2020 auto. Se deja constancia que el 18 de diciembre de 2020 empieza a correr el término de veinticinco (25) días estipulado en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo</p> <p>14 Dic 2020 traslado reformar demanda (10 DIAS) (ART. 173 L. 1437/11</p> <p>26 Mar 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL - 25-03-2021 CONSORCIO AGUAS PARA IBAGUÉ ALLEGA ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y LLAMA EN GARANTÍA</p> <p>14 Abr 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL - 13-04-2021 PARTE ACTORA PRESENTA REFORMA DE LA DEMANDA</p> <p>27 Abr 2021: VENCE TRASLADO - SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2021 A LAS 6:00 PM, VENCÍO EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DE TRASLADO PARA QUE LA ENTIDAD ACCIONADA CONTESTARA LA DEMANDA. LOS DÍAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE NO CORRERON TÉRMINOS DE CONFORMIDAD INCISO 3 NUMERAL 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. (ARTICULO 48 LEY 2080/21). EL 17 DE DICIEMBRE FUE VACANCIA JUDICIAL POR EL DÍA DE LA JUSTICIA. DENTRO DEL TÉRMINO LAS SIGUIENTES PARTES PRESENTARON: PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE IBAGUÉ LO HIZO Y EXCEPCIONA- 10-12-20210. PARTE DEMANDADA - CONSORCIO AGUAS PARA IBAGUÉ, LICUAS SA Y CONSTRUCTORA ING SAS - LO HIZO, EXCEPCIONA Y LLAMA EN GARANTÍA 25-03-21 Y 18-11-2021. PARTE DEMANDADA M.S COL S.A.S - LO HIZO EXCEPCIONA Y LLAMA EN GARANTÍA 17-11-2021.PARTE DEMANDADA FINDETER - LO HIZO 18-11-2021 EXCEPCIONA.PARTE DEMANDADA IBAL SA ESP LO HIZO Y EXCEPCIONA 19-11-2020. SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. DEL 19 DE ABRIL DE 2021, VENCÍO EL TÉRMINO PARA ADICIONARPARTE DEMANDANTE LO HIZO 13-04-2021</p> <p>27 Abr 2021: AL DESPACHO - CON ESCRITO DE REFORMA DE DEMANDA Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA</p> <p>11 May 2021: AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA</p> <p>03 Jun 2021- RECEPCIÓN MEMORIAL</p>	POSIBLE	168314868
---	--------------------------	---	--------------------	-----------	---	---------	-----------

<p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p>	<p>73001-33-33-007-2019-00183-00</p>	<p>DIANA MARÍA PRADA VISCAYA</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>476434800</p>	<p>El 17 de noviembre de 2020. el juzgado 7 administrativo oral del circuito de ibague, notifica auto admisrio de demanda con el link para consultar demanda y anexos, por lo tanto, se asigna el presente proceso judicial al Dr. William Javier Rodriguez abogado eXterno de la empresa, remitiendo de manera inmediata demanda y anexos via correo electrónico mientras se le allega la asignación fisica y el poder para actuar</p> <p>El 17 de noviembre de 2020. el juzgado 7 administrativo oral del circuito de ibague, notifica auto admisrio de demanda con el link para consultar demanda y anexos, por lo tanto, se asigna el presente proceso judicial al Dr. William Javier Rodriguez abogado eXterno de la empresa, remitiendo de manera inmediata demanda y anexos via correo electrónico mientras se le allega la asignación fisica y el poder para actuar</p> <p>El 15 de febrero de 2020, se notifica aunto mediante el cual requiere a la camara de comercio de bogota, para que en el termino maximo de 10 días, certifique las direcciones de correo electronico y fisica que tiene reportada la sociedad ingenieros civiles y saniatrios asiados s.a.s. incsas s.a.s., ordena oficiar.</p> <p>29 Ene 2021: VENGE EJECUTORIA - SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO 28 DE ENERO DE 2021 A LAS 6:00 P.M. VENCÍO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR, EN SILENCIO. CONSTE.</p> <p>03 Feb 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL CAMARA DE COMERCIO RADICA RESPUESTA OFICIO</p> <p>10 Feb 2021: TRASLADO AGENCIA NACIONAL DEFENSA JURIDICA (25 DÍAS) - ART. 199 LEY 1437 - UNA VEZ EFECTUADA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES, SE DEJA CONSTANCIA QUE, A PARTIR DE LA FECHA, EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO DE VEINTICINCO (25) DÍAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP). CONSTE.</p> <p>19 Mar 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL - APODERADA DEL CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUÉ RADICA CONTESTACION DE LA DEMANDA.</p> <p>23 Mar 2021: TRASLADO CONTESTAR DEMANDA (30 DIAS) (ART.172 LEY 1437/11) SE CORRE TRASLADO A LA (S) ENTIDAD (ES) ACCIONADA (S) POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A. CONSTE.</p> <p>10 May 2021: RECEPCIÓN MEMORIAL - APODERADO DEL IBAL RADICA CONTESTACION DE LA DEMANDA</p> <p>12 May 2021: TRASLADO REFORMAR DEMANDA (10 DIAS) (ART. 173 L. 1437/11) SE CORRE</p>	<p>POSIBLE</p>	<p>476434800</p>
<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p>	<p>73001-33-33-006-2020-00230-00</p>	<p>ERIKA TATIANA GOMEZ SANABRIA - WILVER CAMILO ORTIZ GOMEZ Y OTROS - KEIMER ANDRES ORTIZ GOMEZ Y OTRO - SERAFIN DE JESUS RIAÑO NAVARRO Y OTRO - ARGENIS GOMEZ SANABRIA Y OTRO - NUBIA MILENA RIAÑO GOMEZ - EMBER LISANDRO RIAÑO MENESES Y OTRO - ALVEIRO VARON GARCIA Y OTRO - OSCAR JULIAN OSPINA RIAÑO - DUVAN ALEJANDRO VARON RIAÑO</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>280896960</p>	<p>Diciembre 18 d 2020, APODERADO PARTE DEMANDANTE ALLEGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA</p> <p>El 30 de octubre de 2020, a las 15:52 el apoderado de la parte accionante notifica Demanda y anexos los cuales son remitidos via correo electronico al dr william javier rodriguez abogado externo indicandole además que le ha sido asignado el presente proceso, el 18/11/2020, el apoderado de la parte demandante notifica via correo electrónico escrito de subsanación de demanda el cual es remitido de manera inmediata via correo electronico al dr. william rodriguez el día 9/02/2020, se remite notificacion de demanda con sus respectivos soportes la cual es enviada al dr William Javier el día 9/02/2021 hora 2:32pm</p> <p>19/4/2021; EL DR WJR INFORMA EL DÍA 26 DE MARZO CONTESTÓ DEMANDA. 23-04-2021, se escrito por parte de la parte demandante</p> <p>27 Abr 2021: CONSTANCIA SECRETARIAL - PENDIENTE PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL Y/O EMITIR AUTO DE TRAMITE 11-06-2021, se fija fecha para audiencia inicial el 16-06-2021 a las 9:00 Am , se remite informacion a la Dr William 13-07-2021, se recibe link para audiencia programda el día 16-07-2021, a als 9:00 AM por lo que se remite informacion al doctor WJRA 09-09-2021, SE RECIBE LINK PARA AUDIENCIA DEL 16-09-2021, IGUALMENTE SE RECIBE LINK DEL EXPEDIENTE 16/7/2021; SE LLEVO A CABO AUDIENCIA INICIAL SE FIJO EL LITIGIO, SE DECRETARON PRUEBAS Y SE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 A.M.</p>	<p>POSIBLE</p>	<p>280896960</p>

4	2013-00247	MARY LUZ GOMEZ DE LOS RIOS, GERMAN GOMEZ GIRALDO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	397108020	<p>8 de mayo de 2014 se allega contestacion a las excepciones; 26 Ago 2014 AUDIENCIA DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE CONCEDE RECURSO DE APELACION DE AUTO QUE DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCION; 14 Oct 2014 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA CONTINUA AUDIENCIA INICIAL EL 02 DICIEMBRE DE 2014 A LAS 9; 02 Dic 2014 AUDIENCIA INICIAL ART. 180 DE LA LEY 1437 DECRETA PRUEBAS; 16 Feb 2015 AUTOS DE TRAMITE ORDENA REMITIR A MEDICINA LEGAL HISTORIA CLINICA; 24 Nov 2015 RECEPCIÓN MEMORIAL DICTAMEN DE MEDICINA LEGAL; 15 Feb 2016 AUTO ORDENA OFICIAR A MEDICINA LEGAL Y ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO DE IBAL; 10 Mar 2016 PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA ESCRITO ALLEGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL; 19 Apr 2016 RECEPCIÓN MEMORIAL ESCRITO DE MEDICINA LEGAL; 25 Apr 2016 RECEPCIÓN MEMORIAL SOLICITUD DE NUEVA CONSULTA A MEDICINA LEGAL; JUNIO 12 SE RECIBE AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PROGRAMA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 27/MARZO/2017 SE RECIBE CITACION PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA PARA EL DIA 21-JUNIO-2017 HORA 9:00 AM EN EL JUZGADO 4 ADTIVO ORAL DEL CIRCUITO. JULIO 5 A LAS 9 AM; SE COMUNICA AL ABOGADO Y SE REMITE CARPETA; 6 DE FEB DE 2017: SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DEL DICTAMEN PERICIAL;14-JUN-2017 SECRETARIO GRAL IBAL REMITE A ABOGADO EXTERNO IBAL (DR. NELSON) CITACION DE AUDIENCIA INICIAL PARA PROGRAMADA POR EL JUZGADO 4 ADTIVO DEL CIRCUITO PARA EL DIA 05 DE JUNIO 9:00 AM. 29-08-2017 APODERADO EXTERNO IBAL (DR. NELSON) ENVIA OFICIO PRESENCIA AL JEFE GRUPO ALCANTARILLADO IBAL PARA ASITIR A AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA POR EL JUZGADO 4 ADTIVO DEL CIRCUITO PARA FECHA 31-AGOS-2017 10:15 AM. 5 DE DICIEMBRE: APODERADO DEL IBAL PRESENTA ALEGATOS 13/8/2021; DECLARAR PROBADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA.REVOCAR LA SENTENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. CONDENAR EN COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE. COMPULSAR COPIAS EN CONTRA DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DR.JORGE ORJUELA GARCÍA, , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.235.231 Y TP NO.50.716 DEL C.S DE LA J, ANTE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, PARA QUE SE INVESTIGUE SI ESTE PUDO INCURRIR EN ALGUNA FALTA EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA.UNA VEZ EN FIRME, DEVIÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN, PREVIAS LAS CONSTANCIAS SECRETARIALES CORRESPONDIENTES.</p>	PROBABLE	50000000
1	2011-00035	ALEJANDRO SIERRA - ALBA NURY DAZA VELASQUEZ	REPARACION DIRECTA	100000000	<p>Al despacho para fallo desde enero 16 de 2014; 27 Oct 2014 AL DESPACHO DEL DR. GONZALEZ PARA FALLO MP ALVARO JAVIER González; 28 Nov 2014 REGISTRA PROYECTO SENTENCIA; 19 Dec 2014 SENTENCIA REVOCADA; 19 May 2015 ELABORACIÓN DE OFICIOS SE REMITE MEMORIAL AL JUZGADO 1° ADTIVO. DE DESCONGESTION CON OFICIO 0460; 15 Jul 2015 ACTUACIONES GENERALES IBAGUÉ, 9 DE JULIO DE 2015. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA DE HOY, SE RECIBIÓ EL PRESENTE PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ACUERDO PSAA15-10363 DEL 30 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA; 23 Sep 2015 ENVÍO EXPEDIENTE CON OFICIO J4DC- 00945 SE REMITE AL CONSEJO DE ESTADO EN CALIDAD DE PRESTAMO; 18 Apr 2016 AL DESPACHO AVOCAR CONOCIMIENTO 18 Apr 2016 07 Apr 2016 RECEPCIÓN MEMORIAL . 09-MAYO-2017 MEDIANTE AUTO EL JUZGADO 10 ADITVO DEL CIRUCITO RESUELVE NEGAR POR FALTA DE COMPETENCIA EL INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS SOLICITADO POR EL APODERAD DE LA PARTE DEMANDANTE. 20 Oct 2020: RECEPCIÓN MEMORIAL - APODERADA DEL IBAL HACE SOLICITUD DEMANDANTE. 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN</p>	POSIBLE	50000000

9	2013-693	EDILMA MACÍAS SALCEDO	REPARACION DIRECTA	47160000	<p>29 de enero de 2014 se notifica demanda al IBAL; 07/02/2014 se asigna proceso al Dr. William Javier Rodríguez - abogado externo del iba; 21 de abril de 2014: el apoderado del IBAL presentó contestación de la demanda; 6 de mayo de 2014 venció traslado al demandante para adicionar demanda, guardó silencio, así mismo, el 2 de mayo de 2014 venció término de 30 días que tenían para contestar demanda, el mpio y el lbal se pronunciaron; 06 May 2014 AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD DE INTEGRACION DE LITISCONSORCIO PRESENTADA POR EL IBAL S.A.; 10 Jul 2014 AUTO NIEGA INTEGRACION DE LITISCONSORCIO NECESARIO; 18 Jul 2014 FIJACION EN LISTA TRASLADO ART. 108 CPC (1 DIA) FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES</p> <p>EL DÍA DE HOY, 18 DE JULIO DE 2014, SIENDO LAS 08:00 A.M., SE FIJAN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDADES DEMANDADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; 21 DE JULIO EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS, DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA; EN SILENCIO; 12 Ago 2014 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 26/08/2014 A LAS 04:00 P.M.; 26 Ago 2014 AUTO DE TRÁMITE A SOLICITUD DEL APODERADO DEL IBAL, SE APLAZA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 04:00 P.M., POR CUANTO NO SE HA LLEVADO A CABO COMITE TÉCNICO EL PRESENTE ASUNTO. SE FIJARA NUEVAMENTE FECHA EN AUTO SEPARADO; 02 Sep 2014 AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA AUDIENCIA; 8 DE ENERO DE 2015 IGUAL; 19 de junio de 2015: saludcoop allega lo soliciado mediante oficio 651; 21 Aug 2015 RECEPCIÓN MEMORIAL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL ALLEGA MEMORIAL; 06 Oct 2015 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO AUTO PONE EN CONOCIMIENTO LOS OFICIOS EN LOS CUADERNOS DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA.; 15 Oct 2015 RECEPCIÓN MEMORIAL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA SOLICITA PRACTICA DE PRUEBA PERICIAL.; 20 Nov 2015 RECEPCIÓN MEMORIAL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA DESISTE DE PRUEBA PERICIAL.; 10 Dec 2015 AUTOS DE TRAMITE AUTO ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE RESPECTO DE LA PRUEBA PERICIAL.; 21 Jan 2016 RECEPCIÓN MEMORIAL RENUNCIA DE APODRADO DEL IBAL; 22 Apr 2016 RECEPCIÓN MEMORIAL DICTAMEN PERICIAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ; 25 Apr 2016 AL DESPACHO; 04 May 2016 RECEPCIÓN MEMORIAL OFICIO DE INVIAS. 14/09/2016 audiencia de puebas art 181 del CPACA; 28/09/2016 APODERADO DEL IBAL RADICA ALEGADOS AL DESPACHO; CON Fallo del 12 de Septiembre de 2017 el Juzgado Cuarto Administrativo del circuito de Ibagué. Negó las suplicas de la demanda y condeno</p>	POSIBLE	50000000
5 ADMINISTRATIVO (TRIBUNAL EN 2DA INSTANCIA)	2010-329	AMPARO LIBERATO RIVERA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	78670000	<p>SENTENCIA REVOCADA EN 2DA INSTANCIA, POR TANTO CONDENA AL IBAL - REVISAR FALLO, fallo es cancelado por parte de la demandada IBAL</p> <p>03 Mar 2020: ELABORACIÓN DE OFICIOS - OFICIO N° 0119</p> <p>21 Jul 2020: RECEPCIÓN MEMORIAL - PODER ALLEGADO POR EL IBAL</p> <p>12 Mar 2021: AUTO RECONOCE PERSONERÍA</p> <p>26 Mar 2021: VENCE EJECUTORIA - EL PASADO 18 DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 P.M., VENCÍÓ LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR. /</p> <p>SENTENCIA REVOCADA EN 2DA INSTANCIA, POR TANTO CONDENA AL IBAL - REVISAR FALLO, fallo es cancelado por parte de la demandada IBAL</p> <p>19/7/2021; MEMORIAL SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDAD</p>	POSIBLE	50000000

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO</p>	<p>73-00123-000002005-00-96300</p>	<p>JOSE ALEJANDRO PINEDA OLARTE</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>100000000</p>	<p>el 20 de enero de 2014 el proceso se encuentra en el Consejo de Estado para proferir sentencia; A ENERO 16 DE 2015 IGUAL; 12-03-15 se recibe memorial apoderada del demandante sustituye poder al abogado roberto quintero.; 4 jun 2015: agrega memorial cortolima agrega renuncia a poder y anexa soportes CODENADOS EN 2DA INSTANCIA - PENDIENTE QUE SE REMITA COPIA DE FALLO PARA DAR CUMPLIMIENTO . El 28 de junio de 2019 el consejo de estado profiere fallo y modifica el numeral peimero del auto del 31 de julio de 2017 CONDENANDO a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL al pago del perjuicio material por concepto de daño emergente por valor de \$40.411.155 a favor de la masa sucesoral. PENDIENTE QUE SEA NOTIFICADO FALLO POR PARTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA PARA SABER A QUIEN SE LE VA A PAGAR</p> <p>05 Mar 2020: REGRESO EXPEDIENTE - EL CONSEJO DE ESTADO DE ESTADO DEVUELVE EXPEDIENTE - MODIFICA NUMERAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2017 Y CONFIRMA LO DEMÁS, EN PROVIDENCIA DEL 28 DE JUNIO DE 2019</p> <p>31 May 2021: - AUTO AVOCA CONOCIMIENTO</p> <p>AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SUBSECCIÓN C DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DELEL 28 DE JUNIO DE 2019QUE MODIFICÓ EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO QUE RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS, PROFERIDO POR ESTA CORPORACIÓN EL 31 DE JULIO DE 20171. RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR COMO APODERADA DE LA EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO –IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-, A LA ABOGADA MARÍA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.260.176 EXPEDIDA EN IBAGUÉ Y T.P. NÚMERO 47.436 DEL C.S. DE LA J., EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOSFINESDEL PODER CONFERIDO, OBRANTE A FOLIO 205 DEL CUADERNO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS II2. IGUALMENTE, RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR COMO APODERADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, PENDIENTE QUE SEA NOTIFICADO FALLO POR PARTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA PARA SABER A QUIEN SE LE VA A PAGAR</p>	<p>PROBABLE</p>	<p>50000000</p>
--------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	------------------	---	-----------------	-----------------

6 ADMINISTRATIVO	2013-017	JOSE RODOLFO FRYE OZUNA	REPARACION DIRECTA	110227504	<p>25 de junio de 2013 se notifica demanda ; el 4 de julio de 2013 se asigna proceso al dr. William Javier Rodriguez con el fin que conteste demanda y defienda los intereses del IBAL en el presente proceso; el 27 de septiembre 2013 se allega escrito de contestacion de demamnda al juzgado 6 administrativo oral del circuito por parte del apoderado de la empresa. 12/11/2013 se inadmite demanda;1 de abril de 2014 apoderado de la parte actora allega escrito solicitando primera copia autentica; 17 Jun 2014 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014 A LAS 09: 00 A.M.; 15 Jul 2014 ACTA AUDIENCIA SE CELEBRA AUDIENCIA INICIAL. SE CONCEDEN TRES DIAS A APODERADO POLLOS TROPICAL PARA QUE JUSTIFIQUE INASISTENCIA. SE FIJA EL LITIGIO Y SE DECRETAN PRUEBAS. SE NOTIFICA EN ESTRADOS DECISION; 22/08/2014 audiencia inicial14 Ene 2015 RECEPCIÓN MEMORIAL CONTESTACION AL OFICIO NO. 372; 9-04-15 auto requiere al Cortolima para que remita solicitud efectuada pro el Juzgado; con auto 2 de junio de 2015 el juzGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION CITA A AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 17 DE JUNIO DE 2015; 17-06-15 AUDIENCIA DE PRUEBAS, SE DECLARA PRECUIDO EL PERIODO PROBATORIO, SE ORDENA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A ESTA DILIGENCIA; 14 de julio apoderado de pollos tropical allega alegatos de conclusion; 01 Jul 2015 RECEPCIÓN MEMORIAL EL APODERADO JUDICIAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A., PRESENTO ESCRITO DE ALEGATOS DE CONCLUSION;5/08/2015 se cancela el valor de \$2.147.833 honorarios perixiLES FIJADOS POR EL JUZGADO A NOMBRE DE MAXIMILIANO MESA RUBIO; 13 Jan 2016 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE ACUERDO NO. PSATA15-103 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SE ORDENÓ LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS PROCESOS PERTENECIENTES A ESTE DESPACHO ENTRE LOS JUZGADOS PERMANENTES, RAZÓN POR LA CUAL EL PRESENTE EXPEDIENTE SE REMITE AL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL.; 18 Feb 2016 AUTO AVOCA CONOCIMIENTO; 31 Mar 2016 AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER SE ACEPTA LA MENCIONADA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTSA; 12 Apr 2016 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. EL 18 DE MAYO DE 2016 SE NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA VIA CORREO ELECTRONICO; CON SENTENCIA DEL 16 DE MAYO DE 2016 EL JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE DECLARA QUE LA EMPRESA IBAL Y POLLOS TROPICAL WASH SON DE FORMA SOLIDARIA Y PATRIMONIAL RESPONSABLES DE LOS DAÑOS CAUSADOS AL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR RODOLFO FRYE OZUNA POR LOS QUE CONDENAN A PAGAR AL DEMANDANTE LA SUMA DE 60 SMMLV POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES Y LOS CONDENAN EN ABSTRACTO BN CUANTO A PERJUICIOS MATERIALES POR AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE 5</p>	POSIBLE	50000000
Juzgado Septimo Administrativo del Circuito	2014-0028	HEVER ANDRES SOLER TORRES Y OTROS	REPARACION DIRECTA	100000000	<p>07/10/14 Se notifico demanada; 13 Nov 2014 VENCE TRASLADO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 6:00 PM VENCIO EL TERMINO DE 25 DIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 199 LEY 1437 2011 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 612 DEL CGP). EN SILENCIO. CONSTE; 13 Nov 2014 TRASLADO CONTESTAR DEMANDA (30 DIAS) (ART.172 LEY 1437/11) UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO DE 25 DIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 199 LEY 1437 2011 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 612 DEL CGP), SE DEJA CONSTANCIA QUE A PARTIR DE HOY 13 DE NOVIEMBRE DE 2014. A LAS 8:00 A.M., EMPEZÓ A CORRER TRASLADO A LA ENTIDAD ACCIONADA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS, PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 172 DEL C.P.A.C.A. CONSTE; 21 Nov 2014 RECEPCIÓN MEMORIAL CONTESTACION; A FEB 5 DE 2015 IGUAL; 23 Abr 2015 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL EL 23 DE JUNIO DE 2015 A LAS 9:00 A.M.; 23 Jun 2015 ACTA AUDIENCIA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA INICIAL, SE DECRETARON PRUEBAS, SE FIJO FECHA AUDIENCIA PRUEBAS 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:30 A.M. 30 Jun 2015 ENVÍO COMUNICACIONES SOLICITA PRUEBAS DE OFICIO. 26-OCT-2016 DILIGENCIA AUDIENCIA DE PRUEBAS JUZGADO 7 ADTIVO DE ORALIDAD DEK CIRCUITO. Mediante fallo de primera instancia del 23 de marzo de 2018 el juzgado Septimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. Mediante fallo de segunda instancia de fecha13 de junio de 2019 el Tribunal Administrativo del Tolima confirma la sentencia de primera instancia 20/8/2020; VENCE EJECUTORIA - SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO 19 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 6:00 P.M. QUEDO EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA ANTERIOR, EN SILENCIO. CONSTE/ARCHIVAR.</p>	PROBABLE	50000000

1	2013-081	José UVER QUEVEDO POVEDA, ISRAEL BENITEZ CELEMIN Y OTROS	REPARACION DIRECTA	70740000	<p>se notifica demanda al IBAL con oficio 2630 del 28 de agosto de 2013; se otorga poder al Dr. William Javier Rodriguez - abogado externo del ibal para que conteste demanda y defienda los intereses del ibal en el presente proceso; el apoderado del ibal radica escrito de contestacion de demanda y llamamiento en garantia el 19 de noviembre de 2013; 24 Oct 2014 AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA SE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA; 24 Oct 2014 AUTOS DE TRAMITE CORRE TRASLADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD; 28 Oct 2014 TRASLADO INCIDENTE (ART. 137 C.P.C.) (3 DÍAS) A PARTIR DE HOY EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE 3 DIAS DE TRASLADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD PROPUESTO POR EL APODERADO DEL LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A; 30 Oct 2014 RECEPCIÓN MEMORIAL APODERADO DEL IBAL ALLEGO ESCRITO DE INCIDENTE DE NULIDAD ; 19 Nov 2014 VENCE TRASLADO HOY A LAS 6:00 PM VENCÍO EL TÉRMINO DE TRASLADO PARA CONTESTAR LA REFORMAR A LA DEMANDA. EN SILENCIO; 20 Nov 2014 AL DESPACHO; 3 de nero de 2015 despacho declara nulidad de todo lo actuado a partir del 12 de mayo de 2014; 26-03-15 al despacho para admisión; 12-06-15 corre traslado de las excepciones por el término de 3 días.; febrero 4 de 2016 el despacho tiene por saneado el proceso en el sentido de tener como demandantes a Luz Marina , Nancy Mayory y Felix Arcenio Benitez Celemin y tiene por contestada la demanda, por el ibal y otro y ademas acepta renuncia de William JVIER RODRIGUEZ; 24 de junio arancel judicial otros egresos. 8 DE MARZO DE 2016 SE OTORGA PODER AL DR. CARLOS RENE ORJUELA - ABOGADO EXTERNO DEL IBAL; 9 DE JUNIO DE 2016 SE TORGA PODER AL DR. NELSON PEREZ ORTIZ ABOGADO EXTERNO DEL IBAL. 15 DE JUNIO DE 2016 AUDIENCIA PUBLICA DEL ART 181 CPA; 29/06/2016 APODERADO DE LA EMPRESA IBAL RADICA ALEGATOS; 21/04/2017 DESPACHO PROFIERE SENTENCIA Y NIEGA LAS PRETENSIONES 17 MAYO DE 2017 VA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN APELACION 07/12/2017 IGUAL se cancela condena a favor del apoderado de la parte demandante por valor de \$186.508.390 en marzo de 2019</p> <p>17 MAYO DE 2017 VA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN APELACION 07/12/2017 IGUAL se cancela condena a favor del apoderado de la parte demandante por valor de \$186.508.390 en marzo de 2019. se recibe solicitud de embargo de proceso ejecutivo 2020-02</p>	PROBABLE	187000000
4	2013-165	FABER REYES VILLAMIL	REPARACION DIRECTA	100000000	<p>asiganacion de defensa judicial dirigida a apoderado fernanado varon palomino, tramite para contestacion de la demanda. 11 Jun 2014 AUDIENCIA DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE ORDENA PRUEBAS; 14 Jul 2014 AUTO RELEVA PERITO DESIGNA A OSCAR IVAN HERNANDEZ; 08 Ago 2014 PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN Y NO ADMITE MODIFICAR PRUEBAS; 21 Ago 2014 TRASLADO INTERPONER Y SUSTENTAR APELACION AUTO (3 DIAS) (ART. 244 NUM. 2 LEY 1437/11); 20 Oct 2014 AUTO RELEVA PERITO DESIGNA COMO NUEVO PERITO AL DR. EMILIO TORRES LOMBANA; 19 Nov 2014 SE POSESIONÓ EL SEÑOR EMILIO TORRES LOMBANA PERITO AVALUADOR DE PERJUICIOS Y SE SEÑALÓ EL VALOR DE 100.000.OO. CIEN MIL PESOS MCTE COMO GASTOS DE PERICIA; A ENERO 26 IGUAL. 26 DE SEPTIEMBRE 2016 AL DESPACHO PARA ESTUDIO. marzo 16 de 2017: se radica ante el tribunal advtivo del toloma M.P Cralos Leonel Buitrago poder conferido por el señor gerente IBAL a la apoderada ERIKA JOANA MONTERO abogada externa de la empresa.</p>	POSIBLE	50000000

3 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	2015-233	YULI MILENA SANCHEZ IGLESIAS Y OTROS	REPARACION DIRECTA	100000000	El Juzgado 3 Administrativo Oral del Circuito de Ibagué mediante oficio 3334 fechado el 05 de Octubre de 2015 y recibido el 09-oct-2015 corre traslado de la admision de la demanda. OCTUBRE 14 DE 2015 IBAL ASIGNA Y ENREGA PROCESO A LA APODERADA MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO. en fecha 25 de enero de 2016 apoderada IBAL radica contestacion ala demanda. EN FECHA 19-DIC-2016 APODERADA IBAL PRESENTA AL JUZGADO RENUNCIA AL PODER JUDICIAL. para la fecha 23-02-2017 IBAL REASIGNA PODER A LA DRA. SANDRA MAGALLY LEAL Y ES PRESENTADO AL JUZGADO., 16-03-2017 NUEVAMENTE EL PROCESO ES REASIGNADO EN VIRTUD DE CARGA LABORAL A LA dra erika montero apoderada externa IBAL. EL DIA 25 DE JULIO DE 2017 SE EFECTUA AUDICIENCIA INICIAL CONVOCADA POR EL JUZGADO 3 ADTIVO ORAL DEL CIRCUITO. DRA. ERIKA EN FECHA 14-11-2017 RADICA MEMORIAL ALLEGANDO ALEGATOS DE CONCLUSION.	POSIBLE	80000000
Juzgado 9 Administrativo Oral del Circuito	2015-217	MARTHA ROCIO ACOSTA CARDONA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	189856000	<p>IBAL ASIGNA PROCESO AL APODERADO EXTERNO DR. NELSON PEREZ. Se contesta demanda dentro del termino de ley.</p> <p>BAL ASIGNA PROCESO AL APODERADO EXTERNO DR. NELSON PEREZ. Se contesta demanda dentro del termino de ley. Agosto 25 de 2020, recibe escrito de la parte demandante dirigido al juzgado que se de impulso al trámite procesal. El 02/10/2020 recibe escrito de la parte demandante dirigido al juzgado que se de impulso al trámite procesal. 22 de febrero del 2021, se recibe alegatos de conclusion y se remite al Dr WILLIAN RODRIGUEZ para su conocimiento y fines pertinentes. 22/02/2021, se recibe correo electronico del Dr. WILLIAN RODRIGUEZ, con archivo PDF correspondiente a los alegatos de conclusión.</p> <p>18/3/2021; INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005/2021; EL DÍA 22 De FEBRERO DE 2021 PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION.</p> <p>EL 7/12/2021; SE NOTIFICA SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE "R E S U E L V E PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de Ausencia de elementos demostrativos de responsabilidad del demandado, incoadas por la Cooperativa Tolimense de Transportadores EXPRESO IBAGUÉ; la de Ausencia de elementos demostrativos de responsabilidad del litisconsorte necesario, interpuesta por Omar Bonilla Celemin y Raúl Suescun Espinel; la de Ausencia de responsabilidad civil contractual, extracontractual o cualquier clase de responsabilidad de el Consorcio Rio, propuesta por el Consorcio RIO; así como la de Inexistencia de nexo causal enervada por la litisconsorte María Geney Pulido Ochoa; Abstenerse de descender sobre las demás incoadas por estos entes, de consuno con las consideraciones expuestas.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR no probadas las excepciones de Inexistencia de nexo causal frente al Municipio de Ibagué, Hecho de un Tercero, Culpa exclusiva de la víctima, enervadas por el Municipio de Ibagué.</p> <p>TERCERO: DECLARAR administrativamente responsable al Municipio de Ibagué, por la falla del servicio, en la falta de mantenimiento y señalización vial, en el sector en que ocurrió el accidente de tránsito el 26 de enero de 2015, de conformidad con lo discurredo.</p> <p>CUARTO: CONDENAR al Municipio de Ibagué: a pagar por concepto de perjuicios irrogados a los</p>	PROBABLE	100000000

Juzgado 9 Administrativo Oral del Circuito	2015-169	ALICIA BASURTO DE CARVAJAL Y OTROS	REPARACION DIRECTA	321000000	<p>IBAL ASIGNA PROCESO AL APODERADO EXTERNO DRA ERIKA MONTERO. Se contesta demanda dentro del termino de ley.</p> <p>IBAL ASIGNA PROCESO AL APODERADO EXTERNO DRA ERIKA MONTERO. Se contesta demanda dentro del termino de ley.</p> <p>19/10/2021;; SE NOTIFICA ESTADO 169; NOTIFICANN AUTO QUE "Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Tolima, que decidió MODIFICARla sentencia proferida por este Despacho judicial.";</p> <p>2/11/2021 Y 16/11/2021notifican se realizó la LIQUIDACIÓN DE COSTAS; se remite a dra selene montoya para su revision juridica y visto bueno para dar tramite de pago; SE DA TRASLADO A LA DR SELENE</p> <p>21/9/2021; AL DESPACHO PARA ESTUDIO CONSERVANDO TURNO PARA SENTENCIA</p>	PROBABLE	120000000
Tribunal Administrativo del Tolima	2015-512	GONZALEZ DE LA PAVA Y CIA EN C S	REPARACION DIRECTA	4.32775E+11	<p>el tribunal administrativo del tolima mediante oficio CAMR 2891 fechado el 19 de noviembre de 2015 y recibido por el IBAL a traves del rad. 14066 el dia 24-11-2015 el juzgado corre traslado de la admision de la demanda. EN FECHA 25-11-2015 EL IBAL ASIGNA Y ENTREGA PROCESO PARA SU DEFENSA AL APODERADO EXTERNO WILLIAN JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA. 26-11-2015 MEDIANTE MEMORAIL EL ibal PRESENTE PODER OTORGADO AL DR. WILLIAM JAVIER COMO ABOGADO DEFENSOR DEL IBAL. EN FECHA 18-12-2015 EL DR. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ APODERADO DEL IBAL RADICA ANTE EL JUZGADO LA CONTESTACION A LA DEMANDA; EN ESTA MISMA FECHA Y EN ESCRITO APARTE, EL APODERADO IBAL PRESENTA ANTE EL DESPACHO JUDICIAL PROPOSICION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA ASEGURADORA SEGUROS CONFIANZA. AHORA, EL TRIBUNAL ADTIVO DEL TOLIMA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 01 DE JUNIO DE 2016 RESOLVE EL RECURSO DE REPOSIICON INTERPUESTO DENTRO DEL PROCESO POR LA SOCIEDAD INTEROAMERICANA DE LICORES ESCROBAR S.A. EN FECHA 31 OCTUBRE DE 2016 SE CELEBRA AUDIENCIA INICIAL CONVOCADA POR EL JUZGADO. EN FECHA 29--MARZO -2017 JUZGADO CONVOCA A LA REALIZACION DE AUDIENCIA DE PREUBAS PARA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2017 HORA 9:00 AM. En fecha mayo 30 DE 2017 Contro perdidas IBAL allega al juzgado el oficio 540-09606 remitiendo prueba documentada como sustento de testimonio redido dentro de la prueba testimonial.</p> <p>Mediante fallo de primera instancia del 4 de septiembre de 2020 emanado pr el tribunal administrativo del tolima se declara probada la excepción de caducidad del medio de control frente a la pretensión de reparación por SOCAVAMIENTO DE LOS SUELOS del bien inmueble la Union ubicado en la calle 19 carrera 13 calambeo con numero de matricula 350-79136 de propiedad de GONZALEZ DE LA PAVA & CIA S ENC S, igualmente DENIEGA las pretensiones de la demanda relacionada con la DEVASTACIÓN DE LA CAPA VEGETAL Y PERDIDA DE CULTIVOS en el bien inmueble anrtes mencionado condenando en costas a la parte demandante por la suma de 1 SMMLV. 05-03-2021, con auto del 23 de febrero del 2021 se admite el recurso de apelación. se remite dicha notificacion por correo electronico al Dr. WJRA. 20-04-2021, con auto del 12 de abril del 2021, se requiere a los apoderados de las partes para que en un término de 5 días soliciten su registro en SAMAI o, en su lugar, manifiesten si existe alguna situación que les impida acceder a mecanismos tecnológicos. 06-05-2021, se recibe auto del 12-04-2021, donde REQUERIR a lo sujetos procesales para que, en un término de 5 días, soliciten su registro en el sistema de gestión judicial SAMAI, a través del link: http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8086/AutorizaSamai.se remite información al Doctor WJR 25-06-2021 se recibe alegatos de conclusion de la abogada de compañía asegurado de fianza y</p>	PROBABLE	50000000
Juzgado Octavo Administrativo Oral de Ibague	2016-105	YINED PRADA MORENO	REPARACION DIRECTA	180000000	<p>arriba notificacion admisiond e la demanda en fecha 13-06-2016 mediante oficio 02029 del juzgado 8 adtivo del circuito de ibague. en la misma fecha se asigana y entrega demanda al Dr. Nelson Perez poderado IBAL. eN FECHA 30 AGOSTO DE 2018 EN APODERADO IBAL CONTESTA LA DEMANDA Y RADICA AL JUZGADO. EN FECHA 27 OCTUBRE DE 2017 JUEZ INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA SOLICITADO POR EL IBAL. EN FECHS 13 FEBRERO 2018 SE SURTE AUDIENCIA INICIAL CONVOCADA POR EL JUZGADO, SE DECRETA PRUEBA TESTIMONIAL</p> <p>19/5/2021; MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PDOER Y SOLICITA EXPEDIENTE</p>	PROBABLE	50000000

Juzgado septimo Administrativo oral del Circuito	2015-133	MARIA ELSY APONTE DE QUEVEDO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	128870000	EN FECHA 23-05-2016 A TRAVES DEL OFICIO 1330 EL JUZGADO SEPTIMO ORAL ADMINISTRATIVO DE IBAGUE ALLEGA ADMISION DE LA DEMANDA. LO APODERADA IBAL MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO CON FECHA DEL 10-08-2016 RADICA CONTESTACION A LA DEMANDA ANTE EL JUZGADO. Con oficio del 19-12-2016 la apoderada Ibal Monroy Londoño presenta renuncia al poder ante el juzgado competente. IBAL EN FECHA 23 DE ENERO DE 2017 OTORGA PODER AL ABOGADO EXTERNO IBAL DR. TIRSO BASTIDAS PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO. Posteriormente Apoderado IBAL presente oficio ante el juzgado presentando nuevo poder otorgado. Juzgado convoca a audienciaci inicial para el dia 24 de enero de 2017. JUZGADO CONVOCA A AUDCIENCIA DE PRUEBAS PARA FECHA 10 DE MAYO DE 2017 24/5/2021; MEDIANTE OFICIOS 361-362 SE COMUNICA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA Y CON OFICIO 363 SE REMITE EL PROCESO AL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	POSIBLE	50000000
Juzgado Doce Administrativo ORAL del Circuito	2015-043	ARISTIDES GUARNIZO GOMEZ, MELIDA GUARNIZO GOMEZ, LUZ AMPARO GUARNIZO ANDRADE, MARIA DE LOS ANGELES GUARNIZO GOMEZ	REPARACION DIRECTA	1091475700	EL JUZGADO 12 ADTIVO ORAL DE DESCONGESTION DE IBAGUE MEDIANTE OFICIO 3307 RECIBIDO EL 23-06-2016 EFECTUA TRASLADO DE ADMISION A LA DEMANDA. EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2016 IBAL ASIGNA Y ENREGA PROCESO JUDICIAL AL DR. NELSON PEREZ O. EN FECHA 27-07-2016 IBAL A TRAVES DEL APODERADO ALLEGA OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL GERENTE IBAL OTROGA PODER AL DR. PEREZ PARA ACTUAR COO APODERADO D ELA EMPRESA DENTRO DEL PROCESO. PARA LA FECHA DE 14 SEP-2016 EL APODERADO IBAL RADICA CONTESTACION A LA DEMANDA.. JUZGADO CONVOCA PÁRA AUDICIENCIA DE PRUEBAS FIJADA PARA FECHA 12 JULIO 2017 HORA 9:00 AM. EN FECHA 20-02-2018 SE EFECTUA AUDICIENCIA DE PRUEBAS (RECAUDO DE PRUEBAS TESTIMONIALES DECRETADAS) TERMINADA LA DILIENCIA SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE EN TERMINO DE 10 DIAS SURTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION. Mediante oficio radicado en fecha 06-03-2018 el apoderado IBAL recepciona alegatos de conclusion.. ALA ESPERA DE FALLO. Mediante fallo del 8 de octubre del presente año el juzgado 12 administrativo mixto del circuito de ibagué declaró probada la excepcion de oficio "Caducidad medio de control" y NEGÓ las pretensiones de la demanda interpuesta por la parte demandante condenando en costas a la parte demandante y fijando como agencias en derecho la suma de 2 millones de pesos. Mediante fallo del 8 de octubre de 2019 el juzgado 12 administrativo mixto del circuito de ibagué declaró probada la excepcion de oficio "Caducidad medio de control" y NEGÓ las pretensiones de la demanda interpuesta por la parte demandante condenando en costas a la parte demandante y fijando como agencias en derecho la suma de 2 millones de pesos el 24/10/2019 la parte demandante interpone recurso de apelacion contra la sentencia del 8 de octubre de 2019 3/3/2021; INFORME WJRA; el día 21 y 22 de enero de 2.021, presente alegatos de conclusión de segunda 2ª. instancia y adición de los mismos	PROBABLE	50000000

Juzgado Quinto Administrativo del Circuito	2013-0744	NELSON ANDRES BENITEZ PENAGOS Y OTROS	REPARACION DIRECTA	123200000	EL JUZGADO 5 ADTIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE MEDIANTE OFICIO 14-0872 DEL 19 DE MARZO DE 2014 RECIBIDO POR EL IBAL EN FECHA 20-03-2014 CON RADICADO DE CORRESPONDENCIA 3380 CORRIO TRASLADO DE LA ADMISION DE LA DEMANDA. En fecha 12-junio -2014 el apoderado William Javier Rodriguez Acosta rinde contestacion a la demanda. CON OFICIO 400-1358 DE FECHA 19-08-2016 IBAL REASIGNA PODER AL DR. NELSON PEREZ ORTIZ. Con oficio de fecha 16-sep-2016 IBAL remite nuevo poder para conocimiento del despacho judicial. 19 NOV - 2017 SE EFECTUA AUDIENCIA DE PRUEBAS. MEDIANTE OFICIO DEL 04-05-2018 EL APODERADO IBAL RADICA ESCRITO DE ALEGATOS DE CONCLUSION ANTE EL DESPACHO JUDICIAL. a traves de oficio radicado en fecha 24 mayo 2018 el apoderado IBAL interpone ante el Tribunal Administrativo del Tolima el Recurso Extraordinario de Unificacion de Jurisprudencia. 6/7/2021; VÍA CORREO ELECTRONICO IBAL LE CONFIERE PODER AL DR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.	POSIBLE	50000000
Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito	2016-0248	MERCEDES BUSTOS GUTIERREZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	137890800	el 24 de noviembre de 2016 se notificademandanda, se asigna proceso a la dra maria del rosario, el 19 de diciembre de 2016 se contesta la demanda, audiencia inicial el 22 de noviewmbre a las 2:30 pm, el 18 de abril de 2018 a las 4:30 se realiza audiencia de pruebas, el 3 de mayo de 2018 se presentan alegatos de conclusion Anexos: Resolución de delegación No.00771 del 13 de Octubre de 2010 20 noviembre de 2017 en realizacion de comité de conciliacion IBAL expuesto el caso el comité asume la posicion de NO PROPONER FORMULA DE ARREGLO ALGUNA EL DIA DE LA DILIGENCIA. NOVIEMBRE 22 DE 2017 - SE LLEVA A CABO LA AUDIENCIA INICAL EN EL JUZGADO 3 ADTIVO ORAL DEL CIRCUITO. 5/10/2021; se notifica fallo de sentencia mediante la cual se resuelve "CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué el 24 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente sentencia." 23/4/2021; ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 11/03/2021 A LAS 17:49:05SEMANA SANTA	PROBABLE	50000000
Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito	2016-356	VIVIANA GABRIELA AMOROCHO CASTRO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	436772645	EL 29 DE MARZO DEL 2017 SE ASIGNO DEMANDA AL DR.TIRDO BASTIDAS, SE CONTESTIO DEMANDA EL 20 DE ABRIL DE 2017. Oficio radicado en la empresa el 1 de junio de 2017 de la parte demandante reformando demanda. Oficio del 28 de agosto de 2018 donde el apoderado de la empresa devuelve expediente informando que a la fecha está a la espera que se señale fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite. el 15/10/2021; Noficanfallo que resuelve negar las pretensiones del actor. El 28/10/2021; apoderada de la parte actora remite copia de la apelacion dentro del proceso; se remite a la Dra. RLT	POSIBLE	50000000

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito	2017-006	INIRIDA GUERRERO VALDERRAMA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	120654450	<p>se signa proceso el 19 de abril de 2017 al Dr. Jorge agosto lozano, se contesto demanda el 6 de julio del 2017, el 10 de abril del 2018 se realiza audiencia inicial, el 16 de agosto de 2018 se levo acabo audiencia de pruebas.</p> <p>on auto del 7 de octubre de 2020 el juzgado 3 administrativo oral del circuito CONCEDE en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 28 de agosto de 2020 mediante la cual se NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. con auto del 7 de octubre de 2020 el Juzgado 3 administrativo oral del circuito concedió en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 28 de agosto de 2020, la cual NEGÓ las pretensiones de la demanda.</p> <p>22-07-2021 CON AUTO DE 19-07-2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPEUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE</p>	PROBABLE	50000000
Juzgado Septiemo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué	2017-0052	MARIA CONSUELO QUINTERO REYES Y FERMIN OSPINA CRUZ	REPARACION DIRECTA	89908970	<p>24/07/2017 SE ASIGNA PROCESO AL APODERADO EXTERNO DR. Tirso Bastidas. 9 de octubre/17 se radica contestación de demanda y llamamiento en garantía. 15 de Dic/17 admite llamamiento en garantía contra aseguradora confianza y niega contra suramericana.</p> <p>De manera respetuosa, solicito que informe a esta secretaria el trámite que se le dio a la Acción de Tutela Rad. 2021-103 Accionante: JACKELYNE SANCHEZ RODRIGUEZ, indicando hora y fecha en que fue recibida, fecha límite para dar contestación, en caso de haber sido extemporánea la respuesta generada, manifestarlas las causales que se presentaron para no dar cumplimiento al término otorgado por el despacho teniendo en cuenta las implicaciones legales que se le pueden ocasionar a la representante legal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL.</p>	POSIBLE	50000000
Juzgado primero administrativo oral del circuito	2016-336	CESAR MORALES CONTRATISTA	REPARACION DIRECTA	22485904	<p>TIENE POR CONTESTADA DEMANDA POR PARTE DEL IBAL EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017- RECONOCE PERSONERÍA A TIRSO BASTIDAS - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 17 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 4 PM, MEDIANTE FALLO DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO EL 29 DE OCTUBRE DE 2019 EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD PORPUESTA POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL POR LO TANTO NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR HABER OPERADO ESTE FENOMENO JURIDICO</p> <p>Anexo un total de cuatro (4) folios.24-05-2021, con auto del 21-05-2021 OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima que mediante providencia del 25 de marzo de 2021, MODIFICÓ la sentencia proferida por este despacho el 29 de octubre de 2019, que declaró probada la excepción de caducidad y nego las pretensiones de la demanda.</p> <p>15-06-2021, con oficio del 11-06-2021, se imparte la aprobacion de la liquidacion de costas efectuadas</p>	POSIBLE	50000000
Juzgado Octavo Oral Administrativo del Circuito de Ibague	2017-00170	JUAN CARLOS ESPAÑA DIAZ Y KAREN URUEÑA VARGAS	REPARACION DIRECTA	77367254	<p>IBAL ASIGNA PROCESO AL APODERADO EXTERNO DR. NELSON PEREZ. Se contesta demanda dentro del termino de ley.</p>	POSIBLE	50000000
Juzgado Octavo Administrativo Oral de Ibague	2017-194	ERIKA ALEJANDRA ARENAS - LINA ALEXANDRA GONZALEZ BASTIDA	REPARACION DIRECTA	32.904.860	<p>15 DE DICIEMBRE DE 2017 SE NOTIFICA ADMISION DE LA DEMANDA, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 SE ASIGNA PROCESO A LA DRA ERIKA JOANA MONTERO, SE CONTESTA DEMANDA EL 15 DE MARZO DE 2018, EL 13 jul: se FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 3 PM</p> <p>28/1/2021; SE SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE</p>	POSIBLE	50000000

Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial	2017-171	AMINTA RUBIO DE PAZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	59.017.360	SE NOTIFICA DEMANDA VIA CORREO ELECTRONICO EL 22 DE FEBRERO DE 2018, 22 de febrero se asigna demanda al Dr. Tirso Bastidas Ortiz abogado externo, 5 de abril de 2018 el IBAL radica contestacion de demanda. 28 de agosto de 2018 dr. Tirso realiza la devolucion del expediente, pendiente para fijar fecha y hora para audiencia. Con auto del 27 de agosto de 2019 el juzgado 11 administrativo del circuito ordena oficiar a la secretaria de infraestructura del municipio y al IBAL para que dentro de los cinco dias siguientes a la notificacion del auto informen si dichas entidades son las encargadas del mantenimiento de las alcantarillas de aguas negras del sector carrera 2 sur calle 101 urbanizacion La Esmeralda Declarar administrativamente responsable al IBAL S.A. E.S.P.OFICIAL por LOS PERJUICIOS MORALES MATERIALES Y DAÑO A LA VIDA RELACION CAUSADOS A AMINTA RUBIO DE PAZ con ocasión de las lesiones sufridas acaecidas el día 22 de febrero de 2017 en la carrera 2 sur calle 101 Urbanizacion La Esmeralda de Ibagué cuando de un momento a otro pisó una alcantarilla que se encontraba en mal estado sufriendo en trauma en la pierna izquierda	POSIBLE	50000000
Juzgado Quinto Administrativo oral del Circuito	2017-373	JOHN FREDY RODRIGUEZ CESPEDES Y OTROS	REPARACION DIRECTA	257781600	SE NOTIFICA DEMANDA VIA CORREO ELECTRONICO EL 25 DE ABRIL DE 2018 Y SE ALLEGA EN FISICO EL 26 DE ABRIL DE 2018 . 22 de marzo de 2019 la apoderada de la parte demamdante solicita a la empresa se certifique si para el 11 de marzo de 2016 en la calle 10 diagonal 9b via publica barrio 20 de julio se estaba realizando algun tipo de obra en la via o existia algun hueco y si el lugar estaba señalizado tramite que se entrega al Dr. bastidas apoderado dela empresa en el presente proceso TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA ALLEGO ACTA DE REPARTO LE CORRESPONDIO AL DR, LUIS EDUARDO COLLAZOS PARA APELACION	PROBABLE	50000000
Juzgado Septimo Administrativo de Oralidad del Circuito	2018-032	JOSE JOAQUIN SALAZAR JIMENEZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	1036000000	Notifican demanda por via correo electrónico el 1 de Junio de 2018, el 7 de junio se asigna proceso a la dra sandra magally leal, el 11 de julio de 2018, se contesta la demanda 13/5/2021 AL DESPACHO PARA SENTENCIA	PROBABLE	50000000
Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito	2018-176	CRISTIAN MAURICIO OTALORA	REPARACION DIRECTA	427430680	Notifican demanda via correo electronico el 16 de noviembre de 2018, el 29 de Noviembre es asignado a la Dra. Carolina Rodriguez abogada externa 28/7/2021; A LAS 5 P.M. DEL 27 DE JULIO DE 2021, VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 (SE INCLUYE LOS DOS DÍAS DISPUESTOS POR LA LEY 2080 DE 2021). SIN RECURSOS	POSIBLE	50000000
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Ibagué	2018-094	PAULA ANDREA PINZON FLOREZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	78924200	Notifican demanda via correo electronico el 15 de Diciembre de 2018, el 28 de Diciembre es asignado a la Dra. Carolina Rodriguez abogada externa 11/5/2021; COOMEVA REMITE HISTORIA CLINICA	POSIBLE	50000000
Juzgado Decimo Administrativo del Circuito de Ibagué	2019-035	LUZ MIRYAM ARIAS CULMA, SANDRA LILIANA FORERO LIBERATO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	391726124	Notifican demanda via correo electronico el 24 de Mayo de 2019, el proceso es asignado a la Dra. Carolina Rodriguez abogada externa, se contesta demanada en termino Notifican demanda via correo electronico el 24 de Mayo de 2019, el proceso es asignado a la Dra. Carolina Rodriguez abogada externa, se contesta demanada en termino. 15/3/2021; APODERADO ALLEGA SOLICITUD DE IMPULSO 15-03-2021	POSIBLE	50000000

Juzgado Quinto Administrativo oral del Circuito de Ibagué	2018-253	MARIA ELENA FLOREZ GARZON Y OTROS	REPARACION DIRECTA	211135340	Notifican demanda via correo electrónico el 10 de julio de 2019, el proceso es asignado a la Dra. Sandra Magally Leal Siachoque - abogada externa 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA 30-06-2021, SE RECIBE LINK PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 1 DE JULIO 30/7/2021; CTO 027 DEL 2021; INFORMA LA DRA ANA LORENA SIERRA; EL 25 DE JUNIO SE PRESENTA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPROGRAMACION AUDIENCIA DE PACTO	POSIBLE	50000000
Juzgado Doce Administrativo Mixto del Circuito	2018-493	HERMY HERNANDEZ LOZANO	REPARACION DIRECTA	191404290	NOTIFICAN DEMANDA VIA CORREO ELECTRÓNICO EL 28 DE AGOSTO DE 2019, EL PROCESO ES ASIGNADO AL DR. JUAN MANUEL AZA - ABOGADO EXTERNO; EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL ABOGADO JUAN MANUEL AZA RADICA CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN EL DESPACHO JUDICIAL 05 DE MARZO DEL 2021, SE LE CONFIERE PODER AL DOCTOR BENJAMIN PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL IBAL, SE LE NOTIFICA QUE PARA EL 9 DE MARZO A LAS 3:30 PM, SE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, 09-03-2021, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA, 10-03-2021, SE RECIBE LA ACTA DE LA AUDIENCIA DONDE SE VERIFICA LA PRESENCIA DEL DOCTOR BENJAMIN, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROCESO NO SEA SOMETIDO A COMITE DE CONCILIACION, Y SE DEJA COMO PRUEBAS LAS APORTADAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	POSIBLE	50000000
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA REPARACION DIRECTA	2015-283	CESAR MORALES - CONTRATISTA EU	REPARACION DIRECTA	60000000	15 JUL 2015: JUZGADO ALLEGA AUTO PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE DDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS; AUTO DEL 28 ABRIL DE 2016, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUGAMIENTO, ART 273 CGP PARA EL 4 DE AGOSTO DE 2016. 01 DIC DE 2016, VENCE TRASLADO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 VENCIO EL TERMINO DE LOS 3 DIAS DE TRASLADO DEL RECURSO DE APELACION PARA SUSTENTARLO Y SE GUARDO SILENCIO. AL DESPACHO. PROCESO EN APELACIÓN PRIMERA INSTANCIA DECALRA PROBADA LA EXCEPCION DE CADUCIDAD Y NIEGA PRETENSIONES 01 DIC DE 2016, VENCE TRASLADO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 VENCIO EL TERMINO DE LOS 3 DIAS DE TRASLADO DEL RECURSO DE APELACION PARA SUSTENTARLO Y SE GUARDO SILENCIO. AL DESPACHO. PROCESO EN APELACIÓN PRIMERA INSTANCIA DECALRA PROBADA LA EXCEPCION DE CADUCIDAD Y NIEGA PRETENSIONES	POSIBLE	50000000
JUZGADOS PRIMERO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2021-00098	SOLANY ANDREA LOZANO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	1044302034	5-06-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA DANIELA PAEZ	POSIBLE	100000000
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)	2021-00007	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	77300000	EL 23 DE FEBRERO DEL 2021, VÍA CORREO ELECTRONICO SE LE HACE LLEGAR LA ASIGNACION A LA DOCTORA MONICA CARDENAZ. CON AUTO DEL 22 DE FEBRERO DEL 2021, SE ADMITE DEMANDA 14-05-2021, con auto del 13-05-2021, se niega LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. con providencia del 07-07-2021, se admite la reforma de la demanda se corre traslado a la doctora MC para su conocimiento y fines pertinentes. 07-09-2021, se recibe link para audiencia del 10-09-2021, a las 10:00 AM - 10-09-2021, se recibe acta de audiencia. EL 8/11/2021; SE NOTIFICA ENLACE PARA LA AUDIENCIA FIJADA PARA EL 9/11/2021 H: 10AM SE DA TRASLADO A LA DR MMC EL 17/11/2021; LA PROCURADURIA EMITE CONCEPTO JURIDICO FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL	POSIBLE	50000000

OCTAVO ADMINISTRATIVO	2013-364	GERMÁN MORENO CARDONA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	0	<p>11 Jun 2015 AL DESPACHO PARA SENTENCIA; 13 Jul 2015 NOTIFICACION SENTENCIA VIA ELECTRÓNICA ARTÍCULO 203 DE LA LEY 1437 ; 19 Aug 2015 AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION; 07 Sep 2015 ENVÍO EXPEDIENTE SE ENVIA EXPEDIENTE AL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA PARA QUE SURTA RECURSO DE APELACION. OFICIO NO. 03136; 08 Oct 2015 AUTO ORDENA CORRER TRASLADO CORRE TRASLADO ALEGAR; 13 Oct 2015 TRASLADO PARA ALEGAR (10 DIAS) (ART. 181 LEY 1437 DE 2011); 26 Oct 2015 AGREGAR MEMORIAL ALEGATOS IBAL; 27 Oct 2015 TRASLADO PROCURADOR PARA CONCEPTO (ART. 623 LEY 1564-2012) 10 DÍAS; 17 May 2016 REGISTRA PROYECTO SENTENCIA. 7DIC 2016 AL DESPACHO CON DEVOLUCION REALIZADA OIR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO. PASA PARA REQUERIR A LA ENTIDAD EJECUTANTE PARA QUE INDIQUE DIRECCION DE NOTIFICACION</p> <p>EL 23 DE FEBRERO DEL 2021, VÍA CORREO ELECTRONICO SE LE HACE LLEGAR LA ASIGNACION A LA DOCTORA MONICA CARDENAZ. CON AUTO DEL 22 DE FEBRERO DEL 2021, SE ADMITE DEMANDA 14-05-2021, con auto del 13-05-2021, se niega LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. con providencia del 07-07-2021, se admite la reforma de la demanda se corre traslado a la doctora MC para su conocimiento y fines pertinentes. 07-09-2021, se recibe link para audiencia del 10-09-2021, a las 10:00 AM - 10-09-2021, se recibe acta de audiencia.</p> <p>EL 8/11/2021; SE NOTIFICA ENLACE PARA LA AUDIENCIA FIJADA PARA EL 9/11/2021 H: 10AM SE DA TRASLADO A LA DR MMC</p> <p>EL 17/11/2021; LA PROCURADURIA EMITE CONCEPTO JURIDICO FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL DEMANDADO Y CONCLUYE "Cuando en la providencia la Corte establece el alcance de la calidad de prepensionable, hace dicho estudio a efectos de fijar las reglas de unificación jurisprudencia, respecto a la calidad de prepensionables, pero es claro que en dicho análisis se refiere a aquellos empleados oficiales que no ocupen un empleo de libre nombramiento y remoción, dado que éstos no gozan de estabilidad laboral reforzada.</p> <p>Con lo anterior es dable concluir que el demandante no es beneficiario de la estabilidad laboral reforzada porque el empleo por el desempeñado era de libre nombramiento y remoción; en consecuencia el hecho de que le faltaran menos de tres años de cotización para cumplir las semanas mínimas requeridas para acceder a la pensión de vejez no</p>	POSIBLE	0
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE	2016-325	M&O SEGURIDAD LIMITADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	114644271	<p>NOTIFICAN DEMANDA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 VIA CORREO ELECTRONICO. 12-10-2019 PODER JUDICIAL ALA ASESORA EXTERNA SANDRAMAGALLY LEAL SIACHOQUE. 19-DIC-2016 LA ASESORA EXTERNA DEL IBAL CONTESTA LA DEMANDA.</p> <p>el 3/11/2021; se notifica estado 180 del 3/11/2021, mediante el cual envían auto del 2/11/2021; mediante el cual se córrasele traslado común a las partes, por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión</p>	POSIBLE	20000000
consejo de estado seccion segunda	2013-184-01	EDUARDO HUMBERTO BEJARANO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	PRETENSIONES INDETERMINADAS	18 DE SEPTIEMBRE AL DESPACHO PARA FALLO	POSIBLE	0
Juzgado Septimo Administrativo de oralidad del circuito	2016-361	ANTONIO JOSE ROLDAN BURITICA	NULIDAD	45000000	<p>notificaron la demanda via correo electronico el 20 de febrero de 2017 y notificada la demanda a la empresa por empresa de mensajería el 23 de febrero de 2017.</p> <p>notificaron la demanda via correo electronico el 20 de febrero de 2017 y notificada la demanda a la empresa por empresa de mensajería el 23 de febrero de 2017</p> <p>Informe 2 cto 16-2021 SM ABOGADOS: 13/04/2021: Apoderada de la parte demandante radica solicitud</p>	POSIBLE	45000000
Juzgado 4 administrativo del circuito	2017-149	WILLIAM CARDONA OLMOS	EJECUTIVO	49701025	2 DE MAYO DE 2017 AUTO QUE RESUELVE MANDAMIENTO DE PAGO POR CIA EJECUTIVA el 19 de septiembre de 2017 hubo fallo y ordenó el archivo del expediente	POSIBLE	50000000

ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE/	2017-063	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	INDETERMINADA	<p>Proceso radicado el 27 de febrero, a la espera del auto que admite, inadmite o rechace.</p> <p>07 Nov 2017 TRASLADO CORREGIR DEMANDA (10 DIAS) (ART. 170 LEY 1437/11) NOVIEMBRE SIETE (07) DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). SE DEJA CONSTANCIA QUE HOY A LAS OCHO DE LA MAÑANA EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL DEMANDANTE, PARA QUE PROCEDA A SUBSANAR LA DEMANDA. (ART. 170 C.P.A.C.A). 30 Oct 2017 FIJACION ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2017 A LAS 18:42:48. 30 Oct 2017 INADMITE DEMANDA 09 May 2017 RECEPCION MEMORIAL APODERADO ALLEGA AUTORIZACION DE DEPENDIENTE 27 Feb 2017 AL DESPACHO</p>	POSIBLE	0
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA M.P. JOSE ALETH RUIZ	2017-508	IBAL S.A E.S.P Oficial	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	322175000	<p>27/09/2017se radica demanda 17/10/2017se admite demanda,23/05/18audiencia inicial se solicita a las partes alegar vde conclusión 7 de junio de 2018 la Dra. Sandra Magally abogada externa del IBAL radica Alegatos de Conclusión Mediante fallo del 26 de septiembre de 2019 el Tribunal administrativo del tolima declara la nulidad de la resolucio 0672 del 27/02/2017 a traves de la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la resolucio que impuso una sanción a la empresa ibal s.a. e.s.p. oficial y en consecuencia entendiase revocadas en sus efectos las resoluciones No. 0550 del 21/12/2015 por el cual resuelve una investigacion administrativa laboral y la No. 1347 del 22/04/2016 por la cual se resuelve el recurso de reposicion, por lo que a título de restablecimiento de derecho ordenese al ministerio de trabajo y al servicio nal de apredizaje SENA la devolucion de los dineros recibidos por concepto de la sanción impuesta del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL COSTAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	POSIBLE	0
ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE/	2017-063	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	INDETERMINADA	<p>27/09/2017se radica demanda 17/10/2017se admite demanda,23/05/18audiencia inicial se solicita a las partes alegar vde conclusión 7 de junio de 2018 la Dra. Sandra Magally abogada externa del IBAL radica Alegatos de Conclusión. 08-06-2021 se recibe auto del 20-05-20212 donde se corre traslado para que en el termino de 10 días se alleguen los alegatos de conclusion Informe 1 cto 16-2021 SM ABOGADOS: 25 de febrero de 2021 salio auto admitiendo recurso - 2 de marzo de 2021: recibo providencia - 9 de marzo de 2021: envió de notificación auto admite Informe 3 cto 16-2021 SM ABOGADOS: 22/04/2021 recibe memoriales por correo electrónico - 4 de mayo de 2021: al despacho</p> <p>Mediante fallo del 26 de septiembre de 2019 el Tribunal administrativo del tolima declara la nulidad de la resolucio 0672 del 27/02/2017 a traves de la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la resolucio que impuso una sanción a la empresa ibal s.a. e.s.p. oficial y en consecuencia entendiase revocadas en sus efectos las resoluciones No. 0550 del 21/12/2015 por el cual resuelve una investigacion administrativa laboral y la No. 1347 del 22/04/2016 por la cual se resuelve el recurso de reposicion, por lo que a título de restablecimiento de derecho ordenese al ministerio de trabajo y al servicio nal de apredizaje SENA la devolucion de los dineros recibidos por concepto de la sanción impuesta del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL COSTAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	POSIBLE	0

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito / Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2018-219	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	INDETERMINADA	06 Aug 2018 EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. DEL DÍA 03-08-2018, VENCÍO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SIN RECURSOS. PENDIENTE PAGO DE EXPENSAS; CON AUTO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO RESUELVE TERMINAR POR DESISTIMIENTO TACITO EL PROCESO INSTAURADO POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL ON AUTO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019 SE PROGRAMA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL EL 31 DE ENERO DE 2020 A LAS 9 AM 11/2/2020	POSIBLE	0
Juzgado Cuarto 4o. Administrativo	2019-00253	LUIZ ALEJANDRO PONCE Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INDETERMINADA	10de diciembre de 2019 notifican demanda via correo electronico y se asigna al Dr diego andres garcia para contestar demanda EL 28 DE ENERO DE 2020 SE ASIGNA ´ PROCESO AL DR, VARON PARA COMNTSTAR DEMANDA Y EJERZA LA DEFENSA JUDICFIAL. 03-03-2021, se recibe auto del 02-03-2021 para fijacion de fecha de audiencia inicial el 15-04-2021 a las 9:15, se reenvía por correo electrónico al DR. WJRA, para su conocimiento y fines pertinentes 17-05-2021, el DR. WJRA, informa que para el 15-04-2021 participó en audiencia de pruebas, para el 27-05-2021, asisitio a audiencia de pruebas 15-07-2021, con auto del 04-07-2021, se fija fecha para audiencia el 03-08-2021 a partir de las 8:30 AM. con Auto del 27-07-2021, se fija para audiencia el 24-08-2021 a las 8:30 AM. El día 4 de junio de 2021 se allego el video solicitado por el despacho que se encontraba en la careta dell proceso. 20/8/2021; AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA 13 SEPTIEMBRE 2021 8:30 AM	POSIBLE	0
JUZGADO OCTAVI ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2020-238	TORREON EMPRESARIAL IE & CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA P.H	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	INDETERMINADA	Octubre 27 de 2021, se recibe documentos para trámite de cuenta del apoderado y se observa trámite de Agosto 5 de 2021, se hace traslado para pronunciamiento medida cautelar, por término 5 días. Se hace manifestción medida cauterlar. Septiembre 17 de 2021, se da contestación a la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. Septiembre 17 de 2021, se presenta contestación de demanda. EL 22/11/2021; SE NOTIFICA AUTO QUE REQUIERE "que mediante providencia del veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) el despacho ordenó oficiarle para que allegue al despacho la información que posea en su poder, relacionada con:-Trámite de solicitud de disponibilidad hidrosanitaria del proyecto "TORREON EMPRESARIAL IE Y CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MÓNICARepresentación legal de MULTICONSTRUCCIONES JP SAS, indicando NIT, representante legal y dirección de contacto. "; SE REENVIA AL APODERADO Y LIDER DE MATRICULAS Y DIRECCION DE PLANEACIÓN.	POSIBLE	0
Primero administrativo Oral del Circuito de Ibague/ EJECUTIVO	730013333-00120200000200	SUCESION MORTIS CAUSA DE PEDRO PABLO BENITEZ CELEMIN (Q.E.P.D.)	EJECUTIVO	29437810	Apribada cancelación en comité técnico de conciliación de Noviembre 30 de 2020 EL 11 DE AGOSTO 2020EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL NOTIFICA VIA CORREO ELECTRÓNICO PROCEESO EJECUTIVO, EL CUAL SE LE ASIGNA ESTE MISMO DIA AL DR. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ABOGADO EXTERNO Y SE ENVIA DE MANERA INMEDIATA A SU CORREO ELECTRONICO. EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2020, SE REMITE POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL, AUTO MEDIANTE EL CUAL RECHAZA EXTEMPORANEO EL RECURSO DE APELACION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020:	POSIBLE	0

Corte suprema de Justicia - Sala de Casación Civil/	2018-3439	ALFONSO ROJAS TORRES	REVISION	879697784	<p>7 de junio de 2019 notificada via correo electronico y se asugna al dr bastidas para contestar demamnda</p> <p>Declarar la revocatoria de la sentencia proferida por el tribunal superior de distrito juicio en el proceso ordinario de responsabilidad civil contractual a que aluden los hechos de la demanda fechada el 30 de marzo de 2016 por haberse otiginado en ella la causal de haberse encontrado despues de pronunciada la sentencia documentos que varian la decisión contenida en ella y que por obra de la parte demandad no fueron o pudieron ser aportados al plenario, solicitando modificar la sentencia en cuento condenar al IBAL a pagar daños y perjuicios por el incumplimiento contractual de la prestación del servicio de agua tratada</p> <p>7 de junio de 2019 notifican demanda via correo electronico y se asigna al dr bastidas para contestar demamnda</p> <p>17/6/2021; AL DESPACHO PARA RESOLVER</p>	PROBABLE	20000000
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)	2001-00667	GLORIA AMPARO - BALLEEN ROJAS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>22 DE OCTUBRE DE 2020. APODERADO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ALLEGA INFORME DE CUMPLIMIENTO. Marzo 10 de 2003, Tribuanl Administrativo del Tolima, concede el amparo y se ordene al Municipio y al IBAL, que en el plazo de 1 año, adelante las gestiones pertinentes para ejecutar las obras para poner en funcioamiento la planta de tratamiento de la vereda Calambeo y presente un eficiente servicio de acueducto. Junio 2 de 2006, el Consejo de Estado, revoca la sentencia de primera instancia y adiciona en sentido conformar comite de verificación. ENERO 17 DE 2008, SE PROMUEVE INCIDENTE DE DESACATO. AGOSTO 29 DE 2008, ABSUELVE AL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO INCIDENTE DE DESACATO, 8 de mayo/14: se ordena oficiar al mpio de Ibagué e lbal para queinformen detalladamente el cumplimiento del convenio interadministrativo N° 3.1 - 0161 de 27 de junio de 2007. AGOSTO 19 DE 2014, OFICIO 400-1110 SE ENVIO A FERNANDO ALBEIRO ROJAS SECRETRIO TRIBUNAL ADTIVO DEL TOLIMA, INFORME</p>	REMOTA	REMOTA

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2001-01676</p>	<p>FELIX EDUARDO - MARTINEZ RAMIREZ - JOAQUIN AUGUSTO - TORRES NIEVES</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>23 Nov 2020, IBAL S.A. E.S.P. PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES MAYO 2 DE 2012, TRIBUNAL FALLA Y ORDENA REALIZAR VERIFICACION COMPLETA Y PUNTUAL EN EL SECTOR DE LA COSTRUCCION DEL EMPALME DE AGUAS NEGRAS DE LA URBANIZACION VILLA YULI Y ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR LA CONTAMINACION EN LA QUEBRADA DE LA VIRGEN POR EFECTOS RESIDUALES ENVIANDOSE INFORME SEMESTRAL. CONSEJO DE ESTADO EN FEBRERO 4 DE 2010, CONFIRMA Y ADICIONA EN SENTIDO SE IMPLEMENTE PROGRAMA E LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROGRESIVO QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN3//03/2021; INFORME DR WJRA; el día 20 de enero de 2.021 presente informe dentro de la acción popular con base en el informe presentado por cortolima con respecto a los vertimientos de la quebrada hato de la virgen, de igual manera participe con la gerente en audiencia virtual el día 22 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m. 13-03-2021, se recibe por parte de la Alcaldía de Ibagué informe de cumplimiento, el cual es enviado al DR. WJRA</p> <p>18/3/2021 INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021; EL DÌA 15 DE FEBRERO DE 2.021 PARTICIPE CON LA GERENTE EN AUDIENCIA VIRTUAL A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.23 de marzo del 2021, se recibe contestación del incidente de desaco por parte de del apoderado judicial de Cortolima, se remite información al Doctor WJRA. SE RECIBE CONTESTACION DEL INCIDENTE DE DESACATO POR PARTE DE LA ALCALDIA, SE ENVIA AL DOCTOR WJRA. 05-04-2021, con auto de la misma fehca se fija fecha de audiencia para recorrido de verificacion para el 27 de abril del 2021, se remite por correo informacion al Docotor WJRA. 19-04-2021, se allega resolución por parte de cortolima donde RESOLUCIÓN No.1040 del 13 de abril "por el cual se ordena un pago" del peritaje por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS \$119.902.198 a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, se remite información al Doctor WJRA</p> <p>EL 19/4/2021 INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021; DR WJRA INFORMA EL DÌA 23 DE MARZO DE 2.021 PRESENTÓ INFORME CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA DENTRO DE LA ACCION POPULAR.23-04-2021, se recibe por parte del Municipio contestación de incidente de desacato. 27-04-2021, SE RECIBE PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL CENTRADA EN CALIDAD DE AGUA Y VERTIMIENTOS EN LA MICROCUENCA HATO DE LA VIRGEN, allegada por la Dra. ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA asesora jurídica de la Universidad del Tolima. SE REMITE INFORMACIÓN AL</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	---	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2004-01508	WILSON LEAL ECHEVERRY	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Diciembre 10 de 2007, Juzgado Primero Administrativo del circuito, concede tutela y decreta que el Municipio y la Junta Administradora de Acueducto la Vega, en el termino de 18 meses, adopten las medidas necesarias para dar solución en forma definitiva a las necesidades de agua potable de la comunidad del barrio La Vega; que se inicien las gestiones necesarias para obtener los recursos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de trataiento existente o la consecución de una nueva y una vez cumplido lo anterior, se preste la asesoría y capacitación a los miembros de la Junta Administradora para el adecuado manejo y conservación de la planta. dopten las medidas</p> <p>30-01-2014: La Gobernación del Tolima aportó documentos solicitados por el Despacho.</p> <p>DICIEMBRE 16 DE 2014, SE RECIBE OFICIO 0003 DE DICIEMBRE 15 DE 2014, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL CON EL QUE CONVOCAN A REUNION PARA AVANCES DE ACCIONES PARA DICIEMBRE 18 DE 2014 A LAS 2.30PM.FEBERERO 4 DE 2014, SE OFICIA A ACUEDUCTO PARA QUE REMITAN INFORME. FEBREO 27 DE 2015, ENSE ORDENA POR PARTE DEL DESPACHO JUDICIAL INCIAR INCIDENTE DE DESACATO CONTA EL SEÑOR ALCALDE. MARZO 4 DE 2015, SE REMITE OFICIO RECIBIDO DE LA JEFATURA DE ACUEDUCTO CON INFORME DE ACTIVIDADES. EN LA FECHA SE DA TRASLADO AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO. MARZO 27 DE 2015, SE REMITE A JEFATURA DE ACUEDUCTO OFICIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE PROGRAMANDO REUNION PARA DETERMINAR ACCIONES A SEGUIR . ABRIL 6 DE 2015, SE REMITE JEFATURA DE ACUEDUCTO MEMORIAL SUSCRFTIRO POR FANNY SOSA CARMONA INVOCANDO DERECHO DE PETICION PARA QUE SE INFORME QUE ENTIDAD ES LA ENCARGADA DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO . ABRIL 20 DE 2015, SE RECIBE COPIA DE GERENCIA IBAL DEL OFICIO CON EL QUE DE LA SECRETARA DE DESARROLLO RURAL SE CONVOCA A REUNION PARA EL DIA 21 E ABRIL DE 2015 A LAS 7:00P. PARA CONFORMAR JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDA CHAPETON. SE INFORMA AL DR. WILLIAM ABOGADO ASESOR. abril 28 de 2015, SE RECIBE OFICIO 520-0509 DE LA JEFATURA DE ACUEDUCTO CON EL QUE DAN INFORME DE REUNION EFECTUADA POR LA COMUNIDAD Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA CONFORMAR JUNTA ACCION COMUNAL, PERO NO SE LLEGO ACUERDO.Agosto 26 de 2015, se recibe de Abogado copioa del aut ode julio 17 de 2015, mediante el cual reponen auto de mayo 1 5 de 2015, por medio del cual se abre a pruebas y se niega la prueba solicdtada por el Municipio. Noviembre 15 de 2016, enl a fecha se recibe por correo electrónico oficio 2799 de Noviembre 2 del año en curso, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, mediante el cual fija diligencia de Verificación, para el día 24 de Mayo de 2017, a las 9:00 am. Noviembre 21 de 2016, se da traslado Jefe de Acueducto y Abogada Asesora</p>	REMOTA	REMOTA
---	------------	-----------------------	----------------	-----------------------------	--	--------	--------

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01523</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO EN JUNIO 29 DE 2007, AMPARA LOS DERECHOS Y ORDENA AL IBAL QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EN EL TERMINO NO SUPERIOR A 12 MESES, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA SUMINISTRADA A LA POBLACION DEL BARRIO EL TRIUNFO. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN SEPTIEMBRE 21 DE 2007, CONFIRMA. MARZO 13 DE 2015, OFICIO SOLICITANDO INFORMACION A LA JEFATURA DE ACUEDUCTO. Abril 6 de 2015, SE RECIBE OFICIO DE LA JEFATURA DE ACUEDUCTO DANDO INFORME. ABRIL 7 DE 2015, SE DA TRASLADO ABOGADO ASESOR. Anotación del portal Rama Judicial de marzo 13 de 2010, de archivo por cumplimiento de fallo. Junio 12 de 2018, se cita mesa de trabajo para el día 15 de junio de 2018 a las 3:00pm, se oficia Acueducto, Secretaría de Desarrollo y Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal. Se otorga poder a la Doctora NCRV. Abril 1° de 2019, se remite oficio al Juzgado respecto del cumplimiento al fallo. Mayo 14 de 2019, se recibe oficio No. 656 de mayo 13 de 2019 del Juzgado con el que requieren por termino de 5 días para remision documentacion fase precontractual y contractual convenio interadministrativo. Se da traslado abogada asesora NCRV. Febrero 17 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor WJRA.</p> <p>3 de marzo de 2021; INFORME FINAL DR WJRA; indicó el día 18 de enero de 2021, presente informe con respecto al cumplimiento de las órdenes impartidas en esta acción popular, toda vez que se apertura incidente de desacato.</p> <p>18/3/2021; INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005/2021; EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021, PRESENTE INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR. 19-05-2021, se recibe solicitud de informacion de la Alcaldía con el fin de allegar informacion o informe reciente de visita tecnica, clara y precisa sobre el cumplimiento de la setnencia. 09-08-202, con aito del 26 de julio del 2021 DECLARAR que JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ y SANDRA LILIANAGARCIA COBOS en su calidad de Gerentes de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y, JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ y OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI en calidad de Directores de la Corporación Autónoma Regional del Tolima incurrieron en desacato por incumplimiento de la orden judicial impartida por este despacho, en sentencia del 29 de junio de 2007, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: SANCIONAR a los funcionarios JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ y SANDRA LILIANA GARCIA COBOS en su calidad de Gerentes de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ y OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI en calidad de Directores de la Corporación Autónoma Regional del Tolima con el</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01525</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Juzgado Quinto Administrativo en noviembre 10 de 2009, ordena al IBAL y a la Junta Administradora suscribir acuerdos y convenios a fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio de suministro de agua potable, destinando los recursos recaudados por dicha Junta por concepto de la prestación del servicio a la construcción y puesta en funcionamiento del plan de tratamiento compacto de aguas limpias y mantenimiento del respectivo acueducto. Tribunal Administrativo del Tolima, en junio 17 de 2011, confirma. ENERO 12 DE 2012, SE OFICIA PRO PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL A JEFATURA DE ACUEDUCTO. ABRIL 30 DE 2015, EN LA FECHA SE OFICIA NUEVAMENTE ACUEDUCTO, SOLICITANDO INFORME GESTIONES Y AVANCES EJECUTADOS ON OBJETO DE CUMPLIR LO ORDNADO EN LOS FALLOS JUDICIALES, CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. Junio 10 de 2015, se pone en conocimiento por parte Abogado ASesor auto de junio 5 de 2015, con el que se ordena requerir al IBAL y Municipio para que en término de 3 días se expida informe sobre cumplimiento fallo. Junio 10 de 2015, en la fecha se da traslado jefatura Acueducto con copia Dirección Operativa. Julio 1 de 2015, se reocibe oficio 1685 de Junio 24 de 2015, con el que requieren para que dentro término de 3 días se expida informe debidamente soportado, detallado y documentado, en el que se indique las gestiones realizadas con el fin de suministrar agua potable a la comunidad del Barrio La Unión. Julio 6 de 2015, se recibe oficio de la Jefatura de Alcantarillado con el que dando respuesdta a solicitud de informe, señala que el Barrio La Unión no es cobertura IBAL y que la empresa no puede efectuar inversiones, señalando además que el Municipio suscribió contrato de consultoría para celebración de diseños y construcción de acueductos comunitarios y veredales donde se encuentra el acueducto de del barrio La Unión. De este informe tiene conocimiento el Abogado Asesor. Julio 7 de 2015, remite informe de Jefatura de Acueducto al Despacho. Julio 23 de 2015, en la fecha se recibe oficio 044586 de Julio 22 de 2015 de la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal con el que requieren para que se emita informe sobre desarrollo de activiades para cumplimiento del fallo al Juzgado y a la oficina jurídica. Julio 23 de 2015, en la fecha se da traslado al Jefe Grupo Técnico de Acueducto y al Abogado Asesor. Febrero 15 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a la doctora NCR. Junio 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. AGOSTO 12 DE 2020, SE OTORGA PODER AL DR. WJRA. Noviembre 20 de 2020, se recibe de la secretaria general documentación co oficio 026830 de julio 17 de 2020 de la oficina jurídica del municipio con el que requieren informe sobre actividades de cumplimiento de fallo. Se da traslado al apoderado.00416. 10-05-2021, con auto del 06-05-2021, se requiere al Ibal para que dentro de los 30 días siguientes a su notificación se allegue informe con los debidos soportes que den cuenta de la culminación de la fase II y del posible inicio desarrollo y</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01527</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>ABRIL 30 DE 2015, EN LA FECHA SE REGISTRA RADICADO Y SE OFICIA A LA JEFATURA DE ACUEDUCTO SOLICITANDO INFORME CON COPIA A LA DIRECCION OPERATIVA. JUNIO 19 DE 2015, EN LA FECHA SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACION. Agosto 5 de 2015, en la fecha se recibe oficio 520-1129 de 2015, de la Jefatura de Alcantarillado con el que indican que se remitió informe final con diseños, estudio y análisis para la Secretaría de Desarrollo rural, para que se gestionen los recursos. Se da traslado al Abogado Asesor. Marzo 19 de 2019, se recibe oficio 0412 del Lider de Acueducto con informe sobre actividades ejecutadas. Se da traskadi abogado asesor (grupo y físico). JUNIO 26 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y OTORGA PODER AL DOCTOR WJRA Septiembre 28 de 2016, se asigna proceso y otorga poder al Doctor TIRSO BASTIDAS. Se pasa para firma. 12-04-2021, se recibe ofcio de fecha 09 de abril del 2021, donde se solicita informacion sobre verificacion del cumplimiento de fallo, se remite solicitud al Doctor William Javier . 13-04-2021, con auto del 08-04-2021, se da la apertura del incidente de desacato y se corre traslado por el término de 3 días hábiles para dar respuesta y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. se remite información al Doctor WJRA. 23-04-2021, se recibe oficio de la misma fecha donde se notifica auto del 08 de abril del 2021, donde se declara la apertura de incidente de desacato</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01526</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>A 18 de marzo: se encuentra con la consultoria que trata el contrato 059 del 6 de junio de 2013 que permita saber el costo de la planta de tratamiento que se debe construir en el sector de la Martinica Los Monos (el término de la sentencia se encuentra vencido. AGOSTO 28 DE 2014, AUDIENCIA EN LA QUE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y EL IBAL REALIZARON UN EMPALME E INICIARON LOS TRAMITES PARA DETERMINAR COMO Y QUIEN ASUMIRIA LA ADMINISTRACION DE LA PLANBTA DE ACUEDUCTGO DEL SECTOR COINAS DEL SUR II, FIJANDOSE UN COMITE PARA EL 5 DE NOVIEMNBRE DE 2014. NOVIEMBRE 6 DE 2014, EL JUZGADO ORDENA REQUERIR AL MUNICIPIO PARA QUE ALLEGUE DOCUMENTO EN QUE FORMALICE SU COMPROMISO PARA LA REPSTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN CLINAS DEL SUR II Y LOS MEDIOS A UTILIZAR PARA ASEGURAR TAL RPESTACION.Diciembre 11 de 2018, se recibe copia de oficio dirigido al Presidente de Usuarios Acueducto Los Monos. Se anexa al expediente. Febrero 12 de 2019, se recibe oficio 0248 de febrero 11 de 2019, con el que juzgado requiere para que se informe sobre proceso contractual que se ha llevado a cabo. Febrero 15 de 2019, se asigna proceso y otorga poder doctor Diego Andrés Grúa Murillo. Febrero 18 de 2019, se presenta poder al Despacho por parte Apoderado. Marzo 21 de 2019, apoderado presenta informe al Juzgado de conocimiento. Mayo 6 de 2019, se recibe del abogado informe presentado a juzgado. Mayo 2 de 2019, se recibe oficio 27098 de abril 30 de 2019 con el que de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, solicita al IBAL se emita un diagnostico de mediciones y presupuesto con las cantidades necesarias a fin de que la Secretría de Ambiente pueda gestionar recursos. Se da traslado Abogado ASesor. Junio 10 de 2019, se recibe escrito al Juzgdo presentando poder. Abogado remite a acueducto acta de comité de verificación de julio 23 de 2019. Se recibe oficio 2'6 de la Procuraduría Judicial Administrativa convocando a mesa de trabajo para el 8 de agosto a las 10:00am. Se pone en conocimiento abogado asesor Y ACUEDUCTO. Agosto 6 de 2019, se solicita a Acueducto acompañamiento a mesa de trabajo. Septiembre 11 de 2019, se recibe copia de acta de mesa de trabajo ante Procuraduría 106. Septiembre 26 de 2019, se recibe oficio No. 2471 de septiembre 25 del año en curso, por medio del cual el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de esta ciudad Tolima, indica que se ha programado audiencia especial de Verificación para el día 8 de noviembre de 2019, a las 9:00am. Se comunica apoderado y se informa Acueducto solicitando informe técnico. sE RECBIE OFICIO 2691 del Juzgado con el que se comunica que se programó comite de verifcaicón para el día 22 de noviembre de 2019, se comunica al abogado y a la parte técnica. Noviembre 13 de 2019, Se recibe oficio 01039 de noviembre 8 de 2019 de la Dirección de ambiente con copia de acta de mesa de trabajo desarrollada en agosto 8 de</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2004-01528</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>FEBRERO 26 DE 2015, SE OFICIA A JEFATURA DE ACUEDUCTO SOLICITANDO INFORMACION CON COPIA A LA DIRECCION OPERATIVA. MARZO 5 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 520-0283 DEL JEFE DE ACUEDUCTO CON ELQUE ALLEGAN INFORME DEL CONTRATISTA. TIENE CONOCIMIENTO EL ASESOR EXTERNO. MARZO 5 DE 2015, SE RECIBE INFORME DE ACUEDUCTO. MARZO 11 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DEL JUZGADO REQUIRIENDO INFORMACION. MARZO 12 SE OFICIA ACUEDUCTO RINDAN INFORME DETALLADO PARA CONTESTAR. Agosto 6 de 2015, se profiere auto mediante le cual requieren para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación se rinda informe sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en diciembre 5 de 2007. Agosto 24 de 2015, se da traslado al Jefe del Grupo Técnico de Acueducto. Agosto 26 de 2015, en la fecha se recibe oficio 3249 de Agosto 24 de 2015 con el lque se requiere para que dentro del término de 10 días e emita informe detallado sobre el cumplimiento de la sentencia. Se da traslado Jefatura de Acueducto y Abogado Asesor. Octubre 5 y 6 de 2015, en la fecha se recibe oficio 1001 060915 con el que de la jefe de la oficina juridica de la alcaldia solicita informacion sobre las labores adelantadas durante los ultimos meses para dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo Del Tolima en el sentido de la construccion, o adeuacion de la planta de tratamiento y puesta en funcionamiento del sistema de filtracion y purificacion que surte de agua a la poblacion del Barrio La Vega y oficio o61642 con el que el Alcalde Municipal requiere dar cumplimiento al fallo de tutela, so pena de incurrir en desacato. Se da traslado a Jefatura de Acueducto y al Abogado Asesor. Diciembre 16 de 2015, en la fechga se recige oficio 4559 del juzgado con el que reiteran solicitud de informciónrespecto de cumplimiento de sentencia. Se da traslado Jefatura de Acueducto.Enero 4 de 2016, en la fecha se oficia a Jefatura de Acueducto reiterando solicitud de informe de avance para cumplimiento de fallo. Mayo 19 de 2016, se recibe oficio 1227 de mayo 16 de 2016, con le que el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, previo trámite de INCIDENTE DE DESACATO requiere para que dentro del término de 5 días, se de contestación al oficio 733 de de abril 8 del presente año, mediante el cual se también se requirió para que se rindiera informe sobre lasmedidas adcoptadas para el año 2016 en cumplimiento de la sentenciade diciembre 10 de 2007, respecto del suministr de agua potable del acueducto La Vega. Mayo 20 de 2016, se da traslado Jefatura de Acueducto donde reposa carpeta, para que se expida el respectivo informe. Junio 1° de 2016, se recibe oficio 520-0898 de Junio 1 de 2016, con el que el Jefe del grupo Técnico de Acueducto rinde informe. En la fecha se da traslado al Juzgado de conocimiento y se otorga poder al Doctor JORGE AUGUSTO LOZANO. Junio 2 de 2016, se recibe oficio 520-0898 de Junio 1 de 2016 con el que Jefe Grupo Técnico de Acueducto rinde informe. se da Traslado Juzgado</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01529</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>19 de marzo de 2014: se realizo audiencia de comite, se requiere a las entidades demandadas para que presenten informes. ABRIL 30 DE 2015, SE OFICIA JEFATURA DE PLANEACION SOLICITANDO INFORMACION CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. Julio 7 de 2015, Abogado remite informe al Juzgado expedido por la oficina de Planeación del IBAL. Agosto 27 de 2015, se recibe copia del auto de julio 16 de 2015, mediante el cual se fija fecha para Comité de Verificación de cumplimiento de fallo para el día 8 de septiembre a las 9:00am.. Se da traslado Jefatura de Acueducto con copia Dirección Operativa. Agosto 13 de 2015, el Apoderado solicita aplazamiento de diligencia. Junio 14 de 2016, se recibe oficio 002018 del Juzgado Cuarto Administrativo con el que requieren a fin que se allegue informe respecto a las adecuaciones realizadas a los tanques de abastecimiento de agua conforme al presente fallo. Junio 15 de 2016, se otorga poder Dr. JORGE AUGUSTO LOZANO (SIN CARPETA). Junio 17 de 2016, se da traslado de requerimiento Jefatura de Acueducto y Dirección Operativa. Septiembre 20 de 2016, se recibe oficio 3350 de Septiembre 8 del año en curso proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de esta ciudad, mediante el cual requieren a la Empresa para que dentro del término de 5 días, se remita informe de la respuesta brindada por el ITEC respecto a que si la consultoría elaborada para evaluar la vulnerabilidad sísmica de la infraestructura de los tanques requiere ser actualizada a la nueva norma de sismo resistencia. Se da traslado Jefatura Acueducto. Septiembre 22 de 2016, se recibe oficio del Jefe de Acueducto indicando que no se ha recibido información y que se reiteró el día 19 de Septiembre de 2016. Se da traslado Abogado Asesor. Noviembre 15 de 2016, se recibe por correo electrónico copia de auto de Noviembre 3 de 2016, mediante el cual el juzgado fija para el 7 de febrero a las 9:00am, diligencia de verificación de cumplimiento de fallo. Se da traslado Jefatura de Acueducto y ya en conocimiento del Abogado Asesor. Noviembre 23 de 2016, se recibe memorial suscrito por el Doctor JORGE AUGUSTO LOZANO GACHA, con el que como Apoderado de la empresa dentro de las diligencias de la referencia solicita se informe qué gestiones se han adelantado en procura de atender lo ordenado en el fallo. Noviembre 24 de 2016, se da traslado Jefe de Acueducto. Febrero 2 de 2017, se recibe oficio solicitando información de oficina jurídica de la Alcaldía. Febrero 3 de 2017, se da respuesta jurídica alcaldía. Febrero 28 de 2017, se recibe oficio de Acueducto con copia de audiencia pública de reunión para verificar pacto de cumplimiento. Febrero 9 se reasigna poder al Doctor Tirso Bastidas. Abril 17 de 2018, se recibe oficio 00911 de abril 13 de 2018, con el que el juzgado cuarto Oral Activo solicita informe sobre gestiones realizadas. Se da traslado Abogado y oficina de Acueducto para trámite. Junio 21 de 2018, se recibe oficio 01543 de junio 19 del año en curso, con el que del Juzgado Cuarto</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-02180</p>	<p>LUIS ALFONSO SOTO VAQUERO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>ABRIL 30 DE 2015, CON OFICIO SE SOLICITA INFORMACION JEFATURA DE ALCANTARILLADO CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. ABRIL 22 DE 2015, PRUEBAS JUZGADO ORDENA TESTIMONIO A LADY JOANNA BONILLA PARA EL DIA 21 DE MAYO A AS 2:30 E INSPECCION JUDICIAL Y ABOGADO ASESOR A LAS 9:30 AM. MAYO 11 SE RECIBE OFICIO ALCANTARILLADO CON EL QUE SEÑALAN OBRAS SE EJECUTARAN CON CONTRATO EMERGENCIAS. Junio 5 de 2018, auto ordena requerir al IBAL para que para que se expida informe junto con los respectivos soportes que demuestren las actuaciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 18 de abril de 2012, proferida por el Juzgado Cuarto administrativo de descongestión del Circuito, en el que se dispuso que la Empresa IBAL, conforme el objeto del contrato No. 0116 de noviembre 9 de 2005. Junio 12 de 2018, se da traslado Alcantarillado y se pone en conocimiento Abogada Asesora. Junio 19 de 2018, se recibe oficio 1311 de junio 18 del año en curso, del Juzgado Décimo Administrativo de oralidad de esta ciudad, con el que requiere a la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para que dentro del término de diez (10) días, se remita de manera clara, precisa y completa todos los informes junto con los respectivos soportes que demuestren las actuaciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de abril 18 de 2012 y que tiene que ver con vertimiento de aguas residuales y domésticas que descargan a la quebrada La Pioja. Junio 20 de 2018, se da traslado Jefe de Alcantarillado y Abogada. Junio 26 de 2018, se presenta carpeta Diana Toro. Julio 3 de 2018, se recibe oficio 1534 de julio 3 de 2018, del Jefe de Alcantarillado con informe técnico. Se pone en conocimiento abogada asesora y se recibe carpeta. Julio 4 de 2018, se presenta informe al Juzgado por parte Apoderada del IBAL. Noviembre 8 de 2017, se da respuesta demanda. Diciembre 6 de 2018, se asiga proceso y otorga poder a la doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES. Febrero 12 de 2019, se recibe oficio 192 del juzgado con requerimiento de informe sobre gestiones de cumplimiento de fallo. Se pone en conocimiento abogada asesora. Junio 20 de 2019, se recibe oficio 1369 de junio 17 de 2019, con el que requieren para que dentro de término de 10 días se expida información y soporte sobre gestiones para dar cumplimiento. SE da traslado abogada y grupo operativo.</p> <p>el 29/10/2021; se notifico oficio por parte del Juez de Conocimiento, mediante el cual se ordena "para que en el término improrrogable de diez (10) días contados al recibo de su respectiva comunicación remita con destino a este proceso informe detallado y debidamente sustentado sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en sentencia del 18 de abril de 2012. OFICIESE"; se remite al Dr. WILSON DEL CAMPO. Noviembre 10 de 2021, se recibe informe técnico jefatura alcantarillado. Se</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2015-00149	LUIS ALFONSO SOTO VAQUERO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>ABRIL 30 DE 2015, CON OFICIO SE SOLICITA INFORMACION JEFATURA DE ALCANTARILLADO CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. ABRIL 22 DE 2015, PRUEBAS JUZGADO ORDENA TESTIMONIO A LADY JOANNA BONILLA PARA EL DIA 21 DE MAYO A AS 2:30 E INSPECCION JUDICIAL Y ABOGADO ASESOR A LAS 9:30 AM. MAYO 11 SE RECIBE OFICIO ALCANTARILLADO CON EL QUE SEÑALAN OBRAS SE EJECUTARAN CON CONTRATO EMERGENCIAS. Junio 5 de 2018, auto ordena requerir al IBAL para que para que se expida informe junto con los respectivos soportes que demuestren las actuaciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 18 de abril de 2012, proferida por el Juzgado Cuarto administrativo de descongestión del Circuito, en el que se dispuso que la Empresa IBAL, conforme el objeto del contrato No. 0116 de noviembre 9 de 2005. Junio 12 de 2018, se da traslado Alcantarillado y se pone en conocimiento Abogada Asesora. Junio 19 de 2018, se recibe oficio 1311 de junio 18 del año en curso, del Juzgado Décimo Administrativo de oralidad de esta ciudad, con el que requiere a la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para que dentro del término de diez (10) días, se remita de manera clara, precisa y completa todos los informes junto con los respectivos soportes que demuestren las actuaciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de abril 18 de 2012 y que tiene que ver con vertimiento de aguas residuales y domésticas que descargan a la quebrada La Pioja. Junio 20 de 2018, se da traslado Jefe de Alcantarillado y Abogada. Junio 26 de 2018, se presenta carpeta Diana Toro. Julio 3 de 2018, se recibe oficio 1534 de julio 3 de 2018, del Jefe de Alcantarillado con informe técnico. Se pone en conocimiento abogada asesora y se recibe carpeta. Julio 4 de 2018, se presenta informe al Juzgado por parte Apoderada del IBAL. Noviembre 8 de 2017, se da respuesta demanda. Diciembre 6 de 2018, se asiga proceso y otorga poder a la doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES. Febrero 12 de 2019, se recibe oficio 192 del juzgado con requerimiento de informe sobre gestiones de cumplimiento de fallo. Se pone en conocimiento abogada asesora. Junio 20 de 2019, se recibe oficio 1369 de junio 17 de 2019, con el que requieren para que dentro de término de 10 días se expida información y soporte sobre gestiones para dar cumplimiento. SE da traslado abogada y grupo operativo.</p> <p>el 29/10/2021; se notifico oficio por parte del Juez de Conocimiento, mediante el cual se ordena "para que en el término improrrogable de diez (10) días contados al recibo de su respectiva comunicación remita con destino a este proceso informe detallado y debidamente sustentado sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en sentencia del 18 de abril de 2012. OFICIESE"; se remite al Dr. WILSON ING. Del Campo. Noviembre 10 de 2021 se recibe informe técnico jefatura alcantarillado. Se 19 de diciembre de 2011 el IBAL contesta demanda ante el juzgado 4 civil del cto de Ibagué; igual a marzo 18 de 2014. SEPTIEMBRE 16 DE 2010, DECLARA NULIDAD DE TDO LO ACTUADO Y ORDENA REMITIR PROCESO A LOS JUZGADOS CIVILES. Noviembre 18 de 2015, en la fecha revisada la página del portal de la rama judicial, se advierte anotación de Septiembre 27 de 2010, de envío proceso reparto jueces civiles del circuito</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2006-00398	ECCEHOMO ORTÍZ CANISALEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>19 de diciembre de 2011 el IBAL contesta demanda ante el juzgado 4 civil del cto de Ibagué; igual a marzo 18 de 2014. SEPTIEMBRE 16 DE 2010, DECLARA NULIDAD DE TDO LO ACTUADO Y ORDENA REMITIR PROCESO A LOS JUZGADOS CIVILES. Noviembre 18 de 2015, en la fecha revisada la página del portal de la rama judicial, se advierte anotación de Septiembre 27 de 2010, de envío proceso reparto jueces civiles del circuito</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2007-00311	JOSE HERMINSO MORALES	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Proceso se encuentra en etapa probatoria. Diciembre 7 de 2015 se presentan alegatos de conclusion por parte del Abogado Asesor. Diciembre 14 de 2015, Juzgado 752 antes Cuarto Administrativo del Circuito, protege los derechos y ordena a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que en un plazo de 6 meses adelante todas las gestiones que técnica, operativa, administrativa y presupuestalmente resulten necesarias para garantizar la suficiencia del sistema de alcantarillado que comprende el sector del barrio El Tribunfo y parte de la castilla, es decir que la entidad adopte los planes programas y proyectos, construcción de obras que permitan que la red de alcantarillado sea suficiente para tender no solo las aguas residuales domésticas del sector, si no también las aguas lluvias que se generan en temporada invernal. Junio 16 de 2016, se da traslado a alcantarillado y acueducto sobre requerimiento de abogado asesor sobre cumplimiento del fallo. Junio 16 de 2017, se da traslado acueducto requerimiento de abogado. Junio 14 de 2017, se otorga poder Dr. Jorge Augusto Lozano Junio 21 de 2016, se recibe oficio 1515 de la misma fecha con que jefe alcantarillado rinde informe. Junio 23 de 2016, se presenta poder al juzgado. Agosto 23 de 2016, auto admitiendo recurso de apelación contra sentencia primera instancia. Agosto 25 de 2016, se informa alcantarillado diligencia de sustentación de fallo y se informa abogado. Septiembre 13 de 2016, se da traslado gerente sobre requerimiento abogado de cumplimiento del fallo y al jefe de alcantarillado. Septiembre 27 de 2016, se recibe informe de alcantarillado con oficio 2383 y se da traslado abogado. Septiembre 29 de 2016, se recibe con guía de gerencia escrito que se había trasladado a gerencia. Noviembre 30 de 2016, se recibe oficio 0932 de noviembre 28 de 2016 mediante el cual el Tribunal Administrativo remiten copia fallos para cumplimiento. Diciembre 1° de 2016, se da traslado Jefe de Alcantarillado. Febrero 23 de 2018, doctora Sandra Magaly Leal presente poder ante juzgado de conocimiento. Marzo 15 de 2018, se recibe oficio 320-0719 de marzo 14 del año en curso, con el que el Profesional Especializado de Gestión de Alcantarillado rinde informe respecto de actividades ejecutadas con el objeto de dar cumplimiento a los fallos. Marzo 20 de 2018, se da traslado abogada asesora. Abril 14 de 2019, apoderada presenta despacho informe. Febrero 17 de 2020, se asigna y otorga poder al Doctor WJRA.</p> <p>el 8/11/2021; se notifica auto del (20) de octubre de 2021, ordena REQUERIR a la empresa de acueducto y alcantarillado-ibal para que en el término improrrogable de diez (10) días contados al recibo de la presente comunicación remita con destino a este proceso informe detallado y debidamente sustentado sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en la sentencia emitida el 30 de</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2008-00020	PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>el 6 de febrero de 2014 el Dr. William presentó informe; en consecuencia pasa al despacho para proveer lo que en derecho corresponda. El informe va enfocado al avance de la obra de construcción de la planta de tratamiento. REVISADA PAGINA PORTAL RAMA JUDICIAL, SE ADVIERTE ANOTACION DE Diciembre 9 DE 2014, IBAL ALLEGA INFORME. Se recibe oficio 520-1408 de Agosto 16 de 2016, mediante el cual el Jefe del Grupo de alcantarillado indica que la Supervisión del contrato está a cargo Area de Planeación. Agosto 25 de 2016, se recibe oficio 200-643 de Agosto 24 de 2016, con el que Jefe Planeación informa sobre actividades que se vienen ejecutando, que se programó reunión y se solicitó informe a quien desarrolló la obra conforme el contrato No. 068 de diciembre 12 de 2012. Septiembre 16 de 2016, se entrega carpeta de actuaciones Dr. Nelson Pérez. Febrero 20 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DAGM. Junio 26 de 2020, revisada página Portal Rama Judicial, se advierte anotación de septiembre 20 de 2018 e ARCHIVO DEFINITIVO - SE ARCHIVO EN EL PAQUETE 370</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2008-00112	ALVARO HINCAPIE VEGA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Junio 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor al doctor WJRA</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2009-00073	CLARA DAISY UBAQUE ROA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>INACTIVO</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2009-00212	MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Diciembre 23 de 2013, se oficia a Alcantarillado solicitando información.. Enero 14 de 2014, se envia informe al Juzgado. Enero 13 de 2015, EL IBAL ALLEGA INFORME. AA. Junio 9 de 2015, se oficia a Jefatura Alcantarillado solicitando información. Junio 17 de 2015, se recibe oficio 530-1359 de Junio 16 de 2015, con el que allegan presupuesto para ejecución obras. Se da traslado Juzgado de conocimiento. Julio 28 de 2015, por correo electrónico se recibe del Abogado ASesor auoto de Julio 24 de 2015, mediante el cual requieren para que dentro del término de 10 días se expida información sobre las gestiones adelantadas para evitar que las aguas negras del barrio Baltazar parte baja, sean vertidas al rio Combeima, es decir sobre la construcción de la conexión de aguas negras del mencionado barrio al sistema de alcantarillado de la ciudad. Agosto 21 de 2015, se remite informe al juzgado de conocimiento con oficio 400-1535.b Septiembre 14 de 2015, auto ordenando se expida copia de acta de reunión de agosto 25 de 2015. Septiembre 23e 2015, se recibe oficio 2102 de Alcantarillado con acta de reunión. Septiembre 24 de 2015, se da traslado abogado asesor. Febrero 26 de 2016m se recibe oficio 346 requiriendo copia de acta de reunion. Marzo 3 de 2016, se otorga poder Maria del Rosario Monroy. Marzo 8 de 2016, se presenta poder al juzgado. Marzo 14 de 2016 a la abogada asesora se da traslado de informe. Abril 6 de 2016, se recibe oficio juzgado requiriendo información. En la fecha se remite informe al juzgado. Julio 22 de 2016, se programa diligencia de verificación. Julio 26 de 2016 se informa alcantarillado. Noviembre 21 de 2016, se recibe informe técnico de alcantarillado, se da traslado abogada asesora. Noviembre 21 de 2016, audiencia de comité de verificación y se impone al municipio y al ibal, realizar gestiones técnicas y presupuestales para construcción de la conexión de los vertimientos de aguas negras ubicadas en el barrio Baltazar. Enero 16 de 2018, se recibe oficio 0040 de enero 15 de 2018 con el que requieren información. Febrero 9 de 2018 se otorga poder dr. Tirso Bastidas Febrero 15 de 2018, se da traslado abogado Tirso Bastidas .</p> <p>Marzo 5 de 2018, se da traslado abogado asesor oficio de requerimiento del juzgado. Febrero 9 de 2018, se informa al juzgado por parte de abogadado sobre cumplimiento fallo. Marzo 14 de 2018, se recibe 1001 017695 de marzo 12 del año en curso de la oficina jurídica solicitando informe . Marzo 15 de 2018, se da respuesta jurídica Alcaldía. Marzo 16 de 2018, se recibe oficio 330-038 de marzo 16 de 2018, de Aseguramiento y Calidad de agua con reporte de agua no apta para consumo humano. Se pone en conocimiento abogado asesor. Julio 4 de 2018, se recibe por correo electrónico oficio 1422 de julio 4 de 2018, con el que se remite auto de junio 29 de 2018, mediante el cual se notifica apertura incidente de desacato. Julio 5 de 2018, se recibe oficio 060360 de julio 4 de 2018, mediante el cual de la oficina jurídica de la Alcaldía requieren informe detallado de las actuaciones adelantadas para dar</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2009-00265	ROBERTO MARIO OSUNA PINZON Y HENRY MALAMBO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>MAYO 27 DE 2015, SE DEJA OBSERVACION QUE NO EXISTE CARPETA, OBRA UN DOCUMENTO PARA ARCHIVAR AUTO DE ENERO 30 DE 2014, MEDIANTE EL CUAL ASIGNA VALOR DE GASTOS PERICIALES A CARGO DEL IBAL. SE CONSULTA PAGINA PORTAL RAMA JUDICIAL Y APARECE REGISTRADA ACTUACION DE FEBRERO 12 DE 2015, VA AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p>	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2010-00077</p>	<p>OSCAR GUZMÁN SABOGAL</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>auto del 7 de noviembre de 2013 requeiere al representante legal del IBAL. Septiembre 7 de 2015, se recibe oficio 2278 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2015 DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE CON EL QUE REQUIEREN PARA QUE DENTRO DE TERMINO DE 10 DIAS SE EXPIDA INFORMACION DETALLADA SOBRE ACTIVIDADES QUE SE HAND ESARROLLADO EN TORNO AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO (SIN CARPETA EN SECRETARIA GENERAL). Septiembre 8 de 2015, se da traslado Abogado Asesor. Octubre 20 de 2015, en la fecha se da traslado de requerimiento al Jefe de Alcantarillado. Junio 21 de 2016, se recibe oficio 1801 de Junio 20 de 2016, mediante el cual el juzgado Segundo Administrativo, informan que se da trámite a INCIDENTE DE DESACATO, allegándose copia del auto. Junio 22 de 216, se da traslado Jefatura de Alcantarillado. Junio 22 de 2016. se recbe oficio 1528 de Alcantarillado indicando que las direcciones indicadas no son claras, que requiere la carpeta o copia del fallo. Se toma copia deauto de agosto 21 de 2015, en el que se transcribe copia del fallo de n del proceso copia del fallo de enero 21 de 2013, mediante el cual al IBAL se le ordena: Sondeo, limpieza y recolección de todos los residuos s+oidos que reposan en los sumideros ubicados en las siguientes direcciones carrera 5 calle 28 sobre el separador de la via, calle 28 cpn carrera 4a. , carrera 5a., calle 29, frente a la escuela de salud San Pedor Claver, carrera 5a. con interseccion frente al sena, hacia el centro médico javerinao, arrera 2a on calle 56 barrio Haienda Piedra Pintada; carrera 5a. calle 65 A, carrera 5a. antes del curuce de la calle 67, carrera 5a. después del cruce de la calle 67; carrera 5a. anttes de la bahía calle 76; carrera 5a. calle 77, carrera 5a. calle 78, carera 5a. con calle 80 en la esquina superio, así co mo la instlación de rejillas y/o tapas en concreto sobre los puntos señalados. Junio 23 de 2016, se otorga poder al Doctor Neslon Perez. En espera de respuesta de Alcantarillado. Junio 27 de 2016, ser recibe oficio 530-1530 de Junio 23 de 2016, mediante el cual el Jefe del Grupo Técnico de Alcantaillado finde informe sobre actividade ejecutadas para dar cumplimiento al fallo. Se remite por correo electrónico al Abogadfao Asesor. Juno 28 de 2016, se presente ante el Juzgado respuesta a incidente de desacato. Noviembre 3 de 2016, se recibe oficio 3045 de octubre 31 de 2016 del Juzgado Segundo Administrarivo del Circuito con el que requieren para que se expida información dentro del término de 10 días sobreactividades ejecuadas; si se superó la situación conforme al informe que en junio de 2016, se ejecut arían obras. Noviembre 21 de 2016, se da traslado Jefe Alcantarillado.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	-----------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)</p>	<p>2010-00236</p>	<p>CLARA MILENA CHACÓN CASTAÑO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>24 enero de 2014: niega solicitud, ordena desacomular proceso; 10 Jul 2014 ACEPTA COADYUVANTE Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 AM; 02 Sep 2014 AUDIENCIA DE TRAMITE AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA. SE DECRETAN PRUEBAS. INSPECCION JUDICIAL PARA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 2:30 PM. SEPTIEMBRE 24 DE 2014, CON OFICIO SE REMITE INFOREMS AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL . NOVIEMBRE 19 DE 2014, SE PRESENTA POR PARTE ABOGADO ALEGATOS DE CONCLUSION. ENERO 22 DE 2015, SE PROFIERE FALLO Y SE ORDENA AL MUNICIPIO E IBAL, QUE SE ADELANTEN GESTIONES PARA QUE EN EL AÑO SIGUIENTE A LA EJECUTRIA SE ENCUENTRE TOTALMENTE RECUPERADA LA PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL Y E ALCANTARILLADO ENTRE CALLES 42C Y 43 CARRERAS 1, 2 Y 3 DEL BARRIO CASA CLUB. FEBRERO 3 DE 2015, SE INTERPONE RECURSO POR PARTE DEL ABOGADO. MAYO 29 DE 2015, se recibe oficio 1230 de mayo 27 de 2015 con el que notifican decisión de Mayo 4 de este año mediante el cual cofirman parcialmente decisión de primera instancia y ordenan al IBAL que dentro del año siguiente adelante todas las gestiones para la restauración y recuperación de las redes de alcantarillado en las zonas comprendidas entre las calles 42 C y 43 con carreras 1, 2 y 3 del Barrio Casa Club tomando medidas para garantizar el buen estado y conservación del sistema de alcantarillado. Debiendo aportar en un término no superior a 6 meses remitir informe de actividades. Junio 4 de 2015, se da traslado al Despacho Judicial de informe. Agosto 17 de 2016, se asigna poder Dr. Nelson Perez y se otorga poder. Agosto 25 de 2016, se recibe oficio 530-096 de Agosto 24 de 2016 con el que el Jefe Grupo Técnico Alcantarillado rinde informe. Se da traslado Abogado Asesor oficio 2459 de Noviembre 27 del año en curso, con el que del Juzgado Primero Administrativo del Circuito del Tolima, requieren para que dentro de término de 10 días, se remita informe detallado y actualizado de las gestiones adelantadas actualmente para dar cumplimiento a los fallos de Enero 22 y Mayo 4 de 2015 proferidos por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito y Tribunal Administrativo respectivamente, en los que se dispuso adelantar todas las gestiones para la restauración y recuperación de las redes de alcantarillado de las calles 4C y 43 y las carreras 1, 2 y 3 del barrio casa Club de esta ciudad. Se da traslado Alcantarillado y abogado. Noviembre 27 de 2017, se recibe oficio 2462 de la misma fecha con el que informan que on uto de 17 de noviebme de 2017, se fijó audiencia de comité de verificación para el 31 dd enero de 2018 a las 2:30 pm., Diciembre 5 de 2017, se recibe ofio 2799 de diciembre 4 de 2017 de Gestión Ambiental con informe técnico. Diciembre 5 de 2017, se recibe oficio 530-2799 de Diciembre 4 del año en curso, con el que el Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado allega informe técnico expide información</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2010-00325	BENJAMÍN RODRÍGUEZ PATIÑO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>13 de febrero de 2014: audiencia fallida por inasistencia del declarante. JUNIO 20 DE 2014, SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, EL 10 DE FEBRERO DE 2015, AMPARA DERECHOS Y ORDENA AL IABAL QUE EN TERMINO IMPRRORROGABLE DE 3 MESES, CULMINE TODAS LAS GESTIONES TECNICAS ADTIVAS Y PRESUPUESTAES NECESARIAS PARA LOGRAR LA CONEXION DE LAS AGUAS RESIUALES AL COLETOR CONSTRUIDO DE LA RED DE ACANTARILLADO DE LA QUEBRADA TEJAR EN EL SECTOR DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS URBANIZACIONES TERRAZAS DEL TEJAR Y EL BARRIO LA REFORMA Y RENDIR INFORME DETALLADO ANTE EL DESPACHOSEptiembre 21 de 2015, se oficia Jefatura de Alcantarillado dando traslado de fallo para cumplimiento. Septiembre 23 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2103 de la misma fecha con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado indica que se está adelantando el proceso de actualización del presupuesto ante la oficina de planeación. Septiembre 23 de 2015, en la fecha se da traslado Abogado Asesor. SAEPTIEMBRE 23 de 2015, en la fecha se recibe coioa de oficio 1816 del Juzgado dirigido al Abogado Asesor, para llevar a cabo diligencia de audiencia de sustanciación y fallo. Octubre 9 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2231 de Octubre 8 del año en curso, procedente del Tribunal Administrativo del Tolima, con el que notifican fallo de Febrero 10 del año en curso, mediante el cual ordenan a la Empresa que en el término improrrogable de 3 meses, culmine todas las gestiones de orden técnico, administrativo y presupuestal necesarias para lograr la conexión de las aguas residuales al colector construido de la red de alcantarillado en la quebrada el Tejar, en los sectores donde se encuentran ubicadas las urbanizaciones Terrazas del Tejar y el barrio La Reforma, respecto de lo cual deberá rendir informe detallado y debidamente documentado de manera gráfica y fotográfica ante ese Despacho. Octubre 14 de 2015, en la fecha se da traslado Alcantarillado con copia Dirección Operativa. Octubre 22 de 2015, en la fecha se recibe oficio 530-2276 de Octubre 20 de 2015 con el que la Jefe de Alcantarillado rinde informe respecto de actualización de presupuesto y solicitud dedisponibilidad de presupuesto. Octubre 26 de 2015, se da traslado Juzgado de conocimiento. Octubre 26 de 2015, con oficio 400-1914 se remite informe recibido al Juzgado indicando que se actualizó el presupuesto, estando en trámite la aprobación de la disponibilidad presupuestal.02-08-2021, se recibe auto que requiere por ultima vez REQUERIR por última vez y so pena de dar apertura al incidente de desacato establecido en el artículo 41 de la ley 472 de 1998, al señor Juan Carlos Núñez González en su calidad de Gerente General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAI S.A. E.S.P. para que en el término improrrogable</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2010-00340	JAVIER ALONSO CORREA JIMENEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	AL DESPACHO	REMOTA	REMOTA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2010-00464	JAVIER ALONSO CORREA JIMENEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>MAYO 23 DE 2014, SE OFICIA ALCANTARILLADO. FEBRERO 17 DE 2015, SE REITERA SOLICITUD DE INFORME A ALCANTARILLADO. FEBRERO 25 DE 2015, SE REITERA NUEVAMENTE. MARZO 24 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DEL JUZGADO CUARTO ADTIVO CITANDO PARA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL PARA VERIFICAR AFECTACION DE HABITANTES PARA EL DIA 8 DE ABRIL A LAS 10:30AM., MARZO 24 DE 2015 EN LA FECHA SE RECIBE OFICIO DE LA JEFATURA DE ALCANTARILLADO CON EL QUE INDICAN OBRA ESTA SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. MARZO 26 DE 2015, EN LA FECHA SE DA TRASLADO ABOGADA ASESORA. MAYO 20 DE 2015, ABOGADA RINDE INFORME JUZGADO. Septiembre 22 de 2015, en la fecha se recibe de la Abogada Asesora copia de oficio 0535 de Julio 28 de 2015, mediante el cual notifican que se convoca a audiencia de pacto de cumplimiento el día 11 de Agosto de 2015, a las 9:30am. octubre 26 de 2015, se recibe oficio 01112 de Octubre 21 de 2015, con el que comunican que se programó diligencia de audiencia de cumplimiento para el día 30 de Octubre de 2015 a las 9:30am. Mayo 23 de 2016, diligencia de posesión de perito. Mayo 4 de 2017, se asigna proceso y otorga poder Dra. ERIKA JOANA MONTERO DIAZ. Se reasigna proceso y se otorga poder a la Doctora SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE. Noviembre 10 de 2017, fallo.</p> <p>Noviembre 22 de 2018, se recibe oficio 110521 de noviembre 20 de 2018, con el que de la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal solicitan información sobre traslado Abogada asesora por whatsapp y correo electrónico. Noviembre 27 de 2018, se recibe oficio 00735 de noviembre 26 del año en curso, recibido el día de hoy, mediante el cual el Juzgado Doce Administrativo Mixto, indica que se ha programado audiencia especial de Comité de Verificación para el día 29 de noviembre a las 11:00Am. Se da traslado alcantarillado y abogada se envía por correo electrónico, whatsapp. Diciembre 13 de 2018, se recibe copia de escrito presentado por la apoderada al juzgado. Octubre 30 de 2019, se recibe oficio 0985 de octubre 29 de este año, con el que del Juzgado Doce Administrativo del Circuito requieren para que se RINDA INFORME SOBRE LA REPARACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 23 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL BARRIO RICAURTE. Se da traslado líder de Alcantarillado y apoderada para trámite. el 8 de noviembre de 2019 apoderada del ibal remite al despacho judicial informe técnico con el ánimo de informar actuaciones adelantadas Noviembre 25 de 2019, se recibe copia escrito presentado por apoderada al Despacho respecto de constancia de declaratoria desierta de invitación pública No. 075 de 2019. Marzo 12 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor WJRA.</p> <p>19/4/2021; INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021; EL DR WJR INDICA QUE EL DÍA 04 DE MARZO DE 2021 PRESENTÓ INFORME CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA</p>	REMOTA	REMOTA
--	------------	------------------------------	----------------	-----------------------------	---	--------	--------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2010-00695</p>	<p>NESTOR GREGORY DIAZ RODRIGUEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>MARZO 2 DE 2015, EN LA FECHA SE RECIBE OFICIO 357 DE FEBRERO 23 DE 2015, DEL TRIBUNAL ADTIVO CON EL QUE REQUIEREN CUMPLIMIENTO FALLO. EN LA FECHA SE OFICIA ALCANTARILLADO Y COPIA DIRECCION OPERATIVA. MARZO 6 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DE ALCANTARILLADO DANDO RSPUESTA. MARZO 11 DE 2015 CON OFICIO SE DA TRASLADO INFORME AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO. Marzo 18 de 2016, abogada presenta poder. Abril 29 de 2016, Se recibe copia del auto de abril 25 del año en curso, mediante el cual convocan a audiencia de verificación de cumplimiento para el día 17 de mayo del año en curso a las 11:00am., respecto de la orden proferida el 12 de junio de 2013 y confirmada por el Consejo de Estado en marzo 6 de 2014, dentro de la Acción Popular de la referencia.Marzo 10de 2016, IBAL allega poder. Abril 25 de 2016, mediante auto se convoca a audiencia de verificación de cumplimiento para el día 17 de Mayo de 2016 a las 11:00am. Abril 29 de 2016, se oficia a Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado y se corre traslado a la Apoderada. Junio 16 de 2016, se recibe oficio de la apoderada allegando copia de fallos de primera y segunda instancia de Junio 12 de 2013, mediante la cual se ordena al IBAL que efectúe las apropiaciones presupuestales del caso, relisce los estudios previsto de factibilidad cvon lena sujeción a las normnas técnias y ambientales que regulen la materia, en los cuales se ponderarán las circunstancias a las que el perito hizo mención en el dictámen rendido dentro de las presentes diligencias ; así mismo, los respectivos resultados serán tenidos en cuenta por la empresa almomento de ejecutar las obras requeridas para detener el vertimiento directo a cielo abierto de las aguas servidas a la quebrada que corre en el sector que comprende el barrio Las Margarita, así como el conjunto Aynmará II e implementar con la asesoría de cortolima un plan de manejo ambiental con el objeto de recuperar el equilibrio ecológico de la zona afectada pr la acción contgaminantede las aguas negras. Consejo de Estado en maerzo 6 de 2014, confirma fallo. Junio 16 de 2016, Abogada remite a Gerencia copia de los fallos. Agosto 2 de 2016, se recibe oficio 211-0281 de la jefatura de Gestión Ambiental, con el que rinden informe sobre acciones tendientes cumplimiento fallo. Agosto 4 de 2'016, se da traslado Abogada Asesora. Septiembre 9 de 2016, se recibe copia de eserito con el que abogada allegad al Tribunal informe. Noviembre 29 de 2016, revisada página del portal de la Rama Judicial se advierte anotación de SE CONVOCAN POR TERCERA OCASIÓN A AUDEINCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL 15 DE DCIEIMBRE DE 2016 A LA HORA JUDICIAL DE LAS 04:00 P.M. Octubre 8 de 2018, se asigna proceso y otorga poder a la doctor SMLS.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	--------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)</p>	<p>2011-00465</p>	<p>CONJUNTO CERRADO BOSQUE NATIVO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>El 17 de julio de 2013, se envió el expediente al H.C.E DICIEMBRE 15 DE 2014, CON OFICIO 21870 SE RECIBE DEL CONSEJO DE ESTADO FALLO DE NOVIEMBRE 6 DE 2014, MEIANTE EL CUAL DISPONEN REVOCAR NUMERALES E PRIMERA INSTANCIA Y RESPECTO DEL IBAL LA MISMA ORDEN DE: EJECUTAR si no lo hubiere hecho ya, en un término no mayor a tres (3) meses, las labores tendientes a detener el vertimiento de aguas servidas provenientes de las cajas de inspección rotas a las que hizo referencia Cortolima en el Auto O.J. No. 3857 del 19 de agosto de 2011 y el desarrollo y ejecución de las obras necesarias para contar con un plan de aguas lluvias para el sector afectado como lo dispuso el dictamen pericial rendido dentro del proceso. 02-06-2021, se recibe auto del 01-06-2021 donde se requiere a las demandads para que informen sobre el cumplimiento del fallo del 06-06-2013, se remite informacion al Doctor William 04-06-2021, co auto del 01-06-2021, requiere a la empresa para que informe al despacho conforme al cumplimiento de la sentencia del 06-06-2013 que fue comificado y confo9rmado por el consejo de estado el 06-11-2014 02-07-2021, con auto del 01-07-2021, se fija fecha para audiencia de verificacion de cumplimiento el 30-07-2021 a partir de las 10:00am . 02-08-2021, SE PROGRAMA AUDIENCIA DE VERIFICACION PARA EL DIA 03-08-2021, SE REMITE INFORMACION AL DR. WILLIAM 17-08-2021, SE RECIBE CUMPLIMIENTO DE FALLO POR POR PARTE DE CORTOLIMA PARTE ACTORA SOLICITA REQUERIR A LA PARTE ACCIONADA</p> <p>el 9/11/2021; notifican providencia el 4 de noviembre 2021; Se encuentran las presentes diligencias a instancia de resolver el incidente de desacato frente a la orden popular impartida en la sentencia proferida por esta Corporación el 12 de junio de 2013, modificada por el H. Consejo de Estado con providencia del 6 de noviembre de 2014. resuelve; Primero. ABSTENERSE de imponer sanción por desacato a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Tolima OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI, y al Gerente General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA, conforme los motivos expuestos en parte considerativa de esta providencia.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)</p>	<p>2015-00255</p>	<p>JOSE CELESTINO GOMEZ ACOSTA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Julio 7 de 2017, se recibe oficio 050472 de Julio 5 del año en curso, con el que la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal, solicita se le informe si se han realizado acciones con el fin de dar cumplimiento al fallo de Octubre 10 de 2016 por el Tribunal Administrativo del Tolima de esta ciudad, dando un término de 5 días, se da traslado Jefe de Alcantarillado. Julio 12 de 2017, se recibe oficio 1592 de julio 11 de 2017, con el que el Jefe del grupo Técnico de Alcantarillado. Julio 13 de 2017, se da traslado al Abogado Asesor. Octubre 12 de 2017, se recibe con guía de gerencia, oficio 078531 de octubre 3 de 2017 con el que la jefe de la oficina jurídica de la Alcaldía informa sobre los fallos y solicita información. Octubre 23 de 2017, se da respuesta oficio. Diciembre 7 de 2017, se recibe carpeta del apoderado con memorial de julio 24 d 2017, con el que a la oficina jurídica de la Alcaldía rinde informe de actividades ejecutadas por e IBAL en cumplimiento del fallo. Julio 3 de 2018, se recibe oficio 1334 d junio 28 de 2018, con el que del Tribunal Administrativo informan que se ha programado audiencia de verificación para el día 13 de agosto a las 4:30 pm. Se da traslado a la jefatura de acueducto y al abogado asesor. Julio 5 de 2018, por parte del Tribunal Administrativo del Tolima, programa DILIGENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO para el día 13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 4:30 PM. Se informa jefe de Acueducto solicitando informe técnico y Abogado asesor. Julio 26 de 2018, se recibe oficio 310-01142 de julio 23 de 2018, con el que el Jefe del área de acueducto rinde informe técnico sobre las actividades ejecutadas conforme lo ordenado en el fallo, atendiendo el requerimiento para diligencia de verificación de cumplimiento. Se da traslado Abogado asesor. Octubre 22 de 2018, se recibe cuenta de cobro del señor Hugo Eduino Buitrago designado como Perito, para que rinda dictámen conforme designación de septiembre 10 de 2018 por parte del Tribunal Administrativo del Tolima. Se elabora solicitud de disponibilidad. Pasa para firma. Octubre 29 de 2018, se recibe oficio 02161 de octubre 25 de 2018, del Tribunal Administrativo con el que reiteran pago de gastos periciales. Noviembre 2 de 2018, se registra en contabilidad documentos para pago gastos periciales. Noviembre 28 de 2018, se recibe oficio 02355 de noviembre 26 de 2018 del juzgado requiriendo para que se haga pago de gastos periciales. Noviembre 29 de 2018, se informa que ya se pago desde noviembre 9 de 2018 conforme orden de pago. Proceso asignado al doctor DAGM. Febrero 18 de 2019, se presenta poder al Despacho por parte Apoderado. Abril 1° de 2019, se recibe oficio 0619 de marzo 28 de 2019, mediante el cual el Tribunal cita audiencia de sustentación dictámen pericial. Se da traslado abogado por grupo whatsapp. Junio 10 de 2019, se recibe auto de mayo 30 de 2019 mediante el cual el Tribunal ordena requerir por 15 días para que se emita informe detallado y claro sobre las gestiones adelantadas para dar solución a la problemática de Boguerón. Se da traslado</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2015-00143</p>	<p>JOSE ALIRIO HOYOS MORALES</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Septiembre 15 de 2015, se recibe copia del escrito de contestación de demanda. Octubre 13 de 2015, se recibe copia de auto de Septiembre 16 del año en curso, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de esta ciudad, con el que comunican que se fijó para el día cinco (5) de Noviembre del presente año, para las 8:30 de la tarde (8:30pm.), audiencia de pacto de cumplimiento de la sentencia. Octubre 14 de 2015, se oficia Jefatura de Alcantarillado Junio 30 de 2016, auto nombra auxiliar de la justicia. PENDIENTE DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30 AM. SEPTIEMBRE 27 DE 2016, SE PRESTA CARPETA DIANITA ALCANTARILLADO. Septiembre 30 de 2016, se recibe por correo electrónico notificación de auto de septiembre 29 de 2016, mediante el cual ordenan correr traslado a las partes por el termino de 5 dias para presentar alegatos de conclusion, se da traslado Abogadoda Asesor. Octubre 5 de 2016, se recibe copia de recibido de escrito presentado al juzgado de alegatos de conclusión. Febrero 28 de 2017, se profiere fallo por parte Juzgado Octavo Administrativo y ordena al IBAL que dentro del término de 6 meses, se realicen las gestiones administrativas, interadministrativas, presupuestales y contractuales para que dentro dle mismo plazo se efectúe las obras necesarias a fin de reparar los sumideros de agus lluvias y basuras ubicadas en la carrera 12 con calle 1b y 2a. y al Municipio que una vez certificadas las redes de alcantarillado procesa a realizar las obras nddcesarias de mantenimiento y si es del caso de reconstrucción de la capa asfáltica del sector de la ciudad que comprende la carrera 12 con calle 11b y 2, calle 2 y 3 entre carreras 11b y 12 y la carrera 11b y 12 entre calles 3 y 4. Marzo 10 de 2018, se da traslado Alcantarillado. Marzo 14 d 2018, se recibe informe de alcantarillado y se da traslado al Juzgado. Enero 26 de 2'018, se requiere a la empres para que informe sobre gestiones. Julio 19 ded 2019,se presta carpeta a Diana Toro Alcantarillado. Julio 17 de 2018, abogado presenta informe técnico al Juzgado, solicitando se suspenda la acción. Julio 24 de 2018, se recibe oficio 1551 de julio 23 de 2018, con el que del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito resuelve incidente de desacato. Septiembre 24de 2018, se presta carpeta Edwin de Alcantarillado. Octubre 18 de 2018, se recibe oficio 320-2532 de octubre 17 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado rinde informe sobre actividades ejecutadas en procura de atender lo ordenado en fallo proferido dentro de la acción popular de la referencia. Se da traslado abogado asesor, oficina jurídica de la alcaldía Municipal y juzgado de conocimiento. Octubre 22 de 2018, se recibe oficio 2201 de octubre 19 del año en curso, con el que del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito, requieren por el término de diez (10) días para que se acredite el pago de la multa impuesta por declaratoria de desacato y solicitan se remita informe de las actividades eiecutadas para dar cumplimiento al fallo</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2013-00922</p>	<p>LEONEL HOLMEZ ORTIZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Abril 18 de 2017, se recibe oficio 660 del Tribunal Administrativo, mediante el cual, se fija audiencia de sutentación y fallo para el día 5 de abril de 2017. Abril 24 de 2017, se presenta poder otorgado a la Dra. Erika Montero. Abril 24 de 2017, Tribunal Administrativo del Tolima, Modifica la sentencia proferida por el Juzgado Tercero y , adiciona en no poner costas, confirma lo dempas. Mayo 24 de 2017, se da traslado Alcantarillado de fallo para cumplimiento. Junio 114 de 2017, se recib eoficio 1325 de Alcantarillado con informe técnico Se da traslado Apoderada Junio 16 de 2017, se envía informe al Juzgado por parte apoderada Octubre 4 de 2018, asigna proceso y otorga poder Dra. Sandra Magally Leal. Febrero 10 de 2020, se recibe oficio 322 de febrero 6 de 2020 mediante el cual el Juzgado requiere para que se remita informe técnico del estado actual del sistema de alcantarillado. Se asigna proceso y otorga poder al Doctor william Javier Rodríguez Acosta. Marzo 3 de 2020, se recibe oficio 0500 de Alcantarillado con i nforme técnico. Se da traslado apoderado por grupo. 15-06-2021, se recibe auto del 10-06-2021 donde se cita a audiencia de comite de verificacion el día 22-06-2021 a las 9:00AM</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2015-00064</p>	<p>JUAN SEBASTIAN MILLAN PIÑEROS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Septiembre 18 de 2015, en la fechas se re cibe oficio 530-2058 de septiembre 18 de 2015, con el que el jefe del grupo tecnico de alcantarillado remite informe sobre visita efectuada al lugar de afectacion, señalando las actividades realizadas por parte de la empresa IBAL. Se da traslado Abogada Asesora. Mayo 31 de 2016, se otorga p oder Doctor Nelson Perez Ortiz. Mayo 19 de 2019, apoderado requiere alcantarillado informe técnico. julio 11 de 2019, mediante la cual el Juzgado Quinto Administrativo Oral del circuito de esta ciudad, ampara los derechos y ordena al IBAL, que DENTRO DEL TERMINO DE TRES MESES, PROCEDA A INSTALAR EN EL SECTOR DE LA CALLE 144 ENTRE CARRERAS 8E Y 8D DE LA URBANIZACION LOS LAGOS DE ESTA CIUDAD, EN EL CABEZOTE DEL LOTE CONTIGUO A LA URBANIZACIÓN LOS LAGOS UNA REJILLA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO O UNA REJILLA PASACALLE EN LA ZONA DE LA CARRERA 12 CON CALLE 143, QUE ELIMANIRA EL FLUJO DE ESCORRENTIA QUE DESCIEENDE POR EL LOTE Y QUE GENERA TAPONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE ACUMULACION DE ESCOMBROS Y RESIDUOS SOLIDOS. Se da traslado Alcantarillado sentencia para cumplimiento. Agosto 5 de 2019, se registra en Contabilidad documentación para pago de honorarios perito. 23-08-2021RECONOCER personería adjetiva al abogado William Javier Rodríguez Acosta identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.389.929 de Ibagué y con T.P. Nro. 91.756 del C.S. de la J., para actuar en el presente asunto como apoderado judicial de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., lo anterior, en la forma, términos y efectos conferidos en el poder a él conferido por la Doctora Juliana Macías Barreto, como delegada del representante legal del IBAL S.A. E.S.P.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ESCRITURAL)</p>	<p>2015-00287</p>	<p>SANDRA MILENA ANDRADE MORALES</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Septiembre 9 de 2016, se recbie copia del auto de agosto 11 de 2016, mediante el cual el juzgado dispne que se aplaza diligencia hasrta tanto se cuente con dictamen pericial. Septiembre 30 de 2016, se recibe por correo electrónico auto de septiembre 29 de 2016, mediant el cual designan como perito al Maximiliano Mesa Rubio. Abril 6 de 2016, se realiza audiencia de pruebas, disponiendo escuchar en prueba testimonial al Jefe de Alcantarillado, fijándose audiencia de pruebas el día 5 de julio de este año, a las 2:30pm. Junio 26 de 2017, se informa al Jefe de Acantarilalado para que asista a diligencia y se soicita informe actualizado. Septiebme 4 de 2017, se presentan alegatos de conclusión. Diciembre 19 de 2017, Juzgado Octavo ADministrativo del Circuito falla y ordena al IBAL que dentro de termino de 18 meses, realice todas las gestiones administrativas, interadministrativas, presupuestales y contractuales que se rquieran para reponer la red de alcantarillado en la urbanización La Esperanza Tramos U ESP 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14 y ESPER 15-16 ubicados en la calle 93 manzana A, B, C Y D. Enero 19 de 2018, se interpone recuso . Septiembre 14 de 2018, se otorga poder a la Doctora SANDRA MAGALY LEAL. Se pasa carpeta junto con informe técnico para respuesta requerimiento.de Secretaría de Infraestructura. Noviembre 6 de 2018, se recibe carpeta. Con oficio 110-1518 se da respuesta Secretaría de Infraestructura. y se remite informe. Diciembre 13 de 2018, se recibe copia de escrito presentado por la apoderada al juzgado. Marzo 4 de 2020, se asiga proceso y otorga poder al Doctor WJRA.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2015-00416</p>	<p>EDGAR PIÑEROS HERNANDEZ Y OTRO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Febrero 3 de 2016, se recibe oficio 530-0209 de la Jefatura de Alcantarillado con informe e indicación que el sector no es cobertura. Febrero 4 de 2016, se remite en calidad de préstamo a la Abogada carpeta para respuesta de demanda. Febrero 10 de 2016, se da respuesta a la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal. Febrero 10 de 2016, se da respuesta demanda por parte Apoderada IBAL. Marzo 9 de 2016, abogada solicita se convoque a Comité de Conciliación para diligencia de pacto de cumplimiento para el día 5 de Abril de 2016 a las 11:00M. Abril 29 de 2016, Juzgado Sexto requiere a la oficina de Planeación Municipal, para que se certifique si la zona comprendida entre las calles 108 y 109, con carreras 48 y 49 es rural o urbana. Junio 23 de 2016, reconoce poder abogada del Municipio. Junio 23 de 2016, Abogada autoriza ante el desacho a la dependiente Jenny Jazbleidy Bonilla. septiembre 9 de 2016, se recibe copia del oficio remitido por la apoderada al juzgado da respuesta de requerimiento. Noviembre 20 de 2017, se otorga poder Dra. Erika Montero Díaz. Noviembre 27 de 2017, con oficio 400-1769 se da respuesta accionantes. Abril 20 de 2018, se recobe copia de auto de abril 19 de 2018, con el que el juzgado programa audiencia para sustentación y fallo para el día 2 de mayo de 2018 a las 10:00am. Abril 23 de 2018, se entrega en calidad de préstamo carpeta a la Abogada. Mayo 3 de 2018. se recibe por correo electrónico acta de audiencia de sustentación y fallo en la que se confirmó fallo de primera instancia. Mayo 10 de 2018, se da traslado fallo a gestión alcantarillado para que se de cumplimiento. Julio 3 de 2018, se recibe oficio 0809 de junio 28 de 2018, con el que del Tribunal Administrativo del Tolima, con el que remiten copia de los fallos proferidos en enero 13 de 2017 y mayo 2 de 2018, por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito y Tribunal Administrativo del Tolima, mediante los cuales se ordena al IBAL y al Municipio que se adelanten todas las gestiones que técnica, administrativa y presupuestalmente resulten necesarias, para garantizar la construcción del sistema de alcantarillado del sector de Aparco, entre las calles 108 y 109 con carreras 48 y 49 de la ciudad de Ibagué. Aclarando que se ordenó además que la obra ordenada deberá realizarse en un plazo de 18 meses. Julio 4 de 2018, se da traslado Jefe de Alcantarillado para cumplimiento. Noviembre 8 de 2017, se da respuesta demanda. Diciembre 6 de 2018, se asiga proceso y otorga poder a la doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES. Mayo 21 de 2019, se recibe oficio 1650 de mayo 20 de 2019, mediante el cual el Juzgado requieren para que en forma inmediata se informe sobre las gestiones adelantadas para cumplir el fallo. Se da traslado Abogada NCRV y a la Dirección Operativa para Alcantarillado, solicitando informe técnico. Mayo 23 de 2019, se recibe oficio 1072 de mayo 22 de 2019, mediante el cual el Líder de Alcantarillado informa sobre el trámite adelantado respecto de cumplimiento el fallo, indicándose que está pendiente el</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	---------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADOS SEGUNDO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2015-00412</p>	<p>GLORIA CONSUELO RONDON AYALA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Se otorga poder abogado y se da traslado de demanda. PENDIENTE RESPUESTA DEMANDA. Junio 17 de 2016, se recibe oficio 530-1480 de junio 16 de 2016, mediante el cual el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado indica que se realizó las certificaciones de inspección y diagnóstico de red de alcantarillado en el sector donde el diagnóstico dio resultado MAL ESTADO y que se programó la reposición del tramo cuando se adjudique el contrato de emergencias.. Se da traslado Abogado ASesor. Junio 27 de 2016, telefónicamente abogao informa que se programó diligencia de pacto de cumplimiento para el día 30 de Junio a las 2:30pm. Julio 5 de 2016, se recibe oficio 1947 de Junio 30 de 2016, mediante el cual comunican que en audiencia celebrada se dispuso oficiar a la Secretaría de Infraestructura del Municipio y al IBAL para que dentro de los 5 días, se informe qué actuaciones se han adelantado para el cumplimiento a las pretensiones de la demanda. Se da traslado Jefatura de Acueducto y Alcantarillado. Julio 8 de 2016, se recibe correo electrónico Apoderado solicitado se oficie dependencias solicitando información detallada. Julio 8 de 2016, se oficia jefatura de Alcantarillado y Jefatura de Acueducto. Julio 13 de 2016, se reitera ante dependencias de acueducto y alcantarillado solicitud de información. Julio 28 de 2016, se recibe oficio 520-1279 de julio 28 de 2016, suscrito por los Jefes Grupo Técnico de acueducto y alcantarillado rindiendo informe actividades. Se da traslado abogado asesor. Agosto 18 de 2016, se recibe por correo auto de agosto 11 de 2016, mediante el cual el despacho abre a pruebas y tiene en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda. Octubre 4 de 2016, se recibe por correo electrónico fallo proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito dentro de la Acción Popular de la referencia, en el que se ordenó al IBAL que en el término de 6 meses, proceda a realizar todas las gestiones administrativas, interadministrativas, presupuestales y contractuales que se requieran, para que efectúen todas las actividades dirigidas al cambio de las redes de alcantarillado ubicadas en la carrera 3ª. Entre calles 44 y 45 y expedir dentro del mismo término certificación de redes hidrosanitarias respecto de la calle 44 entre carreras 3ª. Y 4ª. Del barrio Piedra Pintada parte Alta de esta ciudad. Octubre 5 de 2016, se da traslado Jefatura de Acueducto y Alcantarillado. Octubre 25 de 2016, se recibe oficio 520-1835 de Octubre 24 del año en curso, mediante los cuales el Jefe del Grupo Técnico de Acueducto, con el que rinde informe sobre las actividades adelantadas en cumplimiento del fallo proferido dentro de la acción popular de la referencia. Se da traslado Abogado ASesor. Mayo 23 de 2017, se recibe oficio 992 de mayo 19 de 2017 con el que el Tribunal Administrativo del Tolima, remite fallo de segunda instancia proferido dentro de la acción popular revocando la relativo a la imposición de las costas y confirmando lo demás – ejecutoria Mayo 5 de 2017. Marzo 4 de 2020, se asigna proceso otorga poder</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2015-00509</p>	<p>FRANCY ERLY OVIEDO POLANCO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Abril 5 de 2019, se comunica por parte del apoderado fallo de marzo 21 de 2019, mediante el cual se dispone que ordenar al IBAL, dentro del término de 6 meses, iniciar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal que se requieran, para que se efectúen todas las actividades encaminadas al mantenimiento del alcantarillado que sirve al barrio Bello Horizonte, el cual comprende la limpieza de rejillas, de cajas y sondeo de tubería con la finalidad de dar eficiencia al alcantarillado para evacuar las aguas lluvias para evitar que se produzcan inundaciones. Abril 8 de 2019, se da traslado Dirección Operativa. Mayo 6 de 2019, se recibe escrito de abogado poniendo en conocimiento fallo y dando razones de no procedencia de apelación. auto de mayo 9 de 2019, aprueba costas. Mayo 27 de 2019, se recibe oficio 1086 con el que Líder de Alcantarillado rinde informe técnico. Se envía por grupo apoderado DAGM. Junio 10 de 2019, se recibe escrito presentado al Juzgado dando traslado informe técnico. Noviembre 12 de 2019, accionante manifiesta al Despacho no puede adelantar obras recolección aguas a su vivienda. Marzo 4 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor WJRA. 13-04-2021, con auto del 05-04-2021, se requiere al aGerente del IBAL Ingeniera GARCIA COBAS SANDRA LILIANA, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino a este proceso, informe claro y detallado sobre las gestiones que ha realizado durante los años 2020 y 2021, orientadas al cumplimiento del fallo dictado en este asunto, adjuntando las pruebas que respalden sus manifestaciones. (Registro fotográfico a color)</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADOS OCTAVO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2017-00014	MARIA ANGELICA TORRES LEONEL	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	VENCE TERMINO: MAYO 26 DE 2017 (10 DIAS). Mayo 24 de 2017, se recibe oficio 520-1053 del Jefe del Grupo técnico de Acueducto dando informe respecto de traslado de demanda. Se envía abogada asesora. Septiembre 14 de 2017, se remite oficio al Juzgado excusando inasistencia por parte apoderada IBAL. Septiembre 25 de 2017, se recibe con orden de gerencia memorial de septiembre 15 del año en curso, residentes de la comuna 7, con el que manifiestan su intención de llegar a un acuerdo de conciliación. Se da traslado Abogada ASesora. Septiembre 26 de 2017, se recibe copia de acta de audiencia de fecha septiembre 22 de 2017 en la que se dispone practicar pruebas entre ellas dictámen pericial a sufragar por parte del IBAL. Octubre 3 de 2017, se recibe oficio 530-2250 de Octubre 2 del año en curso, recibido en el día de hoy, mediante los cual el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado, rinde informe técnico en relación con las pretensiones de la demanda interpuesta dentro del proceso de la referencia.	REMOTA	REMOTA
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2016-00361	JORGE LUIS BOHORGUEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Julio 17 de 2017, se recibe oficio oficio 530-1602 de Julio 14 del año en curso, mediante el cual el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado, rinde informe respecto del traslado que se hizo de demanda de acción popular interpuesta. Se da traslado Abogada asesora. Julio 26 de 2017, se presenta alegatos de conclusión por parte de abogada. Julio 4 de 2018, se recibe oficio 1045 de julio 3 de 2018 con el que se prorgama por parte del Juzgado Once Administrativo del Circuito diligencia de pacto de cumplimiento para el día 25 de Octubre de 2018, a las 10:45 am., dentro de la Acción Popular de la referencia y en cuya demanda se pretende que se ordene al Municipio y al IBAL, acometer de manera inmediata, coordinada y armónica las medidas técnicamente exigibles jurídicas y presupuestales viables a fin de precaver y reponer el mal estado, deterioro y colapso de la red de alcantarillado sobre la carrea 14 entre calles 95 y 96 tramos ARCAM-03-04, ARCAM 03, ARCAM 04. Julio 9 de 2018, se da traslado abogada asesora y jefatura alcantarillado. Julio 17 de 2018, se informa de diligencia jefatura de alcantarillado y abogada asesora. Octubre 3 de 2018, se reasigna poder a la doctora SMLS, se otorga poder y pasa para firma. Se presta carpeta a Edwin Mauricio de Alcantarillado. Octubre 18 de 2018, se recibe oficio 320-2531 de octubre 17 del año en curso, con el que el Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado rinde informe respecto de actividades ejecutadas con el objeto de atender lo pretendido dentro de la acción popular de la referencia. Se da traslado abogada. Octubre 18 de 2018, se recibe memorial suscrito por el señor RODRIGO HERNANDEZ VARON, quien como presidente de la Junta de Acción Comunal solicita se designe un delegado un delegado de la entidad que haga parte de Comité de Verificación del cumplimiento de la sentencia, con el objeto que se tomen las medidas solicitadas y concedidas dentro de la acción popular de la referencia. se da traslado abogada. Noviembre 6 dd 2018, se recibe carpeta de la abogada asesora. Octubre 25 de 2018, diligencia de pacto de cumplimiento. Noviembre 6 de 2018, se recibe por correo electrónico auto de noviembre 2 de 2018, mediante el cual requieren a la empresa por termino 3 días para que se informe el término de duración de ejecución de obra de alcantarillado en el sector afectado de barrio Arkambuco. Noviembre 7 de 2018, se pone en conocimiento abogada asesora para trámite se remite por correo electrónico y grupo whatsapp. Noviembre 20 de 2018, se aprueba pacto de cumplimiento en el que IBAL se obligó a REALIZAR LA REPOSICION DEL TRAMO FALTANTE DE 85 METROS DE LA RED DE ALCANTARILLADO LOCALIZADA SOBRE LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 95 Y 96 TRAMOS ARCAM 03-04, ARCAM, 03 Y ARCAM 04y se ordena publicar en un diario de amplia circulación El Tiempo. Se da traslado oficina de alcantarillado y comunicaciones. diciembre 6 de 2018, se recibe oficio 200-0841 de Planeación con publicación del edicto. Se da traslado al juzgado	REMOTA	REMOTA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2017-00178	YULIETH PAOLA SOLER BARRIOS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	PENDIENTE CONSTESTACION DEMANDA. SE DIO RESPUESTA DEMANDA. Febrero, se recibe auto de enero 22 de 2018, con el que del juzgado Tercero Administrativo Oral, declaran la falta de competencia funcional y ordenan remitir las diligencias a la oficina judicial reparto. Marzo 21 de 2018, se recibe de la aboada asesora copia del fallo, mdiante el cual se declara la nulidad de todo lo aocutado, disponiendo el agotamiento de jurisdicción por cosa juzgada. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctora FVP. Se asigna proceso al Doctor WJRA.	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2017-00181</p>	<p>HERIBERTO BARRERA MENDOZA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Agosto 23 de 2017, se recibe oficio 530-1904 de agosto 22 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado rinde informe respecto de las actividades adelantadas dentro de la acción popular de la referencia. PENDIENTE CONSTESTACION DEMANDA Y MEDIDA CAUULAR. SE DIO RESPUESTA POR PARTE ABOGAD ASESORA Y SE RECIBE CARPETA. Octubre 20 de 2017, se recibe de la abogada asesora decisión de octubre 6 de 2017, mediante la cual se le ordena medida cautelar. Noviembre 17 de 2017, se recibe carpeta de apoderada con copia de acta de audiencia de pacto de cumplimiento. Junio 1° de 2018, se recibe mediante auto de mayo 7 de este año, citar a las partes para el día 16 de julio de este año a las 9:30am., para llevar a cabo audiencia de pruebas. Se comunica abogada asesora. Julio 24 de 2018, abogada presenta alegatos de conclusión. Julio 26 de 2018, se recibe carpeta de apoderada. Noviembre 20 de 2018, se recibe carpeta del abogado asesor, con alegatos de conclusión. Junio 4 de 2019, se recibe oficio 41950 de la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal con el que solicitan dar cumplimiento medida cautelar. Se da traslado abogada por grupo. Junio 10 de 2019, se recibe por correo auto de junio 7 de 2019, mediante el cual sancionan al representante del municipio, con multa de 3 smmv y se exhorta para que cumpla las órdenes impuestas en providencia de julio 16 de 2018. El 5 de febrero de 2020 el tribunal administrativo del Tolima con oficio AIAS-0175 del 3 de febrero de 2020 en el cual remite fotocopia auténtica de las providencias proferidas por el juzgado 5 administrativo oral del circuito de Ibagué del 11 de septiembre de 2018 y fallo del tribunal administrativo del Tolima de fecha 12 de Diciembre de 2019 en los cuales ordena entre otras que con el apoyo de la empresa Ibal el municipio de Ibagué una vez elaborado el proyecto a través de la secretaria de infraestructura municipal realice todas las gestiones administrativas interadministrativas presustales y contractuales que se requieran para la construcción del sistema de alcantarillado en la carrera 27 a sur entre calles 18 y 16 del barrio la Unión parte baja de la ciudad de Ibagué lo cual deberá hacer en un término no mayor de nueve (9) meses contados a partir de la entrega y aprobación del proyecto técnico. Mediante oficio 110-0129 del 7 de febrero de 2020 se le trasladaron los fallos de primera y segunda instancia al área de alcantarillado con el fin de que se le de cumplimiento al fallo. 10-05-2021, con auto del 07-05-2021, se reconoce personería jurídica al Doctor William para actuar dentro del proceso, igualmente al Abogado del Municipio de Ibagué e ingresa al despacho para estudio de informes allegados, se remite información al Doctor WJRA</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2017-00289</p>	<p>MARIA NUBIA CARDOZO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Octubre 26 de 2017, se da traslado Jefatura de Alcantarillado. PENDIENTE RESPUESTA DEMANDA. Octubre 30 de 2017, se recibe oficio 2501 de octubre 30 de 2017, mediante el cual el Jefe de alcantarillado, rinde informe de NO COBERTURA. Se anexa a la carpeta. Noviembre 9 de 2017, se da contestación demanda. Febrero 3 de 2018, se recibe oficio 0301 de febrero 6 de 2018, con el que comunican del juzgado tercero administrativo oral que se fija fecha de 15 de febrero de 2018 a las 1.00 am., para diligencia de pacto de cumplimiento. Se otorga poder a Dra Mara Norvy Portela y se entrega carpeta. Marzo 8 de 2018, se profiere fallo el Juzgado aprueba pacto de cumplimiento entre el accionante y el Municipio y éste a través de la Secretaría correspondiente adelantará el trámite para la señalización que adviertan a la comunidad y a quienes transitan por la carrera 3 entre calles 17 y 18 del barrio la Gaviota de la existencia del hueco y el proceso de fumigación para el control de roedores. Marzo 11 de 2019, auto ordena requerir al Municipio para que allegue copia auténtica y acta entrega o avances de las obras. 18-06-2021, con providencia del 17-06-2021, se decretar el archivo definitivo del proceso. 02-08-2021, AUTO TERMINA POR PROCESO POR CUMPLIMIENTO</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADOS SEGUNDO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2018-00034</p>	<p>ALEJANDRO NIETO TOVAR</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Agosto 3 de 2020, se recibe por correo electrónico notificación de estado, mediante el cual notifican auto de julio 31 de 2020, mediante el cual ordenan aperturar incidente de desacato y corren traslado por 3 días para presentar informe. Se da traslado al área de Alcantarillado, Dirección Operativa y se asigna proceso y otorga poder al doctor WJRA. OCTUBRE 5 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y OTORGA PODER DRA. RLTC. 01-03-2021 CON AUTO DE FECHA DEL 26 -02-2021, SE ADMITE INCIDENTE DE DESACATO. SE ENVIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO a la doctora Ruby , PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.05-04-2021, con auto del 2021, se resuelve incidente de desacato, donde se sanciona por DESACATO a la Gerente del IBAL, SANDRA LILIANA GARCIA COBAS, con multa por valor de 1 salario mínimo legal mensual vigente con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, la cual deberá ser cancelada de su propio peculio dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoría de esta providencia. 08-04-2021, por telefono la doctora RUBY comunica que este proceso le corresponde al Doctor WJRA, y se remite la sancion del incidente de desacato</p> <p>19/4/2021; INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021; EL DR WJRA; INFORMA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2021 CONTESTÓ INCIDENTE DE DESACATO. 18-05-2021 Con auto del 14-05-2021 se notifica lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del 07-04-2021, donde se confirmo la providencia consultada de fecha 26-03-2021, que sanciono por desacato al Gerente del Ibal, igualmente, niega la peticion formulada por el apoderado del Ibal y en sentecido confirma sancion 17-05-2021, el Doctor WJRA informa que 20-05-2021, interpuso recurso de apelacion contra la negativa de conceder el principio de inaplicabilidad. 02-08-2021 CON AUTO DEL 30-07-2021, SE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECUERPO DE APELACION</p> <p>3/8/2021;INFORME V - CTO 005 DE 2021; EL DR WJR; MANIFIESTA MANIFIESTA QUE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021; SE IINTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA NEGATIVA DEL CONCEDER EL PRINCIPIO DE INAPLICABILIDAD</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2018-00208</p>	<p>LUZ MARLY ARIAS MONROY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Se dio respuesta demanda. Octubre 31 de 2018, se envía al Juzgado certificación y soporte de publicación del auto admisorio de la demanda, cumpliendo con lo ordenado en el auto y dando respuesta a requerimiento. Diciembre 11 de 2018, auto de diciembre 10 de 2018, del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito por medio del cual fija fecha para audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día 8 de febrero de 2019 a las 8:30am. Se da traslado Dirección Operativa y abogado. Enero 30 de 2019, se reitera solicitud de informe para audiencia. Febrero 4 de 2019, se recibe oficio 0186 de febrero 4 de 2019, de alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogado asesor. Febrero 15 de 2019, se recibe oficio 092 de febrero 14 de 2019, mediante el cual la Procuraduría cita a mesa de trabajo para el día 21 de febrero a las 2:30 pm., se pone en conocimiento doctor Tirso Bastidas. Febrero 22 de 2019, se recibe oficio 0326 de Alcantarillado con el que allegan copia de mesa de trabajo desarrollada en la Procuraduría Judicial Administrativa. Marzo 22 de 2019, se recibe copia e acta de mesa de trabajo ante Procuraduría, que se llevó a cabo el 21 de febrero de 2019. Mayo 22 de 2019, se recibe copia de acta de audiencia de abril 26 de 2019. Junio 13 de 2019, se recibe del apoderado escrito con fallo de junio 4 de 2019, mediante el cual se ordena al IBAL, que dentro del término de 6 meses, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter activo, financiero y presupuestal, para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector de la calle 142 entre carreras 10 a 15 del barrio El Salado de esta ciudad, que deberán estar culminadas en término de 12 meses. Al Municipio en término de 6 meses, iniciar y culminar las gestiones de carácter activo, financiero y presupuestal para la pavimentación de la misma dirección y culminadas en 24 meses. Se da traslado Alcantarillado para cumplimiento. Junio 18 de 2019, se recibe de apoderado escrito presentado al Juzgado el 2 de mayo de 2019 con alegatos de conclusión. Junio 25 de 2019, deja sin efectos auto de junio 21 de 2019 y concede recurso de apelación contra sentencia. Julio 26 de 2019, se notifica por correo auto mediante el cual corren traslado por 5 días, para presentar alegatos de conclusión. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP.. Se asigna proceso al Doctor WJRA.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2018-00280</p>	<p>LUZ MARLY ARIAS MONROY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Se dio respuesta demanda. Octubre 31 de 2018, se envía al Juzgado certificación y soporte de publicación del auto admisorio de la demanda, cumpliendo con lo ordenado en el auto y dando respuesta a requerimiento. Diciembre 11 de 2018, auto de diciembre 10 de 2018, del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito por medio del cual fija fecha para audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día 8 de febrero de 2019 a las 8:30am. Se da traslado Dirección Operativa y abogado. Enero 30 de 2019, se reitera solicitud de informe para audiencia. Febrero 4 de 2019, se recibe oficio 0186 de febrero 4 de 2019, de alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogado asesor. Febrero 15 de 2019, se recibe oficio 092 de febrero 14 de 2019, mediante el cual la Procuraduría cita a mesa de trabajo para el día 21 de febrero a las 2:30 pm., se pone en conocimiento doctor Tirso Bastidas. Febrero 22 de 2019, se recibe oficio 0326 de Alcantarillado con el que allegan copia de mesa de trabajo desarrollada en la Procuraduría Judicial Administrativa. Marzo 22 de 2019, se recibe copia e acta de mesa de trabajo ante Procuraduría, que se llevó a cabo el 21 de febrero de 2019. Mayo 22 de 2019, se recibe copia de acta de audiencia de abril 26 de 2019. Junio 13 de 2019, se recibe del apoderado escrito con fallo de junio 4 de 2019, mediante el cual se ordena al IBAL, que dentro del término de 6 meses, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter activo, financiero y presupuestal, para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector de la calle 142 entre carreras 10 a 15 del barrio El Salado de esta ciudad, que deberán estar culminadas en término de 12 meses. Al Municipio en término de 6 meses, iniciar y culminar las gestiones de carácter activo, financiero y presupuestal para la pavimentación de la misma dirección y culminadas en 24 meses. Se da traslado Alcantarillado para cumplimiento. Junio 18 de 2019, se recibe de apoderado escrito presentado al Juzgado el 2 de mayo de 2019 con alegatos de conclusión. Junio 25 de 2019, deja sin efectos auto de junio 21 de 2019 y concede recurso de apelación contra sentencia. Julio 26 de 2019, se notifica por correo auto mediante el cual corre traslado por 5 días, para presentar alegatos de conclusión. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP.. Se asigna proceso al Doctor WJRA.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2018-00280	MARIA ARGENIS GARCÍA MARTINEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>DEMANDA PAR CONTESTAR EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018. Octubre 30 de 2018, se recibe oficio No.320-2658 de octubre 26 del año en curso, con el que el Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de la demanda. Octubre 31 de 2018, se da traslado Abogado. Diciembre 5 de 2018, se recibe carpeta contentiva de actuaciones con escrito de contestación de demanda de diciembre 3 de 2018. Diciembre 19 de 2018, se recibe escrito presentado por el apoderado al juzgado de contestación de demadna. Febrero 27 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DAGM. Febrero 28 de 2019, se recibe oficio 0285 de febrero 25 de 2019, del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad con el qu solianb se informe dirección de Acuamodelia. Marzo 1° de 2019, se informa al Juzgado no se cuenta con la información. Noviembre 13 de 2019, se corre traslado p or parte del Juzgado demanda a Acuamodelia vinculando al proceso. Febrero 20 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. con oficio radicado el 26/02/2020 el poderado del ibal allega poder para actuar. AGOSTO 12 DE 2020, SE OTORGA PODER AL DR. WJRA.</p> <p>1/3/2021 informe dra RLT 29-09-2020 poder sustituto por parte del dr. willaim rodriguez para asisirlo en audiencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) promovida por la señora MARIA ARGENIS GARCÍA MARTINEZ en contra del MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOL), la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado ibal y la vinculada asociación de suscriptores del acueducto y alcantarillado de la urbanizacion modelia (acuamodelia e.s.p.),</p> <p>26 Nov 2020 recepción memorial auxiliar de la justicia radica dictamen pericial se deja constancia que el pasado 19 de noviembre de 2020 A LAS 6:00 P.M. venció el término de ejecutoria de la providencia anterior, en silencio. conste.</p> <p>27 Nov 2020 AL DESPACHO.</p> <p>20 Ene 2021 al despacho para sentencia se deja constancia que el pasado diecinueve (19) de enero de 2021 a las 6:00 p.m., venció el término de cinco (05) días de traslado otorgado a las partes para presentar alegatos de conclusión, dentro del término legal la empresa ibaguereña de acueducto y alcanrillado-ibal allegó escrito, las demás partes guardaron silencio, el ministerio público no se pronunció, conste. va al despacho para sentencia 3/3/2021; INFORME FINAL WJRA; el día 19 de enero de 2.021, presente alegatos de conclusión.</p> <p>19/10/2021- NOTIFICAN AUTO Declarar PRECLUIDO EL PERIODO PROBATORIO dentro de la</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2018-00341	MIGUEL ANGEL AGUIAR DELGADILLO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Abril 10 dfe 2019, audiencia de pacto de cumplimiento a las 9:00am. Junio 4 de 2019, s recibe por correo electrónico comunicación del juzgado respecto de fallo de pacto de cumplimiento, pero no se visualizan archivos juntos. Se comunicó al Juzgado y se dio trsaldo abogada por el grupo. Junio 5 de 2019, se recibe por correo electrónico del Juzgado Doce auto con el que aprueban pacto de cumplimiento de udiencia de abril 10 de 2019, en donde el Municipio de Ibagué de IBAL, acordaron la comunidad de la urbanización Nuevo Armero Etapa 1, coadyuvante, la realización de obras civiles para la construcción de la red hidrosanitaria, para entregar a mas tardar el 30 de septiembre de 2019 y posteriormente se ordenará la intervención de la mlla vial por parte de la Secretríade Infraestructura. Se da traslado Dirección Operativa. Julio 16 de 2019, se recibe oficio 1535 de lña misma fecha con informe tecnico actividades. Se da traslado Abogada asesora. Enero 16 de 2020, se recibe oficio 007 de enero 13 de 2019, mediante el cual requieren para que se informe sobre las acciones adelantadas para cumplmiento de fallo. Se da traslado apoderado del proceso para trámite.</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2018-00422	JUDITH PUERTA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Diciembre 16 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor TIRSO BASTIDAS y se da traslado por grupo abogados. Vence término para respuesta el día 23 DE ENERO DE 2019. el 21 de Enero de 2020 se contesta demanda y el 23 de enero se asigna proceso al Dr. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA mediante oficio 110-0058 de la misma fecha, por lo que se le otorga poder para seguir actuando en el presente proceso.</p> <p>EL DÍA 9/11/2021; SE NOTIFICA AUTO QUE RESUELVE PRIMERO. - ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada – IBAL y el Municipio de Ibagué contra la sentencia proferida el 26 de marzo del año 2021, por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, en la que se accedió a las pretensiones de la demanda.SEGUNDO. - El recurso se tramitará de acuerdo a lo previsto en el artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2018-00342	SOL MARIA OVIEDO TAPIERO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>VENCE TERMINO: DICIEMBRE 4 DE 2018. Noviembre 21 de 2018, se recibe oficio 2030 de la misma fecha, con el que del Juzgado remiten documentación con demanda. Noviembre 27 de 2018, se recibe oficio No.320-2908 de noviembre 23 del año en curso, con el que la Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado allega informe técnico relacionado con las pretensiones de la demanda. Diciembre 7 de 2018, se da respuesta demanda. Abril 9 de 201, se recibe oficio 0723 de abril 8 de 2019 de alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogado asesor. Mayo 22 de 2019, se recibe copia de acta de pacto de cumplimiento. Junio 18 de 2019, se recibe escrito del abogado presentando al juzgado documentos de representación de acuamodelia y auto de mayo 28 de 2019, con el que se vincula a acuamodelia y Superintendencia de Servicios Públicos. Septiembre 9 de 2019, audiencia de pacto de cumplimiento sin propuesta de conciliación por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Septiembre 25 de 2019, se recibe auto de la misma fecha de decreto de pruebas y se ordena escuchar en testimonio al ingeniero Del Campo para el día 28 de octubre de 2019 a las 2.30 pm. Se pone en conocimiento abogado y jefe Alcantarillado. se recibe por parte del apoderado judicial del ibal diligencia de audiencia de pruebas celebrada el 28 de octubre de 2019 a las 2:30 pm, se recibe para archivar. Diciembre 4 de 2019, se recibe copia de acta de audiencia de pruebas. Febrero 4 de 2020, se asigna proceso y otorga proceso al Doctor FERNANDO VARON PALOMINO. 02/03/2020 el dr. varon hace devolución del expediente del proceso. AGOSTO 12 DE 2020, SE OTORGA PODER AL DR. WJRA. 01-03-2021, SE ENVIA CORREO ELECTRONICO CON AUTO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2021, DONDE SE REQUIERE AL INGENIERO JULIO CESAR AGUERLLE</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2018-00327	CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS IZQUIERDO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>VENCE TERMINO: DICIEMBRE 20 DE 2018. Diciembre 11 de 2018, se recibe oficio 3073 de alcantarillado con informe técnico. Se anexa carpeta Julio 25 de 2019, se recibe memorial de apoderado diciembre 19 de 2018 de contestación demanda. Agosto 1° de 2019, se notifica por correo electrónico auto mediante el cual se programa audiencia de pacto de cumplimiento para el día 16 de septiembre de 2019 a las 3:30pm. Se informa abogado. Audiencia de pruebas Diciembre 4 de 2019, se ordena citar al Líder de Alcantarillado, se informa al líder de alcantarillado ing. alfonso agosto del campo, con auto del 10 de diciembre de 2019 se fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 11 de diciembre a las 10 am, con auto del 11 de diciembre enviado al correo electrónico el juzgado 5 administrativo oral del circuito fija fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas para el 23 DE ENERO DE 2020 A LAS 8:30 AM. Marzo 13 de 2020, se concede recurso de apelación de sentencia de primera instancia. Se da traslado apoderado.</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2018-00327	CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS IZQUIERDO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	VENCE TERMINO: DICIEMBRE 20 DE 2018. Diciembre 11 e 2018, se recibe oficio 3073 de alcantarillado con informe técnico. Se anexa carpeta Julio 25 de 2019, se recibe memorial de apodeado diciembre 19 de 2018 de contestación demanda. Agosto 1° de 2019, se notifica por correo electrónico auto mediante el cual se programa audiencia de pacto de cumplimiento para el día 16 de septiembre de 2019 a las 3:30pm. Se informa abogado. Audiencia de pruebas Diciembre 4 de 2019, se ordena citar al Lider de Alcantarillado, se informa al lider de alcantarillado ing. alfonso agosto del campo, con auto del 10 de diciembre de 2019 se fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 11 de diciembre a las 10 am, con auto del 11 de diciembre enviado al correo electrónico el juzgado 5 administrativo oral del circuito fija fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas para el 23 DE ENERO DE 2020 A LAS 8:30 AM. Marzo 13 de 2020, se concede recurso de apelación de sentencia de primera instancia. Se da traslado apoderado.	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2019-00137	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Abril 12 de 2019, se asiga proceso y otorga poder doctor JMA. Vence término MAYO 6 DE 2019. Abril 29 de 2019, se recibe oficio 0881 de abril 26 de 2019 con el que Jefe Alcantarillado rinde informe técnico. Se entrega apoderado. Mayo 10 de 2019, se recibe oficio 0780 de mayo 9 de 2019 del juzgado con el que imparten ciertas ordenes al Municipio. Se pone en conocimiento abogado asesor JMA. Mayo 22 de 2019, se recibe memorial presentado al Juez de contestación medidas cautelares y demanda. Mayo 28 de 2019, se recibe oficio No.0963 de mayo 27 de este año del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito, mediante el cual requieren a la Empresa, para que se expida información relacionada con la acción popular . Se da traslado Apoderado y Dirección Operativa para Acueducto y Alcantarillado. Junio 6 de 2019, se recibe oficio 1277 de Alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogado por grupo. Junio 11 de 2019, se recibe oficio no. 0860 de Acueducto. Se da traslado abogado asesor. Junio 20 de 2019, se recibe oficio 1139 de junio 20 de 2019, mediante el cual dentro de trámite de desacato, requieren para que se informe sobre actividades ejecutadas. Se pone en conocimiento abogado y grupo Operativo. JULIO 3 DE 2019, se recibe oficio 1191 de julio 2 de 2019 del juzgado con el que notifican vinculación a trámite incidental de desacato. Se da traslado por grupo Apodeado y áreas técnicas. Julio 10 de 2019, contestación de demanda. Julio 19 de 2019, se recibe carpeta junto con escrito de contestación de desacato. Julio 29 de 2019, se recibe oficio No. 1458 con el que requieren por el término de 5 días para que se emita informe sobre las obras de acueducto y alcantarillado adelantadas en el sector de la calle 12 No. 14-51 del barrio Siete de Agosto. Se da traslado por el grupo de Acueducto y Alcantarillado y al Abogado. Agosto 12 de 2019, se recibe oficio del Juzgado No.1545 con el que requieren información por tercera vez. Se da traslado por el grupo para aboado y grupo tecnico. Agosto 12 de 2019, se recibe oficio 1774 de agosto 12 de 2019, mediante el cual se rinde informe técnico. Se da traslado abogado. Septiembre 3 de 2019, se recibe oficio 1805 de agosto 9 de 2019 mediante el cual solicitan se informe el momento en que se culminen las obras de recuperación de acueducto y alcantarillado que se están realizando en la calle 12 Bi, 14-51 del barrio Siete de Agosto. Se da traslado abogado por el grupo y Dirección Operativa. Febrero 3 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA. Febrero 19 de 2020, se recibe oficio No. 300-00195 de febrero 17 de 2020, por medio del cual el Director Operativo rinde informe técnico. Se da traslado apoderado. Junio 2 de 2020 se recibe oficio No. 383 de junio 17 de 2020 de Acueducto indicando sobre ejecución de obras y cumplimiento de fallo. Se da traslado abogado asesor para comunicación al Juzgado.	REMOTA	REMOTA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)	2019-00171	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Mayo 09-2019 se notifica demanda via correo electronico a la empresa la cual incluye una medida cautelar que es trasladada a la parte demandada para que en el termino de 5 días se pronuncie respecto a ella. Se da traslado de asignacion al Dr. Tirso bastidas. Junio 18 de 2019, se recibe de abogado escrito presentado al juzgado el 14 de mayo de 2019 en contestación a la medida cautelar ordenada. Agosto 16 de 2019, se recibe oficio 1280 de agosto 15 de 2019, mediante el cual Tribunal informa se programó audiencia de pacto de cumplimiento para el día 8 de octubre de 2019 a las 9:00am. Se informa grupo apoderado y grupo técnico. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. Mediante fallo de septiembre 3 de 2020, se declara DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA, propuesta por el Apoderado Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Remitir copia al Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Ibagué, para que continúe haciendo seguimiento y control al fallo emitido el 18 de abril de 2012, por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Ibagué, confirmado por la Corporación, en proveído del 15 de noviembre de 2012 y de esta manera, verifique el estado de cumplimiento de dichas órdenes judiciales y de advertir la inobservancia de éstas, proceda adelantar las medidas legales a que haya lugar para mitigar el daño contingente que se genera sobre la zona de afluencia de la Quebrada la Pioja. 2</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2019-00137	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Abril 12 de 2019, se asigna proceso y otorga poder doctor JMA. Vence término MAYO 6 DE 2019. Abril 29 de 2019, se recibe oficio 0881 de abril 26 de 2019 con el que Jefe Alcantarillado rinde informe técnico. Se entrega apoderado. Mayo 10 de 2019, se recibe oficio 0780 de mayo 9 de 2019 del juzgado con el que imparten ciertas ordenes al Municipio. Se pone en conocimiento abogado asesor JMA. Mayo 22 de 2019, se recibe memorial presentado al Juez de contestación medidas cautelares y demanda. Mayo 28 de 2019, se recibe oficio No.0963 de mayo 27 de este año del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito, mediante el cual requieren a la Empresa, para que se expida información relacionada con la acción popular. Se da traslado Apoderado y Dirección Operativa para Acueducto y Alcantarillado. Junio 6 de 2019, se recibe oficio 1277 de Alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogado por grupo. Junio 11 de 2019, se recibe oficio no. 0860 de Acueducto. Se da traslado abogado asesor. Junio 20 de 2019, se recibe oficio 1139 de junio 20 de 2019, mediante el cual dentro de trámite de desacato, requieren para que se informe sobre actividades ejecutadas. Se pone en conocimiento abogado y grupo Operativo. JULIO 3 DE 2019, se recibe oficio 1191 de julio 2 de 2019 del juzgado con el que notifican vinculación a trámite incidental de desacato. Se da traslado por grupo Apodado y áreas técnicas. Julio 10 de 2019, contestación de demanda. Julio 19 de 2019, se recibe carpeta junto con escrito de contestación de desacato. Julio 29 de 2019, se recibe oficio No. 1458 con el que requieren por el término de 5 días para que se emita informe sobre las obras de acueducto y alcantarillado adelantadas en el sector de la calle 12 No. 14-51 del barrio Siete de Agosto. Se da traslado por el grupo de Acueducto y Alcantarillado y al Abogado. Agosto 12 de 2019, se recibe oficio del Juzgado No.1545 con el que requieren información por tercera vez. Se da traslado por el grupo para abogado y grupo técnico. Agosto 12 de 2019, se recibe oficio 1774 de agosto 12 de 2019, mediante el cual se rinde informe técnico. Se da traslado abogado. Septiembre 3 de 2019, se recibe oficio 1805 de agosto 9 de 2019 mediante el cual solicitan se informe el momento en que se culminen las obras de recuperación de acueducto y alcantarillado que se están realizando en la calle 12 Bi, 14-51 del barrio Siete de Agosto. Se da traslado abogado por el grupo y Dirección Operativa. Febrero 3 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA. Febrero 19 de 2020, se recibe oficio No. 300-00195 de febrero 17 de 2020, por medio del cual el Director Operativo rinde informe técnico. Se da traslado apoderado. Junio 2 de 2020 se recibe oficio No. 383 de junio 17 de 2020 de Acueducto indicando sobre ejecución de obras y cumplimiento de fallo. Se da traslado abogado asesor para comunicación al Juzgado.</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2019-00137	LEONEL JIMENEZ BARRERA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Julio 2 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor JMA. Julio 19 de 2019, se recibe carpeta, pendiente escrito de contestación de demanda. Febrero 11 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor William. 24/02/2021, SE ENVÍA VÍA CORREO ELECTRONICO CITACION PARA AUDIENCIA DE PRUBAS PARA EL 24/02/2021 a las 14:30. 24/02/2021 SE RECIBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO SUSTITUCION DE PORDER DE LA PARTE ACTORA, REENVIA AL DR. WJRA. 02-03-2021, se recibe solicitud de amparo de pobreza de la parte actora, se reenvia dicha solicitud por correo electronico al doctor WJRA. 02-03-2021, se recibe alegas de conclusion de la Dra. Sara Lucia Galindo, y se reenvia al Dr. WJRA para su conocimiento</p> <p>18/3/2021 INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005/2021 DR WJRA; EL DÍA 24 DE FEBRERO ASISTÌ A LA DILIGENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA DENTRO DE LA ACCION POPULAR.</p> <p>19/4/2021; INFORME CTO 005 DE 2021; DR WJR; INFORMA EL DÌA 03 DE MARZO DE 2021 PRESENTÓ ALEGATOS DE CONCLUSION. 18-05-2021, con auto del 13-05-2021, se concede en efecto suspensivo conforme a los recursos de apelacion presentados por la Alcaldía y el Ibal, se remite informacion al Doctor WJRA</p> <p>AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA/ ACTUACION REGISTRADA 01/02/2021 A LAS 15:43:17</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2019-00218	JOSE LINO PAÑUELO CAICEDO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Agosto 14 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor TIRSO BASTIDAS. Se comunica por grupo. Septiembre 6 de 2019, apoderado contesta demanda y oficio con el que presenta informe técnico al Juzgado. Octubre 31 de 2019, se fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el día 10 diciembre a las 8:30am. Se informa abogado. Mediante oficio 255 del 17 de febrero de 2020 el juzgado 2 administrativo oral del circuito señala fecha paradiligencia recepcion de testimonio para el 11 de marzo de 2020 a las 10 am, se le informa a la dra. maria del rosario monroy. el día jueves, 5 de noviembre de 2020, siendo las 2:00pm, la Dra Maria de Rosario Monrroy Asiste a Audiencia Virtual para Presentación de Alegatos de Cconclusión.,</p> <p>1/3/2021; INFORME DRA RLT 22-02-2021 SE CONTESTA DEMANDA.2-03-2021,se remite solicitud de informe tecnico para la sustentacion de recurso. 03-03-2021, se remite asignación al Dr. WJRA, igualmente , se adjunta Fallo del 26-02-2021, donde se concede el amparo de los derechos colectivos, vence ejecutoria el 05-03-2021, 09-03-2021, se recibe auto del 08-03-2021, donde se concede el recurso de apleación en efecto suspensivo, se envía vía correo electrónico al Dr. WJRA</p> <p>19/4/2021; INFORME CTO 05 DE 2021; DR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA; INDICA EL DÌA 03 DE MARZO DE 2.021, PRESENTE RECURSO DE APELACION FRENTE AL FALLO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.021.</p> <p>06-05-2021, con auto del 04 del mismo mes, se admite el recurso de apelación presentada por la parte del Ibal.</p> <p>SENTENCIA. ACCEDE A PRETENSIONES</p>	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00224</p>	<p>GLORIA CRIOLLO GARZÓN</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Con auto del 25-02-2021, se requiere al auxiliar de justicia para que allegue certificación bancaria, información que se le remite por vía correo electrónico al Doctor WJRA, para su conocimiento. 17-03-2021, SE RECIBE CORREO ELECTRONICO POR PARTE DEL ABOGADO DE LA ACCIONANTE DONDE SE ADJUNTA ARCHIVO CON FOTOS, SE REMITE INFORMACION AL DOCTOR WJRA.16-03-2021, SE RECIBE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UNA PRUEBA PERICIAL, SE ENVIA INFORMACION AL DOCTOR WJRA. se recibe link para audiencia el 10-05-2021 10-06-2021, SE RECIBE ALEGATOS DE CONCLUSION DE LA ABOGADA DE LA DEMANDANTE, SE REMITE INFORMACION AL DR WLJR 17-05-2021, el DR. WJRA informa que para el 10-05-2021 a las 2:30 participó en audiencia de pruebas. para el 18-05-2021, participó en audiencia de continuidad de pruebas. presento ficha de comite de conciliacion el día 12-05-2021 22-06-2021, se recibe sentencia de la fecha se ampara lo derechos colectivos y se ordena al Ibal al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué – IBAL S.A. E.S.P. que dentro del plazo máximo de seis (06) meses siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, proceda a realizar las gestiones técnicas, operativas y de ejecución tendientes a la reposición y/o mantenimiento de la red de alcantarillado y construcción del alcantarillado para aguas lluvias de la vía que corresponde a la manzana 1 casa 1 hasta la manzana 2 casa 7 del Barrio La Ceibita de la ciudad de Ibagué, así como la construcción del sistema de drenaje de las aguas lluvias del referido sector, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia. 02-07-2021, se recibe auto que concede apelación.</p> <p>3/8/2021;INFORME V - CTO 005 DE 2021; EL DR WJR INFORMA; QUE EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021; A LAS 3PM ASISTIO A PRUEBAS DICTAMEN PERIAL Y SE PRESENTARON ALEGATOS.</p> <p>el 2/11/2021 se notifica fallo ejecutoriado por medial del cual se resuelve: ORDENAR AL GERENTE DEL IBAL QUE DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE SEIS MESES SE PROCEDA A REALIZAR GESTIONES TECNICAS, OPERATIVAS TENDIENTES A LA REPOSICION Y/O MANETANIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIAS MAZANA 1 CASA 1 HASTA LA MZ 2 CASA 7 DEL BARRIO LA CEIBITA ASI COMO LA CONTRUCCION DEL DRENAJE DE SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DEL SECTRO; SE ENVIA AL APODERADO DR BAB PREVIO A RESOLVER LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN EL ESCRITO OBRANTE EN EL ARCHIVO PDF#15 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, EL DESPACHO ORDENA REQUERIR AL AUXILIAR DE JUSTICIA INGENIERO SANITARIO HUGO JAVIER GARCÍA ALMANZA PARA QUE DENTRO</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00301</p>	<p>PEDRO MIGUEL TOVAR CAICEDO Y OTRO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Agosto 28 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor TIRSO BASTIDAS. Se comunica por grupo. Septiembre 9 de 2019, se recibe oficio 1969 de septiembre 6 de 2019, del Líder de Alcantarillado dando informe técnico. Se da traslado Apoderado. Septiembre 9 de 2019, apoderado da contestación demanda. Noviembre 8 de 2019, se recibe oficio 3036 de noviembre 7 de 2019, mediante el cual se informa que se programó audiencia de pacto de cumplimiento para el día 13 de noviembre a las 10:10am se anexa a la carpeta acta de audiencia. Se informa abogado y parte técnica. mediante auto del 23 de Enero de 2020 el juzgado 9 administrativo oral fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia de practica de pruebas para el 13 de febrero de 2020 a las 3pm. Febrero 3 de 2019, se recibe oficio No. 236 de enero 31 de 2019, con el que se requiere información técnica. Febrero 4 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor WJRA. Se da traslado alcatarillado requerimiento. 10-03-2021, se recibe auto que requiere a Doctor WJRA, para entregar informe técnico. 17 DE MARZO DEL 2021, SE RECIBE PODER DE SUSTITUCION DE LA PARTE ACTORA, SE REMITE INFORMACION AL DOCTOR WJRA. 23-03-2021, se recibe auto requiere del 19 de marzo del 2021, donde se solicita allegar informe técnico, se remite información al Doctor WJRA APODERADO PARTE ACTORA ELEVA SOLICITUD</p> <p>el 26/11/2021; mediante auto 157 de 2021, se notifica auto del 25/11/2021; mediante el cual se "De otra parte, conforme la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del Municipio de Ibagué y del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL presentaron recurso de apelación, encontrándose dentro del término legal para ello, atendiendo a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 472 de 1998 concordante con los artículos 322 y 323 del C.G.P.; CONCEDASE el recurso de APELACIÓN interpuesto contra la sentencia dictada el 04 de noviembre de 2021, en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima – Sala Oral."; se da traslado al dr Benjamin aponte.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00389</p>	<p>DEFENSORIA DEL PUEBLO MIGUEL ANGEL AGUIARDELGADILLO / DIANA ROSANNED CONTRERAS CARDENAS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>slado al Áreas de Acueducto y Alcantarillado solicitando informe técnico. Mediante oficio 310-01766 del 12/11/2019 el Ing. Juan Carlos Nuñez líder gestión acueducto rinde informe tecnico, el Dr. Carlos Alberto Suarez contesta demanda dentro del termino egal la cual radicada el 15 de noviembre en el despacho judicial de conocimiento. El 03/12/2019 es allegada la carpeta por el abogado externo a la secretaria general. Diciembre 4 de 2019, se recibe oficio número No. 320-2419 de diciembre 3 de 2019, por medio del cual el Líder de Gestión de Alcantarillado, allega informe técnico de noviembre 27 de 2019, se da traslado Juzgado de conocimiento. Febrero 6 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. Con audiencia de pacto de cumplimiento para el día 24 de febrero de 2020 a las 4:00pm.02/03/2020 el dr. varón hace devolucion del expediente del proceso. Proceso asignado al Doctor WJRA. 26 DE FEBREO DEL 2021, SE LE REMITE INFORMACION PARA MESA DE TRABAJO AL DOCTOR WJRA. 06-05-2021, se erecibe respuesta de requerimiento de fichas catastrales por parte de la Defensoria del Pueblo, se remite informacion al Doctor WJR</p> <p>20/10/2021; notifica aunto que ""SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES LOS DOCUMENTOS QUE HABIAN SIDO DECRETADOS COMO PRUEBAS DENTRO DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL Y QUE FUERON APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DICHOS DOCUMENTOS SE PONEN A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS, MAS LOS DOS DÍAS DE TRASLADO A LAS PARTES (DECRETO 2080 DE 2021)""</p> <p>DIRECTOR DE INFORMACION Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA ALLEGA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00394</p>	<p>MARIA DE JESUS OCAMPO GUTIERREZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Febrero 20 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. Febrero 26 de 2020, revisada página portal Rama Judicial, se advierte audiencia de pacto de cumplimiento para el día 18 de marzo a las 8:30am notifican el auto de fecha 21 de febrero de 2020 que programa audiencia de pacto de cumplimiento via correo electrónico el 28/02/2020. Se informa Alcantarillado.con oficio radicado por el apoderado del ibal el 26/02/2020 allega poder para actuar. Agosto 12 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor WJRA. 05-03-2021, se recibe contestación de la demanda y poder para actuar de parte de IBAGUE LIMPI, se remite por correo electronico al DR. WJRA. 21-04-2021, se recibe información sobre protocolo de audiencia de pacto de cumplimiento, se remite información al Doctor WJRA. 22-04-2021, se recibe información sobre aplazamiento de pacto de cumplimiento, se deja constancia que no se observa la nueva fecha dentro del correo electronico allegado 23-04-2021, se recibe solicitud de informacion sobre redes hidrosanitarias por parte del Municipio. con auto del 22 de abril del 2021, se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 03-05-2021 a las 3:00 PM. 03-05-2021, se remite certificado de comite conciliacion de Ibagué Limpia al Doctor WJRA. 24-05-2021 con auto del 21-05-2021 se decretan pruebas y se se ordenan oficiar al Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado "IBALS.A. E.S.P. OFICIAL", para que dentro del término improrrogable de diez (10) días contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación, remitan con destino al proceso un informe técnico en el que se indique de manera puntual: i)si la entidad tiene cobertura en acueducto y alcantarillado en el Barrio La Esmeralda de la ciudad de Ibagué; ii)Cual es el estado del sistema de alcantarillado en la Carrera 3 sur calle 100 hasta la calle 103del Barrio La Esmeralda. 17-05-2021, en revision de cuenta se observa que el Doctor WJRA asistió a audiencia de pacto de cumplimiento el día 03-05-2021, CON AUTO DEL 24-06-2021 SE REQUIERE POR SEGUDA VEZ AL IBAL PARA QUE ALLEGUE INFORME TECNICO</p> <p>8/11/2021; SE NOTIFICA ESTADO 71; A TARDES DEL CUAL SE REQUIERE AL IBAL "para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue la información solicitada en oficios remitidos el 8 y 24 de junio del año en curso,so pena de las consecuencias legales que la desatención a una orden judicial acarrear.Lo solicitado es:3.2. Por Secretaría, ofíciase al Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado "IBALS.A. E.S.P. OFICIAL", para que dentro del término improrrogable de diez (10) días contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación, remitan con destino al proceso un informe técnico en el que se indique de manera puntual: i)si la entidad tiene cobertura en</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00294</p>	<p>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE/ SERGIO ANDRES GOMEZ ORJUELA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Noviembre 18 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO. Febrero 11 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor WJRA. Octubre 5 dfe 2020, se asigna proceso y otorga poder a la doctora RLTC</p> <p>1/3//2021; INFORME DRA RLT; 17-11-2020 RESPUESTA DESACATO. 19 Nov 2020 AL DESPACHO 26-01-2021, SE REVISIA MINUTA. 14-04-2021, se da por terminado el tramite incidental por cuanto desaparecieron los fundamentos factivos</p> <p>29/4/2021;INFORME 3 - CTO 006 DE 2021;DRA RLT COMUNICA 22 Abr 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA 21 Abr 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL.ALEGATOS IBAL 15-06-2021, SE RECIBE SENTENCIA DEL 11-06-2021 RESUELVE AMPARAR LOS DERECHIS COLECTIVOS, ORDENA AL IBAL que dentro del término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendido por la carrera 6B entre calles 56 y 57 del Barrio el Limonar de Ibagué – Tolima. 22-06-2021, se recibe el recuerso de apelacion presentado por la Doctora RLT</p> <p>3/8/2021;INFORME V - CTO 005 DE 2021; EL DR WJR; MANIFIESTA QUE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2021 SE PRESENTO EL RECURSO DE APELACIÓN E CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 11-6-2021 AL DESPACHO</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 15 Jun 2021 CORRE TRASLADO PARA FORMULAR RECURSO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, POR EL TERMINO DE TRES DIAS EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 322 DEL C.G.P. (6 J)</p> <p>EL DÍA DE 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE, VENCÍÓ EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE (SURTIERON, 18, 21, 22 DE JUNIO DE 2021). CON RECURSO DE APELACION PARTE DEMANDADA 22 Jun 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL.RECURSO DE IMPLIGNACION MUNICIPIO DE IBAGUE</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00319</p>	<p>MARIA ISLENA LOZANO DIAZ Y OTROS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Noviembre 25 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO. El 26 de noviembre el apoderado de la empresa solicita al area de alcantarillado informe tecnico para contestacion demanda; Diciembre 9 de 2019, se recibe carpeta del apoderado con escrito de contestación de demanda presentado el 6 de diciembre de 2019. Enero 29 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FERNANDO VARON PALOMINO. Se solicita sistemas publicación aviso en página web y se publica en carteleras IBAL. Agosto 4 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor WJRA, se comunica que se progrmaó audiencia de pacto de cumplimiento para el día 28 de agosto de 2020 a las 9:00am. Se oficia a alcantarillado solicitando informe técnico. el día martes 1 de diciembre de 2020, el Juzgado notifica Sentencia mendiante la cual Ordena a la empresa de servicios públicos domiciliarios adelantará la reposición de la red de alcantarillado de la Manzana 3 desde la casa 1 hasta la casa 12 del barrio Calatayud en un término de 3 a 6 meses siguientes a la ejecutoria de este fallo.Se le remite al Dr. William Rodríguez el día 3 de diciembre de 2020. 23-08-2021 ADMITIR EN EL EFECTO SUSPENSIVO, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Municipio de Ibagué contra la sentencia del 30 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué, en la que se accedió a las pretensiones de la demanda. CON OFICIO JTC-51 SE REMITE EN APELACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL PARA SER ASIGNADO ENTRE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00383</p>	<p>PERSONERIA DELEGADA PARA SERVICIOS PUBLICOS, CONTROL URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE IBAGUE</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Noviembre 28 de 2019, se recibe por correo electrónico diligencias con demanda con la que se pretende SE TOMEN LAS MEDIDAS PARA LA REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 BIS ENTRE CALLES 38 Y 39 DEL BARRIO MACARENA PARTE BAJA Noviembre 29 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor JUAN MANUEL AZA y se da traslado por grupo abogados. Vence término para respuesta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2019. Diciembre 2 de 2019, se recibe en físico y originales demanda interpuesta. Diciembre 12 de 2019, se recibe carpeta con escrito de contestación de demanda de diciembre 10 de 2019. Febrero 6 de 2020 se asigna proceso y otorga poder al doctor WJRA. Marzo 10 de 2020, se recibe oficio 0625 de marzo 9 de 2020 mediante el cual se programa audiencia de pacto de cumplimiento para el día 22 de abril de 2020 a las 4:30pm. Se informa al apoderado y al líder de Alcantarillado. 26-03-2021, se recibe auto del 25-03-2021 donde se requiera a L IBAL para que en término de 5 días contados a partir de la notificación se deberá allegar informe de socialización con la comunidad frente a los costos de las acometidas del sector la carrera 4 bis entre calle 38 y 38 del barrio la macarena parte baja, se remite información al doctor WJRA.05-04-2021. se Remite auto del 25 de marzo del 2021, donde se requiere al a la Empresa Ibagüense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue con destino al proceso de la referencia informe de socialización con la comunidad frente a los costos de las acometidas del sector de la Carrera 4 Bis entre Calle 38 y 39 del barrio la macarena parte baja. se Remite información al Doctor WJRA. 13-05-2021, se recibe auto que requiere para que en el término de 5 días hábiles proceda a REMITIR INFORME de socialización con la comunidad frente a los costos de las acometidas del sector de la carrera 4 Bis entre Calle 38 y 39 del barrio La Macarena parte baja.</p> <p>15/10/2021; notifican sentencia mediante la cual se ORDENAR al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué – IBAL S.A. E.S.P. que dentro del plazo máximo de seis (06) meses siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, proceda a realizar las gestiones técnicas, operativas y de ejecución necesarias y tendientes a la reposición de la red de acueducto en la Carrera 4 A bis entre calles 38 y 39 del Barrio La Macarena Parte Baja de la ciudad de Ibagué conforme las exigencias técnicas señaladas en la ley, expidiendo la respectiva certificación de intervención hidrosanitaria, según lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia. ORDENAR al Alcalde Municipal de Ibagué para que el plazo de seis (6) meses siguientes a la</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00381</p>	<p>LUISA FERNANDA RAMIREZ Y WILLIAM PAEZ HERNANDEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Diciembre 16 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ y se da traslado por grupo abogados. Vence término para respuesta el día 23 DE ENERO DE 2019. Diciembre 17 de 2019, Se reciben originales de demanda. A disposición de la apoderada en Secretaría General. Se informa por grupo apoderados. la Dra. Carolina Rodríguez Contesta la medida cautelar la cual queda radicada en el despacho judicial es 19/12/2019. Se radica contestación de demanda el 21 de enero de 2020 y el 23 de Enero de 2020 se asigna el presente proceso al Dr. William Javier Rodríguez acosta - abogado externo.</p> <p>18/3/2021 INFORME DR WJRA; EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021 PARTICIPE EN DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>20/10/2021; el Juzgado octavo oral notifica estado 078 a través del cual notifica auto que "ordena correr traslado a las partes, por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión"; se da traslado a abogado.</p> <p>El 25/11/2021; según Informe de actividades presentado por el Dr. BA; indica "SE PRESENTO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, HACIENDO PARTICULAR ÉNFASIS CON RESPECTO A LOS OFICIOS NÚMEROS 470 Y 471 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021."</p> <p>EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCÍO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. EN SILENCIO.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2019-00223	MARCO ALIRIO LEONEL CASTRO Y JUÁN EMILIO REYES RIVAS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Noviembre 27 de 2020,se abre diligencia de pruebas y se reprograma para el 24 de febrero de 2021 a las 3:00pm. 18/3/2021; INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005/2021 DR WJRA; EL DÍA 24 DE FEBRERO ASISTÌ A LA DILIGENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA DENTRO DE LA ACCION POPULAR SE LLEVÓ ACABO AUDIENCIA DE PRUEBAS	REMOTA	REMOTA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2019-431	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	7 de febrero de 2020 mediante auto le corren traslado de la media cautelar a la parte demandada por el termino de 5 días , los cuales vencen el viernes 14 de febrero. Es de aclarar que a la fecha no se ha notificado la demanda al ibal el 11/02/2020 se le otorga poder al dr. william javier rodriguez. 18-05-2021, con auto del 13-05-2021, se concede la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento, se requiere a la personeria municipal para que allegue improrrogable de cinco (5) días, proceda a informara al Despacho la dirección exacta (calle, carrera y nomenclatura) en donde se encuentra ubicado el hueco en el cual se fundamentan las pretensiones de la presente acción constitucional. igualmente, se reconoce personeria juridica al Doctor William Javier. 19-07-2021, SE RECIBE AUTO QUE DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 08-08-2021	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00056	GERARDO ANTONIO DÍAZ BECERRA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	17/7/2020 RECEPCIÓN MEMORIAL DEL IBAL CONTESTACION DE DEMANDA, PODER Y ANEXOS. El día lunes, 30 de noviembre de 2020, El Juzgado informa que el próximo 4 de diciembre del año en curso a las 8:30 p.m., tendrá lugar la audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO en el proceso, enviado el respectivo link de acceso, Auto que es remitido el día martes 1, de diciembre de 2020, vía Correo electrónico, a la Dra María del Rosario Morroy para su respectivo conocimiento y asistencia a la Audiencia el día martes, 1 de diciembre de 2020, la apoderada Dra. María del Rosario Monroy, presenta ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, NOTIFICADO EL DIA DE AYER, 30 DE NOVIEMBRE, FIJANDO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 8:30 AM. El día miércoles 2 de diciembre de 2020, el Juzgado notifica via correo electronico notificacion@ibal.gov.co que la audiencia programada para el día 4 de diciembre de 2020, queda aplazada hasta nueva orden 22/01/2021 Informe MRML: 10/12/2020 para pronunciar sobre el dictamen el día 19 de febrero de 2021; a través de correo electrónico, se notifica auto que fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 24 de febrero de 2021; H: 2:30pm; se informa al apoderado de la Empresa Dr. WJRA; asimismo se envía poder para la representación durante la audiencia. FEBRERO 19 DE 2021, se reasigna proceso al doctor WJR. Febrero 20 de 2020, se recibe por correo electrónico comunicación programación de audiencia de pacto de cumplimiento para el día 24 de febrero de 2021, se reenvía correo al apoderado del proceso. el 22 de febrero de 2021; la Dra MRML: informa el 29 de enero de 2021, se fina SEÑALA FECHA AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE; y el 3 de febrero de 2021; apoderda del IBAL ppresenta RENUNCIA al poder otorgado. 24 de febrero del 2021, se envía mediante correo electrónico informacion sobre audiencia de pacto de cumplimiento para el 24/02/2021 a las 2:30	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2021-00029</p>	<p>JHON JAIRO BEDOYA VEGA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>El día jueves, 18 de febrero de 2021; se notifico via Correo Electronico por parte de la apoderda del demandante; Auto emitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué de fecha del 12 de febrero de 2021; mediante ell cual se ADMITE Demanda de la acción Poppular, con la advertencia que cuenta con diez (10) días para contestar.</p> <p>19/4/2021; INFORME ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021; DR WJRA; INFORMA EL DIA 08 DE MARZO DE 2021, CONTESTE DEMANDA ACCION POPULAR. Junio 21 de 2021, se recibe ficha técnica para comité de Conciliación. Junio 24 de 2021, se presenta caso a Comité de Conciliación, con aprobación de presentar al Juzgado informe de cumplimiento de actividades por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>06-07-2021, SE RECIBE SOLICITUD DE INFORMACION DEL COMITE DE CONCILIACION DEL IBAL, SE REMITE INFOMACION AL ABOGADO ASIGNADO</p> <p>12-07-2021Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, por lo que se señala como nueva fecha y hora el día cinco (5) de agosto de 2021 a las 8:30 am, para que las partes y demás intervinientes asistan a la audiencia de pacto de cumplimiento que trata el artículo 27de la Ley 472 de 1998.</p> <p>el 13/10/2021; se notifica auto mediante el cual audiencial para el 2021-10-29 14:00 - se remitio al apoderado Dr Benjamin</p> <p>el 27/10/2021; se notifica enlace de conexion audiencia del 29 /10/2021; 2:pm; se remite al dr benjamin</p> <p>el 2/11/2021; se notifica enlace audiecicia para el 22 de nov de 2021; se remite al dr benjamin y se envía al lider de alcantarillado la respectiva citacion</p> <p>23/11/2021; se notifi acta de audiecicia celebrada el 22/11/2021; donde se hace constar "...Después de escuchar las distintas intervenciones, y pese a lo manifestado por los apoderados del IBAL S.A. E.S.P. y del municipio de Ibagué, en cuanto a la disponibilidad para llegar a un pacto de cumplimiento, advirtiéndose adicionalmente que el IBAL S.A. E.S.P. realizara comité de conciliación el día 09 de diciembre de 2021, que nos permitirá tener certeza si las obras objeto de esta acción popular se pueden priorizar y si contamos con el presupuesto efectuado con base en las distintas visitas técnicas</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00360-2020-00329</p>	<p>KELLY YOHANA CRUZ YARA Y OTROS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>26/02/2020 se le informa al abogado externo via whats del grupo de abogados que le fue asignado el presente proceso. 07-04-2021, con auto del 06-04-2021, se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el 4 de mayo del 2021 a las 10:00 AM, se remite información al Doctor WJRA. 03-05-2021, se recibe certificado de comite de conciliacion del Municipio de Ibagué y se remite información al Doctor William. 04-05-2021, se recibe solicitud de aplazamiento de audiencia de la apodera del Ministerio de Ambiente 26-05-2021 con auto de la misma fecha Me permito comunicarle que, en la fecha se fijó en lista por un (1) día, el expediente: 73001-23-33-000-2020-00329-00 acción popular de JULIO CESAR PARRA GUASQUITA Y OTROS contra MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS, magistrado ponente dr. LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA.A partir del 27 de mayo de 2021, comienza a correr el término del traslado por tres (3) días de las excepciones propuestas por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD TERRITORIO y CORTOLIMA, con la contestación de la demanda. 31-05-2021, se recibe contestacion de la demanda por parte de Cortolima 17-06-2021, en revision de cuenta se observa que el 04-05-2021 el Doctor WJR asisito a audiencia de pacto de cumplimiento con la Doctora JULIANA MACIAS BARRETO .</p> <p>el 24/11/2021; se notifica por parte de la SSPD; copia de la respuesta al Auto de fecha 19 de octubre de 2021, notificado a esta entidad el 2 de noviembre de 2021, por el cual el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA DECRETA Y NIEGA PRUEBAS</p> <p>El 25/11/2021; según Informe de actividades presentado por el Dr. BA; indica; "SEGUN LO DISPUESTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, EN AUDIENCIA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021, RESPETUOSAMENTE SE SOLICITO AL IBAL EL REQUERIMIENTO REALIZADO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL, PARA QUE SEA EXPEDIDA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE LE ENVIO AL IBAL OFICIO SOLICITANDO AMABLEMENTE SU COLABORACIÓN PARA DAR SALIDA A LA PRESENTE SOLICITUD QUE TIENE COMO DESTINO LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE ENVIO AL JUZGADO LA REMISION DE ANALISIS Y ESTUDIOS DE LABORATORIOS."</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p>	<p>2020-00029</p>	<p>JUAN CARLOS SKINNER HENAO Y OTRO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>28/02/2020se le informa al abogado externo via whats del grupo de abogados que le fue asignado el presente proceso.06-04-2021, se recibe auto del 23 de marzo del 2021 donde se decretan pruebas que se harán valer dentro del proceso e igualmente, se anexa auto del 06 de abril del mismo año, donde se oficial al ibal para que allegue informe técnico en los siguientes 20 dias habiles, se remite información al Doctor WJRA.13-04-2021, se recibe auto del23 de marzo del 2021, se decretan pruebas y se fija fecha de audiencia para el 16 de abril del 2021 a las 10:30</p> <p>el 6/10/2021; se notifica auto mediante el cual se solicita OFICIAR al IBAL E.S.P, para que a través de su personal idóneo, técnico y especializado procedan, a rendir informe técnico en el que se resuelva los aspectos solicitados por el demandante.</p> <p>el 3/11/2021; se notifica auto del 14/10/2021; mediante el cual se ordena requerir "se evidencia que el IBAL S.A. E.S.P., hasta la fecha no ha aportado el informe técnico solicitado; por lo que, será del caso requerir al IBAL S.A. E.S.P. para que aporte el informe técnico que ordenó el despacho conforme los lineamientos allí solicitados y que se avizoran en la parte inicial del presente auto de forma completa, clara y legible, para lo cual se le concede un término de 10 días.," se trasda al dr benjamin y se da plazo para el 5 de noviembre de 2021</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	2020-049	GLADYS ROMERO GAMEZ, ANA ELISA DURAN MOLINA, PABLO EMILIO APONTE OLAYA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	02/03/2020 llegó al correo electrónico por el estado del juzgado 4 administrativo únicamente auto admisorio de la demanda, en espera que notifiquen personalmente la providencia a la empresa con la demanda y sus anexos. el 17/09/2020, se notifica demanda con todos sus anexos y se envía al correo electrónico del DR. WJRA. 24-05-2021- con auto del 20-05-201, se ordena a las entidades demandadas que deberá publicar aviso en su página web, para lo cual se remitirá copia del mismo al IBAL S.A. E.S.P, y una vez cumplido lo anterior, deberá remitir certificación de la publicación. CON AUTO DEL 23-07-2021, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL 23-08-2021 A LAS 2:30 REMITE INFORMACION AL DOCTOR WILLIAM	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE(ORAL)	2019-00251	CARLOS FERNANDO OSORIO GARCÍA Y OTROS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Julio 16 de 2020. Se asigna proceso y otorga poder al doctor FERNANDO VARON PALOMINO. PENDIENTE RESPUESTA DEMANDA. Agosto 4 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor WJRA, se informa que se encuentra pendiente contestación de demanda y se da traslado de demanda y anexos al jefe de alcantarillado solicitando informe técnico. El 25/11/2021; según Informe de actividades presentado por el Dr. BA; indica; "SE PRESENTO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, HACIENDO PARTICULAR ÉNFASIS CON RESPECTO A LOS OFICIOS NÚMEROS 470 Y 471 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021."	REMOTA	REMOTA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00117	LUZ MARINA GARCÉS BERMUDEZ.	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	El 6 de agosto de 2020 la parte accionante notifica vía correo electrónico la demanda. se asigna al Dr. William Javier Rodríguez a quien se le remite de manera inmediata el correo que contiene la demanda. el día martes, 12 de enero de 2021, el Juzgado emite estado 116 mediante el cual Estado 116, mediante el cual se fija Audiencia de Pacto de cumplimiento para el 21 de enero de 2021,, H: 3:30pm, se remite al apoderado Dr. William Javier Rodríguez, para que su conocimiento y fines pertinentes el mismo 12/01/2021. 3/3/2021 INFORME DR WJRA; el día 28 de enero de 2021 participe en audiencia de pacto de cumplimiento.24-03-2021, con auto del 23 de marzo del 2021, se decretaron las pruebas solicitadas y se fija fecha para el 21 de abril a las 10:15 para la recepción de pruebas, se remite información al doctor WJRA. 13-04-2021, con Oficio No.: JNS- 349 de fecha del mismo día, trae a colación el contenido del auto del 23 de marzo del 2021, donde se corre traslado de un cuestionario para ser contestado en el término de 20 días hábiles. 04-05-2021, se allega requerimiento por parte de la demandante. sobre que se entregue informe técnico acordado en audiencia de pruebas .03-06-2021 con oficio del 02-06-2021 se ordena al ibal rendir informe que fue oficiado con auto del 23-03-2021. 30-06-2021 se recibe auto que corre traslado de pruebas y se remite información al doctor WILLIAM 02-07-2021, se recibe manifestaciones sobre las pruebas parte demandante EL 29/10/2021; SE NOTIFICA AUTO QUE COORE TRASLADO PARA por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión y el concepto respectivo. SE DA TRASLADO AL DR BAP y coordine con el líder del área responsable. El 9/11/2021; se remite copia de la presentación de alegatos de conclusión por parte del apoderado del municipio de ibague. El 25/11/2021; según Informe de actividades presentado por el Dr. BA; indica "DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, SE REMITIO EL PODER Y SE SOLICITO EXPEDIENTE, Y ENVIO ALEGATOS DE CONCLUSION AL DESPACHO JUDICIAL." el 10/12/2021; se notifica fallo de primera instancia decisión del 7/11/2021; se transcribe lo ordenado AD-78; se reenvía al dr BA para que presente el recurso de apelación antes del 15/12/2021 y al líder 17/1/2021- se recibe estado 2 del 17/1/2022- mediante el cual se auto del 14/1/2022 se notifica "En	REMOTA	REMOTA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020 00157	JULIO CESAR TRIVIÑO MINA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Agosto 5 de 2020, se recibe memorial del accionante, dirigido a los Juzgados Administrativos pretendiendo instaurar demanda de acción popular. Se da traslado al área de alcantarillado solicitando acciones para atender requerimiento y remisión de informe técnico. Agosto 10 de 2020, se recibe por correo electrónico demanda y anexos y se elabora oficio de traslado de demanda y solicitud de informe al área de Alcantarillado. Se asigna proceso y otorga poder al doctor WJRA. Se envía por correo electrónico asignación.	REMOTA	REMOTA
JUZGADOS SEPTIMO RATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020 00131	GLORIA TATIANA GAITAN PACHECO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	El 12 de agosto de 2020 la parte accionante notifica via correo electronico la demanda. se asigna al Dr. William Javier Rodriguez a quien se le remite de manera inmediata el correo que contiene la demanda. Septiembre 2 de 2020, se recibe traslado de demanda del juzgado con auto admisorio. Se asigna proceso y otorga poder a la Doctora Maria Del Rosario Monroy Londoño. Se elabora poder y asignación y se envía a la Secretaria General para firma. el día martes, 19 de enero de 2021, se notifico por parte del juzgsdo que se fijo la audiencia de pruebas que se realizará el próximo 25 de enero de 2021 a las 2:00 p.m, informacion que se le procede a remitir a la Dra. Maria del Roario Monroy el día 20 de enero de 2021 siendo las 8:59 am. 25-02-2021. SE ENVIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, CONSTANCIA SECRETARIAL AL DOCTOR WJRA. PARA SU CONOCIMEINTO. 08-03-2021, con auto del 05-03-2021 se reconoce personera adjetiva para actuar al DR.WJRA y se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el 29 de abril del 2021 a las 3:00PM, se remite información por correo electrónico. 18/03/2021; INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005/2021; EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.021 CONTESTE LA DEMANDA. 30 Abr 2021: ACTA AUDIENCIA - SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE DECLARO FALLIDA. 27-07-2021, CON AUTO DE LA FECHA SE REQUIERE AL IBAL DONDE SE ORDENA ALLEGAR CERTIFICADO SE REMITE INFORMACION AL DOCTOR WJRA EL DÍA 25/10/2021; NOTIFICA AUTO QUE CONCEDE AMPARO DE PROBREZA EN FAVOR DEL ACCIONATE.	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2020-00109</p>	<p>ABDENAGO SUAREZ CRISTANCHO Y OTRO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Agosto 18 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Dr. William Javier Rodriguez a quien se le remite de manera inmediata el correo que contiene la demanda. Se da traslado de la demanda a la Dirección Operativa y Alcantarillado por correo electrónico solicitando informe técnico.</p> <p>El día martes, 1 de diciembre de 2020, el juzgado segundo allega link para Audiencia de Pacto de Cumplimiento a llevarse a cabo el día 2 de diciembre de 2020 hora 2:30pm, información que se le remite al Dr. William Rodríguez via Correo Electronico el día 2 de diciembre de 2020, siendo las 12:00m.01-03-2021, SE ENVIA AUTO DEL 26-02-2021, DONDE SE DECRETAN LAS PRUEBAS AL DOCTOR WJRA. 23 de marzo del 2021, se recibe citación para audiencia para el 25 de marzo del 2021 a las 2:00PM, se remite información al Doctor WJRA</p> <p>19/4/2021;INFORME DE ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021; DR WJR INFORMA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 2 P.M. PARTICIPÓ EN AUDIENCIA DE PRUEBAS. 24-05-2021, con auto del 21-05-2021 se da traslado de dictamen pericial a las partes por el termino de 5 días para que se pronuncien si así lo considere. 26-07-2021, se recibe auto del 23-07-2021 donde asistan a la continuación de audiencia de pruebas, que se llevara a cabo de FORMA VIRTUAL el día seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 10:30 am.</p> <p>el 13/10/2021; se notifica auto que requiere ""oficiese al Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado "IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación, remitan con destino al proceso un informe técnico en el que se indique de manera puntual: i) si la entidad tiene o no cubrimiento hidrosanitario en el sitio objeto de la presente acción popular, en caso afirmativo; ii) Cual es el estado del sistema de la red de alcantarillado y aguas lluvias en el sector objeto de esta acción popular""</p> <p>El 25/11/2021; según Informe de actividades presentado por el Dr. BA; indica "SEGUN LO DISPUESTO POR EL HONORABLE DESPACHO, MEDIANTE EN EL AUTO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENVIA EL 28 DE OCTUBRE EL INFORME TÉCNICO CALENDADO 28 DE OCTUBRE HOGAÑO, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS."</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

JUZGADOS TERCERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00131	ANA ABIGAIL SANTANA PATIÑO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Agosto 31 de 2020, se recibe por correo electrónico poder torgado por la accioante. Se recibe por correo electrónico auto admisorio y demanda</p> <p>El día miércoles, 13 de enero de 2021, se envió via correo electronico por parte del Juzgado Auto mediante el cual fija Audiencia de pacto de cumplimiento para el día veinticinco (25) de enero de 2021 a partir de las 2:00 p.m.</p> <p>para celebrar la audiencia especial de pacto de cumplimiento; se remite el 13/01/2020 a las 3:18pm a la Dra. Maria de Rosario Monroy apoderada del IBAL, para su conocimiento y tramite pertinente.</p> <p>El día 20 de enero de 2021, se expide certificado de comite de conciliacion donde se aprueba por unanimidad no presentar formula de pacto de cumplimiento, por tratarse de un hecho superado, se envia a la apoderada para ser presenta en la respectiva audiencia.</p> <p>Eel dia 8 de febrero de 2021, se notifica auto que reprograma audiencia de pacto de cumplimiento para el día 18 de febrero de 2021; hora 2pm</p> <p>el 22 de febrero de 2021, segun informe el 25 de enero de 2021; se realizó audiencia de pacto de cuumplimiento no hubo pactose decretaron pruebas y se fijo 18 de febrero de 2021 Hora: se fijoo audiencia de pruebas para FIJA EL 10 DE MARZO DE 2021 A LAS 9 A.M PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS. 19/4/2021; INFOME DE ACTIVIDADES CTO 005 DE 2021; DR WJR; INFORMÓ EL DÌA 10 DE MARZO DE 2.021 ASISTI A AUDIENCIA DE PRUEBAS. 20-04-2021, con auto del 19-04-2021, se corre traslado para que las partes se pronuncie sobre información allegada por el lbal.07-05-2021, se recibe auto del 06-05-2021, donde se requiere nuevo informe tecncn con el fin de dar cumplimiento a lo ordena pues que el allegado por el abogado a cargo no cumplio con lo requerimientos hechos con anterioridad 10-06-2021 SE RECIBE AUT DEL 09-06-2021, DOMNDE SE REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 06-05-2021 12-07-2021 Póngase en conocimiento la documental aportada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado -IBAL-, archivo rotulado F4. 2020-00131 INFORME TECNICO DEL IBAL SA ESP.pdf, para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, si a bien lo tienen las partes, se pronuncien al respecto. Los documentos pueden ser consultados en el siguiente enlace:CON AUTO DEL 23-07-2021, SE DECLARA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS SE PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION</p> <p>EL 9/11/2021;NOTIFICA AUTO QUE ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito 21/10/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMANDA Y AUTO ADMISOTIO DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DEL DR. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ, SE ENVIA PODER Y ASIGNACION A LA DRA JULIANA PARA SU FIRME Y POSTERIOR REMISION A LA PROFESIONAL DEL DERECHO</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2018-00305	RAFAEL TIJARO RODRIGUEZ Y OTROS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>21/10/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMANDA Y AUTO ADMISOTIO DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DEL DR. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ, SE ENVIA PODER Y ASIGNACION A LA DRA JULIANA PARA SU FIRME Y POSTERIOR REMISION A LA PROFESIONAL DEL DERECHO</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00-178	MARY MENDEZ DE MARTIN	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>26/10/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMANDA Y AUTO ADMISOTIO DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DEL DR. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ y SE ENVIA PODER Y ASIGNACION AL PROFESIONAL DEL DERECHO</p> <p>3/3/2021; INFORME FINAL DR WJRA; indicó EL DÌA 11 DE ENERO DE 2021 CONTESTE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA</p>	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)	2020-00358	JOAQUIN AUGUSTO TORRES NIEVE	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Noviembre 24 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor William Javier Rodríguez Acosta. Se da traslado diligencias por correo electrónico. 03-03-2021, se recibe auto del 22 de febrero del 2021, donde se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el 05 de mayo del año en curso a las 10:00 de la mañana</p> <p>18/3/2021; INFORME DR WJRA; EL DÌA 04 DE FEBRERO DE 2.021, PRESENTE CONTESTACION DE LA ACCION POPULAR. 03-05-2021, se recibe solicitud de reconocimiento de personeria juridica del municipio de ibagué adjutna poder para actuar , se remite información al Doctor WJRA. 05-05-2021, se recibe aplazamiento de audiencia por parte del Tribunal, se fija fecha nuevamente para el 18-05-2021 a las 3:00 17-05-2021, el DR. WJRA informa que para el 18-05-2021 participó en audiencia de pacto de cumplimiento</p> <p>3/8/2021;INFORME V - CTO 005 DE 2021; EL DR WJR; MANIFIESTA QUE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021 SE REALIZO AUUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00011	CESAR AGUIRRE, SEBASTIÁN CELIS, RODRIGO BUSTAMANTE Y LUZ DARY MENDOZA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Diciembre 14 de 2020, se recibe por correo electrónico documentación con auto admisorio y escrito de demanda. Diciembre 14 de 2020, se da ingreso y se da traslado Jefaturas de Acueducto y Alcantarillado y se otorga poder a l Doctor WJRZ. Diciembre 17 de 2020, se recibe informe técnico de auedocto con indicación de competencia ala secretaría de infraestructura. Se da traslado al abogado.</p> <p>18/3/2021; INFORME DR WJRA; EL DÌA 09 DE FEBRERO DE 2021 CONTESTE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA. 15-06-2021, SE RECIBE ACTA DE AUDIENCIA , 27-07-2021, SE RECIBE LINL PARA AUDIENCIA DEL 29-07-2021.</p> <p>27/10/2021; notifican auto del 26 de octubre a través del cual "CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la parte demandada (IBAL E.S.P y del Municipio de Ibagué) visto a renglones 53 a 56 del expediente digital, en contra de la sentencia proferida por esta instancia judicial el día 30 de septiembre de 2021, que amparó los derechos colectivos y accedió a las pretensiones de la demanda. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 322 y ss. del C.G. del P"; se trasladó al dr Benamin aponte.</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2020-240	Carlos Albeiro Muñoz Gómez	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>06-04-2021, con auto del 18 de diciembre del 2020, se admite el proceso de accion popular y se asigna al Doctor WJRA para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>12/10/2020 notifican estado 72; auto de tramite Aporte copia del Acta o documento de la visita técnica realizada entre los meses de enero y febrero de 2020 en el sector Carrera 9A con Calles 39, 39A, 39B y 39C Barrio Gaitán de Ibagué en virtud de la solicitud de pavimentación de tales vías. De igual manera, se deberá aportar toda la documentación enunciada en la audiencia de pacto de cumplimiento del 26 de agosto de 2.021, relacionada con la asignación presupuestal, realización de la obra y reparación del sector demandado dentro del presente asunto.</p> <p>13/10/2021; notificacn el juzgado De igual manera, se recuerda a las partes que el día de hoy 14 de octubre de 2.021 se realizará en el presente medio de control la audiencia de pruebas – inspección judicial a las 8:30 A.M., teniendo como punto de encuentro para el desarrollo de la misma, la Carrera 9 con Calle 39 Esquina por lo cual se solicita puntualidad.</p> <p>Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se comparte el enlace para consultar el expediente digital del asunto: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm05ibague_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErZeKI0Svq1FijUbVfuh3z1BIK5Wp1Z5iPL9vDy3lo_2Bg?e=z35DkP</p> <p>19/10/2021; se notifica de auto de prueba decretadas segun audiencia del 14 de octubre de 2021; ordena "El apoderado judicial del Municipio de Ibagué solicitó al Despacho que se ordene al IBAL S.A. E.S.P. certificar la respectiva nomenclatura actual de las vías para que el Municipio de Ibagué pueda intervenirlas, porque estos sectores aún no están certificados y esto se requiere para que la administración municipal pueda proceder con su obra. Lo anterior, con la finalidad de aclarar la confusión que existe entre la nomenclatura actual y la nomenclatura antigua, así como el acueducto y alcantarillado que actualmente tienen las vías objeto de la acción popular. " se corre traslado al abogado de la parte demandante</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-201	ARAMINTA INES RAMIREZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>04-05-2021, se le asigna proceso al Doctor William Javier 17-05-2021, el DR WJRA, informa que para el 19-05-2021 contesto la demanda</p>	REMOTA	REMOTA

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2017-00573</p>	<p>BLANCA MARY GUTIERREZ ROJAS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>8/4/2021; INFORME 2 - CONTRATO 6 DE 2021; La Dra. RLT; informa; 23/03/2021 MUNICIPIO DE IBAGUE CONFIERE PODER AL DR LUIS CARLOS LINARES.</p> <p>29/04/2021; INFORME 3 - CTO 006 DE 2021; LA DRA RLT; LA DRA RLT INDICA marzo 2021.- ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 11/03/2021 A LAS 17:46:34SEMANA SANTA; TRAMITE DE VERIFICACIÓN.</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; No cabe pues, duda que IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el municipio deben adelantar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que sean necesarias para que, en un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder el período de la actual administración, se construya la planta de tratamiento.</p> <p>CONFIRMANSE los numerales 1° a 7° de la sentencia de 25 de mayo de 2004 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima. ADICIÓNASE la sentencia del a quo así:</p> <p>ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que, a más tardar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo adopte las medidas que aseguren que a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: Las Secretarías de Educación y de Salud efectúen con las Juntas de Acción Comunal de los barrios aledaños a la quebrada Guabinal una campaña que instruya a los habitantes de viviendas ubicadas en el sector sobre normas de higiene que deben observar en el tratamiento de desechos y basuras, para evitar enfermedades y riesgos a la salud y para contrarrestar focos infecciosos a causa del rebosamiento del alcantarillado o de aguas lluvias estancadas, principalmente en la época de invierno, que deberá implementarse hasta cuando la red de alcantarillado sea suficiente, la quebrada esté adecuadamente canalizada y hayan sido reubicadas las viviendas construidas en la ronda. La Secretaría de Infraestructura conjuntamente con IBAL E.S.P. OFICIAL implemente un programa de limpieza y mantenimiento del Canal Guabuinal y para que el sistema supla en forma suficiente la recolección de aguas negras residuales y aguas lluvias. La Secretaria de Salud efectúe la fumigación y control de plagas en el sector de la quebrada Guabinal e implemente un programa de control periódico con su respectivo cronograma, para contrarrestar focos infecciosos el cual deberá implementarse hasta cuando sus habitantes sean reubicados.</p> <p>ORDÉNASE a los habitantes de la zona de influencia de la quebrada Guabinal observar pautas</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2004-00668</p>	<p>NESTOR GREGORY DÍAZ RODRÍGUEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES Y ACCEDER A LA ACCION POPULAR, ORDENANDO QUE EL IBAL ACTUE PARA QUE SE CANCELE O CIERRE EL PARTIDOR O DERIVACION DE LAS AGUAS SERVIDAS DEL HATO DE LA VIRGEN, PARA LO QUE SE CONCEDE TERMINO DE 2 MESES. DICIEMBRE 4 DE 2008, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONFIRMA SENTENCIA. Octure 4 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>20 Oct 2020. APODERADA IBAL ALLEGA SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA 9 mayo de 2014: AUTO REQUIERE PARA QUE CUMPLA SENTENCIA; 08 Jul 2014 RECEPCIÓN MEMORIAL SE RECIBE RESPUESTA DEL IBAL EN 4 FOLIOS; 12 Sep 2014 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA CITAR A LAS PARTES Y AL PROCURADOR DELEGADO ANTE ÉSTA DEPENDENCIA JUDICIAL A LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LO REGULA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 472 DE 1998. PARA EL EFECTO SE FIJA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. SEPTIEMBRE 26 DE 2014, SE REALIZA AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO. Diciembre 21 de 2016, se recibe oficio 4567 de Diciembre 19 de 2016, mediante el cual el Juzgado Noveno Administrativo, requiere para que dentro del término de 5 días, se rinda informe detallado y completo sobre las acciones para dar cumplimiento de la sentecia de febrero 4 de 2016. Se da traslado Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado. Pendiente respuesta VENCE ENERO 13 DE 2017 - JUZGADOS EN VACACIONES. Diciembre 30 de 2016, se asigna proceso y se elabora poder Doctor TIRSO BASTIDAS. Pasa para firma. Junio 21 de 2017, se recibe carpeta del abogado asesor. Se da en calidad de préstamo a la ingeniea Mónica Manrique de Alcantarilldo.</p> <p>1/3/2021 INFORME 20-10-2020.-SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. 29-1-2021, SE REVISIA MINUTA.</p> <p>01 Jun 2021 EN ESPERA DE FIJAR FECHA PARA COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2004-01284</p>	<p>WILSON - LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>EL 3/12/2021; SE NOTIFICA ESTADO ESCRITURAL #6 DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICAN AUTO DEL 1/12/2021; QUE REQUIERE "De otro lado, REQUIERASE nuevamente al Representante Legal del IBAL ESP SA OFICIAL, para que dentro de los diez (10) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, se sirva informar acerca de los resultados obtenidos respecto a la toma de muestras programadas para el año 2021 (2 veces al mes) por el Laboratorio de Aseguramiento de Calidad del IBAL, a los acueductos comunitarios Colinas del Sur I y Colinas II de la ciudad de Ibagué. Por secretaría oficiese. Adviértase, que de no proceder de conformidad se tramitará incidente de desacato, por obstrucción a la justicia.</p> <p>Finalmente, el Despacho se abstiene de tener como apoderado del demandado IBAL ESP SA OFICIAL, al abogado WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, toda vez que el arrimado al proceso carece de los requisitos contemplados en el artículo 74 del C.G.P (presentación personal del poder), y tampoco cumple con las formalidades descritas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 (poder conferido mediante mensaje de datos), por lo que se requiere al apoderado para que presente el mandato en la forma indicada en las normas procesales."; SE DA TRASLADO AL DR WJR PARA REMITIR LAS PRUEBAS REQUERIDAS Y LA LIDER DE CALIDAD.</p> <p>7 de abril de 2014: audiencia de verificación de cumplimiento; No se llevó a cabo la audiencia por inasistencia del representante del Mpio de Ibagué; apoderada del IBAL radicó informes del Dir de Planeación y de la Jefe del Grupo de Alcantarillado. La nueva fecha se programó para el día 24 de abril a las 3 pm; audiencia de comité de verificación llevada a cabo el 20 de mayo de 2014 a las 9 am.</p> <p>MARZO 3 DE 2015, SE RECIBE OFICIO INFORMANDO DILIGENCIA DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO COMPROMISOS PARA EL 5 DE MARZO DE 2015 A LAS 9:00 AM. MARZO 4 DE 2015, SE OFICIA A JEFATURA ACUEDUCTO Y SE ENVIA COPIA CITACION A DRA. MARIA DEL ROSARIO. ABRIL 23 DE 2015 SE RECIBE OFICIO 01145 DE ABRIL 21 DE 2015, CON EL QUE INDICAN QUE SE OTORGA UN MES DE APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE VERIFICACION , FIJAN DOLO PARA EL DIA 26 DE MAYO A LAS 3:00PM..</p> <p>1/3/2021; INFORME DRA RLT 20-10-2020 SOLIICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. 11-12-2020, SE REVISA MINUTA. Mesa de trabajo PROCURADURÍA martes 19 de enero de 2021 a las 2:00 de la tarde 26-01-2021 SE REVISA MINUTA 16 FEB 2021 PODER MUNICIPIO DE</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2004-01287</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Diciembre 10 de 2007, Juzgado Primero Administrativo del circuito, concede tutela y decreta que el Municipio y la Junta Administradora de Acueducto la Vega, en el termino de 18 meses, adopten las medidas necesarias para dar solución en forma definitiva a las necesidades de agua potable de la comunidad del barrio La Vega; que se inicien las gestiones necesarias para obtener los recursos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de trataiento existente o la consecución de una nueva y una vez cumplido lo anterior, se preste la asesoría y capacitación a los miembros de la Junta Administradora para el adecuado manejo y conservación de la planta. dopten las medidas 30-01-2014: La Gobernación del Tolima aportó documentos solicitados por el Despacho. DICIEMBRE 16 DE 2014, SE RECIBE OFICIO 0003 DE DICIEMBRE 15 DE 2014, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL CON EL QUE CONVOCAN A REUNION PARA AVANCES DE ACCIONES PARA DICIEMBRE 18 DE 2014 A LAS 2.30PM.FEBERERO 4 DE 2014, SE OFICIA A ACUEDUCTO PARA QUE REMITAN INFORME. FEBREO 27 DE 2015, ENSE ORDENA POR PARTE DEL DESPACHO JUDICIAL INCIAR INCIDENTE DE DESACATO CONTA EL SEÑOR ALCALDE. MARZO 4 DE 2015, SE REMITE OFICIO RECIBIDO DE LA JEFATURA DE ACUEDUCTO CON INFORME DE ACTIVIDADES. EN LA FECHA SE DA TRASLADO AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO. MARZO 27 DE 2015, SE REMITE A JEFATURA DE ACUEDUCTO OFICIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE PROGRAMANDO REUNION PARA DETERMINAR ACCIONES A SEGUIR . ABRIL 6 DE 2015, SE REMITE JEFATURA DE ACUEDUCTO MEMORIAL SUSCRFTIRO POR FANNY SOSA CARMONA INVOCANDO DERECHO DE PETICION PARA QUE SE INFORME QUE ENTIDAD ES LA ENCARGADA DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO . ABRIL 20 DE 2015, SE RECIBE COPIA DE GERENCIA IBAL DEL OFICIO CON EL QUE DE LA SECRETARA DE DESARROLLO RURAL SE CONVOCA A REUNION PARA EL DIA 21 E ABRIL DE 2015 A LAS 7:00P. PARA CONFORMAR JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDA CHAPETON. SE INFORMA AL DR. WILLIAM ABOGADO ASESOR. abril 28 de 2015, SE RECIBE OFICIO 520-0509 DE LA JEFATURA DE ACUEDUCTO CON EL QUE DAN INFORME DE REUNION EFECTUADA POR LA COMUNIDAD Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA CONFORMAR JUNTA ACCION COMUNAL, PERO NO SE LLEGO ACUERDO.Agosto 26 de 2015, se recibe de Abogado copioa del aut ode julio 17 de 2015, mediante el cual reponen auto de mayo1 5 de 2015, por medio del cual se abre a pruebas y se niega la prueba solicdtada por el Municipio. Noviembre 15 de 2016, enl a fecha se recibe por correo electrónico oficio 2799 de Noviembre 2 del año en curso, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, mediante el cual fija diligencia de Verificación, para el día 24 de Mayo de 2017, a las 9:00 am. Noviembre 21 de 2016, se da traslado Jefe de Acueducto y Abogada Asesora</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2004-1518</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN NOVIEMBRE 8 DE 2006, ORDENA QUE MPIO, ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANZIACION COLINAS DEL SUR PRIMERA ETAPA AUACOLINAS, IBAL Y CORTOLIMA, adoptar las medidas administrativas, operativas, tecnicas y demas que sean necesarias para que con ellas se cumplan los parametros previstos en el decreto 475 de 1998, dentro de las competencias legales para cesar los riesgos que para la poblacion del barrio colinas del sur primera etapa conlleva la falta de suministro de agua apta para el consumo humano. TRIBUNAL ADTIVO DEL TOLIMA EN ABRIL 30 DE 2007, CONFIRMA. JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN NOVIEMBRE 8 DE 2006, ORDENA QUE MPIO, ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANZIACION COLINAS DEL SUR PRIMERA ETAPA AUACOLINAS, IBAL Y CORTOLIMA, SE ADOPTEN LAS MEDIDAS ADTIVAS, OPERATIVAS, TECNICAS PARA HACER CESAR LOS RIESGOS. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN ABRIL 30 DE 2007, EN UN PLAZO MAXIMO DE 6 MESES. TRIBUNAL ADTIVO DEL TOLIMA EN ABRIL 30 DE 2007, CONFIRMA. 5 de febrero de 2014: se llevó a cabo diligencia de verificación de cumplimiento, dentro de la misma se pactaron compromisos con el IBAL para que allegue informes necesarios para determinar la viabilidad de tomar la administración del acueducto de la Comunidad Colinas del Sur Pirmera Etapa; 13 de marzo de 2014 el grupo técnico de acueducto de la Empresa presentó informe técnico sobre la inviabilidad de asumir la administración del acueducto colinas por parte del IBAL; 8 de mayo 2014 el Juzgado requiere a asociacion acuacolinas FEBRERO 13 DE 2015, SE OFICIA ACUDUECTO SOLICITANDO INFORMACION. Febrero 20 de 2015, se recibe oficio 520-0180 del Jefe del Grupo Técnico de Acueducto sobre actividades. Se da traslado al Abogado Asesor. Junio 18 de 2015, el Juzgado disponen aplazar diligencia para AGosto 14 de 2015. Julio 22 de 2015, en la fecha se recibe oficio 1475 de Julio 21 de 2015 con el que comunican que se fijó audiencia de verificación de cumplimiento para el día 14 de Agosto de 2014 a las 3 de la tarde. SE envía copia a la Jefatura de Acueducto. Septiembre 24 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2146 de Septiembre 23 de 2015, con el que comunican que se programó para el día 29 de Septiembre de 2015, a las 4:30pm., diligencia de verificación pacto de cumplimiento. Noviembre 11 de 2015, revisada la página web de la Rama Judicial – consulta de procesos - se advierte que por parte del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de esta ciudad, se fijó para el día veintitrés (23) de Noviembre del presente año, para las tres de la tarde (3:00pm.), audiencia de verificación de cumplimiento. Diciembre 9 de 2015, en la fecha se recibe oficio oficio 3078 de Diciembre 9 del año en curso, procedente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del circuito, con el que comunican que con auto de la misma fecha se dispuso dar apertura a 14 de febrero de 2007 hubo cambio de Magistrado. Sentencia. ABRIL 29 DE 2011, ALEGATOS DE CONCLUSION. SEPTIEMBRE 1 DE 2011, SE REMITE PROCESO AL JUZGADO TERCERO DE ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION. ABRIL 29 DE 2001, ABOGADO PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION INDICANDO QUE CON CONTRATO 0142 DE DICIEMBRE 20 DE 2005., CONSTRUYÓ PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL BARRIO JAZMIN Y QUE SUSCRIBIO CONVENIO PARA SUMINITRO DE INSUMOS. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. RLTC. Septiembre 28 de 2012, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito, declara carencia total de objeto. Septiembre 22 de 2016, se hace asignación y se otorga poder al Dr. Tirso Bastidas. SE pasa para firma Gerente y autenticación.</p> <p>29/4/2021; INFORME 3-CTO 6 DE 2020; DRA RLT INDICA Mesa de trabajo con la alcaldía</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; DECLARAR que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPERADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad del Barrio Jazmín de la ciudad de Ibagué.</p> <p>24-09-2020 IBAL CONFIERE PODER A LA DRA. RUBY TORO.</p> <p>14-05-2021 Mesa de trabajo con la alcaldía.</p> <p>7-7-2021, CON AUTO DEL 1-7-2021, SE REQUIERE AL IBAL PARA QUE ALLEGUE INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES O TRÀMITES REALIZADOS PARA EL CUMPLIIENTO DE LO ORDENADO EN FALLO DEL 2014</p> <p>IBAL ALLEGO PODER</p> <p>DECLARAR que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPERADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad del Barrio Jazmín de la ciudad de Ibagué.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2004-1522</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>29/4/2021; INFORME 3-CTO 6 DE 2020; DRA RLT INDICA Mesa de trabajo con la alcaldía</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; DECLARAR que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPERADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad del Barrio Jazmín de la ciudad de Ibagué.</p> <p>24-09-2020 IBAL CONFIERE PODER A LA DRA. RUBY TORO.</p> <p>14-05-2021 Mesa de trabajo con la alcaldía.</p> <p>7-7-2021, CON AUTO DEL 1-7-2021, SE REQUIERE AL IBAL PARA QUE ALLEGUE INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES O TRÀMITES REALIZADOS PARA EL CUMPLIIENTO DE LO ORDENADO EN FALLO DEL 2014</p> <p>IBAL ALLEGO PODER</p> <p>DECLARAR que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPERADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad del Barrio Jazmín de la ciudad de Ibagué.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2007-00252</p>	<p>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>ABRIL 14 DE 2015, EN LA FECHA SE OFICIA A ACUEDUCTO SOLICITANDO INFORME CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. ABRIL 21 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 113.2343-15 DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA SERVICIOS PUBLICOS REQUIRIENDO INFORMACION. ABRIL 27 DE 2015, SE DA TRASLADO DEL OFICIO A ABOGADA ASESORA Y ACUEDUCTO Y NUEVAMENTE SE REITERA SOLICITUD SOBRE INFORMACION SOLICITADA . MAYO 5 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DE LA SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD CON ELQUE SOLICITAN SE INFORME SOBRE SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN REUNION DE FEBRERO 11 DE 2015. MAYO 6 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 0547 DE MAO 4 DE 2015, CON EL QUE EXPIDEN INFORMACION REITERAND RESPUESTA DENTRO DE OTRA ACCION POPULAR No. 2004-01508. MAYO 6 DE 2015, CON OFICIO SE DA RESPUESTA A SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD. mayo 21 de 2015, se recibe oficio 1247 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito con el que informando se fijó fecha para diligencia de verificación el 16 de junio 10 de la mañana. Mayo 21 de 2015, se da traslado Acueducto solicitando informe con copia Dirección Operativa. MAYO 15 DE 2015, ORDENA TENER COMO PRUEBAS LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTADA. Mayo 25 de 2015, se recibe ofico 0664 de Mayo 22 de 2015, con el que da informe sobre actividades realizadas en relacon ejecución obras, se oficio a Directora Grupo Plan de Ordenamiento Territorial consultado si calucaima se encuentra dentro de zona urbana de la ciudad. Junio 5 de 2015, se oficia a Jefatura Acueducto solicitando información sobre actividades. Mayo 4 de 2016, en la fecha se recibe oficio 520-695 de Mayo 5 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Acueducto, pone en conocimiento las actuaciones surtidas por parte dela empresa y tal como fue solicitado, allega cronograma de actividades administrativas, financieras, de planeación y ejecución, precontractuales y contractuales. Se envía informe al Juzgado de conocimiento. Mayo 4 de 2016, en la fecha se recibe oficio 520-695 de Mayo 5 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Acueducto, pone en conocimiento las actuaciones surtidas por parte dela empresa y tal como fue solicitado, allega cronograma de actividades administrativas, financieras, de planeación y ejecución, precontractuales y contractuales. Se envía informe al Juzgado de conocimiento. Mayo 11 de 2016, en la fecha se otorga poder Dr. Jorge Augusto Lozano. Septiembre 7 de 2016, se recibe escrito del abogado asesor con copia de auto de abril 7 de 2016 y oficio 0879 de Abril 18 de 2016 del juzgado de conocimiento con el que requieren información. Septiembre 7 de 2016m se da taslado Jefe Acueducto solicitando informe. Septiembre 23 de 2016, en la fecha se recibe oficio 520-1640 e Septiembre 21 de 2016 del Jefe del Grupo Técnico de Acueducto con el que informa que se</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	---------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2008-00028</p>	<p>PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Fallo de Diciembre 13 de 2010, se ordena al Municipio con el apoyo del IBAL, adelante las gestiones de carácter técnico, administrativo, jurídico y presupuestal, con el fin que dentro de los 14 meses, se ejecute todas las obras que sean necesarias para lograr el suministro eficiente y continuo de agua potable a los habitantes de la vereda Carmen de Bulira del municipio de Ibagué y realizar toma de muestras del líquido para su análisis o valoración de calidad y el Departamento, durante el término de 14 meses deberá brindarle al Municipio de Ibagué y al IBAL, apoyo de tipo presupuestal, financiero, técnico y administrativo para la ejecución de dichas actividades de conformidad con las funciones administrativas, de coordinación y complementariedad de la acción municipal. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN JUNIO 10 DE 2011, CONFIRMA. DICIEMBRE 13 DE 2010, EL JUZGADO, NIEGA EXCEPCIONES PROPUESTAS Y DECLARA RESPONSABLE POR VIOLACION DE DERECHOS IBAL Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y ORDENA AL MUNICIPIO Y AL IBAL QUE ADELANTEN TODAS LAS GESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y PRESUPUESTAL CON EL FIN QUE DENTRO DE TÉRMINO DE 14 MESES EJECUTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA DAR SUMINISTRO EFICIENTE Y CONTINUO DE AGUA POTABLE VEREDA CARMEN DE BULIRA Y EN TÉRMINO 14 MESES EL MUNICIPIO DEBE BRINDAR AL IBAL APOYO PRESUPUESTAL Y EN 6 MESES RENDIR INFORMES. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN JUNIO 10 DE 2011, CONFIRMA Y REVOCA. EN SEPTIEMBRE 6 DE 2011, SE LEVANTA ACTA DE REUNIÓN. ENERO 30 DE 2012, SE REMITE FICHO DIRECTOR OPERATIVO PARA CUMPLIMIENTO FALLO. JULIO 11 DE 2012, SE SUSCRIBE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAL Y MUNICIPIO POR TÉRMINO 120 DÍAS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ABRIL 15 DE 2013, AL JUZGADO SE DA RESPUESTA DE INCIDENTE DE DESACATO. ABRIL 16 DE 2013, SE SUSCRIBE CONTRATO DE CONSULTORIA POR TÉRMINO DE 120 DÍAS CON ACTA DE INICIO DE ABRIL 16 DE 2013. JULIO 18 DE 2013, DILIGENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN. ABRIL 2 DE 2014, DILIGENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN. SE HABÍA PROGRAMADO DILIGENCIA PARA EL DÍA ENERO 29 DE 2014, PERO FUE APLAZADA POR EL DESPACHO. FEBRERO 24 DE 2014 SE OFICIA A PLANEACIÓN Y ACUEDUCTO COMUNICANDO PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL DÍA 26 DE MARZO A LAS 8:30AM ENERO 27 DE 2015, SE REPROGRAMA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL DÍA MARZO 26 DE 2015 A LAS 8:00AM. MARZO 26 DE 2015, SE LLEVA A CABO DILIGENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN. Noviembre 27 de 2015, en la fecha se recibe oficio 04307 de Noviembre 26 con el que informan que se programó audiencia de tipo de verificación para el día 2 de Marzo de 2016 a las 4:00pm. Diciembre 1 de 2015, se oficia Jefatura de Acueducto. Junio 2 de 2016 se otorga poder Dra. Maria del Rosario Monroy.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2008-00123</p>	<p>PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>ORDENAR al municipio de Ibagué y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P., adelantar en un término no superior a un año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, todas las gestiones técnicas, administrativas, presupuestales y financieras que permitan el mejoramiento de la infraestructura del Acueducto del Corregimiento de Villa Restrepo, atendiendo los parámetros legales establecidos en materia de saneamiento ambiental, en aras de garantizar el suministro de agua potable a la población de dicho Corregimiento. Se recibe por correo electrónico oficio de la Jefe de Acueducto con programación para suministro de agua con carrotanque. Se da traslado a la apoderada del proceso para los trámites a que haya lugar. auto del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) bajo la RADICACIÓN: 73001-33-31-005-2008-00123-00 MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DEMANDANTE: PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y OTRO ASUNTO: APLAZA AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN y de igual forma, se REQUIERE a las entidades accionadas, IBAL E.S.P S.A, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA, EDAT S.A, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y la JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VILLA-RESTREPO, con el fin de que presenten informe previo sobre las gestiones que se han adelantado para el cumplimiento de la sentencia proferida el 28 de febrero de 2017, para lo cual se nos otorga el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente providencia. SE PRESENTA CRONOGRAMA para la ejecución de actividades en aras de dar cumplimiento al fallo proferido el día 28 de febrero de 2017 y según lo ordenado en audiencia de verificación de cumplimiento, celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veinte (2020), así las fechas establecidas para suministrar agua potable al municipio de Villarestrepo.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2008-00484</p>	<p>PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Diciembre 14 de 2015, Juzgado Octavo Administrativo del Circuito, Ordena al Municipio realice el censo de las familias residentes en las unidades de viviendas ubicadas en la ronda hídrica de la quebrada La Chicha, ordena a CORTOLIMA, que en término de 3 meses, realice respecto del estado actual de la quebrada La Chicha y su zona de protección en el sector de la Urbanización Modelia II ETAPA PROCESOS ADITIVOS SANCIONATORIOS Marzo 21 de 2017, el Tribunal Administrativo del Tolima, confirma sentencia impugnada y adiciona y ordena a la Secretaría de Infraestructura que conjuntamente con el IBAL, implemente un programa de limpieza y mantenimiento progresivo y permanente de la quebrada La Chica. Acción Popular contra el Municipio y Cortolima. Mayo 15 de 2019, se asigna carpeta a la Doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDEZ, para representación en mesas de trabajo ante la Personería Municipal. Mayo 23 de 2019, se notifica Gerente de incidente de desacato. Mayo 24 de 2019, se otorga poder abogada Doctora CRV y se da traslado de desacato. Mayo 28 de 2019, se recibe oficio 1095 de mayo 27 de 2019 del Líder de Alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogada por el grupo y en espera entrega físico. Noviembre 27 de 2019, se recibe oficio No. 1578 de noviembre 26 del año en curso, por medio del cual el Juzgado Octavo Oral Administrativo del Circuito requiere para que se remita soporte documental de las actividades adelantadas a partir del último informe; esto es, del 27 de mayo de 2019 (su oficio 1095 de mayo 27 de 2019) y que se relaciona con la acción popular de la referencia y con orden impartida por CORTOLIMA en resolución No. 3197 de octubre 4 de 2018, mediante la cual se dispuso respecto del IBAL, ADELANTAR LAS OBRAS RESPECTIVAS Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR COMPRENDIDO DESDE LA URBANIZACIÓN COMFATOLIMA, LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA PARTE POSTERIOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO KUNDAE, COLINDANTE CON LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA Y LA ENTRADA AL COLEGIO ALBERTO LLERAS BARRIO EL SALADO. ASÍ MISMO, CONECTAR LOS VERTIMIENTOS EN EL COLECTOR LA CHICHA PARA EVITAR QUE CONTAMINE LA QUEBRADA LA CHICHA. Se da traslado abogada por grupo y al Líder de Alcantarillado, solicitando informe técnico. Enero 29 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a la doctora RUBY LISSETH TORO CARVAJAL. Se reitera solicitud de informe técnico Alcantarillado. Enero 30 de 2019, se recibe oficio 0228 de enero 30 de 2019, mediante el cual el Líder de Alcantarillado allega informe técnico solicitado para dar respuesta requerimiento. Se da traslado apoderada. se presenta poder dentro del término de traslado respuesta a desacato, mediante escrito radicado en el juzgado el 5 de febrero de 2020 la apoderada del IBAL radica respuesta al desacato. Marzo 10 de 2020, se recibe notificación de auto enero 31 de 2020, mediante el cual vinculan al Gerente de la Empresa. Se pone</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2009-00276 -(2020 -180)</p>	<p>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Septiembre 9 de 2016, se recibe copia de escrito de agosto 11 de 2016 con el que Abogada allega copia de auto de requerimiento del juzgado, para que se disponga lo peritnente para que se presente informe con los soprtres que demuestresn las acutaciones realizadas tendietnes a la construcción y puesta en funcionamiento de un nuvo tanque de almaceamiento de agua potable. Septiembre 9 de 2016, se recibe copia de escrito con el que apoderada solicitga a jefatura acueducto, remita auto del juzgado de requerimiento. Noviembre 29 de 2016, se recibe oficio oficio 530-287 de noviembre 28 del presente año, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado rinde informe sobre las gestiones adelantadas con el objeto de atender lo dispuesto en el fallo proferido dentro de la acción popular de la referencia, anexando registro fotográfico que da cuenta de las actividades ejecutadas. Se da traslado al Juzgado de conocimiento. Mayo 4 de 2017, se asigna proceso y otorga poder Dr. ERIKA JOANA MONTERO DIAZ. Abril 4 de 2018, se presta carpeta Doctora Erika Montero, para diligencia de verificación de fallo programada para el día 18 de abril de 2018. Mayo 16 de 2018, serecibe oficio 310-0765 de mayo 12 del año en curso, con el que el Profesional Especializado de Gestión de Acueducto da respuesta al traslado de auto que se hiciera respecto de la orden impartida por el Juez Décimo Administrativo del Circuito, en relación con que la empresa IBAL, asumiera la operación de la planta de tratamiento del acueducto comunitario del barrio Jazmín. Se da traslado Abogada Asesora. Mayo 22 de 2018, se emite oficio al Secretario de Desarrollo Rural ponedo en conocimiento decisión impartida en audiencia de comite de verificación. Febrero 18 de 2019, se reasigna proceso yotorga poder a la doctora SMLS, con trámite pendiente de REQUERIMIENTO. Marzo 11 de 2019, se recibe de la apoderada escritos presentados al Juzgado y a la Personería en respuesta a requerimientos. Junio 26 de 2019, se recibe oficio 1459 sde junio 21 de 2019, mediante el cual comunican audiencia de programación de fallo para el día 8 de agosto de 2019 a las 9:00am, Julio 9 de 2019, se recibe oficio 1133 de julio 4 de 2019, de Dirección Operativa mediante el cual comunican que se solicitó a Plasneación presupuesto y estudio. Agosto 16 de 2019, se presenta informe al juzgado pór parte de la apoderada. Junio 30 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. RLTC. 1/3/2021 INFORME RLT; 24-09-2020 IBAL CONFIERE PODER A LA Dra. RUBY TORO. 24-11-2020 NO SE ENCUENTRA EXPEDIENTE.26-2-2021, SE REVISA MINUTA. Sector fuera del Perímetro hidrosanitario; se requiere que por parte del Municipio se defina lo relacionado con la titularidad del lote para construcción del tanque, para avanzar en el proceso de contratación de la consultoría de diseño y presupuesto.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2010-00140</p>	<p>PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>4 de diciembre de 2013:se comunico testimonio al Señor Abel Sanchez para el 30 de abril de 2014 a las 10:30 am (AUDIENCIA). 5 de marzo de 2014: IBAL allega poder. MAYO 25 DE 2015, REVISADA PAGINA POTAL RAMA JUDICIAL SE ADVIERTE ANOTACION DE MARZO 9 DE 2015, SE AGREGA OFICIO NUMERO 0228; REQUIRIENDO AL MUNICIPIOSE AGREGA OFICIO NUMERO 0228; REQUIRIENDO AL MUNICIPIO. Abril d 2017, asigna proceso y otorga poder dra. Erika MONtero Diaz. Septiembre 26 de 30217, se recibe de la abogada copia del fallo de septiembre 18 de 2017, mediante el cual ampara derechosy ehorta a los demandados para que continuen realizando las gerstiones necesarias para mitigar el riesgo que se presenta en la cuenca del rio Combeima para garnrtrizar el abastecimiento de agua. Noviembre 23 de 2017, se recibe 1534 de noviembre 14 del año en curso, procedente del Juzgado Doce Administrativo Mixto del Circuito de esta ciudad, con copia del encabezado y parte resolutive del fallo de Septiembre 18 de este año, mediante el cual se ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Cortolima, Asocombeima, Ministerio de Vivienda, EDAT, Municipio de Ibagué y al IBAL, se continúe realizando las gestiones que sean necesarias y que estén en el ámbito de las competencias, con el fin de mitigar el riesgo que se presenta en la cuenca del rio Combeima a fin de garantizar el abastecimiento de agua hla ciudad. November 24 de2017, se da traslado Profesionales de Ambiental y Planeación. diciembre 12 de 2017, se recibe oficio 211-732 de diciembre 7 dd 2017 con el que de Gestión Ambiental allegan al Subdirector de Cortolima informe de actividades. Octubre 3 de 2018, se reasigna proceso y otorga poder doctora SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE. Mayo 27 de 2020, asigna proceso y otorga poder a la Doctora RLTC</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2010-00236</p>	<p>LUIS EDUARDO GARCIA Y CARLOS JULIO ZARTA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>audiencia de verificación de cumplimiento de fallo para 21 de marzo de 2014 10 a.m. 23 May 2014 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO.1047 SE REMITE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA POR RECUSACIÓN. audiencia de verificación de cumplimiento de fallo para 21 de marzo de 2014 10 a.m.ENERO 6 DE 2015 SE RECIBE OFICIO DE LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA REQUERIMIENTOS CUMPLIMIENTO FALLO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO. SE DEJA CONSTANCIA QUE REVISADO EL FALLO DE SEPTIEMBRE 21 DE 2012, SE ADVIERTE: artículo primero "Declarar probada la excepción denominada "Falta de legitimación por pasiva", propuesta por el IBAL S.A. E.S.P Oficial", (negrilla y subrayado fuera de texto) a la empresa no se le impuso obligación alguna. En el numeral segundo del mencionado fallo, se ordenó fue al MUNICIPIO DE IBAGUE adelantar las actividades de las que ustedes ahora requieren por parte de la Empresa IBAL su cumplimiento. MAYO 4 DE 2015, CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA Y MODIFICA NUMERAL CUARTO Y DISPONE DENTRO AÑO SIGUIENTE ADELANTE TODAS GESTIONES PARA RESTAURACION Y RECUPERACION REDES DE ALCANTARILLADO CALLES 42 C Y 43 Y LAS CARRERAS 1, 2 Y 3 DEL BARRIO CASA CLUB . MAYO 26 DE 2015, CON OFICIO SE DA TRASLADO FALLO JEFATURA DE ALCANTARILLADO. Diciembre 7 de 2017, se recibe carpeta del apoderado. Febrero 28 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DAGM. MAYO 27 DE 2020, ASIGNA PROCESO Y OTORGA PODER DRA. RLTC</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2010-00264</p>	<p>JOSE ORLANDO GIL MURILLO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBGUE, EN JULIO 23 DE 2013, FALLA DISPONIENDO QUE QUE EL IBAL ES RESPONSABLE DE VULNERACION DE DERECHOS Y ORDENA AL IBAL, QUE EN TERMONO DE 6 MESES, REALICE TODAS LAS GESTIONES DE CRACTER ADTIVO, FINANCIERO, TECNICO Y EJECUCION DE OBRA PARA LA RECUPERACION DE LA FRANJA DE ALCANTARILLADO. TRIBUNAL ADTIVO EN NOVIEMBRE 19 DE 2013, CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA. 29 Abr 2014 ENVÍO COMUNICACIONES SE ENVIA OFICIO DE REQUERIMIENTO AL IBAL . TRIBUNAL CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA EN SENTENCIA DEL 19 NOV. 13. Enero 19 de 2015, se recibe oficio 3709 de la misma fecha del Juzgado de conocimiento con el que requieren por segunda vez para que se remita informe debidamente detallado sobre cumplimiento a lo ordenando en la sentencia de Julio 23 de 2013. Enero 21 de 2015, se remite oficio 400-0063 a la Jefe de Alcantarillado solicitando informe. Enero 27 de 2015, se recibe oficio 530-191 de la Jefatura de Alcantarillado con el que indican se soicito a Acueducto se incluyera este tramo en convenio interadministrativo. Febrero 4 de 2015, se oficia Jefe Grupo Técnico de Acueducto. Febrero 20 de 2015, se recibe oficio 520-0199 dando respuesta informando que se ofició a la Seretaría de Infraestructura solicitando esta inclusión. Febrero 24 de 2015, con oficio 400-0298 se oficia al Juzgado de conocimiento. Agosto 19 de 2015, con ofici 400-1523 se solicita a Acueducto informe sobre avances. Septiembre 24 de 2015, se recibe oficio 2101 de Septiembre 23 de 2015, con e que del Juzgado requieren para ue se emia informe con material probatorio sobre el cumplimiento de las órdenes dadas. Octubre 1 de 2015, se recibe oficio 520-1514 de Acueducto con el que informan que el convenio se encuentra suspendido y está pendiente del procedimiento del manejo de unos recursos por vigencias expiradas. Octubre 5 de 2015, se oficia nuevamente a Alcantarillado teniendo en cuenta que el tramo pendiente por pavimentar lo es por intervención de Alcantarillado. Octubre 14 de 2015, se recibe oficio 530-2242 de Alcantarillado informando se hizo visita técnica y para la reposición de la red se programó visita con video robot y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Octubre 15 dde 2015, se da traslado de informe al Juzgado. Junio 3 de 2016, se otorga poder Abogado Nelson Perez. Junio 13 de 2016, se entrega carpeta abogado. Diciembre 11 de 2017, se recibe carpeta del Abogado. Fberero 28 de 2019, se asigna proceso y otorga poder doctor DAGM. MAYO 27 DE 2020, ASIGNA PROCESO Y OTORGA PODER DRA. RLTC</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2010-00297	JOSE RENE CARDONA AGUDELO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	El día 22 de marzo de 2013, en sentencia de primera instancia el Juzgado 9 administrativo ordenó al IBAL tomar las medidas administrativas, presupuestales necesarias para que se registre y/o consigne en las facturas que remite a los usuarios, el porcentaje que cobra por concepto de alcantarillado, que no puede ser igual al consumo de acueducto. 31 Mar 2014 ACTA AUDIENCIA EN LA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO; 10 Sep 2014 AL DESPACHO. Junio 16 de 2016, se otorga poder Doctor NELSON PERES ORTIZ. Diciembre 7 de 2017, se recibe carpel de apoderado. Febrero 28 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al doctor DAGM. Proceso asignaco a la Doctora RLTC. Septiembre 25 de 2020, se otorga poder 8/4/2021; INFORME 2 - CTO 6 DE 2021; LA DRA RLT 12 MARZO 2021.- AUTO DECLARA CUMPLIMIENTO 12 MARZO 2021.- AUTO DECLARA CUMPLIMIENTO -	REMOTA	REMOTA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2019-00326	SIMON DONCELL VARGAS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	05 Feb 2014 ACTA AUDIENCIA SE REALIZA AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, Y SE FIJA FECHA PARA EL DIA 21 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 A.M. SE NOTIFICA EN ESTRADOS; 13 Mar 2014 AUTO ORDENA OFICIAR SUSPENDE AUDIENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y ORDENA OFICIAR AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ; 24 Abr 2014 AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA RECUSACIÓN PROMOVIDA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE; 08 May 2014 AUTO RESUELVE RECUSACIÓN NIEGA SOLICITUD ORDENA ENVIO DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA; 23 May 2014 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO.1047 SE REMITE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA POR RECUSACIÓN. Junio 2 de 2016, se otorga poder al Doctgor NESLON PEREZ. MAYO 27 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y OTORGA PODER DRA. RLTC. Octure 5 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)	2010-00577	PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Se suministre agua potable a comunidad vereda la tigrera y vereda alto gualanday. SEPTIEMBRE 28 DE 2010, EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE CON OFICIO NO. 2555 SON REMITIDAS LAS DILIGENCIAS A LA OFICINA JUDICIAL REPARTO, PARA SER REPARTIDAS ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. POR COMPETENCIA. Febrero 20 de 2012, el Tribunal Administrativo dle Tolima ordena al IBAL, adelantar todas las acciones necesarias para que demnera conjunta y coordinada con el Muncipio, se garantice la perstación efectiva y eficiente dle suministro de agu potable de menra permanente a los habitantes de la vereda Alto de Gualanday. 10 de diciembre de 2012: cortolima allega poder. No hay cumplimiento del fallo, vencido desde febrero de 2011. Agosto 27 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2297 de Agosto 25 de 2015, con el que informan que mediante providencia se ordeno oner en conocimiento escrito de desacato suscrito opr Ernesto Molina y ordenan requerir para que en el término de 5 días se remita informe detallado, claro y preciso obre las gestiones adelatnadas para el cumplimiento del fallo. Se da traslado Jefatura de Acueducto y se pone en conocimiento Abogada Asesora. Septiembre 3 de 2015, se recibe oficio 520 1379 de Jefatura de Alcantarillado dando informe con copia de conveio Interadministrativo. Septiembre 4 de 2015, en la fecha se remite Tribunal Adminiastrativo	REMOTA	REMOTA

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2011-00611</p>	<p>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>El Personero pretende a través de la demanda que se declare la extinción de todos los derechos a la Empresa Anglogold Ashabnti Colombia, a Fernando Montoya, Alberto Murillo y Eugenio Góme, a Continental Gold y Nancy Moreno Guerrero con ocasión de los contratos de concesión correspondientes a título minero BIJ-151 y HEB-166 y JAS-08221. El Tribunal Administrativo del Tolima en Septiembre 30 de 2011, admite demanda y ordena vincular al Municipio de Ibagué y a la Empresa IBAL Diciembre 15 de 2011, se hace contestación a la demanda por parte del IBAL. 19 de 2015, se recibe oficio dirigido a la Abogada Aseosra con el que de la Secretaría General del Consejo de Estado citan para diligencia de recepción de testimonios a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2015. Marzo 29 de 2016, se otorga poder a la Doctora Maria del Rosario Monroy, . Abril 19 de 2016, se reconoce poder. Agosto 11 de 2016, Consejo de Estado declara improcedente la solicitud e adición del auto de mayo 19 de 2016 presentada por ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. . Mayo 19 de 2017 se otorga poder doctora Erika Montero. Octubre 12 de 2018, se otorga poder doctora Sandra Magaly Leal. Octubre 10 de 2018, se presenta poder. Octubre 10 de 2018, declara precluido debate probatorio. Diciembre 19 de 2018, se presenta alegatos de conclusión. Febrero 18 de 2019, se niega recurso de reposición.</p> <p>8/4/2021 - INFORME 2 - CTO 6 DE 2021; LA DRA RLT INFORMA MARZO 24 2021.-DEL CONSEJO DE ESTADO CONFIRMANDO SENTENCIA CON OFICIO N° KBV 1401.23-04-2021, con auto de obedezcase cumplase de fecha del 22 de abril del 2021, FIJAR FECHA para llevar a cabo ceremonia de instalación del comité de verificación de cumplimiento de la sentencia dando cumplimiento a lo ordenado por la Sección Primera sala de lo contencioso administrativo del H. Consejo de Estado y de conformidad al artículo 34 de la Ley 472 de 1998, para el viernes 7 de mayo de 2021, a las 9:00 de la mañana.</p> <p>29/4/2021; INFORME 3 - DRA RLT INDICA 18 MARZO 2021.-APODERADOS JUDICIALES DE NEGOCIOS MINEROS S.A. Y ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA, SOLICITAN AGENDAR UNA FECHA Y HORA PARA REALIZAR UNA REUNIÓN QUE PERMITA INICIAR LA INTERLOCUCIÓN CON EL TRIBUNAL EN EL CONTEXTO DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p> <p>MARZO 24 2021.-DEL CONSEJO DE ESTADO CONFIRMANDO SENTENCIA CON OFICIO N° KBV 1401. 09-06-2021, se recibe acta de mesqa de trabajo realizada por la personería municipal el día 27-05-2021 15-06-2021 SE RECIBE INFORME DE CALIDAD AMBIENTAL ALLEGADO POR EL ABOGADO DE CORTOLIMA</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA</p>	<p>2014-00725</p>	<p>EDUARDO LEON BELLO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>E ORDENE AL MUNICIPIO, IBAL Y CORTOLIMA ACOMETER DE MANERA INMEDIATA, COORDINADA Y ARMONICA LAS MEDIDAS TECNICAMENTE EXIGIBLES JURIDICAS, PRESUPUESTALES PAA PRECAVER LA AMENAZA DE REMOCION, DESPLAZAMIENTO Y DESASTRE QUE GENERA EL CERRO (QUEBRADA SAPOSA) UBICADO EN LA CARRERA 15 CON CALLE 94 FRENTE A LA MANZANA C DE LA URBANIZACION LA ESPERANZA SOBRE LOS SECTORES DE LA ESPERANZA, LA GAVIOTA, ARKAMBUCO, ANTARS UNO Y DOS Y VILLA PATRICIA.OCTUBRE 10 DE 2016, ORDENA AL IBAL, ADLEANTE TODAS LAS GESTIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS Y PRESUPUESTALES PARA LA CONSTRUCCION, ADEUCACION, CONEXIÓN, RESTRAURACION, Y RECUPERACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE LA ESPERANZA, GAVIOTA, ARKAMBUCO, ANTARES UNO Y DOS Y VILLA PATRICIA PARA EVITAR DESCARGA DE VETIMIENTOS A LA QUEBRADA LA SAPOSA AGOSTO 26 DE 2016 SE INFORMA OFICIO 0467 DE ALCANTARILLADO QUE SE ESTA PROYECTANDO EJECUCION DE OBRAS. Febrero 5 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora MRML.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)</p>	<p>2015-00763</p>	<p>EDUARDO LEON BELLO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>electrónico fallo proferido por el Tribunal Administrativo del Tolima de Octubre 10 de 2016, mediante el cual se ordena al IBAL adelantar todas las gestiones técnicas, administrativas, jurídicas y presupuestales pertinentes para la construcción, adecuación, conexión, restauración y recuperación de las redes de alcantarillado en el lugar objeto de la presente acción que comprende los sectores de La Esperanza, La Gaviota, Arkambguco, Antares Uno y Dos y Villa Patricia a través de los cuales se evite la descarga de vertimientos de aguas residuales en la quebrada La Saposá, debiendo aportarse en un plazo no superior a seis meses un informe acerca de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento y en forma coordinada con el Municipio y Cortolima, desde la órbita de sus funciones, se adopten las medidas técnicas, administrativas, presupuestales, contractuales, sancionatorias y demás a que haya lugar para lograr la pronta recuperación ambiental de la quebrada La Saposá y se realicen las gestiones para conjurar la vulneración de los derechos de seguimiento ambiental, apoyotécnico y demás gestiones. Se da traslado a la Jefe de Gestión Ambiental y al Jefe de Alcantarillado. Octubre 25 de 2016, se recibe oficio 530-2589 de Octubre 25 de 2016, mediante el cual el Jefe de Alcantarillado informa sobre las actividades ejecutadas y las programadas para atender lo ordenado en el fallo. Octubre 26 de 2016, se recibe oficio 211-0467 de Agosto 26 de 2016, del Jefe de Gestión Ambiental, con el que da traslado del oficio de Alcantarillado. Se da traslado de los anteriores informes al Abogado Asesor. Octubre 10 de 2018, se recibe oficio 1868 de octubre 5 del año en curso, mediante el cual el Tribunal Administrativo del Tolima requiere para que en el término de 20 días, se dé cumplimiento al fallo de octubre 10 de 2016, solicitando se remita informe de cumplimiento de órdenes impartidas con los soportes, so pena de inicio de incidente de desacato. Octubre 11 de 2018, se da traslado alcantarillado y abogada asesora. Octubre 26 de 2018, se recibe oficio 320-2580 de octubre 24 del año en curso, con el que el Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado rinde informe respecto de actividades ejecutadas con el objeto de atender lo pretendido dentro de la acción popular de la referencia. Se da traslado abogada asesora. Mayo 23 de 2019, se recibe oficio 10710 de Alcantarillado, dirigido a Planeación con solicitud de diseño y presupuesto del colector La Saposá en el sector barrio La Gaviota para su posterior contratación. Se pone en conocimiento apoderado del proceso. JUNIO 25 de 2019, se recibe oficio 1034 de junio 20 de 2019, con el que requieren por última vez para que se presente informe en término de 10 días se da traslado por grupo apoderada. Julio 2 de 2019, se recibe escrito presentado al Juzgado informando actuaciones. Julio 10 de 2019, se recibe oficio 1532 de Alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogada asesora. Septiembre 24 de 2019, se recibe oficio 1527 de septiembre 20 de 2019, mediante el cual notifican</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2015-00199</p>	<p>ISAAC - VARGAS MORALES - PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>MAYO 05 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 908 DE MAYO 4 DE 2015, CON EL QUE DAN TRASLADO DE DEMANDA DE ACCION POPULAR PRETENDIENDO SE ORDENE LA SUSPENSION DE LA OBRA CIVIL O AMPLIACION CONSISTENTE EN 560 CELDAS POR PARTE DE LA NIDAD DE SERVICIOS PENITENXCIAEIOS Y EL INPEC Y SE REALICE UN ESTUDIO TECNICO Y SE REALICE ESTUDIO TECNICO PARA DETERINAR LA CAUSA Y DIFERENTES DAÑOS Y DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA QUE SE PRESENTA EN EL LUGAR, QUE IMPIDE QUE EL AGUA CIRCULE O FLUYA ADECUADAMENTE EN TODO EL CENTRO CARCELARIO . MAYO 5 DE 2015, SE ELABORA PODER ASIGNACION Y SE REMITE TRASLADO A LA APODERADA. MAYO DE 2015, SE DA CONTESTACION DEMANDA ACCCION POPULAR. Diciembre 9 de 2015, en la fcha se recibe copia de auto de Noviembre 23 de 2015, mediante el cual disponen que se llevará a cabo diligencia de Pacto de cumplimiento para el día 11 de diciembre a las 10:30am. nEn la fecha se da traslado a Sandra Cifuentes écnico Proyectos Planeación. Mayo 16 de 2017, se asigna proceso y se elabora poder a la Dra Erika Montero, pasa para firma y autenticación. Julio 24 de 2017, se recibe por correo electrónico auto de julio14de 2017 cn el que del Tribunal Administrativo se programa audiencia de pacto de cumplimiento par ael día 16 de agosto de 2017 a las 9:00am. Se informa a la Jefatura de Acueducto y a la Abogada. Noviembre 10 de 2017, se recibe de la abogada auto de agoto 25 de 2017, mediante el cual se ordena ofiial al IBAL, parfa que se indique la cantidad de agua que actualmetne suministra al centro penitenciario y carlceario de IBAGUE COIBA y si al aumetar el caudal del centro caarcelariom las consecuencias que tendría la población del sector aledaño perteneciente ala comuna 9 de la ciudad. Se anexa copia de oficios 2089 dirigido del Tribunal Administrativo a la Oficina de Planeación, Alcantarillado. Se cosntata con la oficina planeación que el oficio está proyectado pendiente de firma. Noviembre 232 de 2017, se presta carpea Dra. Erika Montero. Diciembre 7 de 2017, se recibe oficio 2791 de noviembre 30 de 2017, con el que requieren para que se proceda a cancelar gastos opericiales para practica de prueba. Se recibe de la abogada asesora carpeta con memorial suscrito por la abogada con consignación de depóstios judiciales. Octubre 8 de 2018, se asigna proceso y otorga poder doctora SMLS. Diciembre 13 de 2018, se recibe copia de escrito presentado por la apoderada al Tribunal de alegatos deconclusión. Julio 16 de 2019, se recibe por correo electrónico auto de julio 12 de 2019 del Consejo de Estado corriendo traslado para presentar alegaciones de conclusión. Se informa apoderada. Julio 15 de 2019, se rpresentan por parte apoderada alegatos de conclusión.</p> <p>8/4/2021- INFORME 2 - CTO 6 DEL 2021- LA DRA BLT INFORMA 11 marzo 2021-ACTUACIÓN DE</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2015-00257</p>	<p>GUILLERMO PARRA OSORIO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>PENDIENTE RESPUESTA PARA REMITIR INFORME JUZGADO DE CONOCIMIENTO. Marzo 5 de 2018, se recibe oficio J6AI-0608 de febrero 27 del año en curso, con el que el Juzgado Sexto Administrativo Oral, requiere para que dentro del término de 3 días, se remita informe claro, preciso y concreto sobre los hechos y las gestiones que se adelantaron hasta la fecha, en relación el manejo integral de las aguas lluvias y de escorrentías que pasan por la vía carreteable del tramo vial que conduce del sector a la variante Cartagena al Cerro la Martinica parte alta media. Marzo 6 de 2018, se da traslado abogado asesor. Marzo 12 de 2018, se recibe oficio J6AI-0702 de marzo 7 del año en curso, con el que el Juzgado Sexto Administrativo Oral, REQUIEREN POR SEGUNDA VEZ PARA QUE SE REMITA EN FORMA INMEDIATA, informe claro, preciso y concreto sobre los hechos y las gestiones que se adelantaron hasta la fecha, en relación el manejo integral de las aguas lluvias y de escorrentías que pasan por la vía carreteable del tramo vial que conduce del sector a la variante Cartagena al Cerro la Martinica parte alta media. Se da traslado Alcantarillado y abogado asesor. Marzo 14 de 2018, se recibe oficio 320-0701 de marzo 13 del año en curso, con el que el Profesional Especializado de Gestión de Alcantarillado rinde informe respecto de requerimiento efectuado por el Juzgado Sexto Administrativo Oral, dentro de la acción popular de la referencia, en el sentido que la empresa no tienen cobertura en el sector y que el servicio lo presta la junta de acueducto y alcantarillado de cada vereda. Se da traslado Doctor Nelson Perez. Marzo 16 de 2018, se recibe oficio J6AI-0769 de marzo 14 de 2018, con el que del juzgado de conocimiento requieren para que se remita informe. Se recibe copia de memorial con el que abogado asesor presentó informe al juzgado en marzo 15 de 2018. Enero 21 de 2019, se recibe por correo electrónico fallo de enero 21 de 2019, mediante el cual declaran probada excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto del IBAL y se impone orden al Municipio de garantizar mantenimiento de la vía y adecuación de conducción de aguas lluvias. Febrero 1 de 2019, se recibe oficio 0512 de febrero 14 de 2019 del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito con el que se reiten copia del fallo de enero 21 de 2019. 1/3/2021 INFORME RLT; 23-10-2020 reconocimiento de personería adjetiva. 28 Ene 2021 auto fija fecha audiencia y/o diligencia en vista de lo manifestado por el actor popular respecto al informe de cumplimiento allegado por la entidad territorial accionada, el despacho procederá a citar al demandante y al alcalde del municipio de ibagué y al procurador 105 judicial i ante lo administrativo, a audiencia de comité de verificación de cumplimiento de sentencia que se celebrara el día 25 de febrero de 2021 A LAS 9:00 A.M. con miras a determinar el verdadero acatamiento de las órdenes impartidas en sentencia del 21 de enero de 2019, además se le requiere</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2016-00558</p>	<p>KEVIN SANTIAGO DURAN OCHOA- LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA -MARIA ANGELICA GONZALEZ PEÑALOZA.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>VENCE TERMINO: NOVIEMBRE 3 DE 2016. Noviembre 2 d 2016, se recibe oficio 530-2678 de Noviembre 1° d 2016, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado informa sobre pretensiones y hechs demanda. Se da traslado abogado asesor con ofcio 400-1834. Octubre 25 de2017, se recibe oficio 2403 del Jefe de Alcantarillado con informe sobre la situación que se presenta en el sector de reclamación. Se da traslado al Abogado conforme lo solicitado para que haga parte de audiencia a celebrarse en el día de hoy. Octubre 25 de 2017, se da traslado oficio a Abogado asesor. Noviembre 8d e 2018, se recibe oficio 994 de noviembre 6 de 2018, mediante el cual la Procuraduría 26 Judicial II Administrativa, reitera solicitud de información. Se da traslado Abogado ASesor doctor Tirso Bastidas. Marzo 3 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. RLTC</p> <p>1/3/2021; INFORME Dra. RLT; 26 Nov 2020 AL DESPACHO PARA ESTUDIO CONSERVANDO TURNO PARA SENTENCIA. 15 ENERO 2021 MEMORIAL AL DESPACHO SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR PARTE DE LA UNVIERSIDAD DE IBAGUÉ. 26-02-2021, SE REvisa MINUTA.</p> <p>8/4/2021-INFORME 2 - CTO 6 DE 2021 DRA. RLT; informa que está CONSERVANDO TURNO PARA SENTENCIA.</p> <p>SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR PARTE DE LA UNVIERSIDAD DE IBAGUÉ</p> <p>1. Convenio interadministrativo No. 2232 del 25 de junio de 2019 suscrito entre CORTOLIMA, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el Municipio de Ibagué. 2. Informe técnico realizado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima. 3. Adjudicación del contrato el pasado 23 de diciembre de 2020 por parte de CORTOLIMA al CONSORCIO HIDROCHIPALO cuyo objeto es "LAELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA Balsa Y LA AMBALA, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR INTERPUESTA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA" con un plazo de ejecución de 10 meses.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2016-00745</p>	<p>GLORIA HELENA - RIOS SANCHEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Octubre 23 de 2017, se recibe carpeta junto con escritos presentados por la apoderada al Tribunal Administrativo del Tolima. Noviembre 17 de 2017, se entrega carpeta a abogada asesora. Febrero 13 de 2018, fija honorarios. Febrero 13 de 2018, se otorga poder Abogada Erika Montero Díaz. Febrero 16 de 2018, se abre a pruebas y respecto al IBAL tener como prueba las aportadas con la contestación de la demanda. Febrero 20 de 2017, se recibe oficio 259 de febrero 9 del año en curso, con el que del Tribunal Administrativo del Tolima, requieren para que dentro del término de 5 días, se informe sobre las gestiones adelantadas en el cauce de la quebrada El Tejar Sobre el margen de protección ubicado en la calle 25 carrera 11 sur manzana C casas 22 y 23 del barrio Los Nogales, hasta la carrera 11 Sur No. 24-383 del barrio Ricaurte, con el fin de evitar el socavamiento y erosión alegado en el escrito de la demanda y sobre las propuestas técnicas, financieras y administrativas para conjurar la vulneración de los derecho colectivos alegados. Febrero 20 de 2018, se dio respuesta por parte de la Apoderada al juzgado, pendiente respuesta a la Secretaría de Gobierno. Abril 19 de 2018, se recibe oficio 668 de abril 17 de 2018, con el que del Tribunal se remite copia de informe rendido por el ICBF, para que se haga pronunciamiento dentro del término de 3 días. Se pasa abogada asesora junto con carpeta. VENCE ABRIL 24 DE 2018 Abril 24 de 2018, se remite resueta al Tribunal Administrativo. Junio 5 de 2018, se recibe oficio 0913 de mayo 31 de 2018, mediante el cual el Tribunal Administrativo del Tolima, remite informe técnico de Cortolima. Junio 6 de 2018, se da traslado abogada asesora junto con carpeta para lo pertinente. Octubre 2 de 2018, se otorga poder a la Doctora Sandra Magaly Leal y se reasigna proceso. Junio 30 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. RLTC</p> <p>8/4/2021; INFORME 2 - CTO 6 DE 2021; la Dra RLT; informa que el 02/03/2021 SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR LA CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.</p> <p>29/4/2021; INFORME CTO 6 DE 2021 LA DRA RLT INDICA 19 Abr 2021.APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE SOLICITA ACCESO AL EXPEDIENTE 24-05-2021, se recibe auto del 20-05-2021 donde se reconoce personería al estudiante SANTIAGO Augusto para continuar actuar en representación de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos e Interés Público en Calidad de coadyuvante, se remite información a la Doctora Ruby</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V: La Dra. RLT informa: Como resultado fue remitido por parte del</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2017-00073</p>	<p>JAIME HERNANDEZ SUAREZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>AAgosto 15 de 2017, se da respuesta demanda. PENDIENTE FALLO. Enero 12 de 2018, con oficio 0026, al Juzgado Octavo Administrativo se solicita ampliación de plazo y se señale nueva fecha para diligencia. Carpeta con la carpeta. Marzo 9 de 2018, se recibe copia de auto de febrero 16 de 2018 mediante el cual se decreta pruebas. Noviembre 20 de 2018, se recibe carpeta apoderado. Febrero 28 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DAGM. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. con fallo del 24 de julio de 2020 el Tribunal Administrativo del Tolima con ponencia del Mag. Carlos Arturo Mendieta Rodríguez CONFIRMA en su integridad la sentencia apelada proferida. 03-03-2021, se recibe auto del 08 de febrero del 2021, donde se requiere al Ingeniero Andrés Hurtado y a la Dra. Sandra Lilina. se remite a la Dra. RLT para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>8/4/2021; INFORME 2 CTO 6 DE 2021- LA DRA RLT informa; EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCÍO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. MUNICIPIO DE IBZGUÉ E IBAL ALLEGA INFORME</p> <p>29/4/2021; INFORME. Noviembre 26 de 2021, se recibe oficio 74219 de noviembre 26 de 2021 de la oficina jurídica requiriendo informe de cumplimiento de fallo. Noviembre 29 de 2021, se da traslado a Alcantarillado solicitando informe técnico y al abogado externo. Diciembre 3 de 2021, se remite oficio a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal dando respuesta requerimiento. ACTUACION DE PROCESO ABANDONADO REALIZADO EL 22/11/2016 A LAS 11:23:24</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2017-00425</p>	<p>CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>mediante Auto del 13 de noviembre de 2020, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito, Notifica Decisión de Obedezcace y Cumplase, Dispuesta por el Tribunal Administratio del Tolima Mediante Decisión de 24 de juio de 2020, la cual confirma la decisión, proferida por el Juzgado de Fecha 19 de junio de 2019.</p> <p>1/3/2021; INFORME DRA RLT; 18-09-2020. reconocimiento de personería adjetiva. para fallo 18 Sep 2020 memorial al despacho secretaria general del ibal confiere poder a la dra ruby toro. 23 Sep 2020 al despacho para estudio 12 febrero 2021.-Respuesta del oficio No. CAMR-0810 del 26 octubre de 2020, por el cual se solicitó que se indicaran las competencias y funciones asignadas a la asociación de usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo de calambeo.</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; . PARA FALLO PARTE DEMANDANTE APORTA MEMORANDO 1011-2018-25242 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE EGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA.</p> <p>ARCHIVO MEDIANTE ACTA 08 AGOSTO 30 DE 2017</p> <p>PARTE DEMANDANTE APORTA MEMORANDO 1011-2018-25242 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2018-00008</p>	<p>BLANCA GILMA GUAYARA-LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA Y OTROS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Marzo 5 de 2018, se dio respuesta demanda de acción popular al Tribunal Administrativo. Tribunal administrativo del Tolima, programó audiencia de pacto de cumplimiento para el día 23 de mayo de 2018 a las 9:30 pm. Abril 26 de 2018, se comunica al Abogado y a Jefatura de Alcantarillado solicitando informe. Junio 12 de 2018, se recibe ofcio citando para notificación de resolución de mayo 31 de 2018. En conocimieto de Abogado asesor externo. Septiembre 24 de 2018, se recibe oficio JTC-2938 de septiembre 20 del año en curso, con el que del juzgado serequiere sobre el cumplimiento del oficio 2481 de agosto 13 de este año, con el que se solicitó se comunicara a la comunidad sobre auto de admisión de demanda. Se da respuesta. Octubre 12 de 2018, se recibe oficio oficio 914 de octubre 9 del año en curso, comedidamente le remito copia del oficio No.914 de octubre 9 del año en curso, con el que el Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de la demanda instaurada dentro del proceso de la referencia y que se relacionan con actividades encaminadas a la limpieza al rio Chipalo. Octubre 16 de 2018, se da respuesta. Noviembre 19 de 2018, se recibe oficio 1463 de noviembre 15 dd 2018, mdiante el cual el Tribunal notifica decisión de octubre 10 de 2018, mediante la cual se dispuso dejar sin efecto resolucioens números 006 de 31 de mayo y 008 de julio 11 de 2018, mediante las cuales se había aplicado sanción por inasistencia del gerente a diligencia de pacto de cumplimiento. Se recibe oficio 813586 denoviembre 14 de 2018, con el que de la oficina jurídica de la Defensoría requieren pago multa. Se da respuesta. Febrero 6 de 2019, se recibe por correo electronico auto de febrero 5 de 2019, mediante el cual programan audiencia de pacto de cumplimiento a las 9:00am. siendo ya de conocimiento del Abogado asesor. Marzo 19 de 2019, se recibe por correo pacto de cumplimiento en el que se impone en 6 meses por cada una de las entidades, de acuerdo al Municipio, IBAL y CORTOLIMA, agotar trámites para cofinanciar la contratación de los estudios contenidos en dos componentes saneamiento y recuperacion Ronda Hídrica; en 14 meses ejecutar contratos; Largo Plazo de 10 años, comunicar los resultados de las metasi individuales y globales de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del rio Chipalo y sus afluentes para el quinquenio 2019-2023. Se pone en conocimiento del Abogado. Marzo 14 de 2019, se apreuba pacto de cumplimiento medinate el cual se dispone a corto plazo que el IBAL, junto con el Municipio y CORTOLIMA, agotar los trámites contractuales para cofinanciar la contratación de estudios en dos componentes saneamiento hídrico y recuperación de la ronda hídrica (IBAL 50%); a mediano plazo 14 meses, para la ejecución de contratos y a largo plazo 10 años, para la ejecución de programas y proyectos de acuerdo con las conclusiones de los estudios contratados y el ibal y el municipio cumplir</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2018-00109</p>	<p>YENNIFER CAROLINA GUTIERREZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>PENDIENTE RESPUESTA DEMANDA. VENCE 8 MAYO DE 2018. Mayo 4 de 2018, se recibe oficio 320-1073 de mayo 3 de 2018., con el que el Jefe de Acuerducto allega informe técnico sobre actividades ejecutadas. Se envía por correo abogada asesora. AUTO DE JULIO 3 DE 2018, ordena corregir poder. Julio 10 de 2018, se elabora poder y 'pasa para firma Octubre 4 de 2018, se presta carpeta Edwin de Alcantarillado. Septiembre 5 de 2018 se da respuesta demanda. Julio 27 de 2018, se recibe acta de audiencia de pacto de cumplimiento de julio 27 de 2018.. Octubre 12 de 2018, se recibe acta de pacto de cumplimiento de 11 de octubre de 2018. Diciembre 20 de 2018, revisada página Portal Rama Judicial, se advierte anotación de PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE SOLICITANTE DE LA PRUEBA, ESTO ES, LA PARTE ACTORA, LA SOLICITUD QUE DE GASTOS QUE PARA LA PRÁCTICA DE LA PERICIA HA SOLICITADO EL SR. PERITO JAIRO ORLANDO RUIZ ROMERO. Julio 22 de 2019, apoderada presenta informe al Juzgado. Enero 31 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a la doctora RUBY LISSETH TORO CARVAJAL y se reconoce personería el 13/11/2020 vía correo electrónico a las 13:45 el juzgado 9 administrativo oral del circuito, notifica fallo de primera instancia del 12/11/2020 dentro del cual Ordena que el Municipio de Ibagué de manera principal y el IBAL S.A.E.S.P. de manera coordinada con el ente territorial, conforme lo expuesto anteriormente, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, procedan a adelantar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias, para que se elabore un estudio con el objeto de determinar la solución adecuada y definitiva a la problemática que tiene la comunidad objeto de esta acción, frente al mal estado, deterioro y colapso en que se encuentra la red de alcantarillado y la vía pública del sector, para lo cual deberán ejecutar las obras necesarias para solucionar la omisión que se presenta, bien sea a través de la restauración y/o reposición de las redes o las obras que determine el estudio y sea necesarias para que cese la vulneración de los derechos colectivos de los habitantes del sector ubicado en la carrera 36 transversal 30b diagonal 17 sur, carrera 36 diagonal 17 transversal 30b y diagonal 17 con calle 18 sur y diagonal 17 con transversal 30b sur hasta la diagonal 17 con calle 18 Placas Verdes del Barrio Jazmín del Municipio de Ibagué – Tolima, suscribiendo para ello acuerdos y convenios a fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio de alcantarillado, a efectos de lo cual se otorgará un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, dando prevalencia a las normas que rigen la materia, se remite fallo a la Dra RLTC apoderada de la empresa en el presente proceso, vía correo electrónico para lo pertinente. 1/3//2021 INFORME DRA RLT; 14-10-2020 se presentan los alegatos de conclusión. 13 Nov 2020 corre traslado a partir de la fecha inicia el termino de tres (3) días para que las partes presenten recurso de</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2018-00095</p>	<p>HELBER FABIO CRUZ RIVERA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>PENDIENTE RESPUESTA DEMANDA. VENCIMIENTO 18 DE JUNIO DE 2018. Junio 14 de 2018, se recibe oficio 320-1414 de junio 12 de 2018 con el que el Jefe de Alcantarillado rinde informe técnico. Se hace entrega abogada asesora. Junio 15 de 2018, con oficio se da respuesta demanda. Diciembre 7 se asigna proceso y otorga poder a la Doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES. Enero 31 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a la doctora RUBY LISSETH TORO CARVAJAL. presenta poder para que se le reconozca personería jurídica, Agosto 18 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor WJRA. OCTUBRE 5 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y OTORGA PODER DRA. RLTC 1/3//2021 informe dra RLT; 26-10-2020 EL DESPACHO INFORMA QUE EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA DIGITALIZADO. 23-10-2020 SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. 14 Ago 2020 AUTO ORDENA OFICIAR ORDENA OFICIAR AL ACCIONANTE Y LE CONCEDE TERMINO DE 15 DIAS 20 Nov 2020 OFICIO ELABORADO SE REMITE OFICIO NUEVAMENTE AL SEÑOR HELBER FABIO CRUZ POR 472</p> <p>20 Nov 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL EMPRESA 472 DEVUELVE OFICIO. 18-02-2021 al despacho.</p> <p>SE REMITE OFICIO NUEVAMENTE AL SEÑOR HELBER FABIO CRUZ POR 472</p> <p>de poder continuar con el trámite del sub judge, resulta indispensable que el accionante, señor HELBER FABIO CRUZ RIVERA informe con destino a este proceso, quiénes son los propietarios, poseedores o tenedores de las viviendas relacionadas en precedencia, ya que reside en el barrio Los Nogales y conoce de primera mano a la comunidad afectada con los hechos de la demanda.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2017-00466</p>	<p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Junio 19 de 2018, se recibe oficio 320-1430 de junio 15 de 2018, con el que el Grupo de alcantarillado allegan informe técnico de red de alcantarillado en buen estado. Se da traslado a abogada asesora. Julio 4 de 2018, se recibe escrito con el que apoderada dio respuesta a la demanda. Junio 25 de 2019, se presentan alegatos de conclusión. Noviembre 1° de 2019, se recibe por correo electrónico fallo de noviembre 7 de 2019, mediante el cual declaran no probadas excepciones de ausencia de responsabilidad, amparan y ordenan al IBAL, que en término de 8 meses, se ADELANTE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACOMETER LAS OBRAS DE INDEPENDIZACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA LAS 10 VIVIENDAS DEL BARRIO RESTREPO DE ESTA CIUDAD EN LA CARRERA 8 A DESDE LA CALLE 41 QUE PERMITA DISPOSICION ADECUADA DE AGUAS RESIDUALES. Noviembre 18 de 2019, se recibe oficio 2283 de noviembre 15 de 2019, de Alcantarillado con informe técnico y cd - topografía. Se da traslado a abogada. Noviembre 18 de 2019, se presenta recurso de apelación del fallo. Con auto del 10 de diciembre de 2019, el juzgado 8 administrativo rechaza por extemporaneo recurso de apelacion presentado por apoderada del IBAL en contra de la sentencia de primera instancia, es de aclarar que la apoderada del ibal dejó contancia en acta de comité de conciliación de fecha 28 de noviembre de 2019, sobre los inconvenientes surgidos. Enero 29 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a FERNANDO VARON PALOMINO. Oficio 0078 se remite Alcantarillado copia de fallo para cumplimiento. Febrero 7 de 2020, se recibe carpeta de apoderado. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1/3/2021; INFORME DRA RUBY LISETH 22-09-2020. reconocimiento de personería adjetiva REQUERIR a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para que dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del presente proveído se sirva remitir informe detallado sobre las actuaciones adelantadas para dar cumplimiento al fallo popular proferido el 7 de noviembre de 2019 que amparó los derechos colectivos dentro de las presentes diligencias. En caso de guardar silencio, se iniciará el trámite sancionatorio correspondiente. 24 Sep 2020 vence ejecutoria el día 21 de septiembre de 2020, a las 6:00 p.m., venció el término de ejecutoria de la anterior providencia. en silencio. - pendiente oficiar – solicitar carpeta. 1-12-2020.</p> <p>01-12-2020 Se presenta informe ordenado por su despacho en auto del 15 de septiembre de 2020, no sin antes manifestarle que la suscrita presentó el día 22 de septiembre 2020, solicitud de reconocimiento de personería jurídica junto con el poder y acta de posesión</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO DOCEADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2018-00063</p>	<p>PAULINA MILLÁN SANDOVAL</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>con oficio calendarado del 1 de febrero de 2021; la Dra Maria del Rosario Monroy; presenta renuncia de poder de representación del IBAL dentro del Proceso de la AP 2018-00008 RECEPCION DE MEMORIAL ALLEGADO POR EL DR. JUAN FELIPE MORENO GUZMAN</p> <p>INGRESA EXPEDEINTE AL DESPACHO</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2017-00518</p>	<p>ANTONIO MELO SALAZAR - DEYANIRA SANCHEZ CUELLAR - MARTHATERESA MARULANDA - ROBERTO RUIZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Agosto 28 de 2018, se da traslado demanda al area de acueducto, alcantarillado, Planeacion. Agosto 30 de 2018, se da respuesta demanda. PENDIENTE FALLO. Febreo 4 dwe 2019,s e recibe oficio 0188 de enero 31 de 2019, mediante el cual se cita para audiencia de sustentación del dictamen pericial para el día 11 de marzo de 2019 a las 3:00pm. Febrero 8 de 2019, se comunica al abogado. Septiembre 16 de 2019, se recibe carpeta con escrito de contestación de demanda de agosto 30 de 2018. Junio 30 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1/3/2021; INFORME; 18-09-2020. reconocimiento de personería adjetiva. 19 enero 2021 recepción memorial apoderada municipio de ibague renuncia a poder. 12 febrero 2021.-Respuesta del oficio No. CAMR-0810 del 26 octubre de 2020, por el cual se solicitó que se indicaran las competencias y funciones asignadas a la asociación de usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo de calambeo.</p> <p>8/4/2021; INFORME 2 - CTO 6 DEL 2021; LA DRA RLT INFORMA ; 12 febrero 2021.-Respuesta del oficio No. CAMR-0810 del 26 octubre de 2020, por el cual se solicitó que se indicaran las competencias y funciones asignadas a la asociación de usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo de calambeo. MARZO 23 2021.-MEMORIAL PODER MUNICIPIO DE IBAGUE, ABOGADO LUIS CARLOS LINARES GUZMAN LINARES.JURIDICOSASOCIADOS@YAHOO.COM</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; EN MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL BARRIO VIÑA DE CALAMBEO, EL GERENTE GENERAL DEL IBAL, DELEGÓ AL DIRECTOR OPERATIVO Y AL LÍDER DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA, PARA ATENDER A LOS REPRESENTANTES DE ESTE SECTOR Y OFRECERLES SOLUCIONES. EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020 SE CONCERTÓ EL CAMBIO DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN VIÑA DE CALAMBEO. ESTA PROBLEMÁTICA SE PRESENTA DEBIDO A QUE LA TUBERÍA YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL, PUES LLEVA MÁS DE 30 AÑOS INSTALADA BRINDANDO SU SERVICIO.</p> <p>el día 28 de julio de 2021; según informe numero VI; CTO 6 DE 2021; LA DRA RLT; INFORMA; 27 Jul 2021. FIJACION ESTADO</p> <p>ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2021 A LAS 09:07:57. AUTO REQUIERE. EQUIERE AL JUZGADO DOCE MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE PARA ALLEGUE DOCUMENTAL</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2018-00296</p>	<p>LEYDI YULIETH CARDONA CARDONA- HEIDY MARCELA VERA ROA - LUZ MIRYAM - NIETO LUENGAS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Octubre 11 de 2018, se recibe oficio No.320-2455 de octubre 10 del año en curso, con el que el Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de la demanda instaurada. SE da traslado abogado asesor. Noviembre 20 de 2018, se recibe carpeta apoderado. Enero 25 de 2019, se recibe oficio 0127 de enero 24 de 2019 de la oficina de alcantarillado con el que remiten informe técnico. Se da traslado apoderado. Febrero 11 de 2019, auto decreta pruebas al IBAL documentales aportadas. Febrero 22 de 2019, se recibe auto de febrero 11 de 2019, mediante el cual se ordena practica de pruebas. Se otorga poder Doctor Juan Manuel Aza y se pone en conocimiento contenido auto. Marzo 22 de 2019, se recibe acta audiencia de recepción de testimonios. Febrero 21 de 2020, se asigna proceso y otorga poder doctor FVP. Marzo 12 de 2020, se recibe oficio No. 0643 de marzo 10 del año en curso, por medio del cual el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito, requiere para que se remita INFORME CLARO Y DETALLADO, de las actividades y/o gestiones que se han ejecutado en relación con los trabajos realizados para la recuperación de la red de acueducto y alcantarillado en la carrera 3 entre calles 96 y 97 del barrio Villa Paz. Se da traslado Abogado y Alcantarillado y Acueducto solicitando informe. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. RLTC</p> <p>1/3/2021 INFORME DRA RLTC; 22-09-2020. reconocimiento de personería adjetiva 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) A AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS, 27 NOV 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL 27-11-2020 apoderada del ibal solicita desistimiento de prueba testimonial 25-11-2020 municipio de ibague allega informe tecnico 11-12-2020, se revisa minuta.</p> <p>20 Ene 2021. recepción memorial 19-01-2021 apoderada mupio de ibagué allega renuncia del poder. 18 Ene 2021 AL DESPACHO PARA CONSIDERAR CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. 5 Feb. 2021 corre traslado para alegar por 5 dias.- fijación estado. 8 feb 2021-Estudiante unibague allega documentos para coaduvancia 19 FEBRERO 2021.- vence ejecutoria. 19 febrero 2021.-el día 17 de febrero de 2021 a las 6:00 pm, venció el término de cinco (5) días de traslado para que las partes presentaran sus alegatos de conclusión. parte demandante - guardó silencio. coadyuvante - LO HIZO 30-11-2020 5:58 P.M PARTE DEMANDADA - MUNICIPIO. LO HIZO 16-02-2021.</p> <p>SE ENVIO EXP. DIGITAL CON OFICIO 1353 A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE EL TRINUBAL ADMINISTRATIVO.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2018-00404</p>	<p>GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>DEMANDA PAR CONTESTAR EL 25 DE OCTUBRE DE 2018. Noviembre 9 de 2018, se recibe oficio 2710 de noviembre 7 der 2018, mediante el cual se remite informe técnico. Se da traslado Doctor Tirso Bastidas. Diciembre 11 de 2018, se recibe escrito presentado por el abogado ante el juzgado allegando poder. Junio 18 de 2019, se recibe copia de pacto de cumplimiento del apoderado Agosto 6 de 2019, se presenta juzgado excusa por inasistencia de jefe de alcantarillado a audiencia. Septiembre 16 de 2019, se recibe oficio 2000 de la misma fecha con el que el Lider de Alcantarillado rinde informe. Se da traslado apoderado por grupo. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1/3/2021 INFORME RLT; 22-09-2020. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. 24 Nov 2020 VENCE TRASLADO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL 02 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 6:00 PM, VENCIO EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA EL MUNICIPIO DE IBAGUE GUARDÓ SILENCIO. 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO. 22-03-2021 A LAS 10:30 A.M., AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. 22-04-2021, se recibe link para audiencia de pacto de cumplimiento , igualmente, link del expediente</p> <p>23-08-2021, CON PROVIDENCIA DEL 17-08-2021, SE RECIBE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE RESUELVE CONOCER EL AMPARO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS</p> <p>EL PASADO 07 DE DICIEMBRE DE 2020 VENCIO LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR / EN SILENCIO SECRETARIA AUDIENCIAS</p> <p>el sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué, en su estructura es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2018-00337) (2019-00438</p>	<p>CESAR OSWALDO VARGAS CIFUENTES-COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ – COIBA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>DEMANDA PAR CONTESTAR EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018. Noviembre 7 de 2018, se dio respuesta demanda. PENDIENTE FALLO. Enero 21 de 2019, se recibe copia de auto de octubre 16 de 2018, mediante el cual se corre traslado de la solicitud de medida cautelar por el término de 5 días. Se da traslado abogado asesor. Febrero 26 de 2019, se asisna proceso doctor JUAN MANUEL AZA y otorga poder. Se pone en conocimiento auto que decreta medida cautelar. Febrero 25 de 2019, se recibe por correo electrónico auto de Febrero 24 de 2019, mediante el cual se decreta medida cautelar y se ordena al IBAL actividades de limpieza y otras. Febrero 26 de 2019 a Direccion Operativa solicitando informe. Febrero 27 de 2019, se recibe carpeta pendiente el oficio de contestación de medida cautelar. Diciembre 2 de 2019, se recibe comunicación de cambio de radicación a la 00438. Diciembre 10 de 2019, se recibe oficio 02479 de diciembre 6 de 2019, del Tribunal Administrativo mediante el cual se cita a programación de audiencia de pacto de cumplimiento para el día 11 de febrero de 2020 a las 9:30am. Se da traslado area técnica. Febrero 5 de 2020, se asigna proceso otorga poder a la doctora RLTC.11/02/2020 acta de audiencia de pacto de cumplimiento, ante la ausencia de formula de arreglo por parte de las entidades accionadas, se declara fallida la diligencia y se ordenó proseguir con el tramite correspondiente.</p> <p>1/3/2020; INFORME DRA RLT; 21 Oct 2020 memorial al despacho iba. s.a.e.s.p constituye apoderada judicial ruby lisseth toro carvajal correo rlct312@gmail.com. 10-12-2020. renuncia de poder judicial del proceso en referencia, por parte del municipio anexando el respectivo comunicado al jefe de la oficina jurídica con su respectiva firma 14-FEBRERO 2021.- Cambio de magistrado</p> <p>28-05-2021, se recibe oficio donde se requiera que en el termino de 20 días se envíe copia del permiso de disponibilidad de servicios conexión al sistema de red de alcantarillado otorgado al Cnetro penitenciario y Carcelario COIBA para la construcción de la última etapa del establecimiento, se remite información a la Doctora Ruby 09-06-2021, se recibe oficio del 24-05-2021, donde se solicita el cumplimiento de lo ordenado en providencia del 11-05-2021 en el termino de 20 días. se remite información a la doctora RLT 25-06-2021, SE RECIBE AUTO DONDE SE CORRE TRASLADO POR 5 DIAS PARA ALLEGAR ALEGATOS DE CONCLUSION.</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 24 Jun 2021.CONSTANCIA SECRETARIAL SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS SUJETOS PROCESALES LAS PRUEBAS APORTADAS Y VISIBLES A FOLIOS 484 A 489, ORDENADAS EN AUTO ANTERIOR. AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	--------------------------------	---	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2018-00296</p>	<p>BRAINER JUNIOR ORTEGON - DIEGO ALEJANDRO GUARIN DELGADO - ALEXANDRA YAMILE CALDERON - JOHANNA BUITRAGO - IDALY MENDOZA DE ÑUSTES - GERMAN ROMERO -- JOHANNA MARTIREZ - GERMAN MENDEZ TELLO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>VENCE TERMINO: DICIEMBRE 7 DE 2018. Diciembre 4 de 2018, se recibe oficio 24856 de noviembre 26 de 2018, medinte el cual se allega en físico demanda de acción popular. Diciembre 6 de 2018, se recibe carpeta y oficio No. 2996 de diciembre 4 de 2018, con el que el lider de Gestion de Alcantarillado rinde informe técnico. Se hace entrega informe y carpeta Edwin Mauricio de Alcantarillado, para entrega Apoderaa. Diciembre 19 de 2018, se recibe copia de escrito de contestación de demanda presentado al juzgado. Octubre 29 de 2019, se recibe por correo auto de octubre 25 de 2019, mediante el cual se comunica programación de audieincia de pacto de cumplimiento para el día 20 de febrero de 2020 a las 8:30am. Se comunica apoderada y área técnica. Febrerop 3 se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. OCTUBRE 5 DE 2020, reasigna proceso y otorga poder a la Dra. RLTC. 27-04-2021, con auto de l , se profere sentencia donde se resuelve - se delcara la proteccion de los derechos y se ordena al ibal para que dentro de los ocho (08) meses siguientes a la ejecutoria de la presente sentencia, adelante los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos que sean necesarios para realizar la reposición de la red de alcantarillado del sector Barrio Topacio, Plan C, manzana 61, casas 13 a 18 de este municipio, obra que deberá estar culminada, de conformidad con las especificaciones técnicas correspondientes, en un lapso de máximo dieciséis (16) meses contados desde la ejecutoria de la sentencia. 03-05-2021, se recibe recurso de apelacion presentado por la Alcaldía de Ibagué, se remite informacion a la Doctora Ruby</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 03 Jun 2021. ENVÍO EXPEDIENTE. SE REMITE EXPEDIENTE CON RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>Estructura del Alcantarillado, es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal; por lo que no ha sido seleccionado para este periodo; valga aclarar, que los tramos de red seleccionados para esta primera intervención del 2021, son los más críticos en todos los distritos hidráulicos y comunas en las cuales atiende el IBAL, y su no intervención de forma inmediata produciría un impacto negativo aún mayor en la ciudad de Ibagué, que ocasionaría un colapso de la red de alcantarillado dado al desgaste de la tubería, requiriendo priorización para su intervención.</p> <p>29//11/2021; se notifica Auto de 25/11/2021; mediante el cual se notica que "ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada – Municipio de Ibagué y el IBAL contra la sentencia proferida el 26 de abril del año 2021</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2019-00163</p>	<p>YANET DEL CARMEN GARCÍA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>VENCE TERMINO: FEBRERO 21 DE 2019. Febrero 11 de 2019, se recibe documentación de demanda en físico. Febrero 18 de 2019, se recibe oficio 0276 de febrero 15 de 2019 de alcantarillado con informe técnico. Se pone en conocimiento abogado. Febrero 12 de 2019, se solicita Dirección Operativa informe técnico (DAGM)Febrero 22 de 2019, se recibe carepetá del apoderado junto con contestación demanda. Julio 25 de 2019, abogado solicita alcantarillado informe sobre sobertura de admon acueducto red de alcantarillado de competencia IBAL. Julio 31 de 2019, se recibe oficio No. 01178 de julio 29 de 2019, signado por el Líder de Gestión de Acueducto. Julio 31 de 2019, se recibe oficio 01178 de julio 29 de 2019 mediante el cual se emite informe por parte del Líder de Acueducto. Se da traslado al Apoderado y se envía por correo electrónico. Septiembre 5 de 2019, se recibe copia de oficio presentado al juzgado con infomre técnico por parte apoderado. Septiembre 6 de 2019, se recibe Acueducto y en lo que corresponde adelantar a esa dependencia; comedidamente le remito copia de oficio No. 2010-00040736 de agosto 26 de este año, con el que por parte del Director Ambiente, Agua y Cambio Climático, se está solicitando SE INFORME EN CUALES ZONAS (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO, EL IBAL PRESTA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DETERMINANDO DE MANERA CLARA LOS LIMITES DE COBERTURA, SEGÚN EL FUNCIONARIO COMO PRUEBA DE OFICIO SOLICITADA POR EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. Se da traslado Dirección Opearativa y Abogado. Febrero 26 dd 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1/3/2021; INFORME DRA RLT 22-09-2020. reconocimiento de personería adjetiva 13 Oct 2020 camara de comercio de ibague radica respuesta oficio 30 Nov 2020 traslado agencia nacional defensa jurídica (25 DÍAS) - ART. 199 LEY 1437 una vez efectuada la notificación a las partes, se deja constancia que a partir de la fecha, empieza a correr el término de veinticinco (25) días de que trata el artículo 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 (modificado por el artículo 612 DEL CGP). CONSTE. 5 Feb 2021- vence traslado. Se deja constancia que el 1 de febrero 2021 venció el término de 25 días. 5 Feb 2021- Corre traslado se deja constancia que a partir del 10 de febrero se corre traslado a las entidades demandadas por el termino de 10 días para contestar la demanda de conformidad con el articulo 22 ley 472 de 1998. 24-02-2021 al despacho.</p> <p>31-05-2021, se recibe auto del 28-05-2021, donde se fija fecha para audiencia el día 17-06-2021, a la Doctora RLT</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADOS CUARTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2018-00193</p>	<p>JORGE JARAMILLO CRUZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>SE ASIGNA PROCESO A LA ABOGADA EXTERNA CAROLINA RODRIGUEZ,,VENCE TERMINO EL 25 DE FEBRERO DE 2019. Se da contestación demanda. Febrero 6 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la doctora RLT. Con audiencia de pruebas para el 17 de febrero a las 10:00am.en audiencia se declara cerrada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar por 5 dias, el 06/03/2020 la Drta. Ruby Toro hace devolucion del expediente a la secretaria general. Julio15 de 2020, se recibe por correo electrónico notificación de auto de mayo 18 de 2020, mediante el cual se declara _"TERCERO: __DECLÁRESE probada la excepción denominada ausencia delegitimación en la causa por pasiva propuesta por el IBAL S.A. ESP,</p> <p>el 29/10/2021; notifica, demanda para declarar mandamiento ejecutivo y pago de las costas contra el mpio e infibague, se envia adr JMH para su conicimiento</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2018-00354</p>	<p>LAUDITH MARÍA CORONEL SÁNCHEZ- ULISES AGUILAR ARCINIEGAS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Febrero 15 de 2019, SE ASIGNA PROCESO y otorga poder doctor JUAN MANUEL AZA. Febrero 25 de 2019, se recibe en fisico oficio 253 con traslado de demanda. Junio 13 de 2019, se declara fallida audiencia de pacto de cumplimiento. Septiembre 16 de 2019, se recibe carpeta con oficio de contestación de demanda. Febreto 20 de 2020, se asigna proceso y otorga pdoer al Doctor FVP. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.;</p> <p>20 Jan 2021 AL DESPACHO- EN LA FECHA PASA AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMTE. CON PODER OTORGADO POR E IBAL. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ALLEGA ACTA DE REPARTO. CR</p> <p>07 Oct 2020 AL DESPACHO - PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y RESOLVER SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA SUSCRITA POR LA PARTE DEMANDANTE.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2019-00135</p>	<p>ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Se asigna proceso y otorga poder a la doctora Sandra Magally Leal Siachoque. Mayo 6 de 2019, se recibe informe técnico. Mayo 24 de 2019, apoderada contesta demanda. Agosto 1 de 2019, se recibe oficio 1137 progrmando audiencia de pacto de cumplimiento para noviembre 6 de 2019.. Octubre 31 de 2019, Despacho deja sin efecto auto de citación a audiencia. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1//3/2021 INFORME DRA RLT 22-09-2020. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. 04 Nov 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL</p> <p>03-11-2020 MUNICIPIO ALLEGA ACTA DE COMITÉ CONCILIACIÓN.11-12-2020, SE REvisa MINUTA.21 Ene 2021. ENTREGA DE OFICIOS.</p> <p>EL DÍA DE HOY SE ENVIÓ OFICIO DE REQUERRIMIENTO A LA DEFENSORÍA PARA PUBLICACIÓN DEL AVISO.</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 09 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O ILIGENCIA</p> <p>FIJA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AM PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>Noviembre 10 de 2021, se asistió a audiencia de pruebas y se rindió testimonio por parte del ingeniero Del Campo jefe de Alcantarillado. Diciembre 15 de 2021, Abogado JMH, con memorial informa al juzgado que se tiene pendiente efectuar visita técnica para verificar tramos.</p> <p>EL DÍA DE HOY SE ENVIÓ OFICIO DE REQUERRIMIENTO A LA DEFENSORÍA PARA PUBLICACIÓN DEL AVISO.</p> <p>a. Informe técnico realizado en el Formato del Sistema Integrado de Gestión con condigo GJ-R161. De fecha 19 de noviembre de 2018, en el cual el diagnóstico de la via CARRERA 2 ENTRE CALLE 35 Y 36 ALTO DE LA CRUZ, ESBUEN ESTADO, pero no certificada para pavimentar.</p> <p>el 10/12/2021; se notifica oficio que requiere "de dos mil veintiuno (2021), el despacho ordenó REQUERIRLE para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibido de la presente comunicación allegue los soportes de las visitas que se efectuaron al sector y de la</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2019-00118	FLOR ALBA RIOS GARZON	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Mayo 09-2019 se notifica demanda via correo electronico y se da traslado de asignacion a la Dra Sandra Magally Leal. Mayo 21 de 2019, se recibe oficio 1042 de Alcantarillado con informe técnico, se da traslado abogada asesora SMLS. Julio 31 de 2019, se notifica por correo electrónico auto mediante el cual se programa audiencia de pacto de cumplimiento para el día 24 de septiembre a las 8.30am. Se informa abogada. Septiembre 3 de 2019, se recibe oficio 1924 de septiembre 2 de 2019, mediante el cual el Lider de Alcantarillado rinde informe técnico. Se envía apoderada por el grupo. SEPTIEMBRE 20 DE 2019, se recibe oficio 2029 de la misma fecha de alcantarillado rindiendo informe. Se envía abogada por grupo y correo electrónico. Septiembre 27 de 2019, se decretan pruebas y se ordena escuchar en testimonio Ingeniero Del Campo el 5 de noviembre a las 2:30 pm Se informa apoderada y Alcantarillado. Octubre 23 de 2019, se recibe oficio 2159 de octubre 21 de 2019, de Alcantarillado con informe técnico. Se da traslado apoderada. 8 de noviembre apoderada de la empresa remite al despacho judicial informe tecnico remitido por el area de alcantarillado informando actuaciones adelantadas por la empresa, Audiencia de pruebas de noviembre 19 de 2019, pendiente acta. Febrero 21 de 2020, se asigna proceso otorga poder a la doctora MRML. 01-03/2021, con auto del 26 de febrero del 2021, donde se pone en conocimiento del INGENIERO JULIO CESAR ARGUELLES, respuesta del 19 de febrero del 2021, por parte de la Directora de Nacional de recursos y Acciones Judiciales de la Defensoria del Pueblo, igualmente se prorroga por el término de 10 días la presentación del dictamen pericial por el ingeniero JULIO CESAR ARGUELLES, se Remite auto para su conocimiento y fines pertinentes a FRANCY BONILLA. 15-03-2021, SE LE ASIGNA PODER PARA ACTUAR, SE LE ENVIA AUTO DEL 12 DE MARZO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. 19-04-2021, con constancia secretarial del 16-04-2021, se vence el termino para aclarar u objetar el dictamen pericial y corre traslado por el termino de 5 días para presentar los alegatos de conclusion, se remite información a la Dra. RT 20-04-2021, se recibe los alegatos de conclusion del abogada de la Alcaldía de Ibagué, se remite informacion a la Doctora RLT</p> <p>29/4/2021; INFORME 3 - CTO 006 DE 2021; DRA RLT COMUNICA 23 Abr 2021 SE PRESENTAN ALEGATOS Y PODER IBAL.</p> <p>02-07-2021, con sentencia del 30-06-2021 se ampara los derechos fundamentales y se ordena ORDENAR a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2019-00212	CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Octubre 4 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH. 10/12/2020 APODERADA MUNICIPIO DE IBAGUÉ ALLEGA RENUNCIA DE PODER</p>	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2019-00229</p>	<p>CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA-PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Junio 26 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor IB. Se da traslado Dirección Opeativa solicitando informe técnico. Julio 4 de 2019, se recibe oficio 1514 de Alcantarillado con informe técnico. Se da traslado abogado. Agosto 26 de 2019, reconoce personería al apoderado. con oficio radicado por el apoderado del ibal el 26/02/2020 allega poder para actuar. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1/3/2021; INFORME RLT; 26 Nov 2020 recepción memorial apoderada municipio de ibague allego acta comite de conciliacion, e informe tecnico</p> <p>18 Nov 2020 acta audiencia se realiza audiencia de pacto de cumplimiento. se suspende diligencia y se reprograma fijando nueva fecha y hora para continuar con la referida audiencia. para lo cual se requiere la comparecencia de los representantes legales del municipio de ibagué y el ibal s.a e.s.p. respecto de las mesas de trabajo, la diligencia se continuará el día jueves 25 de marzo de 2021 a las 08:30A.M.</p> <p>19 Ene 2021 recepción memorial apoderada municipio de ibague allego renuncia poder. 23-03-2021, SE RECIBE FIHCA TECNICA Y SE SOLICITA LA INTERVENCION DEL INGENIERO RODRIGO HERRERA EN LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO QUE SE LLEVARÁ ACABO EL 25 DE MARZO DEL 2021 A LAS 8:30. 24-03-2021, se envía link de continuación de la audiencia programada para el 25-03-2021, a la doctora Ruby. 25-03-2021, se recibe certificado de ficha tecnica del comite de conciliacion, radicada al juzgado quinto administrativo.</p> <p>8/4/2021; informe 2 Cto 6 de 2021 la Dra RLT informa; MARZO 25 DE 2021.-APODERADA IBAL ALLEGO CERTIFICACION DEL COMITE DE CONCILIACION. MARZO 25 2021.-PERSONERA MUNICIPAL DE IBAGUE ALLEGO POSESION EN ENCARGO.-MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGO ACTADE POSESION SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. MARZO 25 2021.-SE REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/SE PROPUSO FÓRMULA DE ARREGLO SIENDO ACEPTADA POR LAS PARTES E INTERVINIENTES. PARA REVISIÓN JUDICIAL DEL PACTO. 23-04-2021, se recibe sentencia del 22 de abril del 2021, donde se acepta el pacto de cumplimiento. 27-04-2021, con auto del 23-04, se decide sobre incidente de desacto, : PRECLUIR el incidente de desacato abierto en contra del señor Andrés Fabián Hurtado Barrera en su calidad de Alcalde del Municipio de Ibagué, por su inasistencia a la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento realizada el pasado 25 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto. 15-06-2021, se recibe auto del 22-04-2021, donde se declara no probadas las excepciones y se aprueba el pacto de cumplimiento.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	--	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2018-00444</p>	<p>EMILCE PARADA MUÑETON</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JULIO 11 DE 2019, SE DA TRALADO DIRECCION OPERATIVA SOLICIANDO INFORME TECNICO. Julio 17 de 2019, se recibió oficio 1538 de julio 16 de 2019, con informe técnico. Se pone en conocimiento. Julio 25 de 2019, se da contestación demanda. Julio 30 de 2019, se recibe carpeta por parte del apoderado. Noviembre 1° de 2019, se recibe auto de noviemre 1° de 2019, mediamte el cual fijan fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 14 de abril de 2020 a las 8:30 am., 02/03/2020 dr. Varón hace devolucion del expediente del proceso. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1//3/2021; INFORME RLT 19 Nov 2020 FIJACION ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2020 A LAS 16:57:07.</p> <p>19 Nov 2020 AUTO REQUIERE ORDENA REQUERIR A LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDADA. PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.03 Dic 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL</p> <p>APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PODER Y ANEXOS 03 Dic 2020 AL DESPACHO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. DICIEMBRE 01 DEL 2020. EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. EN SILENCIO EN CUANTO AL REQUERIMIENTO. 25-05-2021 con auto del 21-05 del mismo año, se ordena vincular al proceso a ACUMODELIA y se ordenar notificar personalmente de la providencia, se corre traslado por 10 dias para los fines dispuestos e el articulo 172 ibídem.</p> <p>el 21/110/2021; notifican auto que fija audiencia "23de febrerodel año 2022a las 08:30 a.m. a través del medio digital Teams, invitación que se les enviara previo a la audiencia a los correos electrónicos que reposen en el expediente, o al que dispongan los apoderados de las partes, para lo cual, deberán arrimaral expediente la actualización de los correos electrónicos para llevarse a acabo la audiencia." se da traslado al dr wjr</p> <p>APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUÉ ALLEGA PODER Y ANEXO.</p> <p>prestar el servicio de acueducto en la localidad de Modelia corresponde a ACUAMODELIA E.S.P. la cual es administrada por la Junta Administrativa del mismo acueducto, recibiendo los subsidios del Sistema General de Participación de la Nación y del Fondo de Solidaridad creado en el Municipio de Ibagué encontrándose registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y cuentan</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2019-00203 - 2019-00351</p>	<p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JULIO 24, SE ASIGA PROCESO Y OTORGA PODER DOCTORA SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE. Agosto 2 de 2019, se da contestación demanda por parte Tirso Bastidas. Septiembre 12 de 2019, se recibe oficio 1657 de septiembre 10 de 2019, por emdio del cual el tribunal Administrativo avoca conocimiento proceso. Septiembre 12 de 2019, se recbie oficio 1657 de septiengre 10 de 2019 del Tribunal Administrativo, con el que communican que avocan conocimiento de proceso y se llevará bajo la radicación 2019-00351. Febrero 20 de 2020, se asigna proceso otorga poder al Doctor FVP. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL. Diciembre 17 de 2020, se recibe correo electrónico con auto notificando audiencia para el día 17 de febrero de 2021 a las 10:30am. Se comunica abogada. 1/3/2021 INFORME DRA RLT; 16 FEB. 2021 apoderada del ibal allega solciitud de aplazamiento por incapacidad apoderada del ibal allega comite tecnico de conciliación. 17 FEBRERO 2021.-se prodece a declarar fallida la presente etapa de pacto de cumplimiento y es necesario, compulsar las copias contra el alcalde de ibagué y los respresentantes legales de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado de ibagué s.a. e.s.p y corporación autónoma regional del tolima- cortolima. 17 FEB 2021.-mediante oficios 33-34 se compulsan copias a la procuraduria provincial de ibague y la procuraduria general de la nacion. 17 FEB 2021.-el apoderado del municipio de ibague presenta excusa por incapacidad por accidente de transito 22/02/2021 apoderado de cortolima presenta excusa por la inasistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento. 1/3/2021, INFORME DRA RTL; 13-01-2021. se notifica sentencia ibagué, del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde tercero: ordenar a la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado — ibal s.a. e.s.p. oficial-, que dentro del término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendido desde la manzana 21 casa 24 con calle 100 a la manzana 20 casa 10 diagonal 102 del barrio villa del sol de ibagué.18-01-2021 se presenta recurso de apelación. 5 Ene 2021 auto concede recurso apelacion de sentencia. 16 feb. 2021.-auto concede recurso apelacion de sentencia 16 feb 2021.- se remite al tribunal administrativo en apelación del fallo. 05-04-2021, CON AUTO DEL 26 DE MARZO DEL 2021, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, RESUELVE SOLICITUD DE INASISTENCIA A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	--------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2019-00108	JACOBA FERREL	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-, que dentro del termino de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendido desde la manzana 21 casa 24 con calle 100 a la manzana 20 casa 10 diagonal 102 del barrio Villa del Sol de Ibagué." CONDENAR EN COSTAS procesales de primera instancia al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y a la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, incluyendo en la liquidación suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de cada una de las entidades demandadas, por concepto de agencias en derecho. Por Secretaría liquidense. Se remite a la Apodera Riby Liseth Toro, para su conocimiento y tramite pertinente. El 18 de enero de 2021 siendo las 14:22, se envió vía correo electronico recurso de apelacion por parte de la Dra Ruby Liset Toro - apoderada del IBAL El 26 de enero de 2021, JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVOORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, CONCEDERen el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las entidades demandadas, en contra de la sentencia de fechadiciecho(18) de diciembre de 2020, que accedió a las pretensiones del presente medio de control. se remite al apoderado del ibal Sra Ruby Liseth Toro. 05-04-2021, CON AUTO DEL 26 DE MARZO DEL 2021, SE ADMITE RECURSO DE APELACION</p> <p>29/4/2021; INFORME 3 - CTO 006 DE 2021; DRA RLT INDICA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. veintiséis (26) de marzo dos mil veintiuno (2021). JOSE ALETH RUIZ.el despacho procederá a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto oportunamente, contra la sentencia del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa;. Octure 4 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>APELACIÓN DE SENTENCIA/ ACTUACION REGISTRADA EL 25/01/2021 A LAS 13:53:25</p> <p>16 feb. 2021.-AUTO CONCEDE RECURSO APELACION DE SENTENCIA 16 FEB 2021.- SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACIÓN DEL FALLO</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2019-00177	ANCIZAR VAQUIRO ARANA - YAKELINE -PARRA NUÑEZ - ALMA YULIETH GARCIA MARTINEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Agosto 27 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO. Se comunica por grupo. Septiembre 4 de 2019, se recibe oficio 1928 de septiembre 2 de 2019, mediante el cual el lider de Alcantarillado rinde informe. Se da traslado abogado por el grupo.12/02/2020 se llevó a cabo audiencia de pacto de cumplimiento, se ordenó vincular a acuaricaurte</p> <p>8/4/2021; informe 2 Cto 6 de 2021 la Dra RLT informa;MARZO 25 2021.- SE DECRETAN PRUEBAS. Octure 4 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH. SE LLEVO ACABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO SE DECLARO FALLIDO</p> <p>jue 29 de oct de 2020 08:30 – 09:00 (COT)SE LLEVÓ ACABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO – SIN CONCILIACIÓN SE REQUIERE UN INFORME POR PARTE DE ALCANTARILLADO SOBRE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS.</p>	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2019-00289 2020-00045</p>	<p>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>SEPTIEMBRE 10 DE 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctora SANDRA MAGALY LEAL. Se comunica por grupo abogado y se da traslado Dirección Operativa.. Septiembre 24 de 2019k se recibe carpeta con escrito de constatación demnada.n Octubre 11 de 2019, se recibe oficio 92712 de octubre 10 de este año, con el que la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, requiere para que se informe si EL BARRIO CALARCA (CALLE 41 A LA 44 CON CARRERA 10), SE ENCUENTRA EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; si EL BARRIO PUEBLO NUEVO (CARRERA 7ª. No. 14-20), SE ENCUENTRA EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y DE SER POSITIVO, SE INDIQUE DOCUMENTALMENTE SI LA EMPRESA HA REALIZADO CONTRATACION ALGUNA CON EL OBJETIVO DE REALIZAR INTERVENCION U OBRA ALGUNA (ENTRE OTRAS REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALARCA, REUBICACIÓN DE SUMIDEROS EN EL BARRIO PUBLLO NUEVO) SOBRE DICHAS UBICACIONES. Octubre 15 de 2019, se da traslado Abogada Asesora y Direccion Operativa. CON AUTO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, SE FIJA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM). Febrnero 3 de 2019, se asigna proceso y otorga poder doctora RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.mediante oficio 116 el juzgado 10 administrativo envia el expediente a la oficina de reparto para que se proceda a su reenvio al juzgado 11 administrativo. 1/3/2021 INFORME RLT 22-10-2020. REQUERIMIENTO JUDICIAL -SOLICITUD DE INFORME TECNICO DEL ESTADO ACTUAL DEL ALCANTARILLADO BARRIO CALARCA. AL ING. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED. ENTREGAR EN 10 DÍAS. 28_11-2020 SE RECUERDA AL ING. DEL INFORME TECNICO. 26-2-2021, SE REVIS A MINUTA. 15-04-2021, con auto del 14-04-2021, requiere al Ibal para que para que, a través de su Grupo de Gestión de Alcantarillado, y en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirva allegar un informe técnico, detallado y debidamente sustentado, en el que se deberá informar el estado actual del alcantarillado comprendido entre la carrera 10ª entre calles 41ª 44 del Barrio Calarcá de la ciudad de Ibagué, indicando las obras adelantadas, las gestiones administrativas para ello y que obras deben realizarse para la reposición y reparación de las redes de alcantarillado de dicho sector. 30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 15 Jun 2021 AL DESPACHO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ 15 DE JUNIO DE 2021 EN LA FECHA PASA EL PRESENTE</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2019-00275</p>	<p>GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Diciembre 19 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctora SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE y se da traslado por grupo abogados. Vence termjino para respuesta el día 24 DE ENERO DE 2019. Se informa por grupo apoderados. Febrero 20 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FERNANDO VARON PALOMINO.con oficio radicado por el apoderado del ibal el 26/02/2020 allega poder para actuar. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1/3/2021 INFORME RLT 22-09-2020. RECONOCIMIENTO DE ERSONERÍA ADJETIVA 06 Jul 2020 AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO. 26-02 SE REvisa MINUTA. 30-08-2021, SE RECIBE AUTO DEL 28-06-2021, DONDE SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y DEL IBAL, ASI MISMO, SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL 11 OCTUBRE DEL 2021 A LAS8:30</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 28 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA CONVOCAR A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO, Y DEMÁS INTERESADOS, A AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, PARA EL EFECTO, SEÑÁLESE EL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A. M, LA CUAL SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MS TEAMS</p> <p>13/10/2021; envían el apoderado del Municipio Copia del acta de comite</p> <p>el 13/10/2021; notifica estado 118 mediante el cual se notifica auto que define "deja sin efectos citación a audiencia de pacto de cumplimiento y requiere a la parte actora". Octubre 5 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>IBAL ALLEGA PODER</p> <p>CONVOCAR A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO, Y DEMÁS INTERESADOS, A AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, PARA EL EFECTO, SEÑÁLESE EL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A. M, LA CUAL SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MS TEAMS</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2020-00037</p>	<p>JOAQUIN EMILIO QUINTANA, FABIO NARVAEZ RIVERA Y OTRO(S)</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>03/03/2020 Se le Informa a la Dra. Ruby Lisseth Toro abogada externa por el grupo de whatss de los abogados externos que se ha asignado la presente accion popular. Agosto 8 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor William Javier Rodríguez Acosta. -se envía poder y asignación a la Secretaria General para firma. OCTUBRE 5 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y OTORGA PODER DRA. RLTC394</p> <p>El día miercoles 2 de diciembre de 2020, se solicita se recibe estado 47 a traves de cual remite auto mediante el cual remite auto que fija audiencia de pacto de cumplimiento. se remite al Dr. William Rodríguez como apoderado el día jueves, 3 de diciembre de 2020 para su concimiento y fines pertinentes</p> <p>1/3/2021 INFORME DRA RLT; 14-01-2021. notifican el auto que ordenan declarar que los derechos colectivos a un ambiente sano y salubridad pública fueron vulnerados por la accionada, en relación con la falta de mantenimiento y reparación del sistema de alcantarillado del sector ubicado en la calle 15 n° 10-42 sur interior 10 del barrio ricaurte de esta ciudad. declarar la terminación anticipada, del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular), promovido por joaquin emilio quintana; heriberto guzmán aldana; odilia aldana de cuervo; octaviano roncancio leguizamo; omar muñoz y fabio narváez rivera en contra de la empresa de acueducto y alcantarillado ibal, por haber cesado la amenaza o vulneración de los derechos colectivos invocados en la demanda, configurándose la figura de carencia actual de objeto por hecho superado,</p> <p>COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR), PROMOVIDO POR JOAQUÍN EMILIO QUINTANA; HERIBERTO GUZMÁN ALDANA; ODILIA ALDANA DE CUERVO; OCTAVIANO RONCANCIO LEGUIZAMO; OMAR MUÑOZ Y FABIO NARVÁEZ RIVERA EN CONTRA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, POR HABER CESADO LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN LA DEMANDA, CONFIGURÁNDOSE LA FIGURA DE CARENIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO,</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	--	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2020-00129</p>	<p>MARLUYD ANDREA GALINDO DIAZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Agosto 31 de 2020, se recibe por correo electrónico auto admisorio y demanda. Septiembre 7 de 2020, se recibe por correo electrónico comunicado de la apoderada solicitando al juzgado publicación de aviso de auto admisorio de demanda.</p> <p>Según Informe presentado el 4 de diciembre de 2020, la dra Maria del Rosario Informa que el 11 de noviembre presentó ante el Juzgado la Contestación de la Demanda. 26-02-2021, SE ENVIA INFORMACION DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO CON LINK PARA EL EXPEDIENTE A LA DOCTORA RLT. 01-03-2021, SE REMITE INFORMACION SOBRE AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 02-03-2021 A ALAS 10:30 A LA DOCTORA RLT 1/3/2021; INFORME DRA RLT; 22 Ene 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA 1.- CÍTESE A LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA VIRTUAL EL DÍA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:30 A.M se aplaza para el 2 de marzo de 2021. 15-03-2021, se recibe auto del 12 de marzo del mismo año, notificando el decreto de pruebas de las partes, se envía por correo electrónico a la Doctora Ruby 8/4/2021; INFORME - CTO 6 DE 2021; LA DRA RLT INFORMA; 1 MARZO 2021.-MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PODER Y CERTIFICADO DE NO CONCILIAR 2 MARZO 2021.-APODERADO DEL IBAL ALLEGA CERTIFICADO COMITE CONCILIACION.-ACTA AUDIENCIA 3 MARZO 2021.-SE REALIZO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. SE DECLARO FALLIDA. 3 MARZO 2021.-PASA AL DESPACHO PARA DECRETAR PRUEBA. 27-04-2021, con auto de la misma fecha se fija para el 3 de mayo del 2021 audiencia de pruebas. se recibe link para audiencia el 05-05-2021, se remite información a la Doctor RLT. 06-05-2021, se recibe poder del Municipio de Ibagué. 10-05-2021, se recibe auto del 07-05-2021, que fija fecha para audiencia de pruebas el 31-05-2021 a las 2:30 . Octubre 5 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>Agosto 31 de 2020, se recibe por correo electrónico auto admisorio y demanda. Septiembre 7 de 2020, se recibe por correo electrónico comunicado de la apoderada solicitando al juzgado publicación de aviso de auto admisorio de demanda.</p> <p>Según Informe presentado el 4 de diciembre de 2020, la dra Maria del Rosario Informa que el 11 de noviembre presentó ante el Juzgado la Contestación de la Demanda. 26-02-2021, SE ENVIA INFORMACION DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO CON LINK PARA EL EXPEDIENTE A LA DOCTORA RLT. 01-03-2021, SE REMITE INFORMACION SOBRE AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA</p>	<p>2020-00345</p>	<p>SONIA SULJEY MORALES SÁNCHEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>el 15 de septiembre de 2020 la parte demandante remite via correo electronico demanda a la espera que el despach judicial que le haya corresponido por reparto remita auto admisorio. Septiembre 16 de 2020 se remite via correo electronico a la Dra. Ruby Lisseth Toro abogada externa, de manera anticipara encontrandonos a la espera al auto admisorio de la demanda con el fin de obtener el dato del despacho judicial al cual le correspondió por reparto y el radicado asignado</p> <p>18 de enero de 2021, se recibe a traves de correo electronico notificacion de accion popular, se remite a la Dra. Ruby Lisseth Toro abogada externa, para que conoza del proceso y ejerza la defensa.</p> <p>El día 25 de enero de 2021,</p> <p>1/3/2021; Informe Dra RLT; 26 – 01 -2021 SE CONTESTA DEMANDA. 16 FEB 2021.-el municipio de Ibagué e iniar s.a presentan contestación de la demanda 17 febrero 2021.- traslado contestar demanda.</p> <p>8/4/2021; INFORME 2-CTO 6 DEL 2021, LA DRA RLT; INFORMA 15 marzo 2021.- AL DESPACHO. CONSIDERAR FIJAR FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>01-06-2021, se recibe contestación de la demanda por parte de Cortolima 04-06-2021, SE RECIBE CONTESTACION POR PARTE DE LA ACCIONADA DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ACCIOANDAS</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 08 Jun 2021 AL DESPACHO. CONSIDERAR PRUEBAS. 08 Jun 2021. CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL 04 DE JUNIO DE 2021 VENCÍO TÉRMINO TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA, TÉRMINO DURANTE EL CUAL LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ RESPECTO A ELLAS. EN LA FECHA, INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA CONSIDERAR PRUEBAS.</p> <p>DEFENSA: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., otorgó disponibilidad al proyecto Terraverde ubicado en la Carrera 81 No. 149-90 Barrio El Salado, para servicios hidrosanitarios identificado con el No. 067 del año 2016, así mismo con su respectiva renovación en el año 2017, con el consecutivo No. 015. Posteriormente se otorga aprobación de diseños hidrosanitarios con números 011 y 058 del año 2019 respectivamente, porque se encuentra dentro de la normativa nacional vigente (Ras 2000 y sus respectivas resoluciones modificatorias); pero el alineamiento aprobado por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentra sobre vía publica sin atravesar predios privados. 13-07-2021, CON AUTO DEL 12-07-2021 SE ESTIPULAN PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER DENTRO DEL PROCESO</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	-------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2020-00165</p>	<p>JUAN CARLOS BLANCO AMAYA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>16/09/2020 la parte accionante notifica demanda y auto admisorio via correo electronico.el 16/09/2020 se asigna la presente accion popular a la dra. Maria del rosario monroy, enviandole la misma de manera inmediata via correo electrónico a la profesional del derecho</p> <p>22/01/2021 Informe MRML: 16/12/2020 IBAL allega escrito de contestacion el día 22 de febrero de 2021; según informe de la Dra MRML; informa que el 18 de enero de 2021, traslado excepciones propuestas por las demandadas; el día de hoy siendo las 8:00 A.M., se fija en lista por un (1) día las excepciones propuestas por las demandadas, y se corre traslado por tres (3) días más, de conformidad con el artículo 110 DEL CGP por remisión expresa del numeral 1º del artículo 101 del CGP; el 5 de febrero de 2021; auto fija fecha audiencia y/o diligencia fija el día 18 de marzo de 2021 a las 400pm para celebrar audiencia de pacto de cumplimiento; el de febrero de 2021, APODERADO IBAL ALLEGA RENUNCIA PODER. 12 de marzo del 2021. se le asigna poder a la Doctora Ruby Toro. SE LE NOTIFICA PARA ADUEICNAI DEL 18 DE MARZO DEL 2021. 24-03-2021, se recibe informe técnico del 19 de marzo del 2021, firmado por LADY JOHANNA BONILLA MEDIAN, para la contestación y pruebas que se pretendan hacer valer, se remite información a la Doctora Ruby, para su conocimiento y fines pertinentes</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 19 Mar 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL 18-03-2021 APODERADA SOLICITA SUSPENCIÓN AUDIENCIA DE PACTO.19 Mar 2021 ACTA AUDIENCIA. SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. SE DECLARO FALLIDA Y SE CONTINUO CON EL DECRETO DE PRUEBAS.</p> <p>TESTIMONIAL</p> <p>Escúchese en declaración al Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED quien lidera el proceso de alcantarillado de la empresa IBAL para que exponga la situación técnica y operativa de las redes de alcantarillado de la calle 39B entre carreras 11 y 12 barrio Gaitán, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos y fílmicos. Octure 19 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>el 20/10/2021; el juzgado octavo administrativo remite estado 078, mediante el cual notifica, fija veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las cuatro y treinta de la tarde (04:30</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ</p>	<p>2019-00404-</p>	<p>JHOANNY NAVARRO - JULIO A BOLIVAR - FABIAN CALDERON - EDGARDO CALDERON - CARLOS MUÑOZ - NANCY ORDOÑEZ R - JHON JAIRO MORENO - LUCY ORDOÑEZ R - DAVID GASTELBONDO - REINALDO ESPINOSA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>las entidades demandadas deberán publicar aviso en su pagina</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 20 May 2021 AUTOS DE TRAMITE ORDENA PUBLICAR AVISO.</p> <p>24-05-2021. se envia a la Ingeniera PAULA BENAVIDES SANCHEZ Técnico Administrativo II Gestión Tecnológica, solicitud de publicación de AVISO, en la página web de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguido, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación.</p> <p>CON AUTO DEL 23-07-2021, SE REQUIERE PO SEGUNDA OCASION AL IBAL Y AL MUNICIPIO</p> <p>el 2/11/2021; se notifica enlace para audiencia programada por el JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ 730013333004 Tolima ; 2/11/2021; 835pm</p> <p>el 12/11/2021; notifican sentencia del 11/11/2021; resuelve: "PRIMERO: APROBAR el pacto de cumplimiento al que llegaron las partes dentro de la presente acción popular, en la audiencia especial de pacto de cumplimiento celebrada durante los días 7 de octubre y 2 de noviembre del año en curso, entre la parte demandante y los apoderados del IBAL S.A. E.S.P. y del Municipio de Ibagué, respectivamente.</p> <p>SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Verificación del cumplimiento del presente fallo, el cual estará integrado por el titular de este Despacho, el Procurador Judicial Delegado ante este Despacho y las partes. TERCERO: ORDENAR a la parte demandante y a la parte demandada respectivamente, la rendición de un informe sobre las gestiones realizadas, para lograr la efectividad del pacto de cumplimiento aprobado a través de la presente sentencia, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de esta providencia"; se da traslado al apoderado y a lider de alcantarillado para su cumplimiento</p> <p>24-05-2021. se envia a la Ingeniera PAULA BENAVIDES SANCHEZ Técnico Administrativo II Gestión Tecnológica, solicitud de publicación de AVISO, en la página web de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguido, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación</p> <p>Octubre 19 de 2021. se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor IMH</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	--------------------	--	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	2002-00576	LUIS OMIR CORRALES TRUJILLO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>8/4/2021; INFORME 2 - CONTRATO 6 DE 2021; La Dra. RLT; informa; 23/03/2021 MUNICIPIO DE IBAGUE CONFIERE PODER AL DR LUIS CARLOS LINARES.</p> <p>29/04/2021; INFORME 3 - CTO 006 DE 2021; LA DRA RLT; LA DRA RLT INDICA marzo 2021.- ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 11/03/2021 A LAS 17:46:34SEMANA SANTA; TRAMITE DE VERIFICACIÓN. Octubre 4 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; No cabe pues, duda que IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el municipio deben adelantar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que sean necesarias para que, en un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder el período de la actual administración, se construya la planta de tratamiento.</p> <p>CONFIRMANSE los numerales 1° a 7° de la sentencia de 25 de mayo de 2004 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima. ADICIÓNASE la sentencia del a quo así:</p> <p>ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que, a más tardar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo adopte las medidas que aseguren que a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: Las Secretarías de Educación y de Salud efectúen con las Juntas de Acción Comunal de los barrios aledaños a la quebrada Guabinal una campaña que instruya a los habitantes de viviendas ubicadas en el sector sobre normas de higiene que deben observar en el tratamiento de desechos y basuras, para evitar enfermedades y riesgos a la salud y para contrarrestar focos infecciosos a causa del rebosamiento del alcantarillado o de aguas lluvias estancadas, principalmente en la época de invierno, que deberá implementarse hasta cuando la red de alcantarillado sea suficiente, la quebrada esté adecuadamente canalizada y hayan sido reubicadas las viviendas construidas en la ronda. La Secretaría de Infraestructura conjuntamente con IBAL E.S.P. OFICIAL implemente un programa de limpieza y mantenimiento del Canal Guabuinal y para que el sistema supla en forma suficiente la recolección de aguas negras residuales y aguas lluvias. La Secretaria de Salud efectúe la fumigación y control de plagas en el sector de la quebrada Guabinal e implemente un programa de control periódico con su respectivo cronograma, para contrarrestar focos infecciosos el cual deberá implementarse hasta cuando sus habitantes sean reubicados.</p>	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	2019-00386	JULIO CESAR PARRA GUARQUITA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Octubre 5 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>23 Abr 2021. COADYUVANTE DEL SEÑOR JULIO CESAR PARRA, SOLICITA SE FIJE FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2020-00218	YANIRY QUIMBAYO ORJUELA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Diciembre 17 de 2020, se recibe por correo electrónico estado No. 50 con notificación de auto de admisión de demanda de acción popular. Se asigna proceso a la Doctora RLTC1/3/2021; INFORME DRA RLT; 21 Ene 2021- TRASLADO AGENCIA NACIONAL DEFENSA JURIDICA (25 DÍAS) - ART. 199 LEY 1437. 4 Feb- Solicitud parte actora 22 FEBRERO 2021.- CONSTESTACION IBAL 22-02-2021. Al despacho</p> <p>8/4/2021; INFORME - CTO 6 DE 2021; LA DRA RLT INFORMA;10 MARZO 2021.-CONTESTACION DEMANDA IBAL 15 MAR</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2020-180	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	06-07-2021, SE RECIBE AUTO DEL 01-7-2021 DONDE SE RESUELVE IMPEDIMENTO, SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE REQUIERE AL IBAL Y ALA JUANTA ADMINISTRADO DE QCUEDUCTO ROSENDO ALVAREZ DEL BARRIO JAZMIN PARA QUE DENTRO DE LOS 10 CONTADS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE SIRVA PRESENTAR UN INFORME SOBRE LAS ORDENES IMPARTIDAS, 07-07-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA DOCTORA RUBY Acueducto, quien advierte que la condición del suelo del acueducto comunitario es inestable (arenoso) y sobre este tipo de suelos no es viable hacer diseños estructurales porque el empuje activo del suelo hace que la infraestructura pierda estabilidad al no tener un suelo consolidado.	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	2004-01524	WILSON LEAL ECHEVERRY	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	13/5/2021 MESA DE TRABAJO CON EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE CONSTATA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN ESPERA QUE LA COMUNIDAD RECIBA EL ACUEDUCTO. PACTO: IBAL SE COMPROMETIÓ A SUMINISTRAR E INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN PLAN DE TRATAMIENTO COMPACTO DE AGUA LIMPIA PARA CAUDALES ENTRE 2 Y 10 LITROS A UBICARSE EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO CLARITA BOTERO POR VALOR DE \$76.000.000,00 EN UN PLAZO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE Y REALIZAR EXÁMENES MENSUALES DE CARÁCTER BACTERIOLÓGICO EN LA BOCA DE LA LOMA, LA RED DOMICILIARIA.	REMOTA	REMOTA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2015-0265	JAIRO LEON BUSTAMANTE	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	manifestamos que las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e Instalación de 54.00 metros lineales de tubería 12" (pulgadas) plástica o lisa conforme a la Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma. Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) y 77.00 Metros en un diámetro de 6" correspondientes a las acometidas domiciliarias toda vez que las mismas se encuentran en material no certificado y averiado por el uso y paso del tiempo, así como la construcción de 13 cajas de inspección de 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI." La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 11 y 12 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 167.273.555,00) M/CTE, las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 77.00 metros lineales de tubería 12" La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 12 y 13 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 76.097.540,00) M/CTE,	REMOTA	REMOTA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2019-00001	DARIO VANEGAS CARMONA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>VENCE TERMINO: FEBRERO 21 DE 2019. Febrero 11 de 2019, se recibe documentación de demanda en físico. Febrero 18 de 2019, se recibe oficio 0276 de febrero 15 de 2019 de alcantarillado con informe técnico. Se pone en conocimiento abogado. Febrero 12 de 2019, se solicita Dirección Operativa informe técnico (DAGM) Febrero 22 de 2019, se recibe carepetá del apoderado junto con contestación demanda. Julio 25 de 2019, abogado solicita alcantarillado informe sobre sobertura de admon acueducto red de alcantarillado de competencia IBAL. Julio 31 de 2019, se recibe oficio No. 01178 de julio 29 de 2019, signado por el Líder de Gestión de Acueducto. Julio 31 de 2019, se recibe oficio 01178 de julio 29 de 2019 mediante el cual se emite informe por parte del Líder de Acueducto. Se da traslado al Apoderado y se envía por correo electrónico. Septiembre 5 de 2019, se recibe copia de oficio presentado al juzgado con infomre técnico por parte apoderado. Septiembre 6 de 2019, se recibe Acueducto y en lo que corresponde adelantar a esa dependencia; comedidamente le remito copia de oficio No. 2010-00040736 de agosto 26 de este año, con el que por parte del Director Ambiente, Agua y Cambio Climático, se está solicitando SE INFORME EN CUALES ZONAS (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO, EL IBAL PRESTA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DETERMINANDO DE MANERA CLARA LOS LIMITES DE COBERTURA, SEGÚN EL FUNCIONARIO COMO PRUEBA DE OFICIO SOLICITADA POR EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. Se da traslado Dirección Opearativa y Abogado. Febrero 26 dd 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. SEPTIEMBRE 14 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO A LA DRA. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.</p> <p>1/3/2021; INFORME DRA RLT 22-09-2020. reconocimiento de personería adjetiva 13 Oct 2020 camara de comercio de ibague radica respuesta oficio 30 Nov 2020 traslado agencia nacional defensa jurídica (25 DÍAS) - ART. 199 LEY 1437 una vez efectuada la notificación a las partes, se deja constancia que a partir de la fecha, empieza a correr el término de veinticinco (25) días de que trata el artículo 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 (modificado por el artículo 612 DEL CGP). CONSTE. 5 Feb 2021- vence traslado. Se deja constancia que el 1 de febrero 2021 venció el término de 25 días. 5 Feb 2021- Corre traslado se deja constancia que a partir del 10 de febrero se corre traslado a las entidades demandadas por el termino de 10 días para contestar la demanda de conformidad con el articulo 22 ley 472 de 1998. 24-02-2021 al despacho.</p> <p>31-05-2021, se recibe auto del 28-05-2021, donde se fija fecha para audiencia el día 17-06-2021, a la Doctora RLT</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2008-00069	PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>El municipio de Ibagué se adelantó el proceso de contratación Número: AI-CM-092-2018 TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Tipo de Proceso. Septiembre 22 de 2021, con oficio 0761 se solicita informe técnico de acciones de cumplimiento de fallo a la jefatura de Alcantarillado. Se recibe oficio No. 1848 de la Jefatura de Alcantarillado de respuesta. Se da traslado apoderado del proceso. Concurso de Méritos Abierto., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACION Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA". Puesto que es apremiante para el municipio de Ibagué, realizar los estudios y diseños necesarios para la posterior aprobación de proyectos y realización de obras de acueducto, que permitan mejorar la cobertura en la prestación de los servicios públicos básicos, de esta manera mejorar las condiciones de salud de la población de la comunidad rural de COELLO, COCORA</p>	REMOTA	REMOTA

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)</p>	<p>2016-00607</p>	<p>JOSE CARMELO MONTALVO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Se torga poder Dra. Erika Montero . Abril 26 de 2017k, se da contestación demanda, Septiembre 8 de 2017, se citó a audiencia de pacto de cumplimiento para el día 19 de septiembre. Se lleva a cabo diligencia. Octubre 24 de 2017, se recibe fallo de octubre 17 de 2017, con el que se ordena al Municipio realice mantenimiento y limpieza. No se impone orden IBAL. Diciembre 11 de 2017. se recibe oficio 3146 de diciembre 5 de 2017, con el que solicitan que en el termino de 20 días se Informe sobre el sistema de recolección de aguas lluvias de la vía que conduce a las veredas Túneles, Cural Tigra y Túneles de Boquerón. Se da traslado Alcantarillado y Abogada Asesora junto con carpeta. Diciembre 19 de 201, se recibe oficio 2944 de diciembre 18 de 2017, con el que el Profesional Especializado III de gestión de Alcantarillado con informe técnico. Diciembre 21 de 2017, se da traslado Abogada Asesora. Febrero 12 de 2018, abogada da respuesta oficina jurídica de la Alcaldía Municipal. Octubre 3 de 2018, se reasigna proceso y otorga poder a la doctora SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE. Diciembre 13 de 2018, se recibe copia de escrito presentado por la apoderada al juzgado con alegatos de conclusión. Marzo 2 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora MRML 19-04-2021, se asigna proceso a la Doctora Ana Sierra. Octubre 19 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH. DRA, MARIA DEL ROSARIO MONROY PRESENTA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR EL IBAL.</p> <p>EN TURNO PARA FALLO</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADOS TERCERO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2020 00136</p>	<p>WILLIAM GUILLERMO MOLANO y ELSY PAVA TORRES.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>El 2 de OCTUBRE de 2020 la parte demandante notifica demanda Y admisorio. 04/10/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMANDA Y AUTO ADMISORIO DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DE LA DRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY, SE ENVIA PODER Y ASIGNACION A LA DRA JULIANA PARA SU FIRME Y POSTERIOR REMISION A LA PROFESIONAL DEL DERECHO. el día jueves 14 de enero de 2021 el juzgado envia aviso "Ordenar al Municipio de Ibagué y a la Empresa IBAL SA. E.S.P OFICIAL, acometer de manera inmediata, coordinada y armónica, las medidas técnicamente exigibles, jurídicas y presupuestalmente visibles, a fin reponer el mal estado, deterioro y colapso de la red de alcantarillado localizada en la Manzana G- de la Casa 30 a la Casa 16 Urb. Floresta del barrio especial El Salado de Ibagué, se envia a la dra maria del rosario 22/01/2021 informe MRML: 16/12/2021 FIJA EN LISTA TRASLADO DE EXCEPCIONES 22 de febrero de 2021 Informe Dra MRML; informa que el 21 de enero de 2021, como apoderada del ibal presentó constancia de publicación del aviso; el 4 de febrero de 2021; RENUNCIA APODERADA DEL IBAL. 06-04-2021, se le asigna proceso a la Doctora ANA Sierra, se fija fecha para audiencia de pacto cumplimiento el día 16 de abril del 2021, se Remite informacion a la Doctora ANA. 10-05-2021, se recibe poder de sustitucion de la parte demandante. Octubre 19 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH. Noviembre 23 de 2021, Se fija fecha de audiencia para el 22 de febrero de 2021. Se allega informe de visita de la EDAT. 00116</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01512</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>13 de noviembre de 2013: requiere por ultima vez a las accionadas para que alleguen informe sobre cumplimiento de la sentencia, 14/10/2014 APERTURAN INCIDENTE DE DESACATO. MARZO 16 DE 2015, JUZGADO NOVENO ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO, DECLARARON DESACATO Y SE IMPONE SANCION AL GERENTE DE LA EMPRESA DE MULTA DE 6 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES A FAVO DEL FONDO DEFENSA DE DERECHOS INTERESES COLECTIVOS Y ORDENA REMITIR PROCESO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO. MARZO 16 DE 2015, SE DECLARA QUE EXISTE DESACATO Y SE IMPONE SANCION AL GERENTE POR LA SUMA DE 6 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES . MARZO 26 DE 2015, SE REMITE PROCESO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN REVISION. ABRIL 6 DE 2015, SE RECIBE INFORME DE LA SECRETARIA DE DESAPCHO DE LA ALCALDIA Y DIRECTOR GRUP PRESERVACION MEDIO AMBIENTE. ABRIL 13 DE 2015, SE DA TRASLADO ABOGADO ASESOR DR. W.R.A. Agosto 15 de 2019, se recibe por correo oficio 552 de agosto 14 de 2019, de la Procuraduria 216 Judicial Administrativa solicitando informe de gestiones. Se da traslado grupo aboados y operativa. MAYO 8 DE 2014, EN LA FECHA SE ESTÁ OFICIANDO POR PARTE DE GERENCIA A SECRETARIO DESARROLLO RURAL, INFRAESTRUCTURA Y LA EDTA PARA CONVOCAR A REUNION PARA EL DIA VIERNES 15 DE MAYO A LAS 8 DE LA MAÑANA. MAYO 25 DE 2015, SE RECIBE MEMORIAL SUSCRITO POR EL ABOGADO QUE DIRIGIO AL TRIBUNAL ADTIVO SOBRE GESTIONES ADELANTADAS IBAL. Junio 16 de 2015, se recibe oficio 1432 de junio 11 de 2015 del Tribunal Administrativo del Tolima con el que notifican fallo de Mayo 29 de 2015, mediante el cual confirman parcialmente decisión de Noviembre 6 de 2014, modificando el monto de la multa de 6 a 2 salarios mínimos mensuales. Se pasa copia a Gerencia para notificación y pago. Junio 17 de 2015, se recibe por correo electrónico oficio GD-F-0077V.9 de la Superintendencia de Servicios Públicos con el que indican que se va a efectuar visita de inspección y seguimiento del cumplimiento del fallo. Con oficio se da traslado a la Jefatura de Acueducto y al Apoderado. Junio 19 de 2015, auto requiere al representante legal para pago de multa impuesta. Julio 19 de 2015, se anexa al despacho judicial soporte de pago de multa por valor de \$1.288.700. Abreil 14 de 2016, se remite a la Dra. MARIA DEL ROSARIO MONROY carpeta con oficio 1589 del Juzgado Noveno administrativo Oral con el que requieren informe detallado con los soportes respectivos sobre las gestiones adelantadas y se informe si ya se encuentra en funcionamiento plan de tratamiento de aguas limpias, a través del acueducto del barrio Ricaurte de la ciudad. Se elabora poder a la Apoderada Maria del Rosario, entregado. n mayo 5 de 2016, on oficio 100-297 se solicita información a Jefatura de Acueducto. mayo 12 de 2016, escrito abogada que no tiene poder. Mayo 16 de 2016, abogada presenta poder al Juzgado Noveno Administrativo de</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004 -01516</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>OCTUBRE 15 DE 2014, DESPACHO RECONOCE PODER ABOGADA. NOVIEMBRE 19 DE 2014, CITA PARA DILIGENCIA DICIEMBRE 3 DE 2014. IBALcon auto del 3 de octubre de 2014 el despacho judicial APERTURA INCIDENTE DE DESACATOM, el cual fue notificado en la empresa el 09/10/2014. AUDIENCIA PRGRAMADA PAR 29 DE ENERO DE 2015, NO SE LLEVO A CABO. SE SOLICITO INFORMACION ALCANTARILLADO PARA REMITIR DESPPACHO CONOCIMIENTO. FEBRERO 5 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DE ACUEDUCTO. FEBRERO 10 DE 2015, SE REMITE OFICIOS AL JUZGADO Y PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA DANDO TRASLADO DE ACUEDUCTO. MARZO 17 DE 2015, SE RECIBE DEL JUZGADO OFICIO REQUIRIENDO INFORMACION. EN LA FECHA SE OFICIA ACUEDUCTO Y OPERATIVA DANDO TRASLADO OFICIO REQUERIMIENTO SOLICITANDO INFORME ABRIL 29 DE 2015, SE RECIBE OFICIO JNO-1008 DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CON EL QUE REQUIEREN INFORME DE GESTIONES PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO. EN LA FECHA SE DA TRASLADO REQUERIMIENTO ABOGADA ASESORA Y JEFATURA ACUEDUCTO. MAYO 25 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 520-0665 del Jefe del Grupo Técnico de Acueducto con el que rinden informe de las actividades adelantadas y el estado actual del manejo de la planta y la calidad de agua que se observa. Mayo 26 de 2015, se da traslado Abogada ASesora. Junio 26 de 2015, se recibe copia del oficio 520-0663 de informe rendido a la ABogada ASesora por parte de la Dirección Operativa y Jefatura de Acueducto. Julio 9 de 2015, se recibe notificación efectuada el 7 de julio de 2015 de fallo de Julio 3 de 2015, mediante el cual declaran que existe Desacato y se impone sancipon de multa de 2 salarios mínimos legales mensuales, que deberá cancelarse dentro de los 5 días siguientes a la notificación. En la fecha se da traslado Jefatgura de Acueducto y Abogada Asesora. Julio 23 de 2015, se recibe para archivo copia del auto de Julio 3 de 2015 de incidente de desacato. julio 10 de 2015, Abogada asesora comunica de desacato a Dirección Operativa, Jefatura de Acueducto, Gerente. Julio 14 de 2015, la Abogada remite al Tribunal Adtivo copia de certificación sobre suscripción de convenio interadministrativo y presupuesto para ejecución de obra. Julio 13 de 2015, Abogada Asesora remite oficio solicitando al Tribunal inaplicación de medidas. Julio 13 de 2015, se pasa escrito al Juzgado para solicitar que se inapliquen medidas. Agosto 10 de 2015, se recibe oficio JAGG-2004 del Tribunal Administrativo del Tolima, con el que notifican fallo de julio 24 de 2015, mediantel el cual confirma decisión consultada referente desacato. Septiembre 22 de 2015, en la fcha se recibe copia de auto de Agosto 31 de 2015, mediante el cual notifican audiencuia de verificación para rl día 29 de Septiembre as las 4:30pm. Septiembre 28 de 2015, en la fecha se da traslado Jefatura de Acueducto y Carmen Facturación. Octubre 27 de 2015, en la fecha se recibe copia oficio dirigido por la abogada al</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01521</p>	<p>(WILSON LEAL ECHEVERRY)</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>OCTUBRE 23 DE 2006, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, ORDENA AL IBAL, SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIOANAMIENTO UN PLAN DE TRATAMIENTO COMPACTO DE AGUAS LIMPIAS QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS TECNICAS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE A TRAVES DEL ACUEDUCTO DEL BARRIO LA FLORIDA. 30 de Mayo de 2013, se agregaron informes. MARZO 13 DE 2015, SE OFICIA ACUEDUCTO SOLICITANDO INFORMACION. Octubre 8 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2657 de Octubre 6 de 2015, del Trfibnal Administrativo del Tolima, mediante el cual dando cumplimiento al auto de Septiembre 22 del año en curso, requieren para que se remita análisis fisicoquímico y microbiológico del agua suministrada al acueducto comunitario del barrio La Florida. Octubre 9 de 2015, se da traslado del requerimiento al Abogado ASsesor y a la Jege de Laboratorio. Septiembre 26 de 2016, se asigna proceso y otroga poder al Dr TIRSO BASTIDAS. Revisada página del Portal de la Rama judicial, se advierte anotación de junio 15 de 2017 AUTO TERMINA PROCESO y anotación de agosto 4 de 2017 de ARCHIVO DEFINITIVO. VÍA CORREO ELECTRONICO, EL DR JORGE ALBERTO REY PRESENTA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR CORTOLIMA.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)</p>	<p>2004-01524</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>SEPTIEMBRE 19 DE 2005, SE PROFIERE SENTENCIA, EN LA QUE SE APROBO PACTO DE CUMPLIMIENTO . MARZO 22 DE 2006, SE REQUIERE A LAS ENTIDADES PARA QUE REMITAN INFORME. MAYO 4 DE 2006, NUEVAMENTE SE REQUIERE. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, EL 11 DE ABRIL DE 2008, SANCIONA AL IBAL CON MULTA DE 5 S.M.L.M.V. Y A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA CLARITA. SEPTIEMBRE 19 DE 2005, A PRUEBA PACTO DE CUMPLIMIENTO 25 de Mayo de 2011 se presentaron informes. ABRIL 30 DE 2015, SE OFICIA A JEFATURA ALCANTARILLADO SOLICITANDO INFORME SOBRE GESTIONES PARA CUMPLIMIENTO DEL FALLO CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. Julio 9 de 2015, en la fecha se recibe oficio 520-0922 de Julio 6 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado, rinde informe sobre las gestiones adelantadas y con el que anexa reporte de resultados de laboratorio de calidad de agua analizada el 3 de Junio de 2015, en el que se conceptualiza "AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO", conforme a solicitud que hiciera el Acueducto Comunitario Clarita Botero. Julio 10 de 2015, en la fecha se da traslado Juzgado de conocimiento. Junio 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctor FVP. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. RLTC</p> <p>29/4/2021; INFORME CTO 6 DE 2021; DRA RLT COMUNICA APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PRESENTA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO -ADJUNTA COMUNICACIÓN DE RENUNCIA A LA OFICINA JURÍDICA DEL ENTE TERRITORIAL-</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; 13 May 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL JHON JAIRO GONGORA TORRES ALLEGA PODER CONFERIDO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p> <p>MESA DE TRABAJO CON EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE CONSTATA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN ESPERA QUE LA COMUNIDAD RECIBA EL ACUEDUCTO.</p> <p>APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PRESENTA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO -ADJUNTA COMUNICACIÓN DE RENUNCIA A LA OFICINA JURÍDICA DEL ENTE TERRITORIAL-</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2007-00197</p>	<p>PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA Y PERSONERÍA MUNICIPAL</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, EN ABRIL 27 DE 2010, REVIOCA PARCIALMENTE NUMERAL PRIMERO Y ORDENA AL IBAL QUE SE REALICE LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLAS QUE EXISTAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA Se realicen las labores de reforestacion limpieza mantenimiento y control de las cuencas y microcuencas de las Carcavas de los cerros Noroccidentales y Orientales de la ciudad de Ibague como de los acueductos y alcantarillas que puedan existir en la parte baja o zona de influencia. 24 de abril de 2012: SE REALIZÓ AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, SE SEÑALO FECHA PARA CONTINUACIÓN DE LA MISMA PARA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 8:30 DE LA MAÑANA; a abril 4 de 2014: Igual. MARZO 18 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DE LA PERSONERIA MPAL REQUIRIENDO INFORMACION. EN LA FECHA SE DA TRASLADO DE OFICIO A ALCANTARILLADO SOLICITANDO INFORMACION. MARZO 26 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 717 DE MARZO 24 DE 2015, CON EL QUE INDICAN QUE SE FIJO FECHA PARA LLEAR A CABO AUDIENCIA DE VERIFICACION PARA EL DIA 10 DE ABRIL 2015 A LAS 2:30PM. MARZO 27 DE 2105, SE OFICIA A LA JEFATURA DE ALCANTARILLADO CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. Enero 31 de 2019, se recibe oficio 0094 de enero 30 del año en curso, por medio del cual del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, se requiere para que se remita INFORME CLARO Y DETALLADO, respecto de las actividades y/o gestiones que se han ejecutado para dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo en abril 27 de 2010, que se transcribe en auto de enero 30 de este año, del cual se anexa copia y que se relaciona con actividades y obras para la protección de los cerros noroccidentales y orientales de la ciudad de Ibagué. Febrero 3 de 2019, se da traslado Jefe Alcantarillado solicitando informe técnico y se asigna y otorga poder Doctora MRML. Febrero 12 de 2020, se recibe oficio No. 111 de Alcantarillado y Ambienta de informet écnico, dando respuesta a requerimiento. Se da traslado apoderada por grupo y en físico para recibo. 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA SIERRA. 23-08-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR HERRERA. Octubre 19 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADOS OCTAVO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2008-00069	PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	18 de febrero de 2014: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL PRÓXIMO 19 DE MARZO DE 2014 A LA HORA DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA. NOVIEMBRE 6 DE 2014, SE REQUIERE EN DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN INFORME DE GESTIONES MES A MES. (SIN CARPETA) Junio 13 de 2016 se asigna proceso dra. MARIA DEL ROSARIO MONROY y se otorga poder. JUNIO 16 DE 2016, abogada allega poder al Despacho. Julio 6 de 2017, se recibe oficio 01471 de julio 5 de 2017, con el que requieren para que se emita invorme de las gestiones adelantadas para cumplir el fallo. Julio 7 de 2017, se da traslado Jefe de Planeacion. Julio 14 de 2017, se otorga poder a la apoderada ERIKA MONTERO DIAZ. Julio 17 de 2017, se da traslado de fallos Jefe de Acueducto y Planeación. Julio 21 de 2017, se recibe oficio 200663 de junio 21 de 2017, mediante el cual el Jefe de Planeación rinde informe. Se entrega copia Abogada ASesora. Se recibe copia de auto de enero 19 de 2018, mediante el cual el juzgado octavo oral administrativo convoca a comité de verificación para el día 8 de junio de 2018 a las 9:00am., Febrero 15 de 2018, se comunica abogada y se traslada carpeta. Mayo 28 de 2018, se presta carpeta Dra. Erika Montero para diligencia. Junio 19 de 2018, se recibe oficio 1331 de junio 18 de 2018, con el que del Juzgado Octavo Administrativo convocan a Comité de Verificación para el día 17 de agosto de 2018 al as 9:00am. Se comunica oficina de acueducto y apoderada del proceso. Se recibe oficio 0939 de Acueducto, se pone en conocimiento apoderada proceso. Octubre 8 de 2018, se asigna proceso y otorga poder a la doctora SMLS. Octubre 12 de 2018, se asigna proceso y otorga poder Dra. Sandra Leal. Se entrega carpeta. Octubre 22 de 2018, se recibe oficio 2183 de octubre 18 de 2018, mediante el cual el juzgado requiere por termino 10 días se expida informacion. Octubre 25 de 2018, se da traslado acueducto y abogado. Noviembre 1° de 2018 se recibe documento de notificación personal de auto de apertura de incidente de desacato. Se da traslado abogada Asesora. Noviembre 6 de 2018, se recibe carpeta de la abogada. Noviembre 21 de 2018, se recibe oficio 01844 de oficina acueducto dando informe técnico. se envia por whatsapp y correo electrónico apoderada. SMLS. Diciembre 11 de 2018, se recibe copia de oficio dirigido al Secretario General de la EDAT. Se anexa al expediente. Diciembre 13 de 2018, se recibe escrito presentado por abogada juzgado con alegatos de conclusión. Septiembre 5 de 2019, se recibe oficio 1342 de septiembre 3 de 2019, mediante el cual se requiere información de actuaciones surtidas para cumplimiento de fallo. Septiembre 6 de 2019, se presenta informe por parte apoderada. Septiembre 16 de 2019, se recibe oficio 1365 de septiembre 10 de 2019, mediante el cual se requiere informe de cumplimiento. Se recibe informe de Acueducto. Septiembre 17 de 2019, apoderada presenta informe al Despacho. Marzo 10 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la doctora MRML. Se notifica auto de enero 31 de 2020.	REMOTA	REMOTA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2008-00345	ISRAEL OTALORA ARIAS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	El 26 de julio de 2011: Se envía el expediente al juzgado 7 administrativo por compensación; no aparece en el Juzgado. JULIO 25 DE 2014, AL DESPACHO. Junio 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora MRML 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA SIERRA. Octubre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2009-00024</p>	<p>ANGELA MILENA GALLEGO QUINTERO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>14 Ago 2014 AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACION ALLEGADA Y ACEPTA RENUNCIA APODERADO DE CORTOLIMA. Junio 1 de 2015, se recibe respuesta solicitud informacón Infraestructura sobre activiades ejecudtadas. Junio 3 de 2015, se solicita jefatura de alcantarillado informe sobre cumplimiento de fallos, con copia Direccion Operativa. Junio 9 de 2015, se recibe oficio 530-1302 de Junio 5 de 2015, con el que informan que se realizará el estudio técnico para verificar la procedencia de las aguas de escorrentía y las aguas lluvias depositadas en el talud por los predios aledaños. Sin indicación de fechas de ejecución se anexa a la carpeta. Septiembre 9 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2317 de Septiembre 8 de 2015, con el que requieren para que dentro del término de 10 días se expida información. En la fecha se da traslado a la Jefatura de Alcantarillado. Septiembre 22 de 2015, en la fecha se da respue tra requerimiento. Junio 2 de 2013, se otorga poder Dr. Jorge Augusto Lozano. Noviembre 23 de 2017, se recibe oficio 2433 de noviembre 21 de año en curso, con el que del Juzgado Segundo Administrativo conforme al auto de noviembre 9 de este año, requieren a la empresa IBAL, para que se allegue informe claro, detallada, respecto de las actividades adelantadas para repeler los procesos erosivos que se presentan en el talud de tierra que se encuentra ubicado al margen derecho de la carrera 9.a, desde la calle 15 hasta la calle 19, del barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad y, en lo sucesivo garantizar que se mantengan en óptimas condiciones las obras o actividades que se requieren para ello. Noviembre 24 de 2017, se da traslado Jefe de Alcantarillado y Abogado Asesor. Diciembre 6 de 2017, se recibe oficio 2808 de Diciembre 4 del año en curso, con el que el Profesional Especializado III de Gestión de Alcantarillado allega informe técnico relacionada con los trámites adelantados por parte de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.OFICIAL dentro de la Acción Popular de la referencia, con el objeto de evitar la concentración de aguas lluvias y de escorrentía en el talud de tierra ubicado en la carrera 9ª. Desde la calle 15 hasta la calle 19 en el barrio Pueblo Nuevo. Diciembre 13 de 2017, se rinde informe juzgado. Febrero 9 de 2018, se reasignó pder Doctora Sandra Magaly Leal. Marzo 7 de 2018, se oficia a Alcantarillado solicitando informe de actividades de cumplimiento de fallo. Octubre 17 de 2018, se reitera a Alcantarillado solicitud de informe técnico de ejecución de actividades. Noviembre 6 de 2018, se recibe oficio 2682 de noviembre 6 de 2018, de alcantarillado rindiendo informe técnico.se da traslado abogada asesora. Diciembre 5 de 2018, se recibe oficio presentado por la apoderada al Juzgado. Se anexa expediente. Junio 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la doctora MRML. 01-06-2021, SE ASIGNO PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA SIERRA. Ocutre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)</p>	<p>2010-00476</p>	<p>FERNANDO PATIÑO RAMÍREZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JULIO 18 DE 2011, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA. FEBRERO 19 DE 2013, SE DA CONTESTACION DEMANDA. . AGOSTO 21 DE 2013, SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION. MARZO 13 DE 2014, JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL, PROFIERE FALLO FALLO Y ORDENA ADELANTAR ACTUACIONES PARA RECUPERACION VIA PUBLICA AL MUNICIPIO. el accionante solicita la reparación de las vías aledañas a la cra 3 con calle 14a de la ciudad El expediente fue enviado a reparto para que se asigne a los magistrados, luego de presentado el recurso de apelación . OCOTUBRE 22 DE2014, SE RECIBE OFICIO DE OCTUBRE 21 DE 2014 CON EL QUE REQUIEN AL IBAL PARA CUMPLIMIENTO FALLO. ENERO 5 DE 2014, SE OFICIA ALCANTARILLADO. ENERO 13 DE 2015, SE OFICIA TRIBUNAL EXPIDIENDO INFORMACION AL CANTARILLADO SOBRE ESTADO DE LAS VIAS, CERTIFICANDOSE SOLO UN TRAMO Y LAS OTRAS DOS VIAS EN MAL ESTADO. MARZO 16 DE 2015, EN LA FECHA SE RECIBE OFICIO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA CON EL QUE REQUIEREN INFORMACION DE ACCIONES. ABRIL 20 DE 2015, SE DA TRASLADO DRA. MARIA DEL ROSARIO Y JEFATURA ALCANTARILLADO. ABRIL 27 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 530-930 DE LA JEFATURA DE ALCANTARILLADO RINDIENDO INFORME DE ACTIVIDADES. ABRIL 28 DE 2015, SE DA TRASLADO A LA ABOGADA ASESORA.28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA SIERRA. Ocutre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)	2010-00672	JOSE DARIO RAMIREZ MORENO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Ausencia del servicio de alcantarillado en la vereda de Santa Teresa. ABRIL 18 DE 2013, CONSEJO DE ESTADO EN FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA, EXCLUIR A LA EMPRESA IBAL DE DECLARACION DE VULNERACION DE DERECHOS COLECTIVOS. Mayo 31 de 2013, exonera al IBAL de obligaciones impestas en primera instancia. NOVIEMBRE 10 DE 2014, SE REQUIERE PARA QUE SE INFORME CUMPLIMIENTO. MAYO 5 DE 2015 REQUIERE INFORME DEL MUNICIPIO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL FALLO. 26-07-2021, SE ASIGNA PORCESO AL DOC JUAN MANUEL HERRERA MUNICIPIO DE IBAGUE CONFIERE PODER A LA DRA MARLIN JULIETH OSPINA.	REMOTA	REMOTA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2016-00003 (2017-00589) 73001233300120170058900	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Mayo 9 de 2017, se recibe 0686 de con el que del Juzgado Doce Administrativo de Descongestion del circuito de Ibaguè, dan traslado de memorial suscrito con el que se inerpone accion popular contra MUNICIPIO DE IBAGUE, SOCEIDAD CARLOS SANZ Y CIA, CORTOLIMA E IBAL, pretendiendo se realicen LAS GESTIONES, ADECUACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO, EL FLUJO DE LAS AGUAS DEL CANAL Y AGUAS NEGRAS QUE REBOSAN LA RED E ALCANTARILLADO, PARA QUE NO EXISTAN FUGAS. Mayo 10 de 2017, se asigna proceso dra Erika Montero y se otorga poder, pasa para firma. VENCE TERMINO: MAYO 23 DE 2017 (10 DIAS). Mayo 16 de 2017, se recibe oficio 1030 de mayo 15 de 207 co el que el Jefe de Alcantarilldo rinde informe sobre actividades relacionadas con la demanda. Mayo 23 de 2016 se da traslado Abogada Asesora. Mayo 22 de 2017, se da contestacion demanda. Septiembre 5de 207, se da contestación a medida cautelar. Octubre 17 de 2018, se asiga proceso y otorga poder al doctor Tirso Bastidas. Octubre 19 de 2018, se recibe oficio 320-2552 de octubre 18 de 2018, del jefe de alcantarillado con informe de actividades. Se aenexa a la carpeta y se le entrega carpta doctor Tirso Bastidas para audiencia de pacto de cumplimiento para el 22 fde octubre de 2018 a las 3:00pm. Noviembre 23 de 2018, se recibe oficio No. 2113 de noviembre22 del año en curso, con el que del Tribunal Administrativo del Tolima, solicitan informe detallado y completo sobre el estado actual de las obras físicas ya ejecutadas con la finalidad de evitar la indebida captación, derivación y vertimiento de las aguas servidas por el canal Kentucky, para el beneficio del predio Santa Cruz en el sector del barrio Villa Café de esta ciudad, así como las obras que en la actualidad se están ejecutando y las que se planea construir, con las pruebas documentales que lo sustenten. Noviembre 26 de 2018, se da traslado Alcantarillado y Abogado. Noviembre 28 de 2018, se recibe oficio 2910 de noviembre 27 de 2018, mediante el cual el Lider de Alcantarillado rinde informe técnico. Se da traslado Abogado Asesor. Diciembre 3 de 2018,se presenta informe al Juzgado. Febrero 18 de 2019, se recibe oficio 0275 on informe tecnico de alcantarilldo. Se pone en conocimiento abogado y se da traslado. Marzo 21 de 2019, se recibe copia de escrito presentado por el apoderado al Tribunal Contencioso ADministrativo del Tolima. Junio 12 de 2019, se recibe oficio No. 15518 de junio 11 de 2019, mediante el cual el Profesional Especializado de Gestión Judicial y Jurisdicción Coactiva de Cortolima, allega documentación de informes técnicos de Cortolima, con precisas instrucciones y órdenes impartidas a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se da trasldo Dirección Operativa para Alcantarillado y Abogado Tirso Bastidas. Agosto 6 de 2019, se recibe oficio 1744 de agosto 5 de 2019, mediante el cual el Lider de Alcantarillado allega informe técnico. Se pone en conocimiento Apoderado del	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2018-00382</p>	<p>DEFENSORIA DEL PUEBLO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>VENCE TERMINO: FEBRERO 20 DE 2019. Febrero 7 de 2019, se recibe oficio 226 de febrero 6 de 2019, mediante el cual el Juzgado Segundo Administrativo, remite en físico demanda. Febrero 20 de 2019, se recibe oficio 0289 de febrero 19 de 2019, del Líder de Alcantarillado con informe técnico. Se remite grupo abogado asesor. Febrero 12 de 2019, se solicita informe técnico Dirección Operativa (DAGM) Febrero 21 de 2019, auto niega medida cautelar. Febrero 22 de 2019, se recibe carpeta del apoderado junto con contestación demanda de febrero 20 de 2019. del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, se ha fijado fecha para audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día 22 de mayo de 2019 a las 3.30pm. Junio 13 de 2019, auto decreta pruebas. Julio 26 de 2019, se notifica por correo auto mediante el cual corren traslado por 5 días, para presentar alegatos de conclusión. Febrero 21 de 2020, se asigna proceso otorga poder a la doctora MRML. El 22 de febrero del 2021, se remite a FRANCY auto del 19 de febrero del 2021, donde se indican los honorarios de perito para la realización del estudio, donde oscilan a los 20.000.000. e igualmente se requiere al ingeniero sanitario LUIS EDUARDO PENA, para que indique los gastos en los que va incurrir para el peritaje 05-04-2021, se reasigna poder a la Doctora Ana Sierra, se le Corre traslado de auto del 26 de marzo del 2021 donde el perito manifiesta que es no se pudo hacer peritaje y se corre traslado por 5 días hábiles a las partes para que se pronuncie 08-06-2021, copn auto del 04 de junio del 2021 se resuelve prescindir del recuado probatorio del dictamen pericial decretado de oficio .</p> <p>30/7/2021; CTO 027 DEL 2021; INFORMA LA DRA ANA LORENA SIERRA; EL 8 DE JUNIO ME NOTIFICO DE AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DE DICTAMEN PERICIAL. Agosto 31 de 2021, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, ampara los derechos colectivos y ordena que en término de 6 meses, se adelanten todas las acciones tendientes a desarrollar y obtener estudios pertinentes en relación con el área de aferente a, el volumen de las aguas escorrentías, los puntos críticos de intervención, etc., destinados a establecer una solución real y efectiva a la problemática de aguas lluvias en el sector del barrio Jardín 1a. Etapa en la carrera 4A con calle 75 hoy calle 86 aldaño al establecimiento de Homecenter ; que en el término de 18 meses deberán adelantarse las gestiones de itpo administrativo y demás que se requieran para que en ese mismo período se desarrollen las obras pertinentes según los resultados que arrojen los estudios y mientras se desarrolla lo anterior, el IBAL, deberá implementar y eectura de manera periódica las actividades de limpieza, inspección y mantenimiento de las redes de alcantarillado existentes en el mismo sector. y al Municipio que según se determine en los estudios, apoyar y adelantar los trámites y acciones de competencia para la</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2018-00509</p>	<p>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Marzo 27 de 2019, se recibe orden de gerencia con oficio No. 16914 de marzo 22 de 2019, mediante el cual la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal solicitan informe contentivo de los diferentes mecanismos o acciones que puedan llegar a adelantarse de manera inmediata tendientes a mitigar la problemática relacionada con el rebosamiento de la aguas negras sobre las viviendas en donde habitan los residentes del barrio La Gaviota, más concretamente en la antigua dirección calle 3 entre carreras 2 y 3, hoy nueva nomenclatura calle 96 y 97 con carrera 15 A. Se da traslado Dirección Operativa soliditando informe para Alcantarillado y se pone en conocimiento abogado por el Grupo watssap. Abril 2 de 2019, se recibe oficio0627 de mrzo 30 de 2019, se pone en conocimiento abogado asesor por grupo, confirmado. Mayo 22 d 2019, se recibe copia memorial prsentado a juzgado de contestación demanda. Diciembre 12 de 2019, en informe de actividades apoderado indica se programó audiencia de pacto de cumplimiento par ael día 17 de febrerero de 2020.mediante oficio JOAM 285 del 17 de febrero de 2020 se requiere al representante legal o a su delegado para que justifique la no asistencia a la audiencia otorgan un termino de 3 dias, el 24 de febrero de 2020 mediante oficio 110-0176 la secretaria general justifica su inasistencia a la audiencia y adicional aporta informes tecnicos al juzgados donde se evidencia el cumplimien to a lo pretendido por la parte accionante en su demanda, con auto del 17 de febrero de 2020 el despacho judicial decreta practica de inspeccion judicial para el 15 de julio a las 8:30 am indicando que el IBAL deberá suministrar el transporte al titular del despacho, empleados del juzgado y a las partes, mediante oficio 110-0181 del 24 de febrero de 2020 se da traslado al ing. del campo informando la programación de la diligencia de practica de inspeccion judicial para que se agente y realice el acompañamiento, asi mismo mediante oficio 110-0182 del 14 de febrero de 2020 se da traslado al jefe de servicios generales para que disponga de un vehiculo para el día de la diligencia de inspeccion judicial. 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA SIERRA. Octure 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH. <p>ESCRITO DE PODER MUNICIPIO DE PODER</p> </p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00327</p>	<p>IDALI RODRIGUEZ AVILAN</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Septiembre 12 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor TIRSO BASTIDAS.. Se comunica por grupo abogado. Septiembre 30 de 2019, se recibe oficio 2060 de septiembre 26 de 2019, con informe técnico. Se pone en conocimiento del abogado. Octure 11 de 2019, se recibe oficio 92708 de octubre 10 de este año, con el que la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, requiere para que se informe si EL BARRIO VILLA DEL SOL (CARRERA 2D CALLE 102 MZ 24 CASA 14 A LA MZ 25 CASA 6 CON CALLE 103) SE ENCUENTRA EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; A QUÉ PERSONA NATURAL O JURIDICA CORRESPONDE LEGALMENTE LA CARGA OBLIGACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS. SI VILLA DEL SOL EN LA DIRECCION DESCRITA CORRESPONDE AL PERIMETRO HIDROSANITARIO, SE INDIQUE SI SE TIENE PROYECTADO LA INVTERVENCION Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO DEL VILLA DEL SOL. Octubre 15 de 2019, se da traslado Dirección Operativa y se pone en conocimiento abogado. mediante auto del 23 de Enero de 2020 el juzgado 9 administrativo oral fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia de practica de pruebas para el 13 de febrero de 2020 a las 4:30pm. Febrero 3 de 2020, se recibe oficio 240 de enero 31 de 2020 por medio del cual se requiere informe técnico. Se da trslado area de alcantarillado. Febrero 4 de 2020, se asigna proceso otorga poder a la Doctora MRML. El Día jueves, 10 de docoembre de 2020, el Juzgado notifica Estado 111, medicante el cual envia Auto de Tramite, el cual se le remite el día 11/12/2020 al dr. William Javier Rodriguez Apoderado,? Informe MRML: 10/12/2020 aclarar poder del apoderado del municipio.17 DE MARZO DEL 2021, SE REMITE INFORME TECNICO SOLICITADO POR EL JUZGADO CON COPIA AL MUNICIPIO, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE CONOCE EL CORREO DE LA PARTE ACTORA POR LO CUAL NO SE ENVÍA DICHA INFORMACION. se asigna proceso a la Doctora ANA Lorena Sierra, 07-04-2021, se recibe oficio de la DOctor ALS donde se notifica los canales digitales de comunicación 04-06-2021, se recibe auto del 03-04-2021 donde se concede ekl recurso de apelacion en el efecto suspensivo. Mayo 27 de 2021, se interpone por parte de la apoderada apelación de la sentencia. <p>APODERADA DEL IBAL ALLEGA RENUNCIA DE PODER</p> </p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)	2019-00174	LUZ STELLA MORENO JIMÉNEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Noviembre 20 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor JUAN MANUEL AZA y se da traslado por grupo abogados. Diciembre 13 de 2019, se recibe carpeta del apoderado con contestación demanda de diciembre 10 de 2019. Febrero 21 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora MRML. 10-05-2021, se asigna proceso a la Doctora Ana Lorena Sierra, se remite auto del 06-05-2021, donde se hace el decreto de pruebas. 25-05-2021 con oficio de la misma fecha el juzgado requiere de manera urgente que en el termino de 10días hábiles a la notificación se haga allegar informe en el que se indique de manere precisa, cuales zonas urbanas y ruirales de este municipio presta los servicios de acueducto y alcantarillado el ibal. se recibe solicitud de informacion de las actuaciones del proceso por parte de la alcaldía, se envía solicitud a la Doctora Ana Lorena. mayo 24 de 2021 se solicita a Alcantarillado se expide certificación conforme lo solicitado por el despacho judicial.</p> <p>25/10/2021; NOTIFICA AUTO QUE "se reconoce personería al abogado JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.824.301 de Ibagué (ToI) y T.P No 148.285 del C. S. de la J, para actuar como apoderado judicial del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL". Ocutre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>ABOGADA DEL IBAL RADICA RENUNCIA DEL PODER</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020 00165	GLADYS SANTA VARGAS Y OTRO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>El 23 de septiembre de 2020 la parte demandante notifica demanda (aun sin auto admisorio del juzgado), 23/09/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMAMNDA DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DE LA DRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY, A LA ESPERA DEL AUTO ADMISORIO DEL JUZGADO SE ENVIA PODER Y ASIGNACION A LA DRA JULIANA PARA SU FIRME Y POSTERIOR REMISION A LA PROFESIONAL DEL DERECHO</p> <p>22/01/2021 informe MRML: 04/12/2020 CONTESTA DEMANDA - 16/12/2020 AL DESPACHO el día 8 de febrero de 2021, se recepciona via correo electronico poder de la apoderada SARA LUCIA GALINDO LOZANO, AUDIENCIA ESPECIAL E PACTO DE CUMPLIMIENTO: Martes 13 de abril de 2021 10:30 a.m.</p> <p>el día 22 de febrero de 2021; la Dra MRML: informa el 225 de enero de 2021 auto requiere; el 8 de febrero de 2021 apoderada del IBAI RENUNCIA al poder otorgado. 12-04-2021, se asigna proceso a la Doctra ANA SIERRA, y se le informaca que se fijo fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 13 de abril del 2021 a las 10:30, se le informa que en el transcurso del día se le hará allegar poder para acutar. Septiembre 21 de 2021, se da respuesta requerimiento al Juzgado, indicando obras proyectadas con ejecución distrito No. 7</p>	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)	2020-00023	PROCURADURIA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>28/02/2020 se le informa a la abogada externa via whats del grupo de abogados que le fue asignado el presente proceso. Marzo 2 de 2020, se recibe oficio 0341 de febrero 27 de 2020 del Tribunal Administrativo con un cd, con auto de audiencia especial de pacto de cumplimiento. Se da traslado apoderada del proceso. con auto del 24-05-20212,se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 08-06-20212 a las 9:000 se asigna proceso a la Doctora Ana lorena Sierra. Ocutre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-148	ELEAZAR CASTRO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Septiembre 11 de 2020, se asigna proceso a la Doctora MRML, para que ejerza defensa judicial de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>el día 23 de febrero de 2021, según informe Dra MRML: se informó que el 27 de enero de 2021; se notifica por aviso y se fija en un lugar visible se publico el 28 de enero de 2021; PARA LOS FINES ORDENADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL LUGAR PÚBLICO ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, EN IBAGUÉ, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). CONSTE.y el día 11 de febrero de 2021 SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PASADO DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 6:00 P.M. VENCÍO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE DIEZ (10) DÍAS OTORGADO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOL.), DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN SILENCIO. CONSTE. PARA AL DESPACHO PARA PROVEER. 04-05-2021, se asigna proceso a la Doctora ANA LORENA SIERRA , se recibe solicitud de mesa de trabajo. 10-05-2021, MEDIANTE AUTO SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL 19-05-2021 A LAS 9:00am. 26-05-2021, se recibe certificado de comite de conciliacion de la Alcaldía, se remite informacion a la doctora Ana 21-07-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR JUAN MANUEL HERRERA, SE RECIBE AUTO DEL 16-07-2021 DONDE SE DECRETAN PRUEBAS .03-08-2021, SE RECIBE AUTO QUE REQUIERE AL IBAL PARA QUE "- Informe de inspección y diagnóstico de la red alcantarillado en la Calle (117) entre carreras (4ª) SUR Y (4H) SUR ENTRE LOS BARRIOS PROTECHO II Y NUEVA CASTILLA DE IBAGUE-TOLIMA., SE REMITE INFOTRMACION AL DOCTOR JUAN MANUEL HERRERA</p> <p>el 25/10/2021; se notifica auto; "se dispuso que el extremo accionante asumieran los gastos de pericia ordenados al auxiliar de la justicia HUGO EDUARDO BUITRAGO LÓPEZ, con el fin de que este determinara la existencia de las falencias esbozadas por la parte actora en los puntos 1 a 7 del numeral 4.2 DICTAMEN PERICIAL de la demanda, visible a folios 11 a 13 del archivo denominado "002Demandayanexos" del expediente digital; así como también, en caso de presentarse, las posibles soluciones a las mismas."</p> <p>11/1/2022; SE COMUNICA ESTADO 01/2022; MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA AUTO DEL 16/1/2022; "De la SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE DICTAMEN PERICIAL presentada por la apoderada de la parte accionante, contenida dentro archivo denominado "082SolicitudDesistimientoDictamenPericial" de la subcarpeta "001CuadernoPrincipal" de la carpeta "73001-33-33-007-2020-00148-00" del expediente digital. córrase traslado a las partes por el término</p>	REMOTA	REMOTA
---	----------	----------------	----------------	-----------------------------	--	--------	--------

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00163	JOSE MARINO CUADROS DUARTE	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>el 18 de septiembre de 2020 la parte demandante notifica demanda (aun sin auto admisorio del juzgado), 18/09/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMAMNDA DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DE LA DRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY, A LA ESPERA DEL AUTO ADMISORIO DEL JUZGADO . SE ENVIA PODER Y ASIGNACION A LA DRA JULIANA PARA SU FIRME Y POSTERIOR REMISION A LA PROFESIONAL DEL DERECHO</p> <p>22/01/2021 INFORME MRML: 04/12/2020 ibal contesta demanda - 12/12/2020 apoderda del municipio renuncia al poder</p> <p>El día 8 de febrero de 2021, se recibe correo de Sara Lucia Galindo Lozano, apodrad de la parte demandante, quien allega poder</p> <p>El 22 de berero de 2021, allega infrome de la Dra MRML; quien infroma que el 14 de enero de 2020; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, y con el fin de darle el trámite correspondiente a la presente actuación, se convoca a las partes y al ministerio público para el día 18 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m. a la audiencia de pacto de cumplimiento que menciona la norma antes referida y el 20 de enero de 2020 VENCE EJECUTORIA SIN RECURSO-PARA AUDIENCIA; el 4 de febrero de 2021; APODERADA IBAL ALLEGA RENUNCIA AL PODER OTORGADO. 31-05-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA LORENA SIERRA. 31-05-2021, CON AUTO DEL 27-05-2021, SE DECRETAN LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER DENTRO DEL PROCESO 23-06-2021, con oficio de la fecha nos requieren para que en el termino de 10 habiles se remita informe de inspeccion y diagnostico de la red de alcantarillado en la calle 39b entre carreras 9a y 10 del barrio gaitán parte baja</p> <p>30/7/2021; CTO 027 DEL 2021; INFORMA LA DRA ANA LORENA SIERRA; EL 21 DE JUNIO SE REITERA SOLICITUD DE INFORE TECNICO A LA DIRECCIO DE ALCANTARILLADO COMO PRUEBA DECRETADA POR EL JUZGADO; EL 23 DE JUNIO SE REMITE AL JUZGADO INFORME TECNICO COMO PRUEBA DECRETADA POR EL JUZGADO</p> <p>EL 8/11/2021 NOTIFICAN ESTADO 46 DEL 5/11/2021; AUTO QUE REQUIERE en la cual solicita se ordene requerir a la Secretaría Municipal de nfraestructura de Ibagué, para que procedan a dar respuesta a lo solicitado mediante oficio N°J6AI0498 del 23 de junio de 2021." SE DIO TRASLADO DEL DR JMR . Ocutre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH. EL 30/11/2021 SE ENVIA ESTADO 050 MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA AUTO QUE ACEPTA "el</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020 00163	MARIA ELIZABETH VILLAMIL BARRERO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>El 23 de septiembre de 2020 la parte demandante notifica demanda (aun sin auto admisorio del juzgado),23/09/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMAMNDA DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DE LA DRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY, A LA ESPERA DEL AUTO ADMISORIO DEL JUZGADO . SE ENVIA PODER Y ASIGNACION A LA DRA JULIANA PARA SU FIRME Y POSTERIOR REMISION A LA PROFESIONAL DEL DERECHO.13-04-2021, se le asigna poder a la Doctora ANA SIERRA. 04-05-2021, se recibe solicitud de requerimiento de la parte accionante para que allegue arreglo de Comite de Conciliación. 10-05-2021, se recibe link para audiencia de pruebas el día 13-05-2021. Ocutre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00240	CARLOS ALBEIRO MUÑOZ GÓMEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>El 30 de octubre de 2020, a las 15:05 el apoderado de la parte accionante notifica Demanda y anexos los cuales son remitidos via correo electronico al dr william javier rodriguez abogado externo indicandole además que le ha sido asignado el presente proceso, a la espera que el juzgado al cual le correspondio por reparto el proceso notifique auto admisorio para poder otorgar poder al apoderado judicial de la empresa 24/11/2020 SUBASANACION DEMANDA PENDIENTE DE ADMISIO</p> <p>22 de febrero de 2021; informe Dra MRML informa el 15 de enero de 2020 venció el termino deejecutoria del auto 18 diciembre 2020. 01-06-2021, SE ASIGNO PROCESO ANA LORENA.. Octubre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p> <p>15/12/2021; se notifica auto del 15/12/2021; mediante el cual se requiere " para que dentro del término de 3 días, bajo el apremio del numeral 37 del artículo 44 del C.G. del P. y el numeral 78 del artículo 95 de la Constitución Nacional, se sirvan informar sobre la política pública encaminada a ejecutar el mantenimiento, reparación y pavimentación de las vías; la reposición de la red hidrosanitaria en mal estado; y la instalación, mantenimiento y reparación del alumbrado público en el municipio de Ibagué, indicando las zonas priorizadas, especialmente la demandada dentro del presente asunto, concretamente la carrera 9A con Calle 39 del Barrio Gaitán de esta ciudad"; se da traslado al dr Juan Manuel Herrera; para que se pronuncie antes del jueves 16/12/2021</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2021-0065	LUIS DAVID LOPEZ PORTELA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>15-04-2021, CON AUTO DEL 14-02-2021, SE ADMITE PROCESO DE ACCIÓN POPULAR SE ADIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA, SE REMITE INFORMACION PAR ASU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.26-04-2021, LE RECIBE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ENVIADA LA DOCTORA ANA AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO . 03-05-2021, se recibe contestación del Municipio de Ibagué, se remite información a la Doctrora ana 08-06-2021, se recibe auto del 04-06-2021 donde se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 16-6-2021 a las 8:30 Am 15-06-2021, se recibe auto que aplaza audiencia y la reprograma para el 24-06-2021 a las 8:30, re remite informacion a la doctora ANA LORENA , Junio 21 de 2021, se recibe ficha técnica para presentar caso ante comité técnico de conciliación. Junio 24 de 2021, se presenta caso a comité de conciliación y se aprueba propuesta de indicar que el día 03 de mayo de 2021 en coordinación con las cuadrillas adscritas a la dependencia de alcantarillado se dieron inicio a las obras de apertura e instalación de dos sumideros con sus respectivas rejillas, mismos que funcionaran en debida forma con la recepción, captación y drenaje de las escorrentías que descienden tanto por la carrera 11 como por la calle 15 del barrio malabar, es importante destacar que con estas obras damos cumplimiento a las peticiones atribuibles por competencia al IBAL S.A E.S.P OFICIAL. .</p> <p>30/7/2021; CTO 027 DEL 2021; INFORMA LA DRA ANA LORENA SIERRA; EL 8 DE JUNIO ME NOTIFICAN DEL AUTO PER MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO; EL 10 DE JUNIO SE SOLICITO REPROGRAMACION DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO</p> <p>09-08-2021 SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR JUAN MANUEL HERRES, SE REMITE AUTO DONDE SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 30-08-2021. Septiembre 20 de 2021, se recibe link para asistencia audiencia. se comunica al Apoderado</p> <p>EL DÍA 2/11/2021; SE NOTIFICA AUTO QUE fija fecha continuación Audiencia para el 11 de noviembre de 2021 a las 8:30 am. SE REMITE AL DR JMH PARA SU CONOCIMIENTO. Noviembre 3 de 2021, se da traslado ficha técnica de comité de conciliación al asesor externo.</p> <p>16/11/2021; NOTIFICA ESTADO 76 ATRAVÉS DEL CUAL SOLICITA "Por Secretaría, ofíciase al Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado "IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", para que dentro del término improrrogable de diez (10) días contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación remita con destino al</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2021-0041	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, CONTROL URBANO Y MEDIO AMBIENTE CON FUNCIONES DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>3/5/2021, CON AUTO DEL 16-04-2021, SE ADMITE DEMANDA Y SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA . Abril 19 de 2021, se da respuesta demanda por parte apoderada.</p> <p>25/10/2021; se notifica estado 73 de 2021; através del cual notifican auto que requiere al IBAL "- Copia íntegra de los documentos que acrediten las gestiones que se han adelantado para solucionar el problema de recolección de aguas lluvias, redes de alcantarillado principal, en las manzanas 10 y el parque, hasta la manzana 10 y 13 del barrio Jordán Sexta Etapa, esto es: i) Los estudios pluviales para cuantificar el caudal que debe ser recogido por la red combinada de alcantarillado; ii) el estudio de suelos que permita identificar la carga de los materiales y de la tubería que se tendría que instalar en el sector; y, iii) la evaluación de la carga y el diámetro de la tubería que en la actualidad desemboca en el sector, respecto a las aguas residuales que a través de otro sistema lleguen a ese sector. Adicionalmente, la Entidad deberá indicar si ya contrató la consultoría que identificará la obra y el valor que se requiere invertir en el sector; en caso de ser así, deberá aportar los documentos que acrediten dicha contratación y, en caso contrario, deberá expresar las razones por las que no se ha llevado a cabo dicha contratación. "</p> <p>Septiembre 27 de 2021, e presente poder por parte del apoderado se solicita link para acceder expediente. Octubre 7 de 2021, se remite por correo electrónico al juzgado ficha técnica y certificación de Comité Técnico de conciliación. Noviembre 11 de 2021, auto ordena IBAL remita informe sobre gestiones adelantadas. Apoderado allega al juzgado respuesta junto con presupuesto de obra.</p> <p>el 6/12/2021 se notifica estado 83 que notifica auto del 3/12/2021 por medio del cual se requiere "as gestiones que se han adelantado para solucionar el problema de recolección de aguas lluvias y redes de alcantarillado principal, en las manzanas 10 y el parque, hasta la manzana 10 y 13 del barrio Jordán Sexta Etapa, presentado por el IBAL S.A.E.S.P. Oficial, visible en la carpeta "002CuadernoPruebasOficio" del expediente digital, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) para que, si es su deseo, se pronuncien al respecto." de traslado al dr Juan Manuel y al líder de alcantarillado hasta el 16 de diciembre de 2021.</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2021-00011	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>13-05-2021 SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA ANA SIERRA. Mayo 31 de 2021, se da contestación demanda por parte de la apoderada del proceso. Octubre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p>	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)	2004-01282	WILSON LEAL ECHEVERRY	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>27 de septiembre de 2012, Cortolima presentó informe a requerimiento por parte de la magistrada. Junio 22 de 2015, Tribunal Administrativo fija fecha de julio 11 de 2015 a las 10:00am., para diligencia de verificación de cumplimiento de fallo. Julio 2 de 2015, en la fecha se remite oficio al Jefe del Grupo Técnico de Acueducto con copia Dirección Operativa, solicitando información respecto de trámites adelantados para dar cumplimiento fallo. Se da traslado de copia del auto de junio 22 de 2015 al Jefe de Acueducto para asistencia a diligencia. Julio 8 de 2015, se envía oficio 400-1303 para que asista a la audiencia de verificación. Julio 21 de 2015, se recibe oficio 520-1004 de Julio 15 de 2015, con el que se da informe sobre las actividades ejecutadas y los procedimientos que son necesarios adelantar con el objeto de abastecer de agua a la comunidad solicitante. Julio 22 de 2015, se da traslado al Abogado Asesor. Julio 22 de 2015, se recibe oficio 0622 de Julio 15 de 2015, con el que citan para audiencia de verificación de cumplimiento para el día 4 de Agosto de 2015 a las 9:00am.</p> <p>12 Feb 2021. MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO, RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR IBAL S.A. E.S.P.</p>	REMOTA	REMOTA

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2004-01288</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Febrero 3 de 2015, con oficio 400-0121 se solicita informe a la Dirección Operativa y a la Jefatura de Acueducto sobre tramite actividades e intervenciones para cumplimiento de fallo. Febrero 5 de 2015, se recibe oficio 520-0130 dando informe con ultima actuación de Junio 26 de 2013. Febrero 5 de 2013, se expide información al Juzgado de conocimiento. Febrero 16 de 2015, se recibe oficio 5895 de Febrero 13 de 2015, de la SEcretaría de Desarrollo Rural con el que solicitan se informe de estado actual de acción popular en un término de 3 días. Febrero 17 de 2015, se expide información. Agosto 5 de 2015, se rcibe oficio 113o del Jefe de Acueductgo con la misma información deactualizada. En la fecha se soicita nuevamente informe detallado y actualizado. Septiembre 10 de 2015, se recibe oficio sin ningún tipo de aporamiento o información nueva que demuestre algún tipo de gestión. Marzo 16 de 2016, se elabora poder a la Dra. MARIA DEL ROSARIO MONROY. Abril 1 de 2016, apoderada presenta poder al Juez de conocimiento. Junio 24 de 2016, requiere infomación de la Secretaría de Salud. AGosto 10 de2016, se recibe oficio 16-1990 de Agosto 8 del año en curso, mediante el cual el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito e esta ciudad, requiere a la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para que remitiera informe claro, preciso, detallado y debidamente documentado sobre las gestiones adelantadas para dar cumplimiento al fallo de agosto 27 de 2008 y febrero 6 de 2009 y que se relaciona con la ejecución del contrato No. 1256 de junio 26 de 2013. Se da traslado Abogada aSesora y jefatura acueducto. Agosto 22 de 2016, se recibe oficio 520-1429 de agosto 19 de 2016, con el que rinden informe de la Jefatura de Acueducto. Agosto 23 de 2016, se da traslado Abogada ASesora.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2002-02350</p>	<p>JAVIER GUZMÁN MURILLO</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>30 de abril de 2013, cortolima allega poder. DICIEMBRE 11 DE 2014, SE REMITE OFICIOS A JEFATURA DE ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES, PARA CUMPLIMIENTO FALLOS, REMITIENDOSE COPIA DE LA PARTE RESOLUTIVA. Noviembre 11 de 2015, con oficio 400-2004 se solicita a la Jefatura Técnica de Alcantarllado información sobre ejecución de actividades en procura de cumplir con lo ordenado en los fallos y se remite paerte resolurtiva del mismo. Noviembre 20 de 2015, se recibe oficio 530-2350 de la Jefatura de Alcantarillado con el que rinde nforme sobre actividades ejecutadas. Noviembre 26 de 2015, en la fecha se da traslado Abogado Asesor. Diciembre 21 de 2016, en la fecha se recibe escrito de Abogado presentado al Juzgado con informe de Alcantarillado. Diciembre 7 de 2017, se recibe carpeta del Apoderado. Febrero 28 de 2019, se asigna proceso y otorga poder al Doctor DAGM. Marzo 28 de 2019, se presenta poder al Tribunal Administrativo. Junio 30 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al doctdor FVP. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. MRML Octubre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poder asignado al dr. JM H</p> <p>el 9/12/2021; SE NOTIFICA OFICIO JAVR --00458; MEDIANTE EL CUAL TRANSCRIBEN "LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P Y LA COORPORACION AUTONOMA DEL TORILA "CORTOLIMA", REALIZARÁN SENDOS INFORMES TÉCNICOS INTEGRALES DE CUMPLIMIENTO ACTUAL DE LA SENTENCIA "; SE REMITE AL DR JM H Y A LAS AREAS DE ALCANTARILLADO Y AMBIENTAL. Diciembre 15 de 2021, apoderado solicita al Tribunal administrativo ampliación de términos para presentar informe técnico de ejecución actividades.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)</p>	<p>2004-01280</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>AGOSTO 28 DE 2013, AUDIENCIA DE VERIFICACION, SE CONCEDE AL IBALUNPLAZO DE DOS MESES PARA QUE SE ALLEGUE CONTRATO DE CONSULTORIA. a la fecha 18 de marzo de 2014 se cuenta con la consultoría de que trata el contrato 59 del 6 de junio de 2013, que permitirá saber el costo de la planta de tratamiento que se debe construir en el sector de las delicias (el término de cumplimiento de la sentencia se encuentra vencido); 21 DE ABRIL DE 2014 APODERADO DLE IBAL PRESENTÓ INFORME CON RESPECTO A LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA. MARZO 16 DE 2015, SE RECIBE OFICIO REQUIRIENDO INFORMACION DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SOBRE ACCIONES ADELANTADAS _ SE PASA ALEJITA-. ABRIL 15 DE 2015, SE OFICIA A JEFATURA DE PLANEACION REQUERINDO NUEVAMENTE INFORMACION SOBRE AVANCE DE ACTIVIDAD, SIENDO QUE SE ELABORO PRESUPUESTO. ABRIL 20 DE 2015, SE SOLIITA INFORME A JEFATURA DE ACUEDUCTO CON TRASLADO DIRECCION OPERATIVA Y SE DA TRASLADO ABOGADO ASESOR. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. RLTC</p> <p>1/3/2021; INFORME DRA RLT 20-10-2020-. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. 22-10-2020 MUNICIPIO ALLEGA INFORME 28-2-2021. SE REVISIA MINUTA. 22 febrero 2021.-APDOERADA MUNICIPIO DE IBAGUE RENUNCIA PODER</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2004-01291</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>28 de Mayo de 2013, pasa a relator para verificar fallo. NOVIEMBRE 27 DE 2014, SE SOLICITA INFORMACION Y EN DICIEMBRE 1 DE 2014, CON OFICIO 1110 SE RECIBE INFORME DE ACUEDUCTO. EN DICIEMBRE 4 DE 2014, SE REMITE INFORME AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. MAYO 20 DE 2015, SE SOLICITA INFORMACION DE ANALISIS DE LABORATORIO DE AGUA ACUEDUCTO LA PAZ. MAYO 22 DE 2015, SE RECIBE RESULTADO DE ANALISIS. MAYO 26 DE 2015, SE REMITE INFORME AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y A LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. Marzo 12 de 2016, se recibe oficio 009385 de la oficina Jurpídica de la Alcaldía Municipal con el que dan traslado de oficio con el que se citó a Comité de verificación para el día 11 de marzo a las 10:30am. Abril 4 de 2016, se recibe oficio de la apoderada informando a Gerencia para que se tomen correctivos. Se recibe oficio de la Apoderada dirigido al Jefe de Acueducto informando vencimiento de término para presentar informe ante el Tribunal Administrativo. Se recibe también copia de oficio dirigido al Tribunal allegando coopoia de informe de Calidad de Agua. Carpeta en poder de la Abogada. Mayo 11 de 2016, se recibe memorial de apoderada con el que inicia que envió al Tribunal Administrativo reporte de calidad de agua indicando que por esta situación el señor Gerente puede verse expuesto a que se inicie incidente de desacato, solitando se produzca un nuevo informe para ser presentado ante el Tribunal. Mayo 13 de 2015. mayo 13 de 2016, sse pone en conocimiento Jefe de Acueducto y quien informa que se elaborara informe. Mayo 16 de 2016, apoderada presenta poder Tribunal Administrativo. Septiembre 7 de 2016, se recibe copia de memorial suscrito por la Apoderada remitiendo copia de informe a Gerencia, solicitando se tomen correctivos. Se anexa copia a la carpeta.</p> <p>12 Feb 2021. DRA, MARIA DEL ROSARIO MONROY PRESENTA RENUNCIA AL PDOER CONFERIDO POR EL IBAL. 15-06-2021 SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2004-01510</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA RN ENERO 19 DE 2006, APRUEBA PACTO DE CUMPLIMIENTO - Tribunal Administrativo del Tolima, en enero 19 de 2006, aprueba pacto de cumplimiento de agosto 30 de 2005 en el que IBAL se comprometió realizar inversión con recursos del sistema General de participación y apoyo técnico compartido con la comunidad, equivalente al 70% del valor total de la obra. El 30% a cargo de la comunidad y mano de obra con recursos del presupuesto de 2006 - SEÑALÁNDOSE QUE LA APROBACION ESA CONDICIONADA A LA INSCRIPCION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS Y SE DISPONE CREAR EL COMITÉ DE VERIFICACION. ABRIL 17 DE 2007 COMITE DE VERIFICACION SE DIJO QUE YA EXISTIA ORDEN DE OBRA. ENERO 23 DE 2008 AUDIENCIA COMITE DE VERIFICACION SE INSTA A LAS DEMANDADAS PARA QUE SE REGLAMENTE PRESTACION SERVICIO AGUA POTABLE BARRIO CHAPETON. Enero 23 de 2008, Audiencia de Verificación en la que se insta a la comunidad, la Junta Administradora de Acueducto, al IBAL, Secretaría Jurídica del Municipio, Representantes de Cortolima, Procurador Ambiental PARA QUE SE REUNAN Y PROYECTEN LA REGLAMENTACION REQUERIDA PARA QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ENB CHAPETON SE HAGA DE MANERA OPTIMA, EFICIENTE Y DENTRO DE LOS PARAMETROS LEGALES Junio 20 de 2015, se recibe oficio 00522 de Jun 16 de 2016, mediante el cual el Tribunal Administrativo del Tolima, allega copias. Se anexa carpeta. Septiembre 28 de 2016, se asigna proceso y se otorga poder Dr. Tirso Bastiudas, se pasa para firma. Noviembre 30 de 2017, se recibe oficio 520-3283 de noviembre 28 del año en curso, mediante el cual el Profesional Especializado III de Gestión de Acueducto rinde informe respecto de las actividades adelantadas y que se relacionan con la operación de la planta del acueducto de Chapetón y el suministro de agua potable a sus beneficiarios. Se da traslado Abogado asesor para respuesta requerimiento. Noviembre 3 de 2017, se recibe oficio 625 de noviembre 2 de 2017, con el que del Tribunal Administrativo dan traslado de auto de octubre 12 de 2017, con el que requieren a la empresa para que informe sobre el cumplimiento a las recomendaciones dejadas por la Secretaría de Salud en informe técnico. Se da traslado Abogado Asesor y Profesional Especializado de Acueducto. Noviembre 30 de 2017, se reitera requerimiento Profesional Especializado de Acueducto. Se recibe oficio 3283 de noviembre 28 de 2017, con el que de Acueducto se rinde informe. Noviembre 10 de 2017, se da traslado informe Abogado Asesor. Diciembre 6 de 2017, se recibe oficio 3334 de diciembre 5 de 2017, con el que de Acueducto remiten copia de oficio 3283 con el mismo informe que ya había sido puesto en conocimiento del abogado asesor. Marzo 20 de 2018, se solicita informe de requerimiento jefatura de acueducto. Marzo 20 de 2018 se recibe oficio 0265 de marzo 15 del año en curso con el que del Tribunal Administrativo del</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)</p>	<p>2004-01511</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>FEBRERO 3 DE 2015, SE REMITEN OFICIOS 130 Y 132 JEFATURAS DE ACUEDUCTO Y DIRECCION OPERATIVA SOLICITANDO INFORMACION RESPECTO DEL ESTADO ACTUAL. Septiembre 22 de 2016, se asigna proceso y se otorga poder Dr. Tirso Bastidas. Pasa para firma y autenticación Junio 30 de 2020, revidasa página del portal de la Rama Judicial, se advierte anotación de de febrero 18 de 2011 de ARCHIVADO ACTA NO. 138 11 Dic 2018 . PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE ALLEGA CD EVIDENCIAS DE LAS GESTIONES REALIZADAS</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01514</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBGUE, EN OCTUBRE 31 DE 2007, ORDENA AL IBAL, EN UN PLAZO DE 6 MESES CONTRUIR UN ACUEDUCTO ALTERNO O CONECTARLO A LA RED PRINIPAL DE LA RE DEL SECTOR DEL BARRIO DARIO ECHANDIA. TRIBUNAL ADMIISTRATIVO DEL TOLIMA EN FEBRERO 25 DE 2008, CONFIRMA , MODIFICA EN SENTIDO QUE POR MPIO E IBAL SE INCLUYA DENTTRO DEL MACROPROYECTO DE ACUEDUCTO ALTERNO O SUPLEMENTARIO EL BARRIO DARIO ECHANDIA Y QUE EN TERMINO DE DOS INICIE Y CULMINE LAS GESTIONES PARA QUE SE CONCLUYA ACUEDUCTO. Y ORDENA AL IBAL ADMINISTRAR EL ACUEDUCTO DEL BARRIO DARIO ECHANDIA. Febrero 18 de 2014 se presentá informe actualizado de la obra; marzo 13 mediante oficio No. 051 de 2014 se remite expediente al Tribunal Advto en grado de consulta. Marzo 17 de 2014 proceso se asigna al Magistrado Carlos Aarturo Mendieta; al despacho; marzo 26 de 2014 registra proyecto de auto; abril 4 de 2014 revoca providencia. Febrero 13 de 2015, en la fecha con oficio 400-0202 se remite al Juzgado de conocimiento ofiio 0130 de Febrero 5 de 2015, del Jefe del Grupo Técnico de Acueducto con el que rinde informe de actuaciones adelantadas relacionadas con varios acueductos comunitarios que incluye el de San Antonio. Septiembre 8 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2289 de Septiembre 7 de 2015, con el que requieren por el término de 5 días para que se rinda informe relacionada con los contratos Nros, 1256 de Junio 6 de 2013 y 1745 de 2013. Septiembre 9 de 2015, en la fecha se da traslado Abogado Asesor y jefatura de Acueducto. Septiembre 16 de 2015, en la fecha se recibe oficio 520-1436 de la misma fecha con el que el Jefe del Grupo de Acueducto vulve y rinde informe en el sentido que se suscribió contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal el 26 de Junio de 2013. Se le da traslado Abogado Asesor. Septiembre 21 de 2016, el Abogado Asesor da respuesta a Incidente de Desacato. Julio 14 de 2007, se otorga poder a la Dra. Maria Del Rosario Monroy, se elabor adjudicación y se remite carpeta. Abril de 2017, se asigna proceso y otorga poder Dra. Erika Montero Díaz. PENDIENTE RESPUESTA REQUERIMIENTO POR PARTE ABOGADO25 de Mayo de 2011 se presentaron informes. ABRIL 30 DE 2015, SE OFICIA A JEFATURA ALCANTARILLADO SOLICITANDO INFORME SOBRE GESTIOENS PARA CUMPLIMIENTO DEL FALLO CON COPIA DIRECCION OPERATIVA. Julio 9 de 2015, en la fecha se recibe oficio 520-0922 de Julio 6 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado, rinde informe sobre las gestiones adelantadas y con el que anexa reporte de resultados de laboratorio de calidad de agua analizada el 3 de Junio de 2015, en el que se conceptualiza "AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO", conforme a solicitud que hiciera el Acueducto Comunitario Clarita Botero. Julio 10 de 2015, en la fecha se da traslado Juzgado de conocimiento. Junio 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)</p>	<p>2004-01515</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>15-02-14: El Mpio de Ibague agrega informe donde se dio traslado a las Secretaria de Salud para que evalúe prueba.; 4 DE ABRIL/14 SE REQUIERE A CORTOLIMA E IBAL. Octubre 22 de 2006, Tribunal Administrativo del Tolima, ordena al IBAL, suministrar, instalar y poner en funcionamiento un plan de tratamiento compacto de aguas limpias que cumpla con las exigencias técnicas de claidad de agua potable a través del acueducto del barrio La Isla y presentar un proyecto de construcción de la planta de tratamiento de agua potable y radicarlo en el banco de proyectos del Departamento de Planeación Municipal y gestionar los recursos tendientes a realizar esfuerzos adminstrativos y financieros necesarios a fin de culminar el proeycto. Consejo de Estado el 22 de abril de 2009, confirma. FEBRERO 10 DE 2015, SE REMITE OFICIO AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO CON IFNFORME RECIBIDO CON OFICIO 520-0132 DE FEBRERO 5 DE 2015. JUNIO 19 DE 2015, SE SOLICITA INFORMACION DE CUMPLIMIENTO FALLO A JEFATURA DE ACUEDUCTO Y DIRECCION OPERATIVA. Julio 8 de 2015, se recibe oficio 520-0927 con el que el Jefe del Grupo técnico de acueducto rinde nforme sobre los trámites adelantados y específicamente hae relación a un contrato de consultoría 2164 de Noviembre 13 de 2013, suscrito por el Municipio para consultoría elaboración estudios y diseños construcción y mejoramiento acueductos comunitarios veredales. Octubre 8 DE 2015, se recibe oficio del Tribunal Adtivo con el que requieren para que dentro del término de 10 días se remita informe y análisis de agua bario La Isla. Octubre 9 de 2015, en la fecha se da traslado Jefatura de Acueducto, Abogado Asesor y Laboratorio. Octubre 28 de 2015, en la fecha se recibe oficio 065763 de Octubre 23 de 2015 de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal con el que allegan copia de oficio 2651 de octubre 6 de 2015 del Tribunal Administrativo con el que requieren por el término de 10 días para que se indique si la planta de tratamieto de agua potable del barrio la isla ya fue construida y en caso negativo se informe sobre las gestiones adctibvas y preseupuestales adelantadas para suminsitrar agua potable a la comunidad. Se da traslado a la Jefatura de Acueducto y al Abogado Asesor. Octubre 9 de 2015, en la fecha sse recie oficio 1001 066163 de Octubre 27 de 205, de la Jefe de la oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal con el que nuevamente requieren que se informe si la planta de tratamiento de agua otable del barrio la isla ya fue construida. Se da traslado Jefe Grupo Técnico de Acueducto. Noviembre 4 de 2015, en la fecha se recibe oficio 520-1674 de Noviembre 3 de 2015, mediante el cual el Jefe de Acueducto pone en conocimiento situaciones uqe se han presentado en relación con la ejecución de la consultoría. Se da traslado Abogado Asesor. Noviembre 12 de 2015, en la fecha se requiere información a Secretaría Desarrollo Rural. Diciembre 29 de 2015, en la fecha se recibe oficio 1090-99 de Diciembre 18 de 2015, mediante el cual de Secretaría Desarrollo Rural, dan respuesta</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2004-01519</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE EN NOVIEMBRE 3 DE 2006, DISPONE se realcen las gestiones para que en el término no superior a 12 meses, se adopten las medidas necesarias para la construcción del sistema de tratamiento del agua suministrada a la población del barrio San Antonio que sea potable. Decisión confirmada por el Tribunal Administrativo en Febrero 26 de 2007. Se adopten las medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas para garantizar en el mediano plazo el suministro a los usuarios del acueducto comunal del Barrio San Antonio de la ciudad de un servicio que cumpla las exigencias técnicas de calidad de agua potable, contenidas en el decreto 475/98. 4 de febrero de 2014: fija fecha de diligencia de comité de verificación para el día 26 de febrero de 2014 a las 9 am. Con auto del 30/09/2014 el juzgado admite DESACATO, esta por notificar a la empresa. FEBRERO 13 DE 2015, CON OFICIO 202 SE REMITE INFORME RECIBIDO DE ACUEDUCTO AL JUZGADO DE CONOCIMERNTO. FEBRERO 24 DE 2015, AUTO ABRE A PRUEBAS. MARZO 24 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DE LA PROCURADURIA PROVINCIAL SOLICITANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE FALLO. MARZO 26 DE 2015, EN LA FECHA SE DA RESPUESTA PROCURADURIA. Julio 23 de 2015, en la fecha se reci del abogado asesor copia del auto de Junio 18 de 2015, en el juzgado atendiendo oordenado por el tribunal administrativo en decisión de ferero 24 de 2015, que decreta pruebas, estableciéndose que no se puede desconocer las manifestaciones efetuadas por cuanto la responsabilidad del cumplimiento de las sentencias recae no solo en sus representantes si no en la Integridad de la empersa como lo es el IBAL. Así el Juzgado requiere al Jefe Operativo, al Jefe de Acueucto y al Secretario de Desarrollo Rural del Municipio para que emtian informe detallado y soportado sobre las actiidades que se han adelantado. Julio 28 de 2015 en la fecha se da traslado a las Jefaturas requeridas para el efecto. Agosto 5 de 2015, en la fecha se recibe oficio 1130 de Agosto 5 de 2015, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Acueducto da respuesta a requerimiento sobre cumplimiento fallo de tulela (informe que corresponde a actividades ya comunicadas- mismo oficio de febrero 5 de 2015). Se da traslado al Abogado y se remite oficio a Jefatura de Acueducto. Septiembre 10 de 2015, se recibe oficio 520-1407 de Septiembre 8 de 2015, m + sin ningún tipo de aporamiento o información nueva que demuestre algún tipo de gestión. Abril 27 de 2016, abogada presenta poder ante el Juzgado. Julio 13 de 2016, se recibe oficio 3697 de Julio 7 del año en curso, con el que la Procuradora Provincial de la ciudad, solicita se informe sobre las actividades adelantadas a la fecha en virtud al cumplimiento de la Acción Popular No. 2004-01519, relacionadas con la construcción del sistema de tratamiento de agua suministrada a la población del barrio San Antonio. Se da traslado Jefatira de Acueducto se da término de 3 días. Julio 19 de 2016, se recibe oficio 1215 de julio 19 de</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2004-01520	WILSON LEAL ECHEVERRY	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>ORDENADO SEGUNDO ADITIVO EN ABRIL 13 DE 2007, ORDENA AL IBAL DESARROLLAR PLAN DE IMPLEMENTACION PROGRAMA DE APOYO TECNICO ACUEDUCTOS COMUNITARIOS, DENTRO PROYECTO CONSUMO DE AGUA POTABLE SEGURA Y CONFIABLE ALCANTARILLADO EN LA POBACION EN RELACION CON ACUEDUCTO BARRIO LOS TUNELES. JUNIO 13 DE 2007, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CONFIRMA, febrero 6 de 2014 para obedecer y cumplir lo reuelto por el Tribunal Adtvo y darle trámite a lo ordenado. Febrero 17 de 2014. Se presenta informe actualizado de la obra. FEBRERO 3 DE 2015, EN LA FECHA SE OFICIA JEFATURAS DE ACUEDUCTO Y DIRECCION OPERATIVA. FEBRERO 16 DE 2015, CON OFICIO 400-225 SE REMITE INFORME AL DESPACHO . MARZO 13 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DE LA OFICINA JURIDICA ALCALDIA SOLICITANDO INFORMACION. MARZO 24 DE 2015, SE DA RESPUESTA OFICINA JURIDICA ALCALDIA . Septiembre 8 de 2015, se recibe auto de Agosto 27 del año en curso y oficios 2292 y 2294 de Septiembre 2 del presente año, procedentes del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de esta ciudad, con el que PREVIO A DECIDIR SI IMPONEN SANCION EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS VINCLADOS solicitan información de avances y ejecución relacionada con la Acción Popular de la referencia, para cuyo efecto conceden un término de cinco (5) días, que vencen el próximo martes 15 de Septiembre del año que avanza. Septiembre 9 de 2015, se da traslado Jefatura Acueducto y Abogado Asesor. Septiembre 16 de 2015, en la fecha se recibe oficio 520-1436 de la misma fecha con el que el Jefe del Grupo de Acueducto vulve y rinde informe en el sentido que se suscribió contrato por parte de la Secretaría de Infreestructura Municipal el 26 de Junio de 2013. Se le da traslado Abogado Asesor. Septiembre 21 de 2015, en la fecha el Abogado Asesor da respuesta a incidente de desacato. Abril 27 de 2016, en la fecha abogada presenta poder ante el Juzgado. JunIO 21 DE 2016, se recibe oficio 520-1215 de Alcantarillado con i nforme se da traslado Abogada Asesora. Julio 27 de 106, se anexa copia oficio cno el que Jefe Acueducto rinde nforme abogada asesora. Agosto 31 de 2016, se recibe 043453 de Agosto 22 del año en curso, con el que la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal solicita copia de la respuesta emitida al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, conforme a requerimiento efectuado. Septiembre 5 de 2016, se da traslado abogada asesora. Septiembre 8 de 2016, con oficio 400-1512 se da respuesta oficina jurídica Alcaldía Septiembre 9 de 2016, se recibe copia de esscrito con el que abogada allega poder al Juzgado. SEPTIEMBRE 15 DE 2016, SE PRESTA CARPETA INGENIERA ERIKA GERENCIA. Septiembre 19 de 2016, se recibe carpeta. Octubre 13 de 2016, se recibe copia de escrito presentado por apoderada a la oficina jurpidica de la Alcaldía con copia de informe de acuecuto. Octubre 20 de 2016 se recibe dos carpetas del proceso devueltos por la Abogada Asesora</p>	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ORAL)	2004-02379	NESTOR GREGORY DIAZ RODRIGUEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>FALLO DE AGOSTO 22 DE 2006 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. CONSEJO DE ESTADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SEGUNDAI NSTANCIA , REVOCA FALLO Y ORDENA AL MUNICIPIO POR INTERMEDIO DEL IBAL INSTALAR HIDRANTES EN EL PERIMETRO DEL ESTABLECIMIENTO EL PLANCHON EN TERMINO DE 6 MESES de acuerdo con las especificaciones tecnicas que para el efecto determinen la Of de Planeación Distrital y según las recomendaciones del comandante del cuerpo de bomberos. 28-05-2021, se asigna proceso al doctor benjamin</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	2008-00123	PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO CON INFORME.	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2009-00111</p>	<p>MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>. NOVIEMBRE 12 DE 2009, DECRETA ACUMULACION DE PROCESOS CON LA ACCION POPULAR NO 2009-00111. 10 Abr 2014 AUTO ADMITE INCIDENTE SE INICIA INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL MPIO DE IBAGUE, IBAL y CORTOLIMA ; . Se da contestacion al incidente desacato el 23 de abril de 2014. se allegan pruebas; 20 May 2014 RECEPCIÓN MEMORIAL IBAL S.A. - E.S.P. ALLEGA RESPUESTA AL INCIDENTE DE DESACATO - 10 Abr 2014 AUTO ADMITE INCIDENTE SE INICIA INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL MPIO DE IBAGUE, IBAL y CORTOLIMA; 07 Oct 2014 OFICIO ELABORADO OFICIO NO. 4100-4101-4102-4103 REQUIERE AL ALCALDE DEL MPO DE IBAGUE, AL GERENTE DE CORTOLIMA, AL IBAL S.A. Y A LA PERSONERIA MPAL. DICIEMBRE 9 DE 2014, RECIBEN EN EL DESPACHO MEMORIAL DEL IBAL. FEBRERO 26 DE 2015, SE SOLICITA INFORMACION JEFE GRUPO TECNICO DE ALCANTARILLADO SOBRE ACTIVIDADES ADELANTADAS. MARZO 19 DE 2015, SE OFICIA AL JUZGADO ENVIANDO RESPUESTA DE ALCANTARILLADO Y SE REITERA SOLICITUD A PLANEACION. Diciembre 9 de 2015, en la fecha recibí oficio JGAI-4715 de Diciembre 4 del año en curso, con el que del Juzgado solicitan en forma inmediata se rinda nforme concreto y actualizado acerca del avance de las obras ordenadas en los fallos de primera yt segunda instancia proferidos dentro del proceso de la referencia, debiendo además aportar los documentos soportes de respuesta. En la fecha se da traslado Jefatura de Alcantarillado y se pone en conocimiento abogada asesora. Diciembre 14 de 2015, en la fecha se recibe oficio con informe de actividaes ejecutgada por parte de la Jefatura de Alcantarillado. En la fecha se da traslado Despacho Judicial. Julio 26 de 2016, se remite carpeta con requerimiento a la Abogada María del Rosario Monroy, a quien se le otorga poder. Agosto 3 de 2016, en la fecha se recibe oficio 530-1877 de Agosto 2 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Acueducto rinde informe respecto de requerimiento efectuado por la Personería Municipal de Ibagué. Se da traslado Abogada Asesora. Agosto 4 de 2016, se da respuesta requerimiento por parte Abogada. Septiembre 12 de 2016, se recibe copia de oficio 530-2105 de agosto 25 de 2016 mediante el cual elJefwe de Alcantarillado rinde inforem a la Apoderada del proceso.Septiembre 9 de 2016, se recibe copia de auto de agosto 4 de 2016, mediante el cual Juez reconoce personbería para actuar a la Abogada y escrito presetnado en agosto 26 de 2016 al juzgado allegando infrme de la jefatura de Alcantarillad. Octubre 13 de 2016, se recibe copia de escritos presentados por apoderada al Juzgado allegando informe de alcantarillado y a la Personería Delegada ante los Servicios Públicos. Mayo 16 de 2017, se asigna proceso a Dra. Erika Montero Diaz, se elabora poder y pasa para la firma. Noviembre 8 de 2017, se da respuesta demanda. Diciembre 6 de 2018, se asiga proceso y otorga poder a la doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES. Septiembre 30 de</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
--	-------------------	---------------------------------	-----------------------	------------------------------------	---	---------------	---------------

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2010-00249</p>	<p>JAVIER ALONSO CORREA JIMENEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>MAYO 5 DE 2015, SE RECIBE OFICIO DE LA JEFATURA DE ALCANTARILLADO. CON EL QUE INFORMAN QUE EL SECTOR NO ES COBERTURA IBAL Y QUE SE ESTA A LA ESPERA DEL PRESUPUETO CON EL FIN DE SER TRASLADADO A LA SERETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR LAS OGRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO. MAYO 5 DE 2015, EN LA FECHA SE RECIBE OFICIO 530-0996 DE MAYO 5 DE 2015 DE MAYO 5 DE 2015, DE LA JEFATURA DE ALCANTARILLADO CON EL QUE RINDERN INFORME DE ACTIVIDADES. SE MUESTRA ARCHIVO ASESORA. Julio 29 de 2015, oficio 2005 de Julio 27 del año en curso, con el que el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de esta ciudad, requiere para que dentro del término de diez (10) días, se rinda informe completo y detallado de las gestiones ejecutadas respecto de cumplimiento del fallo judicial proferido dentro de la acción popular de la referencia y cuya orden en el comunicado hace transcripción. En la fecha se da traslado Jefatura de Alcantarillado con copia Dirección Operativa. Agosto 20 de 2015, en la fecha se recibe oficio 530-1848 del Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado, con el que remiten infome de procedimientos adelantados y avances en los procedimientos que se están surtiendo. Se recibe ofico 200-704 de Agosto 20 de 2015, del Jefe Oficina Asesora de Planeación, con el que comunican que se realizó levantamiento topográfico. Agosto 24 de 2015, en la fecha se da traslado Juzgado de conocimiento. Noviembre 10 de 2015, se recibe oficio oficio de Noviembre 9 del año en curso, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Cortolima, con el que requieren información sobre actividades ejecutadas para controlar el vertimiento de residuos líquidos al río Combeima, provenientes del barrio La Vega y de las viviendas ubicadas en la margen izquierda de la vía que conduce de Ibagué a la vereda Chapetón. Noviembre 26 de 2015, en la fecha se recibe oficio oficio 530-2476 de Noviembre 18 del año en curso, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado rinde informe respecto de la situación de afectación que se presenta, aclarando que el sector no es cobertura IGAL y que sin embargo adelanto gestiones ante la Oficina Asesora de Planeación del IBAL, para elaboración de estudios topográficos para la construcción de la red de alcantarillado aguas residuales en el sector del barrio La Vega, que según él fue trasladado a la Secretaría rural y Medio Ambiente encargada de ejecutar las obras de construcción de las redes de alcantarillado donde el IBAL no tiene cobertura. Se da traslado Oficina Jurídica de Cortolima. Noviembre 27 de 2015, se recibe oficio 520-1735 de Noviembrte 27 de 2015, con el que el Jefe del Grupo Técnico de Acueducto, rinde informe sobre situación actual reslacionada con ejecución de obras para dar cumplimiento al fallo. Noviembre 30 de 2015, se da traslado al Despcho de conocimiento. Diciembre 17 de 2015, en la fecha se recibe del abogado asesor oficio oficio 71325 DE</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)</p>	<p>2010-00282</p>	<p>JAVIER ALFONSO CORREA JIMENEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>. Julio 29 de 2015, en la fecha se recibe oficio 2012 de Julio 27 del año en curso, con el que el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de esta ciudad, requiere para que dentro del término de cinco (5) días, informe el estado actual en que se encuentra el contrato cuyo objeto es REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS DE LA CALLE 26 ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y 4 TAMANA y advierte que dentro del fallo de abril 23 de 2013, se ordenó al IBAL, realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la adecuación y restauración de la red de acueducto y alcantarillado de la zona protegida con la acción calle 26 entre carreras 4ª. tamaná y avenida ferrocarril. Con oficios se da traslado Jefatura de Alcantarillado y Apoderada. Agosto 5 de 2015, en la fecha se recibe oficio 530-1560 DE JULIO 8 DE 2015 DEL JEFE DEL GRUPO TECNICO DE ALCANTARILLADO CON EL QUE RINDE INFORME SOBRE ACTIVIDADES EJECUTADAS; SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y REINICIO DE OBRAS PROGRAMADAS. Se da traslado a la Abogada Asesora. 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2010-00320	FREDY MORALES RUIZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Diciembre 16 de 2015, Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito, declara el Municipio y el Ibal son responsables de la vulneración de los derechos colectivos y ordena al Ibal, dentro del término de 4 meses, proceda a realizar mantenimiento y reparación de las redes locales en materia de alcantarillado de los barrios y urbanizaciones por los que cruzan los canales La Argentina y Ambafer. Enero 21 de 2016 se interpone recurso de apelación. febrero 23 de 2016, se otorga poder a Dra. Maria del Rosario Monroy. Agosto 2 de 2016, se allega en físico notificación de fallo del Juzgado. Marzo 4 de 2016, declara desierto recurso, en razón a que no se sufragaron las copias requeridas para surtir el recurso. Agosto 3 de 2016, se da traslado Alcantarillado de fallo de primera instancia. Diciembre 14 de 2016 se solicitó disponibilidad para pago costas. Mayo 5 de 2017, se asigna proceso y otorga poder a la Dra. Erika Montero. Julio 4 de 2017, se recibe oficio 048932 de junio 29 de 2017, mediante el cual la jefe de la Oficina Jurídica informa que se encuentran adelantando trámite para pago de costas impuestas. Febrero 1° de 2018, se proveyó auto teniendo como cumplidas las actividades impartidas en sentencia. Septiembre 7 de 2018, se presta carpeta Edwin Mauricio de alcantarillado. Diciembre 10 de 2018, se otorga poder a Dra. Norma Carolina Rodríguez. el día 22 de febrero de 2021, Dra MRML: informa el 25 de enero de 2021; requiere informe de fallo concede al Municipio de Ibagué término de 10 días; el 3 de febrero de 2021 la apoderada del Ibal presenta RENUNCIA al poder otorgado	REMOTA	REMOTA
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)	2011-00040	ALEXANDER HERNÁNDEZ LÓPEZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	Solicitud de medida cautelar para inicio de obras recomendadas por la Secretaría de Infraestructura Municipal y Cortolima. JULIO 23 DE 2012, SE CONTESTO DEMANDA; 08 Oct 2014 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el 11 de noviembre. FEBRERO 4 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 0060 DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION INFORMANDO SE PROGRAMA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL EL 13 DE 2005 LUGAR DE LOS HECHOS. FEBRERO 6 DE 2014, SE ENVIA OFICIO ALCANTARILLADO, PLANEACION CITANDO DILIGENCIA Y SERVICIOS GENERALES SOLICITANDO VEHICULO. FEBRERO 24 DE 2014 FEBRERO 4 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 00060 DE ENERO 29 DE 2015 DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO AVENIDA AMBALA CALLE 69 EDIFICIO COMFATOLIMA FEBRERO 6 DE 2015, SE OFICIA PLANEACION Y ALCANTARILLADO COMUNICACIÓN CITACION DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL. MARZO 27 DE 2015, SE PROTEGEN DERECHOS Y SE ORDENA AL Ibal QUE EN UN PLAZO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA ADELANTAR LAS GESTIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES PARA DETERMINAR LAS VIVIENDAS QUE ESTAN HACIENDO USO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FORMA ILEGAL CON EL FIN QUE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES Y SE VERIFIQUE CUALES DE DICHAS VIVIENDAS TIENEN ESCAPE DE AGUA TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO INESTABILIDAD EN EL TALUD DEBILITANDOLO. MAYO 4 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 00380 DE ABRIL 27 DE 2015 DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO CON EL QUE NOTIFICAN FALLO DE MARZO 27 DE 2015. MAYO 7 DE 2015, SE OFICIA A CONTROL PERDIDAS Y ACUEDUCTO ADELANTAR ACTIVIDADES PROPIAS. Noviembre 17 de 2015, en la fecha se recibe oficio 01302 de Noviembre 12 del año en curso, con el que el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión se ha informado que se señaló fecha de Diciembre 9 del año en curso, a las cuatro de la tarde (4:00pm.), para llevar a cabo AUDIENCIA DE VERIFICACION DE FALLO (Marzo 27 de 2015). Noviembre 24 de 2015, en la fecha se da traslado Jefatura de Acueducto. Diciembre 9 de 2015, en la fecha se recibe oficio 540-6639 de la misma fecha del Jefe Control Pérdidas (ER) con el que dando respuesta a requerimiento informan que no ha sido posible llevar a cabo la revisión del predio por problemas de orden público ante la presencia de consumidores de alucinógenos y delincuencia que amenazó con hurtar los elementos al personal de la empresa, solicitando incluso apoyo de personal de policía, sin que hasta la fecha se haya atendido tal solicitud. Se hace entrega de copia a la Abogada ASesora. 28-05-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ESCRITURAL)</p>	<p>2011-00207</p>	<p>JAIMER CUELLA CABEZAS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>auto del 19 de diciembre de 2013 : fija gastos por la suma de \$150.000 y se ordena oficiar al mpio. ENERO 22 DE 2015, SE TIENE POR CONCLUIDA LA ETAPA PROBATORIA. MAYO 11 DE 2015, REVISADA PAGIMA WEB RAMA JUDICIAL SE ADVIERTE ENERO 22 DE 2015, CONCLUIDA ETAPA PROBATORIA. Diciemre 14 de 2015, Juzgado 752 antes Cuarto Administrativo de Descongestión profiere fallo y dispone que el municipio y el IBAL, son responsables de vulneracion de derechos y ordena al IBAL, que un plazo de 6 meses, congados a partir de la ejecutoria delante todas las gestiones técnicas, admiistrativa y presupuestalmetne resulten necerarias para garantizar el óptimo sistema de alcantarillado a los habitanets del sector de la via que comunica los barrios Nuevo Armero y El Bunde sobre la carrera 4 entre callers 96 y 100 al igual que la Y o cruce entre la carrera 4 y la carrear 3c de la ciudad de Ibagué. Mayo 16 de 2017, se asignó proceso y otorga poder Dra. Erika Montero. Julio 4 de 217, se recibe oficio 02285 de junio 30 de 2017, con el que el Jefe de Acueducto informa que ese tema es de alcantarillad. Octubre 8 de 2018, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora SMLS. Se asigna proceso a la Doctora MRML; el 22 de febrero de 2021; la Da MRML; informa qie 19 de enero de 2021 al despacho asignado sin poder. Abril 22 de 209, se recibe oficio 22720 de abril1 12 de 2019, mediante el cual la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal requiere para que se haga intervención de obras en el sector de la vía carera 4 entre calles 96 y 100 y la Y o cruce que da a la crrera 3C a la carrera 4 sobre la lle 96 dirigiendose hacia el barrio Nuevo Armero. Abril 26 de 2019, se pone en conocimeinto apoderada y se da traslado Operativa para acueducto y alcantarillado. Mayo 31 de 2019, se presente informe al juzgado por parte apoderada. Octubre 17 de 2019, se recibe oficio No.1978 de octubre 16 de 2019, por medio del cual el Juzgado Once Administrativo del Circuito, está requiriendo para que se remita informe detallado y debidamente soportado sobre el cumplimiento de los fallos proferidos por el Juzgado 752 antes Cuarto Administrativo de Descongestión y el Tribunal Administrativo en Diciembre 14 de 2015 y Mayo 30 de 2017 respectivamente; en los que se ordena al IBAL, que en el término de 12 meses adelante los estudios técnicos, presupuestales necesarios y construya y/o adecúe el sistema de alcantarillado de la vía 100 al igual que la Y o cruce entre la carrera 4 y 3C de esta ciudad. Se da traslado Dirección Operativa y Apoderada. Septiembre 14 de 2020 y ordena la suspensión de forma inmediata de las actividades mineras autorizadas en los títulos mineros No. GLN – 094, GLN – 095, GLT – 081, CG3 – 145 y BIJ -151, hasta tanto los concesionarios demuestren a la autoridad ambiental (Cortolima) y a la Minera (ANM) que utilizarán una fuente alterna para las labores de exploración y eventual explotación, que no implique la afectación del recurso hídrico de la cuenca mayor del Río Coello y sus afluentes, para lo cual deberán tener en</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2015-00265</p>	<p>JAIRO LEON BUSTAMANTE</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>mayo 22 de 2017, se presta carpeta Luisa Henao Alcantarillado. Agosto de 2017, se comunica que se programó audiencia de sustentación y fallo para el 13 de septiembre a las 9:00am. Agosto 24 de 2017, se informa Jefe de Alcantarillado y Abogada Asesora. SEPTIEMBRE 12 DE 2017, SE PRESTA DIANA TORO ALCANTARILLADO. Septiembre de 2017, se recibe copia del fallo de segunda instancia que confirma decisión. Setiembre 18 de 2017, se da traslado copia parte resolutive de los fallos de primera y segunda instancia Jefatura de Alcantarillado para su cumplimiento. Septiembre 18 de 2017, se recibe oficio oficio 530-2133 de Septiembre 18 de este año, suscrito por la Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado, rinde informe indica que la obra fue ejecutada en su totalidad desde el 0 de abril de este año y cuyo contrato incuso se encuentra debidamente liquidado. Sbmre 1 de 2017, se da traslado Juzgado. Septiembre 20 de 2017, se recibe orden de gerencia con fallo proferido por el Tribunal Administrativo de segunda instancia. Octubre 20 de 2017, se presta a la Doctora Erika Montero. Noviembre 14 de 2017, con escrito se solicita se desvincule a ala entidad. Junio 6 de 2018, se oficia a Alcantarillado solicitando informe de cumplimiento de fallo Octubre 3 de 2018, se reasigna proceso y otorga poder a SMLS. Marzo 5 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la doctora RLTC 1/3/2021; INFORME DRA RLT 23 Nov 2020 VENCE EJECUTORIA A LAS 5 P.M. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, 28-11-2020- SE SOLICITA INFORME A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ALLEGUE INFORME POR ULTIMA VEZ Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL IBAL. OJO EXIGIR ACLARACIÓN AL JUEZ. 29-01-2021, SE REVISIA MINUTA. 03-02-2021, se requiere nuevamente a la FOCINA DE ALCANATRILLADO 0 feb. Apoderada IBAL allega informe técnico 01-06-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN</p> <p>30/6/2021 INFORME NUMERO V; La Dra. RLT informa; INFORME. La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 11 y 12 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 167.273.555,00) .M/CTE, las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 77.00 metros lineales de tubería 12” La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 12 y 13 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 76.097.540,00) M/CTE, manifestamos que las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e Instalación de 54.00 metros lineales de tubería 12” (pulgadas) plástica o lisa conforme a la Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) y 77.00 Metros en un</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2017-00084</p>	<p>ROSA MARIA RAMIREZ Y OTROS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Mayo 17 de 2017, se recibe oficio 913 con memorial mediante el cual se interpone acciónn popular, pretendiendo se solucione problema relacionado con red de alcantarillado en sectores de carrera 11 C sur entre calles 20 y 20B - 20 y 20a. frente a la casa de nomenclatura carrera 11a. 20-68 en línea recta frente a la casa identificada con la nomenclatura calle 20 A 11B-70 y desde la casa 20a.-43 en línea recta a la casa 20-57 y 12 sur entre cvalles 20 y 21 del barrio Ricaurte parte baja. AGosto 2 de 2017 se recibe en secretaría general. Se elabora poder a la Dra. ERIKA MONTERO y se remite carpeta con MEDIDA CAUTELAR EN RELACION CON SOLUCION AL PROBELMA DE DAÑO INMINENTE A LOS HABITANTES LOCALIZADOS SOBRE LAS CARRERAS 11C SUR ENTRE CALLES 20a. y 20B-20 y 20a. y 12 sur entre calles 20 y 21 del barrio Ricaurte parte baja. A Agosto 15 de 2017, ae da respuesta demanda. PENDIENTE FALLO. Enero 12 de 2018, con oficio 0026, al Juzgado Octavo Administrativo se solicita ampliación de ñlazo y se señale nueva fecha para dillencia. Carpeta con la carpeta. Marzo 9 dd 2018, se recibe copia de auto de febrero 16 de 2018 mediante el cual se decreta pruebas. Noviembre 20 de 2018, se recibe carpeta apoderado. Febrero 28 de 2019, se asiga proceso y otorga poder al Doctor DAGM. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. con fallo del 24 de julio de 2020 el Tribunal Administrativo del Tolima con ponencia del Mag. Carlos Arturo Mendieta Rodríguez CONFÍRMA en su integridad la sentencia apelada proferida 15-06-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN APONTE</p> <p>el 13/10/2021; se notifica auto que fija fecha para audiencia de verificacion se fija la hora de las ocho y treinta (08:30) de la mañana, del veintiséis (26) de octubre del año en curso, a efecto de verificar las actuaciones realizadas</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2018-00008	RAFAEL MONTALVO ACOSTA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>PENDIENTE RESPUESTA DEMANDA. VENCE 22 DE JUNIO DE 2018. Junio 21 de 2018, se recibe oficio 320-1442 de junio 21 de 2018, con el que el jefe de Alcantarillado rinde informe técnico. En conocimiento de la abogada asesora externa. Junio 21 de 2018, se dio respuesta demanda. Octubre 8 de 2018, con auto se fija audiencia de pacto de cumplimiento para el día 13 de Noviembre a las 3:00pm., Octubre 11 de 2018, se asigna proceso al doctor Tirso Bastidas y se otorga poder. Se da informa área alcantarillado y se solicita informe. Octubre 29 de 2018, se recibe oficio 2586 de la misma fecha con el que el Líder de gestión de Alcantarillado rinde informe de actividades ejecutadas. SE da traslado doctor Tirso Bastidas. Octubre 29 de 2018, se recibe oficio No.320-2586 de octubre 26 del año en curso, con el que la Profesional Especializada III de Gestión de Alcantarillado allega informe técnico informando sobre actividades ejecutadas en procura de atender lo pretendido dentro de la demanda., Se da traslado abogado asesor. Diciembre 11 de 2018, se recibe por correo electrónico auto de diciembre 10 de 2018, mediante el cual niegan solicitud de medida cautelar y ordenan se realice vigilancia y control sector reservas de Santa Rita y se reporte en término no mayor a 10 días hábiles. Se da traslado Dirección Operativa y se envía grupo whatsapp abogado. Se recibe copia de acta de audiencia. Enero 24 de 2019, se recibe oficio 0108 de enero 23 de 2019, con el que Líder Gestión Alcantarillado rinde informe. Se hace entrega Dr Tirso Bastidas. Febrero 15 de 2019, se programa continuación de audiencia de pacto de cumplimiento para el día 15 de marzo a las 2:30pm. Febrero 28 de 2019, se recibe oficio 372 de febrero 27 de 2019, con el que citan audiencia pacto cumplimiento. Mayo 15 de 2019, se recibe por correo auto de mayo 13 de 2019, mediante el cual se ordena vincular al proceso propietarios inmuebles que no están conectados red IBAL pero hacen vetimientos. Mayo 22 de 2019, se recibe copia de acta de pruebas con ciertos compromisos para las demandadas, se consulta al abogado. Junio 18 de 2019, se recibe escrito del abogado presentando al juzgado informe técnico el 2 de mayo de 2019. Septiembre 4 de 2019, auto requiere al IBAL, por término de 10 días para que informe nomenclatura actual de los predios referenciados en providencia anterior. Septiembre 6 de 2019, apoderado presenta informe. Diciembre 2 de 2019, se recibe oficio 1277 de noviembre 28 de 2019, con el que requieren para que se alleguen informes sobre los sopros de cumplimiento de la sentencia. Se da traslado al abogado por grupo y a la parte técnica. Diciembre 19 de 2019, se recibe oficio 3221 de diciembre 18 de 2019, mediante el cual se requiere para que dentro de término de 5 días, se alleguen certificados de existencia y representación. Se da respuesta Juzgado se remitieron los que fueron expedidos. Enero 31 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO con auto del 3 de febrero de 2020 requiere al ibal para que entre</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2018-00326	ESTASNILADO CAICEDO ROMERO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Octubre 3 de 2018, se recibe en físico oficio 0250 de septiembre 26 de 2018 y demás documentos anexos a la demanda. Noviembre 7 de 2019, releva de designación de perito. Febrero 26 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora MRML. 13-04-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN . 24-05-21 con auto del 12 de marzo se corre traslado para presentar escrito de los alegatos de conclusión, 17-06-2021, en revisión de cuenta se observa que se presentaron los alegatos de conclusión a los que hubiere lugar</p>	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00296</p>	<p>COMUNIDAD DEL BARRIO VILLA PAZ Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA DE PAZ - VILLA DEL SOL</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Septiembre 6 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora Sandra Magaly Leal. Se envía información por grupo. Septiembre 24 de 2019, se recibe carpeta junto con escrito de contestación de demanda. Marzo 11 de 2020, se recibe oficio No. 0657 de marzo 10 de 2020, citando a audiencia de pruebas para el día 2 de abril a las 9 de la mañana. SE comunica a la apoderada del proceso. 22/01/2021: Informe MRML: 10/12/2020 profiere sentencia de primera instancia SIN CONDENA al IBAL 11/12/2021: Corre traslado para apelar - sin apelar - no condena al ibal 28-05-2021 SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN 25-06-2021, se recibe auto del 24-06-2021 donde se requiere al municipio de ibagué para que dentro del termino del 10 habiles proces a informar de manera clara y precisa sobre el cumplimiento en la providencia del 10-012-2021, so pena de iniciar indidente de desacato . el 29/10/2021; se notifica auto mediante el cual " citar a los demandantes, al representante legal del Municipio de Ibagué y de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., y al Agente del Ministerio Público, a audiencia de verificación de cumplimiento de sentencia que se celebrara el día 18 de noviembre de 2021 a las 2:30 pm. " Se da traslado al dr BAB Y al Lider del proceso para que antes del 10 presente informen tecnico 3011/2021; SE RECIBE ESTADP 050 DE 2021 MEDIANTE EL CUAL NOTIFICAN AUTO DEL 26/11/2021; MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE "PRIMERO: INICIAR el INCIDENTE DE DESACATO en contra del Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, doctor Andrés Fabián Hurtado Barrera o quien haga sus veces SEGUNDO: Notificar personalmente la presente providencia al Alcalde Municipal de Ibagué, doctor Andrés Fabián Hurtado Barrera o quien haga sus veces. TERCERO: Córrese traslado a la entidad accionada, y al alcalde de Ibagué, Andrés Fabián Hurtado Barrera o a quien haga sus veces, del presente incidente de desacato por el término de tres (3) días, para los efectos del numeral segundo del artículo 129 del Código General del Proceso."</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2019-00324</p>	<p>LUZ ANGELA ACOSTA RUIZ Y RAMIRO VANEGAS ORJUELA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Noviembre 14 de 2019, se asigna proceso y otorga poder a la Doctora SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE y se da traslado por grupo abogados. Noviembre 15 de 2019, se reciben diligencias en físico; 03/12/2019 se recibe oficio 320-3292 suscrito por el lider de alcantarillado y se da traslado de inmediato a la apoderada.5 de diciembre de 2019 apoderada del IBAL radica contestacion de demanda. Febrero 21 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la doctora MRML.. 13-04-2021, se asigna proceso a la Doctora ANA SIERRA. 27-04-2021, CON AUTO DEL 12 DE FEBERERO DEL 2021 SE DECRETAN PRUEBASD Y SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 27-04-2021. 26-04-2021, SE RECIBE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO, SOLICITUD QUE FUE REMITA AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO 09-08-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN SE REMITE AUTO DEL 06-08-2021. 25/10/2021; NOTIFICA AUTO DECRETA PRUEBAS, DESIGNA PERITO, ORDENA COMUNICAR DESIGNACION, SE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA EL 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 AM. /ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2021 A LAS 16:01:18. el 11/1/2022; se recibe estado 01/2022; mediante el cual notifican Auto se " se ordenará por secretaria oficiar al FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que el término máximo de cinco (5) días informe a esta Dependencia Judicial, las razones por las cuales no ha realizado el pago de los gastos periciales ordenados al auxiliar de la justicia HUGO EDUARDO BUITRAGO LÓPEZ." se envia al Dr. BAB</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020 00164	PAULO EMILIO LONDONO ARIAS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>El 23 de septiembre de 2020 la parte demandante notifica demanda (aun sin auto admisorio del juzgado), 23/09/2020 SE ASIGNA EL PRESENTE PROCESO Y SE REMITE DEMAMNDA DE MANERA INMEDIATA AL CORREO ELECTRONICO DE LA DRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY, A LA ESPERA DEL AUTO ADMISORIO DEL JUZGADO SE ENVIA PODER Y ASIGNACION A LA DRA JULIANA PARA SU FIRME Y POSTERIOR REMISION A LA PROFESIONAL DEL DERECHO. 24 DE FEBRERO DE 2021, SE REMITE AUTO DEL 25-01-2021, A FRANCY; DONDE VENCE EL TERMINO PARA LA EXCEPCIONES PROPUESTAS Y SE REQUIERE A LA ACCIONANTE A LA CARGA PROCESAL. Junio 2 de 2021, se remite al juzgaso soportes de publicación de aviso. 09-06-2021, se recibe auto del 08-06-2021, donde fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 07-7-2021 apartir de las 2:30 PM. 7-7-21 SE LE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN CON AUTO DEL 23-07-2021 RESUELVE Dejar sin efectos jurídicos el auto de fecha 1° de julio del año en cuso,</p> <p>mediante el cual, se fijó nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998.VINCULAR a la Agencia Nacional de Infraestructura como demandada,</p> <p>de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 227 del C.P.A.C.A. NOTIFICAR personalmente esta providencia al representante legal de la parte vinculada o a quien haga sus veces, junto con el admisorio de la demanda, mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica que dicha entidad estipuló para recibir notificaciones judiciales, de conformidad a lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A, remitiendo copia de la demanda, de sus anexos, y del auto admisorio. Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el Art. 21 de la ley 472 de 1998. CORRER traslado a la parte vinculada por el término de diez (10) días para que conteste la demanda, dentro de los cuales podrá solicitar la práctica de pruebas (Art. 22 ley 472 de 1998).</p> <p>30/7/2021; CTO 027 DEL 2021; INFORMA LA DRA ANA LORENA SIERRA; EL 25 DE JUNIO SE PRESENTA SOLICITUD DE REPROGRAMACION AUDIENCIA DE PACTO</p> <p>25/10/2021; notifica auto DEL 22/10/2021; "PRIMERO: REPONER la decisión impugnada calendada 23 de julio de 2021 por las razones esbozadas anteriormente y en su lugar dispone:</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-00-066	maria antonia izquierdo	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>el día 22 de febrero de 2021; la Dra MRML informa el día 18 de enero del 2021 el día de hoy siendo las 8:00 A.M., se fija en lista por un (1) día las excepciones propuestas por las demandadas, y se corre traslado por tres (3) días más, de conformidad con el artículo 110 DEL CGP por remisión expresa del numeral 1º del artículo 101 DEL CGP.; EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021 A LAS 6:00 P.M., VENCÍÓ EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDA(S). EN SILENCIO. 01-03-2021, se le asigna al Doctor Benjamín, y se le envía información y solicitud de realización de la ficha técnica para presentarla al Comité de Conciliación, 02-03-2021, se le reenvia informe tecnico al Dr. Benjamin. 04-05-2021, se reciben oficios de parte del juzgado requiriendo informes técnicos, se remite informacion al Doctor Benajmin y a Alcantarillado - INF CTO 12-2021 BAB: 29/04/2021 y 7/05/2021 presenta pruebas documentales decretadas</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2021-00037	GLORIA SUAREZ SUAREZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>13-03-2021, SE LE ASIGNA PODER AL DOCTOR BENJAMIN PARA ACTUAR. 03-05-2021, se recibe auto que admite demanda y anexos de la demanda, se remite información al Doctor Benjamin. 31-05-2021, CON AUTO DEL 27-05-2021, SE DIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL DÍA 28-06-2021 A LAS 2:30 PM , se reconoce personería jurídica al Doctor Benjamin 17-06-2021, se observa planilla de asistencia a reunion en la alcaldia el día 09-06-2021 a las 3:00PM, firma el doctor Benjamin y se reenvió la contestacion de la demanda el 18-05-2021 23-06-2021, SE RECIBE NOTIFICACION DE AUDIENCIA PARA EL 28-06-2021 A LAS 2:30 SE REMITE INFORMACION AL DOCTOR BENJAMIN 02-07-2021, auto que decreta pruebas</p> <p>14/1/2021; SE RECIBE ESTADO 6/1/2021;</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2021-137	PERSONERIA MUNICIPAL	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	23-08-2021, SE RECIBE AUTO QUE ADMITE POPULAR, SE REASIGNA PROCESO AL DOCTOR BENJAMIN	REMOTA	REMOTA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2017-00011	ASDRUBAL PEREZ CORTES	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Agosto 21 de 2019, se recibe oficio 1815 de agosto 21 de 2019, mediante el cual el lider de Alantarillado rinde informe. Se da traslado abogada asesora por correo electrónico. Septiembre 2 de 2019, se recibe oficio 1397 de agosto 30 de 2019 de la Dirección Operativa rindiendo informe técnico. Se envia a la apoderada por correo electrónco. Sepeimbre 5 de 2019, se recbe copia de oficio 1361 de gerencia dirigido a la Apoderada. Septiembre 6 de 2019, se recibe oficio 01765 de septiembre 2 de 2019, mediante el cual del juzgado requieren para que se inhforme para que se informe qué acciones se han adelantado respecto de la señalización vial sobre la carrera 11 C enter calles 20 y 21 del barrio Ricaurte parte baja de esta ciudad. Se da traslado apoderada y Dirección Operativa. Octubre 17 de 2019, apoderada presenta informe al Juzgado. Noviembre 27 de 2019, se advierte en informe de actividades de apoderada programación de audiencia para el dia 20 de febrero de 2020 a las 2:30pm. Eneor 30 de 2019, se asigna proceso y otorga poder doctora MARIA DEL ROSARIO MONROY.</p> <p>Noviembre 19 de 2020, se recibe por coreo electrónico fallo de noviembre 17 de 2020, mediante el cual ordenan al Municipio y al IBAL que, en el término de 6 meses, realizar todas las gestiones adtivas, interadtivas, presupuestales y contractuale para la construcción de del tramo del alcantarillado entre las carreras 11c sur entre calles 20 A y 20 B-20 y 20A y 12 Sur entre calles 20 y 21 del barrio Ricaurte parte bjaa de la ciudad. Con oficio 922 der noviembre 18 de 2020 se da traslado a Alcantarillado para cumplimiento. Septiembre 13 de 2021, se presentan alegatos de conclusión.</p> <p>SUSTITUCION DE COADYUVANCIA, EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL TRIBUNAL SURTIENDO RECURSO DE APELACION</p>	REMOTA	REMOTA

<p>JUZGADOS NOVENO ADMINISTRATIVOS DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2020-00116</p>	<p>JOSE OLMEDO MONCADA RODRIGUEZ</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>El 6 de agosto de 2020 la parte accionante notifica via correo electronico la demanda. se asigna a la Dra. Maria del Rosario Monroy a quien se le remite de manera inmediata el correo que contiene la demanda.</p> <p>el día 4 de diciembre de 2010, segun informe presentado por la Dra. Maria del Rosario se evidencia que el pasado 10 de noviembre de 2020, presentó ante el Juzgado Contestación de la Demanda.</p> <p>El día martes, 12 de enero de 2021, el juzgado envió notificación de estado 116, mediante el cual emite Auto mediante el cual fija audiencia de de pacto de cumplimiento para el 21 de enero de 2021, H: 2:30pm; se remite en la fecha via correo electronico a la Apoderada Maria del Rosario, Para su conocimiento y tramite.</p> <p>22/01/2021 informe MRML: Auto 18/12/2020 fija fecha para pacto de cumplimiento 21/01/2021 2.30pm</p> <p>El día 22 de febrero de 2021 la Dra MRML: informa que el 28 de enero de 2021 se realizó audienci de pacto de cumplimiento declarado fallido pacto ordena seguir adelante; el 8 de febrero de 2021; APODERADA IBAL ALLEGA RENUNCIA DE PODER. 24 de marzo del 2021, se recibe auto del 23 de marzo del mismo año, donde se decretan las pruebas que se harán valer dentro del proceso y se fija fecha para la recepcion el 21 de abril a las 8;40 AM, se asigna proceso a la Doctora FRANCY BONILLA, pendiente memorial pdoer y asignación 13-04-2021 se recibe auto del 23 de marzo del 2021, se decretan las pruebas que se haran valer para las pruebas y se fija fecha para audiencia el 21 de abril.</p> <p>03-05-2021, se recibe solicitud de coadyvancia se remite información a la Doctora FRANCY 30-06-2021, se recibe auto con traslado de pruebas se remite informacion a la doctora FRANCY 02-07-2021, se recibe manifeswtaciones de las pruebas por parte del abogada de la parte demandante 27-07-2021 con auto del 26-07-2021se corre traslado para que dentro del termino de 5 días se alleguen alegatos 29-07-2021, SE RECIBE CONCEPTO JURIDICO DEL JORGE HUMBERTO TASCÓN 03-08-2021, se recibe poder de la parte demandante. Julio 6 de 2021, con oficios se solicita a la Jefatura de Alcantarillado y Dirección Operativa informe técnico, para presentar alegatos de conclusión. Julio 28 de 2021, se reitera solicitud de informe a la Dirección Operativa con oficio 625 y on oficio 631 se solicita informe a la Jefatura de Alcantarillado. Julio 29 de 2021, se recibe oficio 2120 de la Jefatura de Alcantarillado rindiendo informe técnico y se recibe oficio No. 0412 de la Dirección Operativa. Julio 29 de 2021, con oficio No. 638 se presentan alegatos de conclusión al Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito. Septiembre 17 de 2021, se presenta crecurso de apelación con la sentencia. Noviembre 16 de 2021 se admite recurso de apelación internuestro. El 6 de agosto de 2020 la parte accionante</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
---	-------------------	--------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2004-01283</p>	<p>WILSON LEAL ECHEVERRY</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>El 8/11/2021; se notifica estado 76 del 2021; mediante el cual remiten auto del 3/11/2021; a audiencia de verificación de cumplimiento, para lo cual, se fija la hora de las nueve (09:00) de la mañana, del día 17 de noviembre del año 2021; se da traslado al Dr. WJR y A los líderes de Acueducto y Planeación para que se rinda informe tecnico. 27 de abril de 2011: Magistrado requirió a IBAL y ACUAMODELIA, se presentó informe sin mas actuaciones del despacho. DICIEMBRE 29 DE 2014, SE OFICIA A JEFATURA ACUEDUCTO PARA QUE INFORMEN ESTADO ACTUAL. ENERO 7 DE 2015, SE RECIBE OFICIO 520-0024 CON EL QUE INDICAN QUE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO BARRIO MODELIA, COMPRO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TIPO COMPACTO QUE SE ENCONTABA OPERANDO EN OPTIMAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A REPORTE DE RESULTADOS DE AUGA POTABLE, DE AGOSTO 21 DE 2014, EL AGUA ES APTA PARA CONSUMO HUMANO. Septiembre 26 de 2016, se asigna y otorga poder a Dr. Tirso Bastidas, se pasa para la firma. Mayo 10 de 2017, se recibe de la Jefatura de Calidad de agua reporte de análisis fisicoquímico de agua con resultado de agua no apta para consumo humano. Mayo 11 de 2017, se da Traslado Abogado Asesor. Mayo 17 de 2017, se recibe oficio 0988 de mayo 17 de 201, mediante el cual el jefe de acueducto allega resultado de exámenes fisico-químicos de agua. Mayo 22 de 2017, se reitera acueducto que se requiere informe sobre funcionamiento y mantenimiento de acueducto de Modelia y se da traslado Abogado de análisis de agua. Junio 12 de 2017, se recibe oficio 520-02083 de Junio 12 del año en curso, recibido en el día de hoy, mediante los cual el Jefe del Grupo Técnico de Acueducto, rinde informe técnico sobre las actividades adelantadas a efecto de dar cumplimiento al fallo proferido dentro de la acción popular de la referencia. Junio 13 de 2017, se da traslado Abogado Asesor. Junio 30 de 2020, se asigna proceso y otorga poder a la doctora MRML. (12-02-2021) DRA, MARIA DEL ROSARIO MONROY PRESENTA RENUNCIA AL PDER CONFERIDO POR EL IBAL. 25-06-2021, SE RECIBE SOLICITUD PARA COMITE DE VERTIFICACION , se asigna proceso a la Doctora Ana Lorena. 07-07-2021, se asigna proceso a la doctora SELENE, se le indica que para el día 22 de julio se convoco a mesa de trabajo por parte de la PERSONERIA, a la cual deberá asistir 04-08-2021, SE RECIBE CONVOCATORIA N.14 DONDE SE CITA A REUNION VIRTUAL EN ACUAMODELIA EL 09-08-2021 A LAS 3:00 pm</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)</p>	<p>2021-00126</p>	<p>MARTHA NIDIA AROZCO Y OTROS</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>19-07-2021, SE ASIGNO PROCESO A LA DOCTORA SELENE, 27-07-2021, SE REASIGNA PROCESO AL DOCTOR JUAN MANUEL HERRERA Y SE LE INDICA QUE TIENE PLAZO PARA CONTESTAR DEMADNA HASTA EL 02-08-2021.</p> <p>el 13/10/2021; se notifica auto mediante el cual informa; Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el día 25 de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 3:30 p.m. tendrá lugar AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO en el asunto de la referencia."; el día 25/10/2021; el juzgado segundo adtivo remite link de audiecia.</p> <p>el 1/12/2021; se notifica estado 075 del 2021; mediante el cual se notifica auto que notifica decreto de pruebas "oficiése al Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado "IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", para que dentro del término improrrogable de diez (10) días contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación, remitan con destino al proceso un informe técnico en el que se indique de manera puntual: i) si la entidad tiene cobertura en acueducto y alcantarillado en el Barrio las vegas parte baja de la ciudad de Ibagué. ii) Cual es el estado del sistema de alcantarillado ubicado en la carrera 3 A sur 21B-30 del Barrio Las vegas parte baja." TESTIMONIALES: Por ser procedente, de conformidad con el artículo 212 y 213 del Código General del Proceso, decrétese el testimonio del ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGGED, quien deberá comparecer el día dieciséis (16) de febrero de 2022 a las 2:30 p.m.". se remite al dr JMH y al Ing Augusto del campo. Se llevó caso a comité de conciliación de octubre 7 de 2021 por parte asesor externo.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADOS ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2019-00182	JESUS ALIRIO OSORIO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	septiembre 20 de 2021, se presente poder al juzgado y se solicita copia de la acción popular. Diciembre 3 de 2021, apoderado allega escrito de contestación de demanda. 10-09-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR HERRERA,	REMOTA	REMOTA
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2020-200	GLORIA SUAREZ SUAREZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	septiembre 20 de 2021, se presente poder al juzgado y se solicita copia de la acción popular. Diciembre 3 de 2021, apoderado allega escrito de contestación de demanda. 10-09-2021, SE ASIGNA PROCESO AL DOCTOR HERRERA,	REMOTA	REMOTA
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE (ORAL)	2011-00055	LUISA FERNANDA JOVEL Y OTROS - HUGO ERNESTO SARRATE ABOGADO	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>Julio 6 de 2015, se recibe oficio 530-1432 de Julio 6 de 2015, con el que rinden información respecto a los avances en trámites para ejecución de obras, señalando que se solicitó a la EDAT información. Julio 7 de 2015, en la fecha se da traslado Abogada Asesora. Julio 15 de 2015, revisada página portal rama judicial se observa anotación de Junio 30 de 2015, CON OFICIO J4DC- 00552 AL IBAL PONE EN CONOCIMIENTO MEMORIAL. Julio 31 de 2015, Abogada ASesora allega informe de gestioens ejecutadas al Juzgado de Conocimiento y con oficio de Julio 30 de 2015, la Abogada solicita intervención del Gerente frente al cumplimiento del fallo. Septiembre 22 de 2015, en la fecha se recibe de la Apoderada copia de escrito remitido al Juzgado de conocimiento con informe de Alcantarillado sobre las actividades ejecutadas. Noviembre 23 de 2015, en la fecha se recibe oficio 01348 de Noviembre 17 del año en curso, con el que del Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión se ha informado que se señaló fecha de Diciembre 1° del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00am.), para llevar a cabo AUDIENCIA DE VERIFICACION DE FALLO de Junio 27 de 2014. 04-06-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA DANIELA PAEZ.</p> <p>20/10/2021; EL JUZGADO ONCE NOTIFICA AUTO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021; A TRAVES DEL CUAL REQUIERE AL INAL "REQUERIR ala Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado -IBAL-, para que en el término improrrogable de diez (10) días contados al recibo de su respectiva comunicación remita con destino a este proceso informe detallado y debidamente sustentado sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en la sentencia emitida el 27 de junio de 2014. " SE DA TRASLADO AL DR. JMH y al área de alcantarillado.</p> <p>el 4/11/2021; se notifica oficio que requiere REQUERIR a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado -IBAL-, para que en el término improrrogable de diez (10) días contados al recibo de su respectiva comunicación remita con destino a este proceso informe detallado y debidamente sustentado sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en la sentencia emitida el 27 de junio de 2014. Por Secretaría oficiese., se envia a Dr JMH y al Area de Alcantarillado..</p> <p>AL DESPACHO. Octubre 20 de 2021, se presenta por correo electrónico poder otorgado al doctor JMH.</p>	REMOTA	REMOTA

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2010-00516</p>	<p>MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>Conexion de vertimientos de alcantarillado al aire libre y de descarga de aguas residuales y domesticas en el barrio Villa del Rio parte baja Ubicado en al calle 24 carrera 4L Sur al sistema de alcantarillado diseñado por la empresa para su recoleccion conduccion tratamiento y disposicion. Abril 29 de 2011, Tribunal Administrativo del Tolima, ordena al IBAL, realizar verificación del sector y realizar construccion y empalme da guas negras de la urbanizcion Villa del Rio parte baja e iniciar todas las acciones pertinentes a fin de lograr contrarrestar la contaminacion que se presenta y rendir informe semestrlmente., con registro fotográfico. Fenbrero 9de 2012, Consejo de Estado, Confirma.Noviembre 13 de 2012, IBAL S.A. CON OFICIO NO. 200-1578 DA RESPUESTA AL OFICIO 1744. 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 MUNICIPIO ALLEGA PODER. Consejo se estado confirma fallo. Devuelto del Consejo de Estado desde el 16 de abril de 2012. Consejo de estado confirma fallo. Junio 9 de 2015, se oficia Jefatura de Alcantarillado solicitando información. Junio 17 de 2015, se recibe oficio 530-1358 de la Jefatura de Alcantarillado con indicación de trámite y remisión de presupuesto. Se da traslado al Tribunal Administrativo del Tolima de las diligencias allegadas por la Jefatura de Alcantarillado. Julio 28 dd 2015, en la fecha se da traslado Jefaturas de Alcantarillado y Ambiental. Julio 8 de 2016, se otorga poder Dra Maria del Rosario Monroy. 04-06-2021, SE ASIGNA PROCESO A LA DOCTORA DANIELA PAEZ. octubre 20 de 2021, se radica por correo electrónico poner otorgado al doctor JMH.</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (ESCRITO)</p>	<p>2003-02086</p>	<p>MARIA CONSUELO DELGADO BENAVIDES</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>PRETENSIONES INDETERMINADAS</p>	<p>DICIEMBRE 11 DE 2014, CON OFICIO SE SOLICITA INFORME A JEFATURA DE ALCANTARILLADO. Junio 24 de 2017, se otorga poder Dra. Erika Mkonero . Junio 8 de 2017, se da traslado a Alcantarillado de rquerimiento efectuado por el Tribunal Admiistrtivo. Junio 1 ded 2017, se presenta poder ante Tribunal Adminisrativo. Junio 16 de 2017, oficio a abogada dando traslado informe tecnico. Abogada presenta ifnorme al Tribunal Administrativo.. Junio 20 de 2017,s e da respuesta jurídica alcaldía, Diciembre 14 de 2017, Tribunal Administratio abre incidente de desacato. enero 10 de 2018, se da traslado alcantarillado de requerimiento. Enero 12 de 2018, se remite informe al Tribunal Administrativo del Tolima. Enero 16 de2018, se recibe oficio de Alcantarillado con ifnorme técnico. Febrero 18 de 2018., se recibe informe técnico. Febrero 28 de 2017, se emite informe a Tribunal Administrativo. Marzo 12 de 2018, se recibe oficio de la Personería con solicitud de informción. Mrzo 14 de 2018, se da respuesta a la Personería. Abril 20 de 2018, se recibe de la abogada asesora copia de la audiencia celebrada el 3 de abril de 2018,mediante la cual se absuelve al ibal de responsabilidad frente al desacato tramitado. Noviembre 8 de 2017, se da respuesta demanda. Diciembre 6 de 2018, se asiga proceso y otorga poder a la doctora NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES. Junio 30 de 2020, se asigna proceso y otorga poder al Doctor FVP. SEPTIEMBRE 23 DE 2020, SE ASIGNA PROCESO Y TORGA PODER A LA DRA. MRML 12 Sep 2018. LA APODERADA DEL IBAL PRESENTA RENUNCIA DEL PODER</p>	<p>REMOTA</p>	<p>REMOTA</p>

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO - PROCESO EJECUTIVO	2020-00138	CARLOTA JIMENEZ DIAZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>13/10/2021;se notifica envia link por parte del dr benjamin para audiencia programada para el dia de hoy 13/10/2021; hora 4:05; se reevia de manera inmeediata al dr william javier rodríguez para cu concimiento y fines judiciales</p> <p>12/11/2021; SE NOTIFICA SENTENCIA 11/11/2021; MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE PRIMERO: APROBAR el pacto de cumplimiento al que llegaron las partes dentro de la presente acción popular, en la audiencia especial de pacto de cumplimiento celebrada durante los días 03 de septiembre y 14 de octubre del año en curso, entre la apoderada de la parte demandante y los apoderados de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P OFICIAL y el MUNICIPIO DE IBAGUÉ- TOLIMA. "la entidad accionada EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL acordó que el día 16 de octubre de los corrientes terminaría las obras de reposición de la red de alcantarillado ubicada en la Calle 52 No. 7C -51 del Barrio Rincón de Piedra Pintada frente a la Calle 52 No. 7C -51 de esta ciudad y entre los días 19 y 20 del mismo mes y año remitiría al Municipio de Ibagué la correspondiente certificación para la viabilidad de la pavimentación."</p> <p>SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Verificación del cumplimiento del presente fallo, el cual estará integrado por el titular de este Despacho, el Procurador Judicial Delegado ante este Despacho y las partes. TERCERO: ORDENAR a la parte demandante y a la parte demandada respectivamente, la rendición de informes trimestrales sobre las gestiones realizadas, para lograr la efectividad del pacto de cumplimiento aprobado a través de la presente sentencia. Se remite al apoderado de la empresa y lider del ares de alcantarillado del ibal .</p> <p>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA 03 SEPTIEMBRE 2021 10:30 AM</p>	REMOTA	REMOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	2021-409	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	el 14 de diciembre de 2021; el apoderado Juan Manuel Herrera ; remite al correo de notificaciones copia de la contestacion de la demanda con sus respectivos pruebas y anexos..	REMOTA	REMOTA
JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO	2021-00175	PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>El 23/11/2021; se le asigna a la Dra. gissela valencia y se le entrega poder; a través de correo de notificaciones se le solicita dar contestacion antes del 6 de diciembre de 2021; y dar respuesta antes del 26 de noviembre a la medida cautelar consistente en "la ubicación de elementos de señalización respectivos para advertir en horas de la noche existencia de un hueco en el sector contiguo a la calle 26 entre cra 6 y 7 barrio Belalcázar de la ciudad de Ibagué"; asimismo se remito al Director Operativo, lideres de acueducto y alcantarillado para que se pronuncien frente a la medida cautelar e indique si los daños corresponden a la red de acueducto y/o alcantarillado.</p> <p>22/11/2021; SIENDO LAS 18:49; SE NOTIFICA ADMINISION DE LA DEMANDA AL IBAL S.A. ESP OFICIAL, SE CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR Y SE ANEXA EXPEDIENTE DIGITAL DE LA DEMANDA Y MEDIDA CAUTELAR</p> <p>30/11/2021; pROCURADURIA REMITE COPIA DE SOLICITUD DE DESVINCULACION DEL PROCESO. EL DÍA</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO	2019-00133	RODRIGO BUSTAMANTE CAMPOS Y OTROS	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>y como la pretensión principal de la presente demanda recae sobre la pavimentación de la calle 24 entre carrera segunda y avenida Ferrocarril, resulta indispensable contar con la certificación y/o informe de inspección y diagnóstico de la red de alcantarillado y acueducto del mencionado sector para no incurrir en detrimento patrimonial y vulneración al principio de planeación, como quiera que, ante una eventual protección de los derechos e intereses colectivos aquí pretendidos no sería procedente ordenar la pavimentación sobre una vía que no cuenta con unas adecuadas redes hidrosanitarias, sumado que no se podría emitir orden alguna respecto de una entidad que no ejerció su derecho de defensa.</p> <p>Es así que el 15/15/2021; se notifica mediante providencia del 25/10/2021; que entre otros resuelve "...SEGUNDO. - Vincular al presente medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular) a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.P.S Oficial, en calidad de Litisconsorte pasivo necesario..."</p> <p>15 Dic 2021; EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y AUTO QUE VINCULA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y ARTICULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998., SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA CITADA.</p> <p>15 Dic 2021; CORRE TRASLADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y AUTO QUE VINCULA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y ARTICULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998., SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA CITADA. EL DIA 12 DE ENERO DE 2022 EMPEZARA A CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA CONTESTAR DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. (ARTÍCULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998)</p>	REMOTA	REMOTA
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ	2019-00224	RUTH MARY APONTE RIVERA	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>EL 21/12/2021; SE SOLICITA AL LIDER DE ALDO Y LIDER ACTO Y DIRECCION OPERATIVA; INFORME TECNICO Y APORTE DE PRUEBAS PARA CONTESTAR DEMANDA.</p> <p>EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y ARTICULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998., SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA CITADA.</p> <p>EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y ARTICULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998., SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA CITADA. EL DIA 12 DE ENERO DE 2022 EMPEZARA A CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA CONTESTAR DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. (ARTÍCULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998) VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR, EL DIA 26 DE ENERO DE 2022 EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO PARA REFORMAR LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. (ARTÍCULO 173 C.P.A.C.A.) TERMINO VENCE EL 25/1/2022</p>	REMOTA	REMOTA

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ	2020-00200	GLORIA SUAREZ SUAREZ	ACCIÓN POPULAR	PRETENSIONES INDETERMINADAS	<p>EL 21/12/2021; SE SOLICITA AL LIDER DE ALDO , DIRECTOR DE PLANEACION Y DIRECCION OPERATIVA; INFORME TECNICO Y APORTE DE PRUEBAS PARA CONTESTAR DEMANDA.</p> <p>EL 05/01/2022; el lider de alcantarillado remite informe tecnico y aporta pruebas para la contestacion de la demanda; se remite al doctor william para la que conteste la demanda.</p> <p>EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y ARTICULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998., SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA CITADA.</p> <p>EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y ARTICULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998., SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA CITADA. EL DIA 12 DE ENERO DE 2022 EMPEZARA A CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA CONTESTAR DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. (ARTÍCULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998) VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR, EL DIA 26 DE ENERO DE 2022 EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO PARA REFORMAR LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. (ARTÍCULO 173 C.P.A.C.A.) VENCE EL TERMINO EL 25/1/2022</p>	REMOTA	REMOTA
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito	7300131050042020008400	Hernan Oliveros Marin	Ordinario Laboral	\$ 30,500,000.00	08-04-2021, allego poder la operada del IBAL y contestación de demanda	POSIBLE	50000000
Juzgado Segundo Administrativo	73001333300220210001300	MARIA NAYIBY SANCHEZ DE GIL Y OTROS	Reparación Directa	\$ 140,000,000.00	27-04-2021 EL DÍA DE HOY INICIA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS AL(LOS) DEMANDADOS, PARA CONTESTAR DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA Y SOLICITAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN (ARTÍCULO 172 CPACA).	POSIBLE	100000000
Juzgado Once Administrativo	73001333301120200010400	Fabian Barbosa Londoño	Reparación Directa	\$ 136,278,900.00	24-05-2021 MEMORIAL IBALALLEGA PODER Y ANEXOS -SOLICITUD DE EXPEDIENTE Y SE LE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO EL LINK	POSIBLE	100000000
Juzgado Octavo Administrativo	73001333300820210001100	Personería Municipal De Ibagué	Acción Popular	Indeterminada	31-05-2021, se recibe correo de la Doctora donde se evidencia la Contestación de la demada y su respectivo poder allegados al correo del Juzgado octavo Administrativo	REMOTA	REMOTA
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito	73001310500420200021400	Jesus Antonio Suarez Arango	Ordinario Laboral	\$ 54,575,960.00	28-05-2021, CONTROLA AUTO QUE ANTECEDE EL PROCESO QUEDA PARA NOTIFICAR LACO. 22-06-2021, se recibe escrito de contestacion de la demanda de la doctora MARIA NORVI PORTELA en representacion de CONSORCIO EMERGENCIAACUEDUCTO ingeniero JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	POSIBLE	100000000
Tribunal Administrativo del Tolima	73001233300020210000700	Walter Guillermo Toro	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Indeterminada	21-05-2021, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021, VENCIO EN SILENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA DE 13 DE MAYO DE LA MISMA ANUALIDAD QUE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE ADJUNTA LA CARPETA DE MEDIDAS CAUTELARES AL EXPEDIENTE PRINCIPAL. -CARPETA MEDIDAS CAUTELARES-	POSIBLE	POSIBLE